ACTA N° 8

FECHA: Bogotá, 05 de enero de 2023.

HORA: 02:00 p.m. - 04:00 pm.

LUGAR: Piso 21 - Secretaría Distrital de Integración Social.

TEMA: Revisión respuesta al requerimiento No. 2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022. enviada por la Corporación Integral para el Desarrollo de las Regiones -COINDERE

ASISTENTES: Bárbara Esther Sánchez Grass, María Fernanda Jiménez Puentes, Hilda Villamarín Abril, Angela Ximena Reyes Nieto y Luis Antonio Parada Ariza - Profesionales del Equipo de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección para la Discapacidad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la respuesta emitida por el asociado
2. Análisis de la respuesta

DESARROLLO:

1. Se inicia el proceso de revisión de la respuesta al requerimiento enviada el día 02 de enero de 2023 vía correo electrónico por la Corporación Integral para el Desarrollo de las Regiones - COINDERE a la RESPUESTA NO SATISFACTORIA al Requerimiento N° 1 y Requerimiento No. 2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022, enviada vía correo electrónico por la Secretaría de Integración Social el 26 de diciembre de 2022, realizando la lectura y comprensión de la misma.

2. Análisis de la respuesta

En revisión a la respuesta recibida al Requerimiento No. 2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 y enviada vía correo electrónico el 02 de enero de 2023 por el operador COIDERE, desde el equipo de apoyo a la supervisión asignado al convenio se encuentra lo siguiente para cada una:

1) No se emite respuesta clara y de fondo para lo evidenciado en visitas de supervisión realizadas los días 27 de octubre de 2022, 02 de noviembre de 2022 y 28 de noviembre de 2022, respecto de la implementación del programa de Cuidados a la Salud así:

- No se cuenta con los formatos de seguimiento de enfermería de la población.
- No se ha realizado el envío de los siguientes documentos, relacionados con el programa de cuidado de la salud:
 1. Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio.
 2. Plan de cuidados.
 3. Guía Farmacológica.
 4. Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado.
 5. Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública.
 6. Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio.
 7. Plan de prevención de accidentes.

 Los cuales debieron ser remitidos al referente técnico de cuidado a la salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio de la ejecución del convenio la cual se encuentra fechada el 06/09/2022.
- Continúa sin contar con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes, a los que se les administran medicamentos en el centro.

En la respuesta emitida por el operador COINDERE, se menciona *"1.1 De los formatos de seguimiento de enfermería de la población adjunto los documentos soportes. Ver anexo 1.1".* de acuerdo con lo verificado y anexado a la respuesta, se cuenta solo con los formatos de 17 participantes y no de la totalidad de la población tal como está establecido en el anexo técnico, faltando así el seguimiento de enfermería para 27 personas a fecha 04 de enero de 2023. Respecto de los documentos del programa de acciones de cuidado para la salud, se menciona "*Los planes se salud fueron enviados vía correo electrónico el 5 de diciembre para su respectiva verificación, asimismo el día 19 de diciembre la línea técnica a la salud no da aval a los siguientes planes (Documento de buenas prácticas en la ejecución de actividades de cuidado, Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Guía farmacología)(...)"*, como se menciona en la respuesta no satisfactoria que en visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022 *"continúa faltando el envío de dos de los documentos del programa de cuidado de la salud (Plan de cuidados y Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes de inicio de la ejecución del convenio. Observación reiterada"* y a la fecha no se cuenta con el envío de estos faltantes.

Por otra parte en la respuesta se menciona *"(...) El 30 de diciembre se enviaron nuevamente al referente técnico Jonathan Rodríguez para su respectiva revisión de los ajustes", tal y como se menciona en la respuesta no satisfactoria que en visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022(...)"*, de lo cual no se evidencia copia al equipo de apoyo a la supervisión tal como lo establece el anexo técnico *"(...) debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico (...)".*

En cuanto a lo correspondiente con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de los 10 participantes a los que se le administra medicamentos, en la respuesta se menciona *"por parte del centro avanzar grupo 3, hay que tener en cuenta que pese a los requerimientos hechos a los referentes familiares de los 10 practicantes no sean responsabilizados de la presente situación, argumentando que no hay agenda por parte de la EPS- a las cuales están adscritos los participantes. Situación que nos obligó a enviar vía WhatsApp, el requerimiento a los padres de familia citándolos a reunión para evaluar y actualizar la corresponsabilidad de ellos como padres y asistentes de los participantes con el compromiso adquirido con el centro avanzar, y la cual o hicieron caso alguno. Hechos estos que nos impidieron en su momento y en la actualidad cumplir con lo convenido en cuanto a este punto hace referencia. La causal del incumplimiento del convenio por parte de los 10 participantes conlleva a una suspensión programada según Anexo técnico y Decreto 092-de 2017 "por inasistencia en la documentación prestada u omisión de la información suministrada para acceder a la modalidad de atención" y la adherencia al tratamiento farmacológico del participante".* De lo cual a la fecha el operador no ha realizado los respectivos estudios de caso y notificación al equipo de línea técnica de las SDIS, para proyección de las posibles suspensiones.

2) En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022 y 11 de octubre del 2022, se evidenció respecto al componente de vigilancia nutricional, según las cuales debido a la no adquisición de los equipos de medición mencionados por parte del asociado, no fue imposible realizar la evaluación del estado nutricional inicial de 10 participantes nuevos que ingresaron al Servicio, la cual debe cumplirse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de su ingreso, como se relaciona a continuación:

- Sabrina Andrea Díaz Cabrera: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 17/10/2022
- Ana María Galeano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 21/10/2022.
- Thomas Ruiz: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Dana Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.

- Elevelin Camila Jiménez Moreno: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Ana María Fernández Lizcano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Maya Alejandra Salinas: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Eliana Sofía Pérez: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Aaron Montana: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Anthony Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.

En la respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°2, Refiere el acta de 30 de septiembre de asistencia técnica donde brinda un plazo de realizar las valoraciones iniciales a 4 de octubre del 2022, pese a que ya se encontraban fuera de los tiempos establecidos, aun así realizaron 2 valoraciones fuera de los 4 días establecidos durante la asistencia técnica justificando "*por no haber coincidido con la profesional en área de nutrición"* indican que *"se nos autorizó realizar la evolución con equipos adscritos a la cocina (bascula),"*. lo cual es contradictorio con lo indicado en la misma acta donde se encuentra "*De acuerdo a lo encontrado se establece el compromiso de realizar la toma de peso y talla de los participantes con báscula de piso y cinta métrica*". Lo anterior denota el desconocimiento y la indebida implementación del anexo técnico por parte del asociado en las actividades que se deben de realizar, brindado respuesta en los 2 requerimientos realizados totalmente diferentes tratando de justificar la no realización de las acciones establecidas.

3) En situación evidenciada en visitas de supervisión realizadas los días 11 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022 el asociado no entregó el Plan de Promoción en Estilos de Vida Saludable, a los treinta (30) días calendario posterior a la firma del acta de inicio (06/09/2022), lo anterior se envió el 01 de noviembre del 2022 por correo electrónico a la referente técnica del programa de alimentación, nutrición y salubridad, encontrándose fuera de los tiempos establecidos por anexo técnico, constituyéndose en un retraso en el cumplimiento de las acciones previstas y en riesgo para la configuración de las acciones de cuidado de los participantes en el marco de la atención integral.

En la respuesta por parte del asociado al requerimiento N°2 manifiestan lo siguiente: *"Con relación al Plan de promoción de estilos de vida saludable, debido al cambio y transición entre los dos profesionales dado que la nutricionista María Victoria Santos renunció (15/09/2022), habiendo laborado a partir del 6 de septiembre del 2022, no haciendo entrega de lo ejecutado con relación a las funciones de su cargo. Siendo reemplazada por la nutricionista Sandra Ortegón, quien ingresa el 19/09/2022, y teniendo en cuenta que en el*

anexo técnico se establece la participación de los profesionales en el desarrollo del plan de promoción de estilos de vida saludable, función que le correspondía a la profesional en nutrición y que no desarrolló a cabalidad en el tiempo reglamentario, por no contar con la colaboración de los otros profesionales participantes, los cuales se excusaban con la falta de tiempo dada las ocupaciones de cada una de sus áreas. Motivo por el cual se estableció la coordinación de todos los profesionales de las áreas correspondientes para su participación en la integración del equipo, solucionándose de esta manera el impase y así poder presentar el día 1 de noviembre del 2022, se envía la primera entrega vía correo electrónico a la profesional Marcela Camargo, y se realiza una segunda entrega con los ajustes solicitados el día 9 de diciembre del 2022 y 19 de diciembre del 2022". En la respuesta emitida se observa falta de coordinación y compromiso al interior del grupo, así como desconocimiento e incumplimiento de las labores a desarrollar en cumplimiento del convenio suscrito. Adicionalmente es preciso aclarar que el convenio inicialmente finalizaba el 31 de diciembre de 2022 y el documento plan de promoción de estilos de vida saludable con su segundo ajuste, como se refiere por el asociado, fue enviado el 19 de diciembre de 2022, es decir, 12 días antes de la finalización del convenio.

4) En visita de supervisión realizada el día 2 de noviembre de 2022, respecto al componente de alimentación y nutrición. En el área de almacenamiento se encontró una porción de carne para sopa, la cual según indicaba la marcación de ingreso, era bola; sin embargo, en realidad eran trozos de pollo con piel y carne de res, lo cual además de ser inadecuado para la preparación, no está permitido conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, hecho que obligó a llevar a cabo el proceso de desnaturalización del producto.

En respuesta al requerimiento N°2 referencian *"Establecida la evidencia de la inconsistencia con el alimento se requirió directamente al proveedor Héctor Vargas González, para las correcciones del caso en cuanto a la rotulación de las carnes al vacío, teniendo en cuenta las directrices de las SDIS que direccionan al proveedor. Por parte del proveedor no se dio cumplimiento al requerimiento hecho del caso en referencia e incumpliendo con lo acordado. En cuanto al proceso de desnaturalización del alimento en cuestión se llevó a cabo por parte de la supervisora Bárbara Sánchez, en compañía de la nutricionista del centro, la cual quedó registrada mediante acta sin archivo fotográfico. Acta del 2 de noviembre de 2022 que reposa en sus archivos. En cuanto a la idoneidad del proveedor presentó su documentación su negocio, ante esto se le solicito ficha técnica de cárnicos, la cual no reposaba en su carpeta de presentación, aduciendo llevarse la carpeta para su actualización, lo cual no cumplió"*

Como se indicó en la observación formulada, se realizó el proceso de desnaturalización, motivo por lo cual no era necesario referenciar nuevamente en la respuesta, adicional en que mencionan: *"En cuanto proceso de desnaturalización del alimento en cuestión se llevó a cabo por parte de la supervisora Bárbara Sánchez, en compañía de la nutricionista del*

centro, la cual quedó registrada mediante acta sin archivo fotográfico, no obstante es preciso aclarar, que pese a no existir registro fotográfico como se menciona en la respuesta, lo evidenciado y registrado en el acta fue de conocimiento del coordinador o la persona que deje de delegado y en la cual al firmar acepta y está de acuerdo con su contenido.

Frente al proveedor en cuanto a *"Establecida la evidencia de la inconsistencia con el alimento se requirió directamente al proveedor Héctor Vargas González, para las correcciones del caso en cuanto a la rotulación de las carnes al vacío, teniendo en cuento las directrices de las SDIS que direccionan al proveedor. Por parte del proveedor no se dio cumplimiento al requerimiento hecho del caso en referencia e incumpliendo con lo acordado "(...)" En cuanto a la idoneidad del proveedor presentó su documentación su negocio, ante esto se le solicito ficha técnica de cárnicos, la cual no reposaba en su carpeta de presentación, aludiendo llevarse la carpeta para su actualización, lo cual no cumplió".*

El proveedor presentado a la supervisión fue Mercados Populares HV, el representante Legal es Héctor Vargas González, el cual suministra alimentos de fruver y no cárnicos, además de no haberse presentado facturas que corroboren que fueron adquiridos a este proveedor. En la visita realizada el 19 de diciembre del 2022, se evidencia que a la fecha la carne suministrada a la población no cumple con lo establecido en anexo técnico, lo cual a venido siendo reiterativo.

5) En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022, 11 de octubre del 2022 y 2 de noviembre del 2022, respecto al componente de salubridad, se evidenció que no se realizó la respectiva rotulación de todos los alimentos adquiridos de acuerdo al lote y fecha de vencimiento, entre otros. Así mismo, alimentos fuente de proteína de origen animal (carne de res, pollo, cerdo, pescado), no presentan el rotulo establecido, toda vez que el proveedor hace su entrega sin este; acto seguido, los responsables del centro de atención, simplemente colocan el rótulo que se maneja para los demás alimentos, desconociéndose así, la procedencia de los mismos, generando un riesgo de salud pública al no garantizar la calidad e inocuidad de las preparaciones.

En cuanto a la respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°2 se identifica lo siguiente *"Asimismo cabe resaltar que no contábamos con tecnólogo en alimentos, hasta esa fecha 14/11/202, debido a que su ingreso se dio el día 15/11/2022"*, lo cual no es una información válida dado que la profesional en nutrición y las manipuladoras de alimentos pueden realizar esta actividad puesto que cuentan con los conocimientos y debido a lo anterior no se puede justificar que por no contar con este perfil no se cuente por 2 meses y medio con rótulo los alimentos, además en visita de 19 de diciembre de 2022 contando ya con este perfil aún se identifica alimentos sin rotular, lo cual ha sido reiterativo durante toda la ejecución del convenio.

6) En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre, 11 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022 se identificó que durante el tiempo del almuerzo (mediante toma de temperatura con termómetro digital a los alimentos), que no se conservan las temperaturas de los alimentos en las zonas seguras, tanto en frío como en caliente, lo cual ocasiona un evidente riesgo de proliferación y crecimiento bacteriano en los alimentos, con la consecuente probabilidad de generar un brote o evento epidemiológico derivado de contaminación alimentaria.

En el requerimiento N°2, en la respuesta emitida por el asociado donde indica *"A partir de la fecha de la vinculación del tecnólogo en alimentos y la nutricionista se le está dando control y seguimiento a los señalados por equipo de supervisión. Ver anexo 6"*

El anexo referido son 2 registros fotográficos de toma de temperatura de alimentos en caliente, no se observa manejo de temperaturas en frío por lo cual no se cuenta con soporte que garantice el mismo.

7) En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022, 11 de octubre del 2022 y 2 de noviembre del 2022, respecto al componente de salubridad. Se evidenció que el asociado no implementó el 100% de los documentos necesarios para la operación del servicio de alimentación en los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, en razón al no diligenciamiento de los siguientes formatos:

- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación mensual.
- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal.
- Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
- Formato verificación transporte de alimentos. Solo se encontró formato de septiembre.
- Formato recepción de alimentos.
- Formato control muestra testigo de alimentos.
- Formato Registro y control diario de suministro de alimentos.

En la respuesta emitida por el asociado en el requerimiento N°2 indica *"Una vez vinculado el tecnólogo en alimentos a sus labores se socializo el diligenciamiento de los respectivos formatos que control de las operaciones correspondientes a los servicios alimentación, compra, transporte recepción, registro, control de entrada y salida de alimentos, y servicio de alimentación. Estando en diligenciamiento y actualización los formatos correspondientes Formato control muestra testigo de alimentos, Formato Registro y control diario de suministro de alimentos"*

En acta de supervisión del 19 de diciembre de 2022, se evidencia que aun contando con el perfil de tecnólogo de alimentos ya contratado se observa que se continúa con formatos

aun sin diligenciar

- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal
- Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
- Formato control muestra testigo de alimentos.
- Formato Registro y control diario de suministro de alimentos.

Los siguientes formatos no se encuentran al día.

- Formato verificación transporte de alimentos. se encuentra diligenciado al 2
- de diciembre.
- Formato recepción de alimentos, se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022

Frente al anexo 7 que envían como de soporte a las observaciones realizadas a manera de subsanación no cumplen, debido a:

- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal: envían el formato escaneado diligenciado completamente por lo cual ingresaron información retrospectiva lo cual no permite contar con la veracidad de la información plasmada en el mismo.

- Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
 Llevan el registro en magnético, no anexaron el archivo como soporte para su revisión, por el contrario lo enviado fue una fotografía de la pantalla del computador del formato en la pestaña abierta de huevo, pollo, carnes, no permite observar los días diligenciados y al parecer en lo diligenciado es de la primera semana de diciembre debido a las columnas diligenciadas, además en la imagen de la hora de la pantalla se encuentra del 30/12/2022 y es un formato que se debe de diligenciar a diario y de todos los grupos de alimentos de acuerdo al uso en cada uno de los menú establecidos.

- Formato control muestra testigo de alimentos.
 Al igual que el anterior formato llevan el registro en magnético, no anexaron el archivo como soporte para su revisión, por el contrario, lo enviado fue una fotografía de la pantalla del computador del formato y la fecha de toma de muestra es del 29/11/2022, por lo cual no se puede identificar si se encuentra actualizado el diligenciamiento del mismo.

- Formato verificación transporte de alimentos
 Envían un escáner del último formato diligenciado el cual no cuenta con una adecuada resolución del formato y en donde se encuentra diligenciado a 13/12/2022, por lo cual se encuentra desactualizado debido a que según indican la materia prima se entrega de manera semanal y en la visita de supervisión realizada el 19/12/2022 el cual fue un día lunes, refirieron que el mercado de esa semana

había llegado el viernes 16 de diciembre tarde.

No envían soporte de los demás formatos referidos en la observación, de acuerdo a lo anterior se evidencia la falta de revisión y seguimiento por parte de la coordinadora en la ejecución de las actividades por parte de su talento humano y en la revisión de lo que envía en una respuesta a un requerimiento, además se podría evidenciar un posible ocultamiento de información al no adjuntar los archivos en Excel de los formatos en magnético y solo emitir una imagen de los mismos que no permite verificar la información.

8) Se evidencia que el asociado no garantiza la totalidad de los elementos de único pago, descritos en el documento "SABANA DE ELEMENTOS CENTROS AVANZAR - REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO"

En la respuesta emitida por el asociado donde indica: *"Se hizo el requerimiento a la administración de los elementos de único pago y hasta el presente algunas cosas se han dado, responde ellos COINDERE que se encuentra en trámite de adquisición de los elementos necesarios."* No se acoge la respuesta del asociado toda vez que no garantiza los elementos solicitados afectando la prestación del servicio, ya que en consecuencia de no contar con los elementos mínimos para el desarrollo de las actividades programadas se dificulta el desarrollo de estas.

9) El asociado no cuenta con carnetización de la población beneficiaria, situación que persiste

En la respuesta emitida por el asociado donde indica "Se le solicitó a la administración del carnet de la población participante, se hizo la negociación y nos encontramos a la espera de su entrega" No se acoge la respuesta del asociado toda vez que no garantiza los elementos solicitados poniendo en riesgo a la población beneficiaria e incumpliendo lo solicitado en el Anexo Técnico donde se solicita que este carné debe ser entregado a la población y al talento humano, dentro del primer mes de ejecución del convenio.

10) En visita realizada, el 30 de noviembre de 2022 se dejó constancia en acta de visita de supervisión, de que la falta de un(a) profesional en trabajo social, está incidiendo, de manera desfavorable, en el cumplimiento de metas a cabalidad, relacionadas con orientación, atención y seguimiento a familias, visitas domiciliarias, gestiones en entorno y territorio, y demás obligaciones relacionadas, toda vez que las profesionales inicialmente contratados no duraron en el cargo; sin embargo, se encontraron algunas acciones en fichas que realizadas por el profesional en psicología, cuestión que no es de su entera competencia, y una gestión interinstitucional realizada por el educador físico.

Respuesta brindada por el asociado: "*El profesional en trabajo social fue vinculado el 2 de diciembre de 2022, socializando con los respectivos requerimientos contemplados en el punto 10. A lo cual se le dio solución inmediata constando en el informe presentado por el profesional de trabajo social Carlos Hernández en el cual se hace constar (seis (6) intervenciones con familia, seis (6) visitas con familia, cuatro (4) articulaciones, un (1) grupo focal, un (1) encuentro en cuadra, un (1) taller formativo".* Se acepta la respuesta de manera parcial, si bien es cierto que las intervenciones se realizaron con el profesional arriba señalado, en la visita del 27 de diciembre, se comprobó que dicho profesional había renunciado, con fecha de 20 de diciembre de 2022, al igual que otros profesionales, debido a la situación de no pago de los honorarios a que tienen derecho, afectando nuevamente la prestación del servicio, esta vez, con un efecto negativo mayor, ya que en consecuencia no se podía contar, no solo con un profesional de trabajo social, sino con otros profesionales requeridos -psicología, terapia ocupacional, tecnólogo ambiental, una fonoaudióloga, dos fisioterapeutas, jefe de enfermería- importantes para el desarrollo de las actividades programadas y seguimientos, en pro del bienestar de los participantes y sus referentes familiares.

11) Se evidenció que el asociado no ha ejecutado las actividades adicionales ofertadas. Se solicita vía correo electrónico el 14 de diciembre de 2022, un informe detallado del avance de las actividades adicionales propuestas, con fechas claras y evidencias de los avances, sin obtener respuesta de su parte.

Respuesta brindada por el asociado: *"Se solicitó a la administración por parte de la trabajadora social Karen Ramírez quien realizó la articulación con la entidad JUMPA JUMP – CENTRO ECUESTRE, y Coindere no accedió a la negociación por los costos unitarios."* No se acepta la respuesta toda vez que es obligación del asociado cumplir con los compromisos pactados. Se reitera el incumplimiento total por parte del asociado frente a la ejecución de las actividades adicionales propuestas, las cuales fueron criterio fundamental para ser adjudicatarios del proceso.

12) En visita de supervisión realizada el día 15 de diciembre de 2022 se realiza verificación de las obligaciones relacionadas con Ambientes Adecuados y Seguros encontrando lo siguiente: No cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales, requerimiento establecido en el Anexo Técnico. Presenta Certificado 4033 del ascensor, emitido por la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S., acreditado por la ONAC, el cual se encuentra vencido desde el día 27 de octubre de 2021, sin que a la fecha se haya realizado su actualización. No cuenta con protocolo de manejo del ascensor. No cuenta con plan de capacitación y entrenamiento continuo (primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana). No cuenta con visita y

concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos.

En la respuesta emitida por el asociado donde indica que: *"Se hizo la solicitud proveedor del stand y aun no se hace la entrega. El 27 de octubre se venció la anterior certificación que tenía vigencia de un año. Se encuentra en proceso de mantenimiento y puesta a punto del ascensor, una vez terminado el mantenimiento y una reparación (en curso) recomendada por ellos mismos se procederá a la certificación. En cuanto a este punto debo aclarar que el anexo técnico en ninguno de sus apartes contempla el protocolo de manejo de ascensor, se toma como una sugerencia más no como lo está solicitando como obligación, sin embargo, aceptando la sugerencia se encuentra en elaboración por parte del técnico ambiental, tan pronto esté a disposición será remitido a su despacho. En cuanto al punto referente a: plan de capacitación y entrenamiento continuo (primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana), se subsano efectuándose las capacitaciones los días, 3/12/2022 y 10/12/2022 primeros auxilios, 16/12/2022 manejo de extintores, Se visitó al cuerpo de bomberos de Bogotá para solicitar el concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, al velicar la cámara de comercio de la entidad Coindere nos dijeron que no podían emitir concepto por que la cámara de comercio no era de la Ciudad de Bogotá, en estos momentos se está realizando la diligencias correspondientes de inscripción de un negocio en Bogotá D.C. Ver anexo 12 ".* No se acepta respuesta, ya que a la fecha no cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales, requerimiento establecido en el Anexo Técnico. Se sigue presentando Certificado 4033 del ascensor, emitido por la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S., acreditado por la ONAC, el cual se encuentra vencido desde el día 27 de octubre de 2021, sin que a la fecha se haya realizado su actualización. En cuanto a la respuesta, que el anexo técnico en ninguno de sus apartes contempla el protocolo de manejo de ascensor, se aclara que en el Anexo Técnico en la Tabla No. 7 - Actividades a desarrollar en el programa de acciones del cuidado para la salud, uno de los entregables es: (Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio y debe contener: Control del riesgo durante el traslado de los participantes en el Montacargas o Ascensor (si aplica); sin embargo, el asociado hace envío del protocolo del ascensor el 5 de enero del presente año por medio de correo electrónico para su verificación. En visita de supervisión del 15 de diciembre el asociado solo presenta la capacitación de teoría del fuego, realizada el 6 de diciembre de 2022 con acta No. 49, dejándola como soporte fotográfico en acta de visita; más no presenta a la supervisión las capacitaciones realizadas en las fechas 3/12/2022 y 10/12/2022 primeros auxilios; tal como lo indica en la respuesta al requerimiento. Se realiza capacitación de manejo de extintores el 16/12/2022 con Acta No. 55 enviada con respuesta a Requerimiento el 2 de enero del presente año. No cuenta con visita y concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos, el asociado no ha hecho entrega de ningún documento o correo a la supervisión, solicitando

la visita por parte del Cuerpo oficial de Bomberos.

13) En visita realizada los días 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, se realiza verificación de la disponibilidad de los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sábana de elementos encontrando los siguientes faltantes:

En la respuesta emitida por el asociado donde indica: *"En cuanto al punto 13, se hace referencia en el punto 8."* No se acoge la respuesta del asociado toda vez que no garantiza los elementos solicitados afectando la prestación del servicio, ya que en consecuencia de no contar con los elementos mínimos para el desarrollo de las actividades programadas se dificulta el desarrollo de estas.

14) Se encuentran vacantes tres perfiles fundamentales para la prestación del servicio: Un Terapeuta Ocupacional, un Terapeuta Físico y un Fonoaudiólogo.

En la respuesta emitida por el asociado donde indica: *"Se están realizando las entrevistas para cubrir los cargos en mención."* No se acoge la respuesta del asociado toda vez que se hace revisión del talento humano presente en el centro tal como se evidencia en el ACTA AVZ G3 29122022 declarando que al momento de la visita no se cuenta con los siguientes perfiles: Psicólogo, Trabajo Social, Terapeuta Física, Terapeuta Ocupacional, Enfermero, Fonoaudiólogo. Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera parcial con la obligación número 1, relacionada con la Gestión del Talento Humano *"Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7",* al no garantizar el talento humano completo para prestar el servicio de manera óptima, evidenciándose la reiterada la falta de gestión y compromiso del asociado a lo largo del convenio con la contratación del talento humano completo a fin de garantizar una atención de calidad y en cumplimiento de las condiciones del anexo técnico.

15) El asociado incumple con el pago de honorarios al talento humano: Se hace verificación con el talento humano de los pagos del mes de noviembre evidenciándose que a la fecha no se le ha pagado a ninguna de las personas que conforman el talento humano del centro. El talento humano manifiesta gran preocupación por la ausencia del pago correspondiente al mes de noviembre. Manifiestan que se ha incumplido con las fechas pactadas por parte del asociado

Respuesta brindada por el asociado: *"Situación que se está resolviendo por parte de la administración"*. No se acepta la respuesta ya que, de acuerdo con el seguimiento realizado frente al cumplimiento de los pagos de honorarios del talento humano, el asociado no garantiza los pagos de 10 contratistas, incumpliendo los compromisos adquiridos y no dando respuesta a los comunicados enviados por la supervisión donde se le pide confirmar el estado de los pagos pendientes. Se evidencia negligencia por parte del asociado con

respecto a los pagos de la nómina del mes de noviembre. Así mismo, a la fecha no se han realizado los pagos del mes de diciembre de la totalidad del talento humano. Queda plenamente establecido que el asociado no realizó oportunamente el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales a su cargo, lo que generó a la interrupción del servicio por tres (3) días, para la supervisión salta a la vista el incumplimiento de las obligaciones, pues el deber del Asociado radica en ejecutar sus obligaciones dentro del tiempo establecido en el Convenio.

Asimismo, la falta de compromiso por parte del asociado, con respecto a los pagos de los honorarios, ocasionó numerosas renuncias por parte del talento humano del centro poniendo en riesgo la integridad de los participantes al no prestar el servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.

Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera total con la obligación número 10, relacionada con la Gestión Administrativa *"Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas"*

16) Así mismo, se evidenció que el asociado no ha ejecutado las actividades adicionales ofertadas. Se solicita vía correo electrónico el 14 de diciembre de 2022, un informe detallado del avance de las actividades adicionales propuestas, con fechas claras y evidencias de los avances, sin obtener respuesta de su parte.

En la respuesta emitida por el asociado donde indica: *"Se solicitó a la administración por parte de la trabajadora social Karen Ramírez quien realizó la articulación con la entidad JUMPA JUMP – CENTRO ENCUESTRE, y Coindere no accedió a la negociación por los costos unitarios. "* No se acoge la respuesta del asociado toda vez que no es de carácter opcional la realización de las actividades adicionales, el asociado se comprometió con su propuesta a realizar tales actividades, las cuales hacen parte de los criterios ponderables los cuales fueron evaluadas las ofertas durante el proceso competitivo.

17) El asociado no ha presentado informe mensual de radicación completo conforme a lo establecido en el anexo técnico. Es obligación del asociado allegar la totalidad de los documentos requeridos para proceder con la radicación del pago. El asociado no comparte los soportes que se encuentran pendientes, evidenciándose que este no cumple con los tiempos establecidos dentro de sus obligaciones contractuales para la presentación del informe mensual, excediendo los 5 primeros días de cada mes.

Respuesta brindada por el asociado: "*En asociado si presento el informe mensual en el tiempo estipulado, informe que no ha sido radicado conforme a lo establecido, por los soportes de nómina pendientes relacionados en el punto 15".* No se acepta la respuesta, toda vez que el asociado presenta informe mensual incompleto. Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera total con la obligación número 2, relacionada con la Gestión Administrativa *"Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico",* toda vez que presenta informe sin la totalidad de los soportes que son requisito para la aprobación del mismo y fuera de tos tiempos establecidos.

18) En concordancia con lo anteriormente mencionado, se envía correo electrónico el 15 de diciembre de 2022, recordando que el informe no se encuentra completo, sin recibir respuesta de parte del asociado.

Respuesta brindada por el asociado: "*Se recibió la notificación electrónica, punto que se asocia con punto 15."* No se acepta la respuesta, toda vez que el asociado presenta informe mensual incompleto. Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera total con la obligación número 2, relacionada con la Gestión Administrativa *"Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico",* toda vez que presenta informe sin la totalidad de los soportes que son requisito para la aprobación del mismo y fuera de tos tiempos establecidos.

19) Continúa sin contar con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes a los que se les administran medicamentos en el centro, observación reiterada.

El asociado refiere *"Respuesta que se da en el punto 1, ítem 1.3*" como se menciona a fecha el operador no ha realizado los respectivos estudios de caso y notificación al equipo de línea técnica de las SDIS, para proyección de las posibles suspensiones.

20) Continúa faltando el envío de dos de los documentos del programa de cuidado de la salud (Plan de cuidados y Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes de inicio de la ejecución del convenio. Observación reiterada.

El asociado refiere: *"Respuesta que se da en el punto 1, del ítem 1.2, y que fueron remitidos el día 30 de diciembre a su despacho para lo pertinente en cuanto a su verificación* "de lo cual no se evidencia copia al equipo de apoyo a la supervisión tal como lo establece el

anexo técnico *"(...) debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico (...)".*

21) Continúa sin contar con los formatos de seguimiento de enfermería para la totalidad de la población.

El asociado refiere: "*Respuesta que se dan en el punto 1, del ítem 1.1 así mismo se adjuntó el anexo"* de acuerdo con lo verificado y anexado a la respuesta, se cuenta solo con los formatos de 17 participantes y no de la totalidad de la población tal como está establecido en el anexo técnico, faltando así el seguimiento de enfermería para 27 personas a fecha 04 de enero de 2023

22) Se evidencia en visitas de supervisión realizadas los días 13 y 19 de diciembre de 2022, en lo relacionado con el etiquetado y rotulado nutricional, toda vez que se evidencian varios alimentos sin rotulo de identificación, se identifica una carne de cerdo sin rótulo en descongelación con la carne del día, se identifica carne donde no indica el tipo de corte, así mismo se persiste en la inadecuada implementación de las buenas prácticas de manufactura debido a que no se realiza de manera correcta el descongelamiento de la proteína de origen animal, creando un alto riesgo de contaminación del alimentos y generar posibles ETA´S.

La respuesta emitida por el asociado es "*La respuesta está contemplada en lo expuesto en el punto 5"*, sin embargo, en esa respuesta se trata de justificar el inconveniente presentado con el proveedor, más no se da respuesta a la inadecuada manipulación de alimentos en el proceso de descongelación de la proteína, por tanto, se entiende como no subsanada persistiendo el incumplimiento referido, además se evidencia que se continua con el incumplimiento, dado que en visita de 13 de enero de 2023 persiste la inadecuada rotulación de los alimentos.

23) Se evidencia en visitas de supervisión realizadas los días 13 y 19 de diciembre de 2022, persiste el almacenamiento inadecuado de los alimentos debido a que mezclan Fruver con productos cárnicos, tienen en refrigeración mayor cantidad de lo requerido para la preparación de la proteína de almuerzo, lo cual lleva a que tengan que almacenar nuevamente este alimento, perdiendo así la cadena de frío. Se observan alimentos en descomposición (tomates y fresas), sobre madurados (bananos) y vencidos (kumis), manejan alimentos no establecidos: como bebida láctea y no yogur.

La respuesta del asociado indica *"Se reconvino al tecnólogo en alimentos, sobre la situación presentada y por ustedes expuesta para que estuviera al pendiente, de la no repetición del hecho que ocasionó este impase. Resultados que están contemplados en el acta de*

supervisión del 27 de diciembre de 2022". Lo observado en la visita de supervisión realizada el 19 de diciembre de 2022 en la cual estuvo presente el tecnólogo de alimentos y donde se le presentó lo identificado, preocupa que la acción correctiva no se haya realizado de manera inmediata debido a la importancia de la misma frente al riesgo de contaminación e intoxicación que se pudiera presentar, se espera por parte del asociado a una nueva visita de supervisión el 27 de diciembre de 2022, para nuevamente realizar la retroalimentación por parte de la supervisión e iniciar con el cumplimiento de las acciones correctivas descritas propias del servicio a fin de evitar lo identificado.

24) Se evidencia en visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022 que las manipuladoras de alimentos ingresan al servicio a cualquier hora, incluyendo días no laborales.

De acuerdo con la respuesta por parte del asociado donde indica *"Las manipuladoras de alimentos no son residentes de la ciudad de Bogotá, como vienen de otras regiones del país, se les dio acogida en el sentido de albergue".* Esta respuesta no indica nada con relación a la observación realizada, por lo cual se toma como si no dieran respuesta a la misma, persistiendo el incumplimiento, de igual manera no indican en qué lugar se les dio la acogida de albergue si es dentro de la misma edificación donde se realiza la prestación del servicio del centro y por ello es que ingresan a cualquier hora al servicio de alimentos.

25) Se evidencia en visitas de supervisión realizadas los días 13 y 19 de diciembre de 2022, visita por parte de la Secretaría de Salud el 09/11/2022 al centro, sin embargo, se observa que el formato se encuentra a nombre de IPS Ana Isabel; en intervención: Instituciones prestadoras de servicios de salud y en tipo de institución: Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación), quedando favorable con requerimiento, realizando nueva visita el 09/12/2022 quedando con concepto favorable. Lo anterior claramente evidencia que las visitas realizadas no se ajustan al tipo de establecimiento, ni a su labor real, puesto que las instalaciones ya no funcionan como IPS sino como centro Avanzar de la SDIS. Se reitera realizar nuevamente la solicitud de visita.

De acuerdo a la respuesta emitida por el asociado donde indica *"Según acta número 015709, la razón social está a nombre de: corporación integral para el desarrollo de las regiones como consta en el acta 701735 del 9/12/2022 y de acuerdo a esto nos evaluaron como actividades de atención de la salud humana"*, persiste la observación formulada en su momento, en el sentido de evaluarse al asociado como entidad prestadora de servicios de salud, aun cuando en la razón social descrita en el documento de visita se registre el nombre del asociado, se sigue evaluando bajo los siguientes parámetros errados:

Nombre del establecimiento IPS Ana Isabel
Intervención: Instituciones prestadoras de servicios de salud

Tipo de institución: Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación)
Situación que se reitera en la respuesta del asociado, desconociendo la misionalidad del programa.

26) Se continúa con formatos pendientes por diligenciar (Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal, Formato control de entrada y salida alimentos asociados, Formato control muestra testigo de alimentos, Formato seguimiento a soluciones desinfectantes) y algunos formatos desactualizados (Formato verificación transporte de alimentos se encuentra diligenciado al 2 de diciembre, Formato recepción de alimentos se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022, Formato de preparación de alimentos: Se encuentra diligenciado al 9 de diciembre de 2022, Formato de limpieza, Desinfección y acciones correctivas: El formato del área de almacenamiento le hace falta diligenciar jueves 15 y viernes 16 de diciembre). Desde el componente de vigilancia nutricional se observa que no se ha subido al drive el informe de situación alimentaria y nutricional que de acuerdo con el anexo técnico debió ser entregado el 6 de diciembre de 2022

La respuesta emitida por el asociado es: *"Punto que se relaciona con lo prescrito en el punto 7"*, sin embargo, aunque en la respuesta se trata de justificar la acción correctiva de los formatos, no se evidencia de manera objetiva que realmente se encuentran al día con información completa y veraz, adicionalmente, no se responde lo relacionado al componente de vigilancia nutricional con el informe de la situación nutricional, en visita de supervisión realizada el 13 de enero de 2023 se evidencia que continúa la falencia del diligenciamiento de los formatos. Por lo descrito, no se acepta la respuesta allegada, persistiendo el incumplimiento en este tema.

27) En visitas de supervisión realizadas el día 16 de diciembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022. persiste el incumplimiento en razón que no cuenta con alimentos para la prestación de servicio para la cobertura contratada, no se compra de más en caso de emergencia, adicional se evidencia que no cuentan con las muestras de alimentos establecidas, lo cual no permite verificar el cumplimiento a la minuta, hecho que, de llegarse a presentar un brote alimentario, no se contaría con la muestra para realizar el correspondiente análisis.

De acuerdo a la respuesta emitida por el asociado donde indica *"No se mantiene stock de alimentos perecederos los fines de semana (sábado y domingo) para evitar la descomposición de los mismos y teniendo en cuenta lo recomendado por ustedes en cuanto al manejo de los alimentos. En cuanto a las muestras de preparados el día 19 diciembre 2022 no se contaba con ellas, tomando en cuenta las recomendaciones dadas por la asesoría técnica en salubridad a cargo del profesional Manuel Santamaría- SDIS; quien expresó que las muestras se podían desechar antes de su periodo de conservación que es*

de 72 horas. Caso que no se había presentado en ocasiones anteriores en el servicio, y por el cual le fue llamada la atención al tecnólogo de alimentos por la supervisora Hilda Villamarín".

Se puede evidenciar que la información referida en la respuesta, no corresponde a registrado en el acta de visita suscrita. Se indica que no tiene stock de perecederos cuando en realidad no cuenta con alimentos de más como en abarrotes, fruver lácteos, huevos, carnes para poder dar respuesta al momento de presentarse una emergencia. De igual manera no se contaba con alimentos para la misma prestación del servicio en la visita realizada el 19/12/2022 y en visita realizada el 13/01/2023.

En cuanto a las muestras testigo, el día de 13 de diciembre de 2022 se recibió visita de acompañamiento técnico componente de salubridad por parte del tecnólogo de alimentos Manuel Santamaría apoyo técnico de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, lo cual reposa bajo acta N°50, en la cual no se evidencia ninguna línea frente a lo referenciado con que *"quien expresó que las muestras se podían desechar antes de su periodo de conservación que es de 72 horas*", presentando información inexacta en la respuesta además de incumplir con lo establecido por anexo e instructivo para el manejo de las muestras de alimentos.

28) En visitas de supervisión realizadas el día 16 de diciembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022, se observó en cuanto al proveedor aún no se presenta la documentación actualizada del mismo y los productos evidenciados en su mayoría son productos de Tiendas D1 y el proveedor presentado son mercados populares HV.

De acuerdo a lo emitido por el asociado *"Teniendo en cuenta lo expresado por ustedes en este punto, la administración tomó la determinación de suspender la relación comercial con el proveedor Mercados populares HV, por falta de idoneidad en el suministro de productos cárnicos y de la información correspondiente a la comercialización de los mismos. En consecuencia la administración de Coindere se encuentra en la búsqueda de un proveedor que cumpla con requerido por de ustedes*", durante el inicio de la ejecución del convenio se ha realizado la observación de los alimentos cárnicos, siempre el asociado a tratado de justificar el no cumplimiento al mismo, a diciembre de 2022, donde presentaron como único proveedor el cual es Mercados Populares HV y como se ha referido anteriormente este solo abastece frutas y verduras, no presentándose respuesta válida a la observación formulado con respecto a los cárnicos, insumo adquirido en tiendas D1, sin presentar la documentación exigida para el caso, por lo cual no cumple con las características establecidas por anexo. además, se evidencia que se continúa con el incumplimiento.

29) No se cuenta con el talento humano completo desde el inicio de la jornada de atención, se pudo evidenciar que el talento humano fue llegando de manera gradual,

contando con su mayoría hacia las 12:30 del mediodía, debido al inconveniente presentado por el asociado del no pago del salario contratado por ellos para la ejecución del convenio, lo cual deriva en alto riesgo de no atención a la población de acuerdo a lo establecido por el convenio.

En respuesta brindada por el asociado *"En cuanto a la ausencia del talento humano el día 21 de diciembre 2022, fue debido al no pago de la nómina de algunos profesionales, lo que conllevo a que la coordinación del convenio tomará la decisión de suspender el servicio en ese día previa consulta con el Subdirector, tomando en cuenta que se hicieron los registros fotográficos de la no prestación del servicio por parte de los profesionales, dado que en acta se comprometieron a prestar servicio hasta las 4:00 de la tarde. Acta que reposa en sus archivos".* De acuerdo con la planilla de asistencia el talento humano salió del centro hacia las 2:30pm, por lo cual no se dio cumplimiento de la jornada de hasta las 4:00pm. La suspensión del servicio se decidió en reunión efectuada el día 22 de diciembre entre el Asociado y el Subdirector para la Discapacidad.

30) El asociado no pagó oportunamente el servició de energía eléctrica, motivo por el cual le fue suspendido.

En respuesta brindada por el asociado *"Por descuido de la administración Coindere, nos fue suspendido el servicio de energía en horas de la mañana el día 22 de diciembre de 2022, realizándose el pago en el mismo momento y restituyendo el servicio en horas de la noche. Debe tenerse en cuenta que el día de la suspensión de la energía el servicio de atención a la población se encontraba suspendido dadas las condiciones de orden laboral, que estaban ocurriendo en las instalaciones de Coindere".* No se acoge la respuesta del asociado toda vez que este tipo de "descuidos" no son aceptables. Es obligación del asociado garantizar los servicios públicos en el centro de manera ininterrumpida.

Teniendo en cuenta las acciones de presunto incumplimiento anteriormente señaladas y remitidas al asociado el día 26 de diciembre de 2022 mediante Requerimiento No.2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 y de acuerdo a la respuesta emitida por el asociado el día 02 de enero de 2023, la SDIS no acoge ni acepta la respuesta toda vez que no da solución a lo requerido ni presenta evidencia suficiente para comprobar el compromiso del asociado, además se continúa presentando los requerimientos de manera reiterativa.

Por lo anterior, se concluye que el asociado presenta un incumplimiento reiterativo de las obligaciones pactadas y negligencia a las directrices establecidas por la Subdirección para la Discapacidad a través del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión, lo que necesariamente deriva en un incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Proyectar informe de supervisión para el inicio del procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, remitir a la SDIS - Subdirección para la Discapacidad.	Equipo de apoyo a la supervisión	07 de enero de 2023

CONVOCATORIA. Por definir

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Bárbara Esther Sánchez Grass	Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión	Subdirección para la Discapacidad	
María Fernanda Jiménez Puentes	Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión	Subdirección para la Discapacidad	
Angela Ximena Reyes Nieto	Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión	Subdirección para la Discapacidad	*Ximena Reyes*
Luis Antonio Parada Ariza	Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión	Subdirección para la Discapacidad	
Hilda Villamarín Abril	Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión	Subdirección para la Discapacidad	

Anexos: Ninguno
Elaboró: Los arriba firmantes

ACTA N° 8

FECHA: Bogotá, 05 de enero de 2023.

HORA: 02:00 p.m. - 04:00 pm.

LUGAR: Piso 21 - Secretaría Distrital de Integración Social.

TEMA: Revisión respuesta al requerimiento No. 2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022. enviada por la Corporación Integral para el Desarrollo de las Regiones -COINDERE

ASISTENTES: Bárbara Esther Sánchez Grass, María Fernanda Jiménez Puentes, Hilda Villamarín Abril, Angela Ximena Reyes Nieto y Luis Antonio Parada Ariza - Profesionales del Equipo de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección para la Discapacidad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la respuesta emitida por el asociado
2. Análisis de la respuesta

DESARROLLO:

1. Se inicia el proceso de revisión de la respuesta al requerimiento enviada el día 02 de enero de 2023 vía correo electrónico por la Corporación Integral para el Desarrollo de las Regiones - COINDERE a la RESPUESTA NO SATISFACTORIA al Requerimiento N° 1 y Requerimiento No. 2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022, enviada vía correo electrónico por la Secretaría de Integración Social el 26 de diciembre de 2022, realizando la lectura y comprensión de la misma.

2. Análisis de la respuesta

En revisión a la respuesta recibida al Requerimiento No. 2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 y enviada vía correo electrónico el 02 de enero de 2023 por el operador COIDERE, desde el equipo de apoyo a la supervisión asignado al convenio se encuentra lo siguiente para cada una:

1) No se emite respuesta clara y de fondo para lo evidenciado en visitas de supervisión realizadas los días 27 de octubre de 2022, 02 de noviembre de 2022 y 28 de noviembre de 2022, respecto de la implementación del programa de Cuidados a la Salud así:

- No se cuenta con los formatos de seguimiento de enfermería de la población.
- No se ha realizado el envío de los siguientes documentos, relacionados con el programa de cuidado de la salud:
 1. Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio.
 2. Plan de cuidados.
 3. Guía Farmacológica.
 4. Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado.
 5. Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública.
 6. Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio.
 7. Plan de prevención de accidentes.

 Los cuales debieron ser remitidos al referente técnico de cuidado a la salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio de la ejecución del convenio la cual se encuentra fechada el 06/09/2022.
- Continúa sin contar con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes, a los que se les administran medicamentos en el centro.

En la respuesta emitida por el operador COINDERE, se menciona *"1.1 De los formatos de seguimiento de enfermería de la población adjunto los documentos soportes. Ver anexo 1.1".* de acuerdo con lo verificado y anexado a la respuesta, se cuenta solo con los formatos de 17 participantes y no de la totalidad de la población tal como está establecido en el anexo técnico, faltando así el seguimiento de enfermería para 27 personas a fecha 04 de enero de 2023. Respecto de los documentos del programa de acciones de cuidado para la salud, se menciona "*Los planes se salud fueron enviados vía correo electrónico el 5 de diciembre para su respectiva verificación, asimismo el día 19 de diciembre la línea técnica a la salud no da aval a los siguientes planes (Documento de buenas prácticas en la ejecución de actividades de cuidado, Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Guía farmacología)(...)"*, como se menciona en la respuesta no satisfactoria que en visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022 *"continúa faltando el envío de dos de los documentos del programa de cuidado de la salud (Plan de cuidados y Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes de inicio de la ejecución del convenio. Observación reiterada"* y a la fecha no se cuenta con el envío de estos faltantes.

Por otra parte en la respuesta se menciona *"(...) El 30 de diciembre se enviaron nuevamente al referente técnico Jonathan Rodríguez para su respectiva revisión de los ajustes", tal y como se menciona en la respuesta no satisfactoria que en visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022(...)"*, de lo cual no se evidencia copia al equipo de apoyo a la supervisión tal como lo establece el anexo técnico *"(...) debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico (...)".*

En cuanto a lo correspondiente con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de los 10 participantes a los que se le administra medicamentos, en la respuesta se menciona *"por parte del centro avanzar grupo 3, hay que tener en cuenta que pese a los requerimientos hechos a los referentes familiares de los 10 practicantes no sean responsabilizados de la presente situación, argumentando que no hay agenda por parte de la EPS- a las cuales están adscritos los participantes. Situación que nos obligó a enviar vía WhatsApp, el requerimiento a los padres de familia citándolos a reunión para evaluar y actualizar la corresponsabilidad de ellos como padres y asistentes de los participantes con el compromiso adquirido con el centro avanzar, y la cual o hicieron caso alguno. Hechos estos que nos impidieron en su momento y en la actualidad cumplir con lo convenido en cuanto a este punto hace referencia. La causal del incumplimiento del convenio por parte de los 10 participantes conlleva a una suspensión programada según Anexo técnico y Decreto 092-de 2017 "por inasistencia en la documentación prestada u omisión de la información suministrada para acceder a la modalidad de atención" y la adherencia al tratamiento farmacológico del participante".* De lo cual a la fecha el operador no ha realizado los respectivos estudios de caso y notificación al equipo de línea técnica de las SDIS, para proyección de las posibles suspensiones.

2) En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022 y 11 de octubre del 2022, se evidenció respecto al componente de vigilancia nutricional, según las cuales debido a la no adquisición de los equipos de medición mencionados por parte del asociado, no fue imposible realizar la evaluación del estado nutricional inicial de 10 participantes nuevos que ingresaron al Servicio, la cual debe cumplirse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de su ingreso, como se relaciona a continuación:

- Sabrina Andrea Díaz Cabrera: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 17/10/2022
- Ana María Galeano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 21/10/2022.
- Thomas Ruiz: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Dana Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.

- Elevelin Camila Jiménez Moreno: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Ana María Fernández Lizcano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Maya Alejandra Salinas: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Eliana Sofía Pérez: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Aaron Montana: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Anthony Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.

En la respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°2, Refiere el acta de 30 de septiembre de asistencia técnica donde brinda un plazo de realizar las valoraciones iniciales a 4 de octubre del 2022, pese a que ya se encontraban fuera de los tiempos establecidos, aun así realizaron 2 valoraciones fuera de los 4 días establecidos durante la asistencia técnica justificando "*por no haber coincidido con la profesional en área de nutrición"* indican que *"se nos autorizó realizar la evolución con equipos adscritos a la cocina (bascula),"*. lo cual es contradictorio con lo indicado en la misma acta donde se encuentra "*De acuerdo a lo encontrado se establece el compromiso de realizar la toma de peso y talla de los participantes con báscula de piso y cinta métrica*". Lo anterior denota el desconocimiento y la indebida implementación del anexo técnico por parte del asociado en las actividades que se deben de realizar, brindado respuesta en los 2 requerimientos realizados totalmente diferentes tratando de justificar la no realización de las acciones establecidas.

3) En situación evidenciada en visitas de supervisión realizadas los días 11 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022 el asociado no entregó el Plan de Promoción en Estilos de Vida Saludable, a los treinta (30) días calendario posterior a la firma del acta de inicio (06/09/2022), lo anterior se envió el 01 de noviembre del 2022 por correo electrónico a la referente técnica del programa de alimentación, nutrición y salubridad, encontrándose fuera de los tiempos establecidos por anexo técnico, constituyéndose en un retraso en el cumplimiento de las acciones previstas y en riesgo para la configuración de las acciones de cuidado de los participantes en el marco de la atención integral.

En la respuesta por parte del asociado al requerimiento N°2 manifiestan lo siguiente: *"Con relación al Plan de promoción de estilos de vida saludable, debido al cambio y transición entre los dos profesionales dado que la nutricionista María Victoria Santos renunció (15/09/2022), habiendo laborado a partir del 6 de septiembre del 2022, no haciendo entrega de lo ejecutado con relación a las funciones de su cargo. Siendo reemplazada por la nutricionista Sandra Ortegón, quien ingresa el 19/09/2022, y teniendo en cuenta que en el*

anexo técnico se establece la participación de los profesionales en el desarrollo del plan de promoción de estilos de vida saludable, función que le correspondía a la profesional en nutrición y que no desarrolló a cabalidad en el tiempo reglamentario, por no contar con la colaboración de los otros profesionales participantes, los cuales se excusaban con la falta de tiempo dada las ocupaciones de cada una de sus áreas. Motivo por el cual se estableció la coordinación de todos los profesionales de las áreas correspondientes para su participación en la integración del equipo, solucionándose de esta manera el impase y así poder presentar el día 1 de noviembre del 2022, se envía la primera entrega vía correo electrónico a la profesional Marcela Camargo, y se realiza una segunda entrega con los ajustes solicitados el día 9 de diciembre del 2022 y 19 de diciembre del 2022". En la respuesta emitida se observa falta de coordinación y compromiso al interior del grupo, así como desconocimiento e incumplimiento de las labores a desarrollar en cumplimiento del convenio suscrito. Adicionalmente es preciso aclarar que el convenio inicialmente finalizaba el 31 de diciembre de 2022 y el documento plan de promoción de estilos de vida saludable con su segundo ajuste, como se refiere por el asociado, fue enviado el 19 de diciembre de 2022, es decir, 12 días antes de la finalización del convenio.

4) En visita de supervisión realizada el día 2 de noviembre de 2022, respecto al componente de alimentación y nutrición. En el área de almacenamiento se encontró una porción de carne para sopa, la cual según indicaba la marcación de ingreso, era bola; sin embargo, en realidad eran trozos de pollo con piel y carne de res, lo cual además de ser inadecuado para la preparación, no está permitido conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, hecho que obligó a llevar a cabo el proceso de desnaturalización del producto.

En respuesta al requerimiento N°2 referencian *"Establecida la evidencia de la inconsistencia con el alimento se requirió directamente al proveedor Héctor Vargas González, para las correcciones del caso en cuanto a la rotulación de las carnes al vacío, teniendo en cuenta las directrices de las SDIS que direccionan al proveedor. Por parte del proveedor no se dio cumplimiento al requerimiento hecho del caso en referencia e incumpliendo con lo acordado. En cuanto al proceso de desnaturalización del alimento en cuestión se llevó a cabo por parte de la supervisora Bárbara Sánchez, en compañía de la nutricionista del centro, la cual quedó registrada mediante acta sin archivo fotográfico. Acta del 2 de noviembre de 2022 que reposa en sus archivos. En cuanto a la idoneidad del proveedor presentó su documentación su negocio, ante esto se le solicito ficha técnica de cárnicos, la cual no reposaba en su carpeta de presentación, aduciendo llevarse la carpeta para su actualización, lo cual no cumplió"*

Como se indicó en la observación formulada, se realizó el proceso de desnaturalización, motivo por lo cual no era necesario referenciar nuevamente en la respuesta, adicional en que mencionan: *"En cuanto proceso de desnaturalización del alimento en cuestión se llevó a cabo por parte de la supervisora Bárbara Sánchez, en compañía de la nutricionista del*

centro, la cual quedó registrada mediante acta sin archivo fotográfico, no obstante es preciso aclarar, que pese a no existir registro fotográfico como se menciona en la respuesta, lo evidenciado y registrado en el acta fue de conocimiento del coordinador o la persona que deje de delegado y en la cual al firmar acepta y está de acuerdo con su contenido.

Frente al proveedor en cuanto a *"Establecida la evidencia de la inconsistencia con el alimento se requirió directamente al proveedor Héctor Vargas González, para las correcciones del caso en cuanto a la rotulación de las carnes al vacío, teniendo en cuento las directrices de las SDIS que direccionan al proveedor. Por parte del proveedor no se dio cumplimiento al requerimiento hecho del caso en referencia e incumpliendo con lo acordado "(...)" En cuanto a la idoneidad del proveedor presentó su documentación su negocio, ante esto se le solicito ficha técnica de cárnicos, la cual no reposaba en su carpeta de presentación, aludiendo llevarse la carpeta para su actualización, lo cual no cumplió".*

El proveedor presentado a la supervisión fue Mercados Populares HV, el representante Legal es Héctor Vargas González, el cual suministra alimentos de fruver y no cárnicos, además de no haberse presentado facturas que corroboren que fueron adquiridos a este proveedor. En la visita realizada el 19 de diciembre del 2022, se evidencia que a la fecha la carne suministrada a la población no cumple con lo establecido en anexo técnico, lo cual a venido siendo reiterativo.

5) En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022, 11 de octubre del 2022 y 2 de noviembre del 2022, respecto al componente de salubridad, se evidenció que no se realizó la respectiva rotulación de todos los alimentos adquiridos de acuerdo al lote y fecha de vencimiento, entre otros. Así mismo, alimentos fuente de proteína de origen animal (carne de res, pollo, cerdo, pescado), no presentan el rotulo establecido, toda vez que el proveedor hace su entrega sin este; acto seguido, los responsables del centro de atención, simplemente colocan el rótulo que se maneja para los demás alimentos, desconociéndose así, la procedencia de los mismos, generando un riesgo de salud pública al no garantizar la calidad e inocuidad de las preparaciones.

En cuanto a la respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°2 se identifica lo siguiente *"Asimismo cabe resaltar que no contábamos con tecnólogo en alimentos, hasta esa fecha 14/11/202, debido a que su ingreso se dio el día 15/11/2022"*, lo cual no es una información válida dado que la profesional en nutrición y las manipuladoras de alimentos pueden realizar esta actividad puesto que cuentan con los conocimientos y debido a lo anterior no se puede justificar que por no contar con este perfil no se cuente por 2 meses y medio con rótulo los alimentos, además en visita de 19 de diciembre de 2022 contando ya con este perfil aún se identifica alimentos sin rotular, lo cual ha sido reiterativo durante toda la ejecución del convenio.

6) En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre, 11 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022 se identificó que durante el tiempo del almuerzo (mediante toma de temperatura con termómetro digital a los alimentos), que no se conservan las temperaturas de los alimentos en las zonas seguras, tanto en frío como en caliente, lo cual ocasiona un evidente riesgo de proliferación y crecimiento bacteriano en los alimentos, con la consecuente probabilidad de generar un brote o evento epidemiológico derivado de contaminación alimentaria.

En el requerimiento N°2, en la respuesta emitida por el asociado donde indica *"A partir de la fecha de la vinculación del tecnólogo en alimentos y la nutricionista se le está dando control y seguimiento a los señalados por equipo de supervisión. Ver anexo 6"*

El anexo referido son 2 registros fotográficos de toma de temperatura de alimentos en caliente, no se observa manejo de temperaturas en frío por lo cual no se cuenta con soporte que garantice el mismo.

7) En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022, 11 de octubre del 2022 y 2 de noviembre del 2022, respecto al componente de salubridad. Se evidenció que el asociado no implementó el 100% de los documentos necesarios para la operación del servicio de alimentación en los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, en razón al no diligenciamiento de los siguientes formatos:

- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación mensual.
- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal.
- Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
- Formato verificación transporte de alimentos. Solo se encontró formato de septiembre.
- Formato recepción de alimentos.
- Formato control muestra testigo de alimentos.
- Formato Registro y control diario de suministro de alimentos.

En la respuesta emitida por el asociado en el requerimiento N°2 indica *"Una vez vinculado el tecnólogo en alimentos a sus labores se socializo el diligenciamiento de los respectivos formatos que control de las operaciones correspondientes a los servicios alimentación, compra, transporte recepción, registro, control de entrada y salida de alimentos, y servicio de alimentación. Estando en diligenciamiento y actualización los formatos correspondientes Formato control muestra testigo de alimentos, Formato Registro y control diario de suministro de alimentos"*

En acta de supervisión del 19 de diciembre de 2022, se evidencia que aun contando con el perfil de tecnólogo de alimentos ya contratado se observa que se continúa con formatos

aun sin diligenciar

- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal
- Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
- Formato control muestra testigo de alimentos.
- Formato Registro y control diario de suministro de alimentos.

Los siguientes formatos no se encuentran al día.

- Formato verificación transporte de alimentos. se encuentra diligenciado al 2
- de diciembre.
- Formato recepción de alimentos, se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022

Frente al anexo 7 que envían como de soporte a las observaciones realizadas a manera de subsanación no cumplen, debido a:

- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal: envían el formato escaneado diligenciado completamente por lo cual ingresaron información retrospectiva lo cual no permite contar con la veracidad de la información plasmada en el mismo.

- Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
 Llevan el registro en magnético, no anexaron el archivo como soporte para su revisión, por el contrario lo enviado fue una fotografía de la pantalla del computador del formato en la pestaña abierta de huevo, pollo, carnes, no permite observar los días diligenciados y al parecer en lo diligenciado es de la primera semana de diciembre debido a las columnas diligenciadas, además en la imagen de la hora de la pantalla se encuentra del 30/12/2022 y es un formato que se debe de diligenciar a diario y de todos los grupos de alimentos de acuerdo al uso en cada uno de los menú establecidos.

- Formato control muestra testigo de alimentos.
 Al igual que el anterior formato llevan el registro en magnético, no anexaron el archivo como soporte para su revisión, por el contrario, lo enviado fue una fotografía de la pantalla del computador del formato y la fecha de toma de muestra es del 29/11/2022, por lo cual no se puede identificar si se encuentra actualizado el diligenciamiento del mismo.

- Formato verificación transporte de alimentos
 Envían un escáner del último formato diligenciado el cual no cuenta con una adecuada resolución del formato y en donde se encuentra diligenciado a 13/12/2022, por lo cual se encuentra desactualizado debido a que según indican la materia prima se entrega de manera semanal y en la visita de supervisión realizada el 19/12/2022 el cual fue un día lunes, refirieron que el mercado de esa semana

había llegado el viernes 16 de diciembre tarde.

No envían soporte de los demás formatos referidos en la observación, de acuerdo a lo anterior se evidencia la falta de revisión y seguimiento por parte de la coordinadora en la ejecución de las actividades por parte de su talento humano y en la revisión de lo que envía en una respuesta a un requerimiento, además se podría evidenciar un posible ocultamiento de información al no adjuntar los archivos en Excel de los formatos en magnético y solo emitir una imagen de los mismos que no permite verificar la información.

8) Se evidencia que el asociado no garantiza la totalidad de los elementos de único pago, descritos en el documento "SABANA DE ELEMENTOS CENTROS AVANZAR - REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO"

En la respuesta emitida por el asociado donde indica: *"Se hizo el requerimiento a la administración de los elementos de único pago y hasta el presente algunas cosas se han dado, responde ellos COINDERE que se encuentra en trámite de adquisición de los elementos necesarios."* No se acoge la respuesta del asociado toda vez que no garantiza los elementos solicitados afectando la prestación del servicio, ya que en consecuencia de no contar con los elementos mínimos para el desarrollo de las actividades programadas se dificulta el desarrollo de estas.

9) El asociado no cuenta con carnetización de la población beneficiaria, situación que persiste

En la respuesta emitida por el asociado donde indica "Se le solicitó a la administración del carnet de la población participante, se hizo la negociación y nos encontramos a la espera de su entrega" No se acoge la respuesta del asociado toda vez que no garantiza los elementos solicitados poniendo en riesgo a la población beneficiaria e incumpliendo lo solicitado en el Anexo Técnico donde se solicita que este carné debe ser entregado a la población y al talento humano, dentro del primer mes de ejecución del convenio.

10) En visita realizada, el 30 de noviembre de 2022 se dejó constancia en acta de visita de supervisión, de que la falta de un(a) profesional en trabajo social, está incidiendo, de manera desfavorable, en el cumplimiento de metas a cabalidad, relacionadas con orientación, atención y seguimiento a familias, visitas domiciliarias, gestiones en entorno y territorio, y demás obligaciones relacionadas, toda vez que las profesionales inicialmente contratados no duraron en el cargo; sin embargo, se encontraron algunas acciones en fichas que realizadas por el profesional en psicología, cuestión que no es de su entera competencia, y una gestión interinstitucional realizada por el educador físico.

Respuesta brindada por el asociado: "*El profesional en trabajo social fue vinculado el 2 de diciembre de 2022, socializando con los respectivos requerimientos contemplados en el punto 10. A lo cual se le dio solución inmediata constando en el informe presentado por el profesional de trabajo social Carlos Hernández en el cual se hace constar (seis (6) intervenciones con familia, seis (6) visitas con familia, cuatro (4) articulaciones, un (1) grupo focal, un (1) encuentro en cuadra, un (1) taller formativo".* Se acepta la respuesta de manera parcial, si bien es cierto que las intervenciones se realizaron con el profesional arriba señalado, en la visita del 27 de diciembre, se comprobó que dicho profesional había renunciado, con fecha de 20 de diciembre de 2022, al igual que otros profesionales, debido a la situación de no pago de los honorarios a que tienen derecho, afectando nuevamente la prestación del servicio, esta vez, con un efecto negativo mayor, ya que en consecuencia no se podía contar, no solo con un profesional de trabajo social, sino con otros profesionales requeridos -psicología, terapia ocupacional, tecnólogo ambiental, una fonoaudióloga, dos fisioterapeutas, jefe de enfermería- importantes para el desarrollo de las actividades programadas y seguimientos, en pro del bienestar de los participantes y sus referentes familiares.

11) Se evidenció que el asociado no ha ejecutado las actividades adicionales ofertadas. Se solicita vía correo electrónico el 14 de diciembre de 2022, un informe detallado del avance de las actividades adicionales propuestas, con fechas claras y evidencias de los avances, sin obtener respuesta de su parte.

Respuesta brindada por el asociado: *"Se solicitó a la administración por parte de la trabajadora social Karen Ramírez quien realizó la articulación con la entidad JUMPA JUMP – CENTRO ECUESTRE, y Coindere no accedió a la negociación por los costos unitarios."* No se acepta la respuesta toda vez que es obligación del asociado cumplir con los compromisos pactados. Se reitera el incumplimiento total por parte del asociado frente a la ejecución de las actividades adicionales propuestas, las cuales fueron criterio fundamental para ser adjudicatarios del proceso.

12) En visita de supervisión realizada el día 15 de diciembre de 2022 se realiza verificación de las obligaciones relacionadas con Ambientes Adecuados y Seguros encontrando lo siguiente: No cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales, requerimiento establecido en el Anexo Técnico. Presenta Certificado 4033 del ascensor, emitido por la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S., acreditado por la ONAC, el cual se encuentra vencido desde el día 27 de octubre de 2021, sin que a la fecha se haya realizado su actualización. No cuenta con protocolo de manejo del ascensor. No cuenta con plan de capacitación y entrenamiento continuo (primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana). No cuenta con visita y

concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos.

En la respuesta emitida por el asociado donde indica que: *"Se hizo la solicitud proveedor del stand y aun no se hace la entrega. El 27 de octubre se venció la anterior certificación que tenía vigencia de un año. Se encuentra en proceso de mantenimiento y puesta a punto del ascensor, una vez terminado el mantenimiento y una reparación (en curso) recomendada por ellos mismos se procederá a la certificación. En cuanto a este punto debo aclarar que el anexo técnico en ninguno de sus apartes contempla el protocolo de manejo de ascensor, se toma como una sugerencia más no como lo está solicitando como obligación, sin embargo, aceptando la sugerencia se encuentra en elaboración por parte del técnico ambiental, tan pronto esté a disposición será remitido a su despacho. En cuanto al punto referente a: plan de capacitación y entrenamiento continuo (primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana), se subsano efectuándose las capacitaciones los días, 3/12/2022 y 10/12/2022 primeros auxilios, 16/12/2022 manejo de extintores, Se visitó al cuerpo de bomberos de Bogotá para solicitar el concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, al velicar la cámara de comercio de la entidad Coindere nos dijeron que no podían emitir concepto por que la cámara de comercio no era de la Ciudad de Bogotá, en estos momentos se está realizando la diligencias correspondientes de inscripción de un negocio en Bogotá D.C. Ver anexo 12 ".* No se acepta respuesta, ya que a la fecha no cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales, requerimiento establecido en el Anexo Técnico. Se sigue presentando Certificado 4033 del ascensor, emitido por la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S., acreditado por la ONAC, el cual se encuentra vencido desde el día 27 de octubre de 2021, sin que a la fecha se haya realizado su actualización. En cuanto a la respuesta, que el anexo técnico en ninguno de sus apartes contempla el protocolo de manejo de ascensor, se aclara que en el Anexo Técnico en la Tabla No. 7 - Actividades a desarrollar en el programa de acciones del cuidado para la salud, uno de los entregables es: (Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio y debe contener: Control del riesgo durante el traslado de los participantes en el Montacargas o Ascensor (si aplica); sin embargo, el asociado hace envío del protocolo del ascensor el 5 de enero del presente año por medio de correo electrónico para su verificación. En visita de supervisión del 15 de diciembre el asociado solo presenta la capacitación de teoría del fuego, realizada el 6 de diciembre de 2022 con acta No. 49, dejándola como soporte fotográfico en acta de visita; más no presenta a la supervisión las capacitaciones realizadas en las fechas 3/12/2022 y 10/12/2022 primeros auxilios; tal como lo indica en la respuesta al requerimiento. Se realiza capacitación de manejo de extintores el 16/12/2022 con Acta No. 55 enviada con respuesta a Requerimiento el 2 de enero del presente año. No cuenta con visita y concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos, el asociado no ha hecho entrega de ningún documento o correo a la supervisión, solicitando

la visita por parte del Cuerpo oficial de Bomberos.

13) En visita realizada los días 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, se realiza verificación de la disponibilidad de los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sábana de elementos encontrando los siguientes faltantes:

En la respuesta emitida por el asociado donde indica: *"En cuanto al punto 13, se hace referencia en el punto 8."* No se acoge la respuesta del asociado toda vez que no garantiza los elementos solicitados afectando la prestación del servicio, ya que en consecuencia de no contar con los elementos mínimos para el desarrollo de las actividades programadas se dificulta el desarrollo de estas.

14) Se encuentran vacantes tres perfiles fundamentales para la prestación del servicio: Un Terapeuta Ocupacional, un Terapeuta Físico y un Fonoaudiólogo.

En la respuesta emitida por el asociado donde indica: *"Se están realizando las entrevistas para cubrir los cargos en mención."* No se acoge la respuesta del asociado toda vez que se hace revisión del talento humano presente en el centro tal como se evidencia en el ACTA AVZ G3 29122022 declarando que al momento de la visita no se cuenta con los siguientes perfiles: Psicólogo, Trabajo Social, Terapeuta Física, Terapeuta Ocupacional, Enfermero, Fonoaudiólogo. Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera parcial con la obligación número 1, relacionada con la Gestión del Talento Humano *"Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7",* al no garantizar el talento humano completo para prestar el servicio de manera óptima, evidenciándose la reiterada la falta de gestión y compromiso del asociado a lo largo del convenio con la contratación del talento humano completo a fin de garantizar una atención de calidad y en cumplimiento de las condiciones del anexo técnico.

15) El asociado incumple con el pago de honorarios al talento humano: Se hace verificación con el talento humano de los pagos del mes de noviembre evidenciándose que a la fecha no se le ha pagado a ninguna de las personas que conforman el talento humano del centro. El talento humano manifiesta gran preocupación por la ausencia del pago correspondiente al mes de noviembre. Manifiestan que se ha incumplido con las fechas pactadas por parte del asociado

Respuesta brindada por el asociado: *"Situación que se está resolviendo por parte de la administración"*. No se acepta la respuesta ya que, de acuerdo con el seguimiento realizado frente al cumplimiento de los pagos de honorarios del talento humano, el asociado no garantiza los pagos de 10 contratistas, incumpliendo los compromisos adquiridos y no dando respuesta a los comunicados enviados por la supervisión donde se le pide confirmar el estado de los pagos pendientes. Se evidencia negligencia por parte del asociado con

respecto a los pagos de la nómina del mes de noviembre. Así mismo, a la fecha no se han realizado los pagos del mes de diciembre de la totalidad del talento humano. Queda plenamente establecido que el asociado no realizó oportunamente el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales a su cargo, lo que generó a la interrupción del servicio por tres (3) días, para la supervisión salta a la vista el incumplimiento de las obligaciones, pues el deber del Asociado radica en ejecutar sus obligaciones dentro del tiempo establecido en el Convenio.

Asimismo, la falta de compromiso por parte del asociado, con respecto a los pagos de los honorarios, ocasionó numerosas renuncias por parte del talento humano del centro poniendo en riesgo la integridad de los participantes al no prestar el servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.

Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera total con la obligación número 10, relacionada con la Gestión Administrativa *"Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas"*

16) Así mismo, se evidenció que el asociado no ha ejecutado las actividades adicionales ofertadas. Se solicita vía correo electrónico el 14 de diciembre de 2022, un informe detallado del avance de las actividades adicionales propuestas, con fechas claras y evidencias de los avances, sin obtener respuesta de su parte.

En la respuesta emitida por el asociado donde indica: *"Se solicitó a la administración por parte de la trabajadora social Karen Ramírez quien realizó la articulación con la entidad JUMPA JUMP – CENTRO ENCUESTRE, y Coindere no accedió a la negociación por los costos unitarios. "* No se acoge la respuesta del asociado toda vez que no es de carácter opcional la realización de las actividades adicionales, el asociado se comprometió con su propuesta a realizar tales actividades, las cuales hacen parte de los criterios ponderables los cuales fueron evaluadas las ofertas durante el proceso competitivo.

17) El asociado no ha presentado informe mensual de radicación completo conforme a lo establecido en el anexo técnico. Es obligación del asociado allegar la totalidad de los documentos requeridos para proceder con la radicación del pago. El asociado no comparte los soportes que se encuentran pendientes, evidenciándose que este no cumple con los tiempos establecidos dentro de sus obligaciones contractuales para la presentación del informe mensual, excediendo los 5 primeros días de cada mes.

Respuesta brindada por el asociado: "*En asociado si presento el informe mensual en el tiempo estipulado, informe que no ha sido radicado conforme a lo establecido, por los soportes de nómina pendientes relacionados en el punto 15".* No se acepta la respuesta, toda vez que el asociado presenta informe mensual incompleto. Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera total con la obligación número 2, relacionada con la Gestión Administrativa *"Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico",* toda vez que presenta informe sin la totalidad de los soportes que son requisito para la aprobación del mismo y fuera de tos tiempos establecidos.

18) En concordancia con lo anteriormente mencionado, se envía correo electrónico el 15 de diciembre de 2022, recordando que el informe no se encuentra completo, sin recibir respuesta de parte del asociado.

Respuesta brindada por el asociado: "*Se recibió la notificación electrónica, punto que se asocia con punto 15."* No se acepta la respuesta, toda vez que el asociado presenta informe mensual incompleto. Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera total con la obligación número 2, relacionada con la Gestión Administrativa *"Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico",* toda vez que presenta informe sin la totalidad de los soportes que son requisito para la aprobación del mismo y fuera de tos tiempos establecidos.

19) Continúa sin contar con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes a los que se les administran medicamentos en el centro, observación reiterada.

El asociado refiere *"Respuesta que se da en el punto 1, ítem 1.3*" como se menciona a fecha el operador no ha realizado los respectivos estudios de caso y notificación al equipo de línea técnica de las SDIS, para proyección de las posibles suspensiones.

20) Continúa faltando el envío de dos de los documentos del programa de cuidado de la salud (Plan de cuidados y Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes de inicio de la ejecución del convenio. Observación reiterada.

El asociado refiere: *"Respuesta que se da en el punto 1, del ítem 1.2, y que fueron remitidos el día 30 de diciembre a su despacho para lo pertinente en cuanto a su verificación* "de lo cual no se evidencia copia al equipo de apoyo a la supervisión tal como lo establece el

anexo técnico *"(...) debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico (...)".*

21) Continúa sin contar con los formatos de seguimiento de enfermería para la totalidad de la población.

El asociado refiere: "*Respuesta que se dan en el punto 1, del ítem 1.1 así mismo se adjuntó el anexo"* de acuerdo con lo verificado y anexado a la respuesta, se cuenta solo con los formatos de 17 participantes y no de la totalidad de la población tal como está establecido en el anexo técnico, faltando así el seguimiento de enfermería para 27 personas a fecha 04 de enero de 2023

22) Se evidencia en visitas de supervisión realizadas los días 13 y 19 de diciembre de 2022, en lo relacionado con el etiquetado y rotulado nutricional, toda vez que se evidencian varios alimentos sin rotulo de identificación, se identifica una carne de cerdo sin rótulo en descongelación con la carne del día, se identifica carne donde no indica el tipo de corte, así mismo se persiste en la inadecuada implementación de las buenas prácticas de manufactura debido a que no se realiza de manera correcta el descongelamiento de la proteína de origen animal, creando un alto riesgo de contaminación del alimentos y generar posibles ETA´S.

La respuesta emitida por el asociado es "*La respuesta está contemplada en lo expuesto en el punto 5"*, sin embargo, en esa respuesta se trata de justificar el inconveniente presentado con el proveedor, más no se da respuesta a la inadecuada manipulación de alimentos en el proceso de descongelación de la proteína, por tanto, se entiende como no subsanada persistiendo el incumplimiento referido, además se evidencia que se continua con el incumplimiento, dado que en visita de 13 de enero de 2023 persiste la inadecuada rotulación de los alimentos.

23) Se evidencia en visitas de supervisión realizadas los días 13 y 19 de diciembre de 2022, persiste el almacenamiento inadecuado de los alimentos debido a que mezclan Fruver con productos cárnicos, tienen en refrigeración mayor cantidad de lo requerido para la preparación de la proteína de almuerzo, lo cual lleva a que tengan que almacenar nuevamente este alimento, perdiendo así la cadena de frío. Se observan alimentos en descomposición (tomates y fresas), sobre madurados (bananos) y vencidos (kumis), manejan alimentos no establecidos: como bebida láctea y no yogur.

La respuesta del asociado indica *"Se reconvino al tecnólogo en alimentos, sobre la situación presentada y por ustedes expuesta para que estuviera al pendiente, de la no repetición del hecho que ocasionó este impase. Resultados que están contemplados en el acta de*

supervisión del 27 de diciembre de 2022". Lo observado en la visita de supervisión realizada el 19 de diciembre de 2022 en la cual estuvo presente el tecnólogo de alimentos y donde se le presentó lo identificado, preocupa que la acción correctiva no se haya realizado de manera inmediata debido a la importancia de la misma frente al riesgo de contaminación e intoxicación que se pudiera presentar, se espera por parte del asociado a una nueva visita de supervisión el 27 de diciembre de 2022, para nuevamente realizar la retroalimentación por parte de la supervisión e iniciar con el cumplimiento de las acciones correctivas descritas propias del servicio a fin de evitar lo identificado.

24) Se evidencia en visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022 que las manipuladoras de alimentos ingresan al servicio a cualquier hora, incluyendo días no laborales.

De acuerdo con la respuesta por parte del asociado donde indica *"Las manipuladoras de alimentos no son residentes de la ciudad de Bogotá, como vienen de otras regiones del país, se les dio acogida en el sentido de albergue".* Esta respuesta no indica nada con relación a la observación realizada, por lo cual se toma como si no dieran respuesta a la misma, persistiendo el incumplimiento, de igual manera no indican en qué lugar se les dio la acogida de albergue si es dentro de la misma edificación donde se realiza la prestación del servicio del centro y por ello es que ingresan a cualquier hora al servicio de alimentos.

25) Se evidencia en visitas de supervisión realizadas los días 13 y 19 de diciembre de 2022, visita por parte de la Secretaría de Salud el 09/11/2022 al centro, sin embargo, se observa que el formato se encuentra a nombre de IPS Ana Isabel; en intervención: Instituciones prestadoras de servicios de salud y en tipo de institución: Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación), quedando favorable con requerimiento, realizando nueva visita el 09/12/2022 quedando con concepto favorable. Lo anterior claramente evidencia que las visitas realizadas no se ajustan al tipo de establecimiento, ni a su labor real, puesto que las instalaciones ya no funcionan como IPS sino como centro Avanzar de la SDIS. Se reitera realizar nuevamente la solicitud de visita.

De acuerdo a la respuesta emitida por el asociado donde indica *"Según acta número 015709, la razón social está a nombre de: corporación integral para el desarrollo de las regiones como consta en el acta 701735 del 9/12/2022 y de acuerdo a esto nos evaluaron como actividades de atención de la salud humana"*, persiste la observación formulada en su momento, en el sentido de evaluarse al asociado como entidad prestadora de servicios de salud, aun cuando en la razón social descrita en el documento de visita se registre el nombre del asociado, se sigue evaluando bajo los siguientes parámetros errados:

Nombre del establecimiento IPS Ana Isabel
Intervención: Instituciones prestadoras de servicios de salud

Tipo de institución: Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación)
Situación que se reitera en la respuesta del asociado, desconociendo la misionalidad del programa.

26) Se continúa con formatos pendientes por diligenciar (Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal, Formato control de entrada y salida alimentos asociados, Formato control muestra testigo de alimentos, Formato seguimiento a soluciones desinfectantes) y algunos formatos desactualizados (Formato verificación transporte de alimentos se encuentra diligenciado al 2 de diciembre, Formato recepción de alimentos se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022, Formato de preparación de alimentos: Se encuentra diligenciado al 9 de diciembre de 2022, Formato de limpieza, Desinfección y acciones correctivas: El formato del área de almacenamiento le hace falta diligenciar jueves 15 y viernes 16 de diciembre). Desde el componente de vigilancia nutricional se observa que no se ha subido al drive el informe de situación alimentaria y nutricional que de acuerdo con el anexo técnico debió ser entregado el 6 de diciembre de 2022

La respuesta emitida por el asociado es: *"Punto que se relaciona con lo prescrito en el punto 7"*, sin embargo, aunque en la respuesta se trata de justificar la acción correctiva de los formatos, no se evidencia de manera objetiva que realmente se encuentran al día con información completa y veraz, adicionalmente, no se responde lo relacionado al componente de vigilancia nutricional con el informe de la situación nutricional, en visita de supervisión realizada el 13 de enero de 2023 se evidencia que continúa la falencia del diligenciamiento de los formatos. Por lo descrito, no se acepta la respuesta allegada, persistiendo el incumplimiento en este tema.

27) En visitas de supervisión realizadas el día 16 de diciembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022. persiste el incumplimiento en razón que no cuenta con alimentos para la prestación de servicio para la cobertura contratada, no se compra de más en caso de emergencia, adicional se evidencia que no cuentan con las muestras de alimentos establecidas, lo cual no permite verificar el cumplimiento a la minuta, hecho que, de llegarse a presentar un brote alimentario, no se contaría con la muestra para realizar el correspondiente análisis.

De acuerdo a la respuesta emitida por el asociado donde indica *"No se mantiene stock de alimentos perecederos los fines de semana (sábado y domingo) para evitar la descomposición de los mismos y teniendo en cuenta lo recomendado por ustedes en cuanto al manejo de los alimentos. En cuanto a las muestras de preparados el día 19 diciembre 2022 no se contaba con ellas, tomando en cuenta las recomendaciones dadas por la asesoría técnica en salubridad a cargo del profesional Manuel Santamaría- SDIS; quien expresó que las muestras se podían desechar antes de su periodo de conservación que es*

de 72 horas. Caso que no se había presentado en ocasiones anteriores en el servicio, y por el cual le fue llamada la atención al tecnólogo de alimentos por la supervisora Hilda Villamarín".

Se puede evidenciar que la información referida en la respuesta, no corresponde a registrado en el acta de visita suscrita. Se indica que no tiene stock de perecederos cuando en realidad no cuenta con alimentos de más como en abarrotes, fruver lácteos, huevos, carnes para poder dar respuesta al momento de presentarse una emergencia. De igual manera no se contaba con alimentos para la misma prestación del servicio en la visita realizada el 19/12/2022 y en visita realizada el 13/01/2023.

En cuanto a las muestras testigo, el día de 13 de diciembre de 2022 se recibió visita de acompañamiento técnico componente de salubridad por parte del tecnólogo de alimentos Manuel Santamaría apoyo técnico de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, lo cual reposa bajo acta N°50, en la cual no se evidencia ninguna línea frente a lo referenciado con que *"quien expresó que las muestras se podían desechar antes de su periodo de conservación que es de 72 horas*", presentando información inexacta en la respuesta además de incumplir con lo establecido por anexo e instructivo para el manejo de las muestras de alimentos.

28) En visitas de supervisión realizadas el día 16 de diciembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022, se observó en cuanto al proveedor aún no se presenta la documentación actualizada del mismo y los productos evidenciados en su mayoría son productos de Tiendas D1 y el proveedor presentado son mercados populares HV.

De acuerdo a lo emitido por el asociado *"Teniendo en cuenta lo expresado por ustedes en este punto, la administración tomó la determinación de suspender la relación comercial con el proveedor Mercados populares HV, por falta de idoneidad en el suministro de productos cárnicos y de la información correspondiente a la comercialización de los mismos. En consecuencia la administración de Coindere se encuentra en la búsqueda de un proveedor que cumpla con requerido por de ustedes*", durante el inicio de la ejecución del convenio se ha realizado la observación de los alimentos cárnicos, siempre el asociado a tratado de justificar el no cumplimiento al mismo, a diciembre de 2022, donde presentaron como único proveedor el cual es Mercados Populares HV y como se ha referido anteriormente este solo abastece frutas y verduras, no presentándose respuesta válida a la observación formulado con respecto a los cárnicos, insumo adquirido en tiendas D1, sin presentar la documentación exigida para el caso, por lo cual no cumple con las características establecidas por anexo. además, se evidencia que se continúa con el incumplimiento.

29) No se cuenta con el talento humano completo desde el inicio de la jornada de atención, se pudo evidenciar que el talento humano fue llegando de manera gradual,

contando con su mayoría hacia las 12:30 del mediodía, debido al inconveniente presentado por el asociado del no pago del salario contratado por ellos para la ejecución del convenio, lo cual deriva en alto riesgo de no atención a la población de acuerdo a lo establecido por el convenio.

En respuesta brindada por el asociado *"En cuanto a la ausencia del talento humano el día 21 de diciembre 2022, fue debido al no pago de la nómina de algunos profesionales, lo que conllevo a que la coordinación del convenio tomará la decisión de suspender el servicio en ese día previa consulta con el Subdirector, tomando en cuenta que se hicieron los registros fotográficos de la no prestación del servicio por parte de los profesionales, dado que en acta se comprometieron a prestar servicio hasta las 4:00 de la tarde. Acta que reposa en sus archivos".* De acuerdo con la planilla de asistencia el talento humano salió del centro hacia las 2:30pm, por lo cual no se dio cumplimiento de la jornada de hasta las 4:00pm. La suspensión del servicio se decidió en reunión efectuada el día 22 de diciembre entre el Asociado y el Subdirector para la Discapacidad.

30) El asociado no pagó oportunamente el servició de energía eléctrica, motivo por el cual le fue suspendido.

En respuesta brindada por el asociado *"Por descuido de la administración Coindere, nos fue suspendido el servicio de energía en horas de la mañana el día 22 de diciembre de 2022, realizándose el pago en el mismo momento y restituyendo el servicio en horas de la noche. Debe tenerse en cuenta que el día de la suspensión de la energía el servicio de atención a la población se encontraba suspendido dadas las condiciones de orden laboral, que estaban ocurriendo en las instalaciones de Coindere".* No se acoge la respuesta del asociado toda vez que este tipo de "descuidos" no son aceptables. Es obligación del asociado garantizar los servicios públicos en el centro de manera ininterrumpida.

Teniendo en cuenta las acciones de presunto incumplimiento anteriormente señaladas y remitidas al asociado el día 26 de diciembre de 2022 mediante Requerimiento No.2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 y de acuerdo a la respuesta emitida por el asociado el día 02 de enero de 2023, la SDIS no acoge ni acepta la respuesta toda vez que no da solución a lo requerido ni presenta evidencia suficiente para comprobar el compromiso del asociado, además se continúa presentando los requerimientos de manera reiterativa.

Por lo anterior, se concluye que el asociado presenta un incumplimiento reiterativo de las obligaciones pactadas y negligencia a las directrices establecidas por la Subdirección para la Discapacidad a través del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión, lo que necesariamente deriva en un incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Proyectar informe de supervisión para el inicio del procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, remitir a la SDIS - Subdirección para la Discapacidad.	Equipo de apoyo a la supervisión	07 de enero de 2023

CONVOCATORIA. Por definir

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Bárbara Esther Sánchez Grass	Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión	Subdirección para la Discapacidad	
María Fernanda Jiménez Puentes	Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión	Subdirección para la Discapacidad	
Angela Ximena Reyes Nieto	Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión	Subdirección para la Discapacidad	*Ximena Reyes*
Luis Antonio Parada Ariza	Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión	Subdirección para la Discapacidad	
Hilda Villamarín Abril	Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión	Subdirección para la Discapacidad	

Anexos: Ninguno
Elaboró: Los arriba firmantes

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de
Pago 001	CIDR533	18/10/2022 8:31 PM *(UTC -5 horas)*	3/10/2022 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	91.948.327 COP	91.94
Pago 002	CIDR 539	18/11/2022 4:21 PM *(UTC -5 horas)*	1/11/2022 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	115.850.880 COP	115.85
Pago 003	CIDR 554	13/12/2022 11:59 PM *(UTC -5 horas)*	18/01/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	114.429.338 COP	114.42
Pago 004	CIDR 564	21/03/2023 11:56 AM *(UTC -5 horas)*	21/03/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	98.337.960 COP	98.33
Pago 005	CIDR 563	21/03/2023 11:58 AM *(UTC -5 horas)*	21/03/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	79.240.919 COP	79.24

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	720.840.079,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	499.807.424,00 COP	69,34%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	499.807.424,00 COP	69,34%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	221.032.655,00 COP	30,66%	-
Valor pendiente de entrega:	720.840.079,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	7692 CA - PSMFormato_CRP5000357594.pdf	7692 CA - PSMFormato_CRP5000357594.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA 7692-2022.pdf	ACTA 7692-2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE APROVACION DE GARANTIA DE CUMP Conv 7692-2022 Mod 1.pdf	ACTA DE APROVACION DE GARANTIA DE CUMP Conv 7692-2022 Mod 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Acta de Legalizacio´n Cv 7692-2022 Centros avanzar.pdf	Acta de Legalizacio´n Cv 7692-2022 Centros avanzar.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN.zip	ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	APORTES DEL ASOCIADO.zip	APORTES DEL ASOCIADO.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	APORTES NO.zip	CERTIFICACIÓN APORTES ASOCIADO.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AUXILIAR CONTABLE.zip	AUXILIAR CONTABLE.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CDP AVANZAR 13886.pdf	CDP AVANZAR 13886.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO MADRES CABEZA DE FAMILIA.zip	CERTIFICADO MADRES CABEZA DE FAMILIA.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD.zip	COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	COSTOS POR REALIZACIÓN.zip	COSTOS POR REALIZACIÓN.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRONOGRAMA ACTIVIDADES.zip	CRONOGRAMA ACTIVIDADES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP 7692 CA - PSMFormato_CRP5000357594.pdf	CRP 7692 CA - PSMFormato_CRP5000357594.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CUADRO DE CONTROL.zip	CUADRO DE CONTROL.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DOCUMENTOS ASOCIADO.zip	DOCUMENTOS ASOCIADO.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DOCUMENTOS CONTRACTUALES.zip	DOCUMENTOS CONTRACTUALES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DOCUMENTOS VEHICULOS.zip	DOCUMENTOS VEHICULOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 7692 - 2022 PAGO 1.pdf	EJECUCION CTO 7692 - 2022 PAGO 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 7692 - 2022 PAGO 2.pdf	EJECUCION CTO 7692 - 2022 PAGO 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 7692 - 2022 PAGO 3.pdf	EJECUCION CTO 7692 - 2022 PAGO 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 7692 - 2022 PAGO 4.pdf	EJECUCION CTO 7692 - 2022 PAGO 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 7692 - 2022 PAGO 5.pdf	EJECUCION CTO 7692 - 2022 PAGO 5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION FINANCIERA.zip	EJECUCION FINANCIERA.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCIÓN FINANCIERA.zip	EJECUCIÓN FINANCIERA.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ESTRUCTURAS DE COSTOS.zip	ESTRUCTURAS DE COSTOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	FACTURAS.zip	FACTURAS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	GESTIÓN DOCUMENTAL.zip	GESTIÓN DOCUMENTAL.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME CUALI CUANTI.zip	INFORME CUALI CUANTI.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME EJECUCION.zip	INFORME EJECUCION.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME FINAL DE SUPERVISION PARA LIQUIDACION.zip	INFORME FINAL DE SUPERVISION PARA LIQUIDACION.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.zip	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	LIQUIDACIÓN DE CUPOS.zip	LIQUIDACIÓN DE CUPOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MALLA DE IDENTIFICACIÓN.zip	MALLA DE IDENTIFICACIÓN.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES.zip	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MATRIZ RELACIÓN FACTURAS.zip	MATRIZ RELACIÓN FACTURAS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MATRIZ SEGUIMIENTO TH.zip	MATRIZ SEGUIMIENTO TH.zip	Comprador	Descargar	Detalle

☐	MC-14 CTO 7692 - 2022 - LOTE 2 PAGO 2 Firmado.pdf	MC-14 CTO 7692 - 2022 - LOTE 2 PAGO 2 Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14 CTO 7692 - 2022 PAGO 1 FIRMADO.pdf	MC-14 CTO 7692 - 2022 PAGO 1 FIRMADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14 CTO 7692 - LOTE 2 PAGO 3 - Firmado.pdf	MC-14 CTO 7692 - LOTE 2 PAGO 3 - Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14 CTO 7692 - LOTE 2 PAGO 4 Firmado.pdf	MC-14 CTO 7692 - LOTE 2 PAGO 4 Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14 CTO 7692 - LOTE 2 PAGO 5 Firmado.pdf	MC-14 CTO 7692 - LOTE 2 PAGO 5 Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14.zip	MC-14.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MERCADOS CAMPESINOS.zip	MERCADOS CAMPESINOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MINUTA CONVENIO LOTE 2.pdf	MINUTA CONVENIO LOTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MUJERES VICULADAS.zip	MUJERES VICULADAS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OFICIO RADICACIÓN INFORMES.zip	OFICIO RADICACIÓN INFORMES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OFRECIMIENTO ACTIVIDADES ADICIONALES.zip	OFRECIMIENTO ACTIVIDADES ADICIONALES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PAGOS TH.zip	PAGOS TH.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PARAFISCALES.zip	PARAFISCALES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PLANILLAS PAGO TH.zip	PLANILLAS PAGO TH.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REQUERIMIENTOS.zip	REQUERIMIENTOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO.zip	REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REVISIÓN TALENTO HUMANO.zip	REVISIÓN TALENTO HUMANO.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SIRBE.zip	SIRBE.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	SOPORTES IFS 1.zip (Archivado)	SOPORTES IFS 1.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	SOPORTES IFS 2.zip (Archivado)	SOPORTES IFS 2.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	SOPORTES IFS 3.zip (Archivado)	SOPORTES IFS 3.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	SOPORTES IFS 4.zip (Archivado)	SOPORTES IFS 4.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	SOPORTES IFS 5.zip (Archivado)	SOPORTES IFS 5.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	SOPORTES IFS 6.zip (Archivado)	SOPORTES IFS 6.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	SOPORTES IFS 7.zip (Archivado)	SOPORTES IFS 7.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	SOPORTES IFS 8.zip (Archivado)	SOPORTES IFS 8.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 7692-2022 PAGO 1 FIRMADO.pdf	SUPERVISION CTO 7692-2022 PAGO 1 FIRMADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 7692-2022 PAGO 2 Firmado.pdf	SUPERVISION CTO 7692-2022 PAGO 2 Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 7692-2022 PAGO 3 Firmado.pdf	SUPERVISION CTO 7692-2022 PAGO 3 Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 7692-2022 PAGO 4 Firmado.pdf	SUPERVISION CTO 7692-2022 PAGO 4 Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 7692-2022 PAGO 5 Firmado.pdf	SUPERVISION CTO 7692-2022 PAGO 5 Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUSPENSIÓN.zip	SUSPENSIÓN.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	VERIFICACIÓN SS.zip	VERIFICACIÓN SS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	VERIFICACIÓN TH VISITAS.zip	VERIFICACIÓN TH VISITAS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	VIGILANCIA.zip	VIGILANCIA.zip	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2025 - 10:46:50
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GSXn85hbmK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
Sigla : COINDERE
Nit : 901233617-2
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505596
Fecha de inscripción: 28 de marzo de 2016
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7D 16 51 - Pontevedra
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : infocoindere@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002993652
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7D 16 51 - Pontevedra
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : infocoindere@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3002993652

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 10 de marzo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2016, con el No. 15930 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION SOCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA VALLENATA FUTBOL CLUB.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 20 de diciembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2019, con el No. 21126 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 002 del 12 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2021, con el No. 24795 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DEL ARTICULO 34 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de enero de 2069.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin ánimo de lucro la corporación, tendrá como objeto social general dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones. Para tal fin, cumplirá los siguientes propósitos:

*brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes, y garantizar el cumplimiento de sus derechos, prevenir su amenaza o vulneración y la seguridad, por medio de un conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos, según artículo 7 de la ley 1098 de 2006, del código de la infancia y la adolescencia.

*Formulación, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de carácter social que propendan por el desarrollo de las comunidades.

*gestionar y realizar el suministro de alimentos escolares, de acuerdo a la tabla de nutrición, así como suministros para empresas, restaurantes y comunidad en general.

*propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos.

*propender por la complementación y suplementación alimentaria a la población vulnerable y o desplazada.

*brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a las micro, pequeñas y mediana empresa, así como su acompañamiento legal en todas sus aéreas.

*brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías, consultorías en interventorías en los servicios de construcción, de redes de acueducto y alcantarillado. Construcción y mantenimiento de vías. Transporte y alquiler de maquinaria pesada.

*elaborar estudios, diseños, planes y proyectos de productivos a la comunidad en general, así

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

como brindar asesorías en este tema.

*proyectos a favor de la defensa de los derechos humanos, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos.

*dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoría e interventorías, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.

*establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones que propendan por el mejoramiento de vías de acceso a los municipios, predios rurales, servicio en las operaciones mineras y otras actividades de la fundación.

*lograr que los entes organizados, participen en la formulación, planeación adopción de las políticas económicas que beneficien al gremio.

*promover y apoyar programas y proyectos para la recuperación y posterior desarrollo de los miembros de la fundación y demás, bajo la premisa de que estos programas, sean rentables y sostenibles y promuevan la generación de empleo.

*seleccionar y promover la adopción y transferencia de tecnología, herramientas y equipos necesarios que posibiliten la competitividad en las actividades de los asociados y de los programas y proyectos impulsados.

*fomentar y promover la prestación de servicios suministro de dotaciones hospitalarias, medico quirúrgicas, materiales y elementos deportivos, tales como uniformes, zapatos deportivos, balones entre otros, y todo lo relacionado con el deporte, materiales de aseo etc. Que brinde a la comunidad contar con ingresos propios.

*fomentar y promover la prestación de servicios de en el área de construcción, diseño, estudio, planeación, planificación, construcc1on, gestión, demolición, modificación, mantenimiento, obras civiles, y de arquitectura.

*formulación y ejecución de proyectos para conservación y utilización racional del medio ambiente. Así como la contratación con entidades de estudio específicos que tengan que ver con el desarrollo social y minero ambiental, formulación y ejecución de proyectos para el manejo y preservación de cuencas, micro cuencas y fuentes de agua, proyectos de reforestación y recuperación ecológica de ecosistemas, formulación e implementación de planes de gestión ambiental; planes de manejo, contingencia, seguimiento y monitoreo ambiental, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo forestal, ornato y embellecimiento de parques, avenidas, glorietas, control ficto sanitario de arborización urbana, podas abonamientos etc. Control de erosiones, empradizarían, lagunas de oxidación, rellenos sanitarios, pozos sépticos, pozos profundos, manejo y control ambiental, reforestación, conservación y protección de fuentes hídricas y áreas protectoras de agua, reforestación y protección en ecosistemas de manglar y humedal, formulación y ejecución proyectos para la protección, conformación, mejoramiento, limpieza y reforestación de zonas costeras, formulación y ejecución de planes de

programas y proyectos de establecimiento de zoo criaderos de especies amenazadas o en vía de extinción en la región, formulación e implementación de planes, programas y proyectos de promoción empresarial para el establecimiento de mercados verdes. Formulación e implementación de programas de educación ambiental y ecoturisticos, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para su comercialización. Formulación y ejecución de planes programas y proyectos dirigidos especialmente a la atención y mejoramiento de la calidad de vida de los indígenas, pequeños productores agropecuarios, pesqueros y la población afectada por el conflicto armando que afronta el país.

*desarrollar actividades a beneficio de la población de escasos recursos, tales como los inscritos en sisben y las comunidades indígenas, estrato i y ii; a través de programas desarrollados por entidades gubernamentales, nacionales y extranjeras de carácter privado y público.

*ser veedora y fomentar la educación y salud (sin contravenir el decreto 2150 en su artículo 45, en relación a la ley 115 de educación y la ley 100 de salud).

*el desarrollo de la comunidad colombiana a través de la inversión en educación, ciencia y tecnología, poniendo a su disposición todos los servicios y equipos para el entrenamiento básico y avanzado en sistemas e internet.

*el fomento de la formación de ciudadanos idóneos y competentes en los distintos campos de acción con fundamento en los principios éticos y morales; democráticos y de solidaridad, vigentes en la constitución nacional, para contribuir a la construcción de un nuevo modelo de sociedad.

*la búsqueda de la articulación de la vida académica de la institución con servicios de asesoría y extensión hacia los sectores económicos, sociales y culturales del país menos favorecidos.

*estudio, diseño y suministro de materiales didácticos, textos, y todo lo que fortalezca los conocimientos, y apoye el emprendimiento en las comunidades.

*implementación de programas educativos que busquen propender el conocimiento, habilidades y competencias, de las comunidades, en especial la población más necesitada.

*servir como gestor de programas y proyectos seleccionados por la fundación, vinculando inversionistas que se interesen por su aplicación y desarrollo.

*promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten.

*fomentar la incorporación de la población campesina en la explotación, producción y comercialización de la actividad agropecuaria en todas sus manifestaciones. También en la cría de ganado menor y mayor, cultivos de granjas piscícolas, ovinos y caprinos.

*establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones de protección, rehabilitación, formación y fuente de empleo a las personas drogadictas e inadaptadas para vivir en comunidad;

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

*programas de reinserción social a grupos considerados marginales, tales como, menores de la calle, prostitutas, indígenas y menores infractores;

*propender por el desarrollo en diseño, programas y proyectos para la atención al adulto mayor y madres comunitarias;

*presentar proyectos y programas, a entidades públicas y privadas, en temas específicos a grupos que lo ameriten, como madres de familia, comunidades indígenas, adolescentes, adultos mayores y personas de escasos recursos y que se encuentre en alto riesgo de vulnerabilidad, promoviendo, fortaleciendo y liderando programas participativos de prevención y orientación integral, que permitan el desarrollo de una manera de vivir más humana y digna, logrando que la comunidad se identifique y se beneficie de las acciones que realice la fundación;

*participar en la elaboración, formulación, preparación y ejecución de los planes, programas y proyectos para la formación y beneficio de las madres cabezas de hogar, adultos mayores y personas naturales que permitan desarrollar una labor productiva;

*propender por el desarrollo del sector agropecuario, para lo cual fomentara la educación e investigación en el campo.

*brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a empresas productivas

*promover la elaboración de proyectos productivos así mismo la ejecución de obras sociales,

*realizar asesorías en la organización de empresas productivas, en diversas áreas de la economía regional tales como preparación, procesamiento y manipulación de alimentos,

*asesorar en la formulación de proyectos para captar recursos para la organización de empresas productivas,

*asistencia técnica en los proyectos de avicultura, piscicultura, porcicultura, ganadería, codornices, ovinos, caprinos.

*asistencia técnica en el campo de la agropecuaria.

*elaboración, evaluación y ejecución de proyectos en el sector pecuario, suministro de maquinaria e insultos pecuarios.

*elaboración, evaluación y ejecución de proyectos agropecuarios y agroindustriales.

*brindar servicio suministros de maquinaria e insultos para la ganadería, pesca y la industria avícola.

*brindar y prestar el servicio de consultarías sobre el medio ambiente, firmando convenios con entes territoriales, nacionales e internacionales, para orientar y preparar madres comunitarias, líderes como notarios, campesinos, indígenas y organizaciones para impulsar, desarrollar el sector forestal y la preservación del medio ambiente, en: Manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, aguas, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos y demás sistemas ambientales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

*propender por la solución de problemas agropecuarios prestando la asistencia técnica y aplicando los conocimientos sobre manejos fitosanitarios en todos los niveles.

*desarrollar, fomentar, impulsar y proteger a las industrias creativas, como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos. De turismo y patrimonio cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, sof1ware de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencia de noticias y servicios de información, y educación creativa, los cuales son los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y se fundamentan en la propiedad intelectual.

*dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoría e interventorías, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social y de promoción y prevención de enfermedades, que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.

*brindar asesorías, charlas, talleres, conferencias, a la población vulnerable y las escuelas en la promoción y prevención de todo tipo de enfermedades.

*brindar terapias para los menores con alguna discapacidad cognitiva a través de profesionales idóneos en la materia, que les permita relacionarse con el medio en que se desenvuelven.

Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la const1tución de todos los colombianos y colombianas; promover la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de los ciudadanos colombianos y en especial los más vulnerables, como los desplazados, reinsertados, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, los jóvenes y niñas y la comunidad en general. Promover el derecho a la vida, promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva de todos los colombianos y en especial de todos los grupos discriminados o marginados. Promover que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Promover que el derecho a la honra de todos y todas los colombianos. Promover valores y prácticas democráticas que garanticen la convivencia en los diferentes ámbitos de la vida de colombianos y colombianas y contribuir a la renovación de la cultura política. Promover alternativas y acciones de convivencia democráticas locales y\o regionales. Desarrollar procesos de formación en valores democráticos y en solución no violenta de conflictos. Hacer seguimiento a políticas públicas locales en materia de convivencia, paz, valores y promover propuestas e iniciativas en relación al tema. Contribuir a la promoción, defensa, exigibilidad y control social, en materia del cumplimiento de los derechos humanos a través de la construcción de una agenda pública fundamentada en principios de garantía, respeto, compromiso y responsabilidad. De manera específica pretende: Fomentar procesos de formación en derechos humanos para incidir en la creación, exigibilidad y control social. Construir iniciativas en materia de derechos humanos y posicionar el tema en el ámbito local y nacional. Promover y defender derechos humanos para incidir en la creación de nuevas políticas públicas y sociales. Velar por el respeto y la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad por motivos políticos. Contribuir a prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos, a la 1nvestigacion y sanción a los responsables y la reparación a las victimas

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

cuando aquellas ocurran. Realizar una labor de interlocución con las entidades del estado a nivel nacional, regional y local para procurar la adopción de medidas legales, administrativas y judiciales, orientadas a obtener la garantía y respeto de los derechos humanos). Estimular la intervención de los órganos internacionales de derechos humanos para que realicen el seguimiento y la evaluación de la situación de los derechos humanos en el país y contribuyan con las autoridades locales y nacionales en la formulación de soluciones a la crisis humanitaria del país. Promover el derecho internacional humanitario y fortalecer la conciencia de las comunidades, respecto de las obligaciones de las partes involucradas en el conflicto armado de respetar los derechos de la población civil y de los combatientes heridos o prisioneros, mediante actividades de investigación, promoción , asesoría e intervención social sobre temas relacionados con la participación ciudadana y política, la descentralizac1on y la gestión pública, la gestión ambiental, los derechos humanos, el conflicto, la paz y las relaciones de género, en la perspectiva de la democracia incluyente, la promoción de valores y prácticas democráticas que garanticen la convivencia de los colombianos en diversos ámbitos de su vida, contribuyendo a la renovación y al fortalecimiento de una cultura democrática e institucionalidad democrática en el país. Promover el ejercicio de actividades que comprenden el desarrollo de las funciones del estado y el manejo de los asuntos públicos. Desarrollar actividades orientadas a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional y efectividad del estado y las organizaciones no estatales con responsabilidades públicas, en la dirección y gestión pública. Promover y desarrollar programas sociales, económicos, políticos que beneficien a los niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres cabeza de familia, desplazados y reinsertados. Realización de censos, encuestas, relacionado económico, salud, lo social, lo empresarial, mejoramiento de vivienda. Diseñar y ejecutar programas de desayunos y almuerzos comunitarios para la comunidad en general; promover y realizar proyectos y programas que estimulen la cooperación de entidades estatales, nacionales e internacionales. Para el cumplimiento de los objetivos de la fundación. Prestará servicios de asesoría, consultorías, interventorías y evaluación de proyectos sociales, educativos, ambientales, culturales, económicos, de generación de empleo, empresariales, salud, agropecuarios, descentralización administrativa. Organizar programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento educativo y ofrecer espacios de formación en investigación educativa. Fomentar y desarrollar procesos de capacitación en instituciones educativas, empresas y organizaciones sociales y comunitarias, fomentar y promover la capacitación a empresarios que contribuya a mejorar la competitividad y sostenibilidad de los micros y pequeñas empresas y a la puesta en marcha de nuevas empresas en la población en condiciones de pobreza. Preservar, fomentar y difundir las expresiones de las culturas populares, con la intención de contribuir al fortalecimiento de las identidades colectivas tan necesarias en los procesos de integración nacional, materializando así, su aporte social a Colombia. Promover y desarrollar programas recreativos donde el uso del tiempo de una manera planeada para el refresco terapéutico del propio cuerpo o mente, la diversión implica participación activa pero de una manera refrescante y divertida. Promover proyecto de seguridad alimentaria a los sectores estudiantiles, adultos mayores, desplazados y a la comunidad en general. Estamos comprometidos en el desarrollo social del cesar y Colombia, mediante proyectos de salud, educación, vivienda, alimentación, nutrición; económicos empresariales que beneficien a las mujeres cabeza de hogar, a los niños, a los adultos mayores, discapacitados, desplazados y la población más vulnerable. Promover programas de vivienda social, mejoramiento de vivienda y de autoconstrucción de vivienda dirigida. Promover programas de auto construcción d1rig1da a la construcción de alcantarillados ye redes de agua potable. Promover mediante convenios con ips y profesionales independientes en salud en actividades de medicina preventiva, oral, visual, auditiva, psicología; promover y/o realizar campañas de promoción, prevención, atención y rehabilitación en los temas de sida its, alcoholismo y drogadicción; derechos y deberes de las

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1069 de 2015. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ciudadanas y ciudadanos; equidad de género; violencia intrafamiliar; prevención de la violencia social y sus factores generadores; embarazo no deseado en adolescentes; planificación familiar y anticoncepción; lactancia y nutrición; crecimiento y desarrollo con estimulación adecuada para niños y niñas; vacunación, promover campañas de control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis; promover campana de salud mental, diabetes, cáncer, hipertensión arterial, osteoporosis, infertilidad, obesidad, anorexia, educación sexual y demás temas contemplados en la salud pública y el bienestar social. Brindar apoyo a la ejecución de las diferentes políticas públicas de fomento y ayudar a las empresas solidar1as, micro, pequeña y mediana empresa con el propósito de crear empleo, desarrollo y crecimiento económico sostenible en el país. Ayudamos a liderar y promover la asesoría profesional especializada en temas que involucren a la comunidad en políticas públicas que inciden de manera directa e indirecta en las diferentes empresas públicas y privadas de orden nacional, regional y municipal. Promover la ley 1040 ley general de emprendimiento con el fin de impulsar la capacitación empresarial con enfoque ambiental y desarrollo sostenible, contribuyendo está a las actividades de formación práctica de los futuros empresarios del país. Ayudamos a crear campanas de cultura empresarial y de sensibilización en la sociedad mediante programas de capacitación orientados a la constitución de nuevas empresas y mejora de las existentes e incrementando las oportunidades laborales. Brindamos asesoría y consultoría profesional especializada y calificada a las diferentes mi pymes que se encuentren en el mercado contribuyendo a la mejora de los procesos administrativos, económicos, productivos, financieros, logísticos, investigación, operativos que le permite al empresario ser más competitivo en el mercado con productos diferenciadores por su valor agregado. Promover y constituir las de casas de justicia, programa nacional de centros de convivencia, programa nacional de conciliación en derecho y arbitraje, programa nacional de justicia en equidad. Constituir centros de conciliación y\o arbitraje de acuerdo con el artículo 116 de la constitución nacional los particulares pueden Ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o árbitros y considerando que dichas personas deben estar inscritas en un centro de capacitación y\ o arbitraje, la función publica tanto de conciliadores y árbitros, como de los centros se desarrolla en los términos que determina la ley. Ejecutar proyectos que tienden al fortalecimiento de la justicia y el acceso de los ciudadanos a alla. La fundación acoge en sus estatutos los pr1ncip1os, los reglamentos y los estatutos del partido liberal de Colombia. Contribuir a la canalización de la máxima aplicación de las políticas, programas y proyectos del gobierno nacional para incrementar la inversión en medio ambiente y ecología en beneficio de la región; colaborar y evaluar programas de capacitación teórico practica a conductores, motociclistas y certificación a conductores sobre normas del código de tránsito, decretos y resoluciones de tránsito, manejo defensivo y preventivo, campañas educativas, formar agentes reguladores de tránsito o guardas, programas pedagógicos, publicaciones en videos, revistas, folletos, manuales y libretos en manejo de conducción de motociclistas y conductores de vehículos, asesoría, implementación de salud ocupacional y planes de emergencia, capacitación y entrenamiento en brigadas de emergencia, atención prehospitalaria y seguridad industrial. Gestionar el desarrollo agroindustrial, industrial, tecnológico y de protección ambiental en todos los aspectos; promover la cultura ambiental de las comunidades para que actúen como agentes cívicos y educadores del medio ambiente; realizar jornadas ecológicas que contribuyan a la conservación y protección de los ecosistemas de nuestro municipio, departamento y del país entero; proteger y conservar la biodiversidad de animales y plantas que conforman los ecosistemas de la región, a fin de que no se presenten desequilibrios ambientales; velar por el buen uso y la conservación de los páramos, superamos, nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos que sean objeto de protección especial; propender por la recuperación y el mantenimiento de parques en zonas verdes; desarrollar la investigación científica para la evaluación del impacto ambiental; guías

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ambientales, lignologicos, ictiológicos e hidráulicos; propender por el montaje de redes de monitoreo de calidad de aire, procesos de reforestación y auditorias en general; concertara acciones y suscribirá acuerdos y convenios de cooperación técnica y financiera con entidades oficiales y privadas de carácter nacional e internacional para impulsar y desarrollar el sector forestal y la preservac1on del medio ambiente, en: Manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, agua, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos, tales como: Reciclaje, etc. Disposición de desechos tóxicos y peligrosos, contaminación industrial, ingeniería paisajista, aspectos socioculturales y demás sistemas ecológicos ambientales; difundir a través de espacios masivos de comunicación, tales como revistas, pautas publicitarias, folletos, volantes, periódicos y otros eventos en lo concerniente a temas e investigaciones ambientales, culturales y turismo; promocionar y desarrollar festivales, tours, eventos de investigación científica y gestión ambiental; promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten, tales como montaje de plantas piloto para el proceso y transformación de alimentos; podrá recibir en comodato terrenos rurales propicios para implementar reservas forestales y de recursos renovables y no renovables. Agrupar a personas físicas o morales para realizar acciones dirigidas a la conservación de los recursos naturales del medio ambiente: Agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) en Colombia la prevención y control de la contaminación del medio ambiente en todas sus formas, a través del establecimiento de proyectos y programas de embellecimiento y mantenimiento y restauración del equilibrio ecológico, a través de la limpieza, desmonte, podas, reforestación, aseo de zonas internas y externas, recolección de inservibles (materiales reciclables) en calles, avenidas, glorietas, bulevares, zonas verdes, jardines, lotes, reservorios, humedales y bosques, con el respaldo de la educación ecológica de la población, la investigación científica y el fomento del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales promover e implementar entre la población del departamento del cesar, la educación ambiental en sentido amplio, teniendo como objetivo la prevención y el control de la contaminación de los recursos naturales del medio ambiente: Agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) mediante la integración de todos los campos de trabajo, todos los medios de comunicación disponibles y todas las instituciones públicas y privadas así como a los individuos dedicados o no a la educación, captando recursos materiales y humanos de todos los ámbitos e instancias. Para llevar a cabo esta labor; promover y realizar todo tipo de investigaciones destinadas al mejor conocimiento de los ecosistemas, las poblaciones y sus interrelaciones, y divulgar a través de todos los medios de comunicación existentes los resultados de estas u otras investigaciones acerca de los temas mencionados; promover, desarrollar y fomentar la implementación de proyectos relacionados con la planeación y el mejoramiento de la vivienda, de la infraestructura urbana, rural y turística en todas sus formas, del manejo de todo tipo de desechos así como el uso de tecnologías enfocadas a la conservación del medio ambiente con la finalidad de prevenir y o solucionar problemas de contaminación ambiental e igualmente promover la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad mediante el diseño, la elaboración y la implementación de programas de educación ambiental y conservación de los recursos naturales enfocados hacia la población en general; fortalecer y expandir los vínculos de la fundación civil para que en conjunción de esfuerzos con otras instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil se mejore la conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes de los lugares donde se desarrollen dichos programas de conservación; investigar, conocer, difundir y promover la producción de las especies del reino animal: Animales vivos, pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, especies menores y mayores; y variedades de vegetales, como plantas vivas y productos de floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, te, yerba

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

mate y especias, cereales, sem1llas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, fajas y forrajes, materiales trenzables y demás productos de origen vegetal, viveros. Promover la creación y manejo de zonas y áreas de reserva locales, municipales, estatales, privadas, etc. En zonas de amortiguamiento cercanas a reservas de la biosfera u otras áreas estratégicas, a fin de que con la implementación de proyectos, programas y actividades se fortalezca a la sociedad civil en todo lo relacionado con la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales; coadyuvar y facilitar la creación de empresas y formas asociativas relacionadas con la producción, transformación, comercialización y prestación de servicios; así como todo tipo de actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; diseñar, promover y ejecutar proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida, la salud y la conservación de la flora y fauna, haciendo énfasis en la prevención, en la soluc1on de problemas de contam1nacion existentes y respetando los valores culturales tradicionales; fomentar la participación de personas de la tercera edad, las mujeres, los indígenas y las minorías marginadas en los aspectos socioeconómicos y culturales de las comunidades rurales o urbanas; promover, propiciar, diseñar e impartir cursos de capacitación, actualización y conferencias acerca de los temas relacionados con: La salud, la biodiversidad, el arte, la cultura, el desarrollo sustentable y la contaminación ambiental; participar en congresos, foros y programas de capacitación nacionales e internacionales; promover, propiciar y realizar programas de intercambio cultural; promover, propiciar, producir, evaluar y distribuir: Monografías, libros folletos, programas de audio y video, fotografías, películas, carteles, discos compactos, dvds, etcétera, con fines educativos para el fomento del desarrollo sustentable, la conservación del medio ambiente, la salud humana y en general cualquier otro tema que conlleve a la mejoría de la calidad de vida; adquirir por compraventa, donación, adjud1cacion, permuta, dac1on en pago, reparto, cesión y en general cualquier medio permitido por la ley, toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales; obtener donativos, préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios de personas físicas o morales, lucrativas o no lucrativas, públicas o privadas, colombiana o extranjeras que sean útiles a los fines de la fundación. Obtener recursos materiales de cualquier fuente permitida por la ley dentro y /0 fuera de la republica colombiana para financiar total o parcialmente los proyectos y actividades establecidas en el objeto social de la fundación; celebrar toda clase de operaciones, actos, convenios, contratos civiles, fideicomisos, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales antes enunciados en la republica colombiana y/o en el extranjero; formar parte de todo tipo de asociaciones y sociedades civiles, institutos y organizaciones sin fines de lucro que tengan analogía con los fines de la fundación; actuar como corresponsal y representante de todo tipo de sociedades o asociaciones nacionales o internacionales con fines análogos a los de la fundación; realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social y las demás reguladas por la ley para el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y su reglamento; para el cumplimiento de los objetivos de la fundación. Prestará servicios de asesoría, consultorías, interventorías y evaluación de proyectos sociales, educativos, ambientales, culturales, económicos, de generación de empleo, empresariales, salud, agropecuarios, descentralización administrativa. Organizar programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento educativo y ofrecer espacios de formación en investigación educativa. Fomentar y desarrollar procesos de capacitación en instituciones educativas, empresas y organizaciones sociales y comunitarias, fomentar y promover la capacitación a empresarios que contribuya a mejorar la competitividad y sostenibilidad de los micros y pequeñas empresas y a la puesta en marcha de nuevas empresas en la poblac1on en condiciones de pobreza. Desarrollar cursos especializados de actualización, certámenes anuales, seminarios nacionales e internacionales, foros y debates permanentes, diplomados y especializaciones mediante convenios con instituciones

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

debidamente reconocidas por el ministerio de educación. Preservar, fomentar y difundir las expresiones de las culturas populares, con la intención de contribuir al fortalecimiento de las identidades colectivas tan necesarias en los procesos de integración nacional, materializando así, su aporte social a Colombia. Promover y desarrollar programas recreativos donde el uso del tiempo de una manera planeada para el refresco terapéutico del propio cuerpo o mente, la diversión implica participación activa pero de una manera refrescante y divertida. Promover proyecto de seguridad alimentaria a los sectores estudiantiles, adultos mayores, desplazados y a la comunidad en general. Estamos comprometidos en el desarrollo social del cesar y Colombia, mediante proyectos de salud, educación, vivienda, alimentación, nutr1clon; económicos empresariales que beneficien a las mujeres cabeza de hogar, a los niños, a los adultos mayores, discapacitados, desplazados y la población más vulnerable. Promover programas de vivienda social, mejoramiento de vivienda y de aut000nstruccion de vivienda dirigida. Promover programas de auto construcción dirigida a la construcción de alcantarillados ye redes de agua potable. Promover mediante convenios con ips y profesionales independientes en salud en actividades de medicina preventiva, oral, visual, auditiva, psicología; promover y o realizar campañas de promoción, prevención, atención y rehabilitación en los temas de sida its, alcoholismo y drogadicción; derechos y deberes de las ciudadanas. Y ciudadanos; equidad de género; violencia intrafamiliar; prevención de la violencia social y sus factores generadores; embarazo no deseado en adolescentes; planificación familiar y anticoncepción; lactancia y nutrición; crecimiento y desarrollo con estimulación adecuada para niños y niñas; vacunación, promover campañas de control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis; promover campana de salud mental, diabetes, cáncer, hipertensión arterial, osteoporosis, infertilidad, obesidad, anorexia, educación sexual y demás temas contemplados en la salud pública y el bienestar social. Brindar apoyo a la ejecución de las diferentes políticas públicas de fomento y ayudar a las empresas solidarias, micro, pequeña y mediana empresa con el propósito de crear empleo, desarrollo y crecimiento económico sostenible en el país. Ayudamos a liderar y promover la asesoría profesional especializada en temas que involucren a la comunidad en políticas públicas que inciden de manera directa e indirecta en las diferentes empresas públicas y privadas de orden nacional, regional y municipal. Promover la ley 1040 "ley general de emprendimiento "con el fin de impulsar la capacitación empresarial on enfoque ambiental y desarrollo sostenible, contribuyendo está a las actividades de formación práctica de los futuros empresarios del país. Ayudamos a crear campanas de cultura empresarial y de sens1bilizacion en la sociedad mediante programas de capacitación orientados a la constitución de nuevas empresas y mejora de las existentes e incrementando las oportunidades laborales. Brindamos asesoría y consultoría profesional especializada y calificada a las diferentes mi pymes que se encuentren en el mercado contribuyendo a la mejora de los procesos administrativos, económicos, productivos, financieros, logísticos, investigación, operativos que le permite al empresario ser más competitivo en el mercado con productos diferenciadores por su valor agregado. Promover y constituir las de casas de justicia, programa nacional de centros de convivencia, programa nacional de conciliación en derecho y arbitraje, programa nacional de justicia en equidad. Constituir centros de conciliación y o arbitraje de acuerdo con el artículo 116 de la constitución nacional los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o árbitros y considerando que dichas personas deben estar inscritas en un centro de capacitación y o arbitraje, la función pública tanto de conciliadores y árbitros, como de los centros se desarrolla en los términos que determina la ley. Ejecutar proyectos que tienden al fortalecimiento de la justicia y el acceso de los ciudadanos a ella. La fundación acoge en sus estatutos los principios, los reglamentos y los estatutos del partido liberal de Colombia. Contribuir a la canalización de la máxima aplicación de las políticas, programas y proyectos del gobierno nacional para incrementar la inversión en medio ambiente y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ecología en beneficio de la región; gestionar el desarrollo agroindustrial, industrial, tecnológico y de protección ambiental en todos los aspectos; promover la cultura ambiental de las comunidades para que actúen como agentes cívicos y educadores del medio ambiente; realizar jornadas ecológicas que contribuyan a la conservación y protección de los ecosistemas de nuestro municipio, departamento y del país entero; proteger y conservar la biodiversidad de animales y plantas que conforman los ecosistemas de la reg1on, a fin de que no se presenten desequilibrios ambientales; velar por el buen uso y la conservación de los páramos, superamos, nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos que sean objeto de protección especial; propender por la recuperación y el mantenimiento de parques en zonas verdes; desarrollar la investigación científica para la evaluación del impacto ambiental; guías ambientales, lignologicos, ictiológicos e hidráulicos; propender por el montaje de redes de monitoreo de calidad de aire, procesos de reforestación y auditorias en general; concertara acciones y suscribirá acuerdos y convenios de cooperación técnica y financiera con entidades oficiales y privadas de carácter nacional e internacional para impulsar y desarrollar el sector forestal y la preservación del medio ambiente, en: Manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, agua, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos, tales como: Rec1claje, etc ; disposición de desechos tóxicos y peligrosos, contaminación industrial, ingeniería paisajista, aspectos socioculturales y demás sistemas ecológicos ambientales; difundir a través de espacios masivos de comunicación, tales como revistas, pautas publicitarias, folletos, volantes, periódicos y otros eventos en lo concerniente a temas e investigaciones ambientales, culturales y turismo; promocionar y desarrollar festivales, tours, eventos de investigación científica y gestión ambiental; promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten, tales como montaje de plantas piloto para el proceso y transformación de alimentos; podrá recibir en comodato terrenos rurales propicios para implementar reservas forestales y de recursos renovables y no renovables. Agrupar a personas físicas o morales para realizar acciones dirigidas a la conservación de los recursos naturales del medio ambiente: Agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) en Colombia la prevención y control de la contam1nacion del medio ambiente en todas sus formas, a través del establecimiento de proyectos y programas de embellecimiento y mantenimiento y restauración del equilibrio ecológico, a través de la limpieza, desmonte, podas, reforestación, aseo de zonas internas y externas, recolección de inservibles (materiales reciclables) en calles, avenidas, glorietas, bulevares, zonas verdes, jardines, lotes, reservorios, humedales y bosques, con el respaldo de la educación ecológica de la población, la investigación científica y el fomento del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales promover e implementar entre la población del departamento del cesar, la educación ambiental en sentido amplio, teniendo como objetivo la prevención y el control de la contaminación de los recursos naturales del medio ambiente: Agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) mediante la integración de todos los campos de trabajo, todos los medios de comunicación disponibles y todas las instituciones públicas y privadas así como a los individuos dedicados o no a la educación, captando recursos materiales y humanos de todos los ámbitos e instancias para llevar a cabo esta labor; promover y realizar todo tipo de investigaciones destinadas al mejor conocimiento de los ecosistemas, las poblaciones y sus interrelaciones, y divulgar a través de todos los medios de comunicación existentes los resultados de estas u otras investigaciones acerca de los temas mencionados; promover, desarrollar y fomentar la implementación de proyectos relacionados con la planeación y el mejoramiento de la vivienda, de la infraestructura urbana, rural y turística en todas sus formas, del manejo de todo tipo de desechos así como el uso de tecnologías enfocadas a la conservación del medio ambiente con la finalidad de prevenir y o solucionar problemas de contaminación ambiental e igualmente promover la conservación y el uso sustentable de la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

biodiversidad mediante el diseño, la elaboración y la implementación de programas de educación ambiental y conservación de los recursos naturales enfocados hacia la poblac1on en general; fortalecer y expandir los vínculos de la fundación civil para que en conjunción de esfuerzos con otras instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil se mejore la conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes de los lugares donde se desarrollen dichos programas de conservación; investigar, conocer, difundir y promover la producción de las especies del reino animal: Animales vivos, pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, especies menores y mayores; y variedades de vegetales, como plantas vivas y productos de floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, pajas y forrajes, materiales trenzables y demás productos de origen vegetal , viveros. Promover la creación y manejo de zonas y áreas de reserva locales, municipales, estatales, privadas, etc. En zonas de amortiguamiento cercanas a reservas de la biosfera u otras áreas estratégicas, a fin de que con la implementación de proyectos, programas y actividades se fortalezca a la sociedad civil en todo lo relacionado con la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales; coadyuvar y facilitar la creación de empresas y formas asociativas relacionadas con la producción, transformación, comercialización y prestación de servicios; así como todo tipo de actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; diseñar, promover y ejecutar proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida, la salud y la conservación de la flora y fauna, haciendo énfasis en la prevención, en la solución de problemas de contaminación existentes y respetando los valores culturales tradicionales; fomentar la participación de personas de la tercera edad, las mujeres, los indígenas y las minorías marginadas en los aspectos socioeconómicos y culturales de las comunidades rurales o urbanas; promover, propiciar, diseñar e impartir cursos de capacitación, actualización y conferencias acerca de los temas relacionados con: La salud, la biodiversidad, el arte, la cultura, el desarrollo sustentable y la contaminación ambiental; participar en congresos, foros y programas de capacitación nacionales e internacionales; promover, propiciar y realizar programas de intercambio cultural; promover, propiciar, producir, evaluar y distribuir: Monografías, libros folletos, programas de audio y video, fotografías, películas, carteles, discos compactos, dvds, etcétera, con fines educativos para el fomento del desarrollo sustentable, la conservación del medio ambiente, la salud humana y en general cualquier otro tema que conlleve a la mejoría de la calidad de vida; adquirir por compraventa, donación, adjudicación, permuta, dación en pago, reparto, cesión y en general cualquier medio permitido por la ley, toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales; obtener donativos, préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios de personas físicas o morales, lucrativas o no lucrativas, públicas o privadas, colombiana o extranjeras que sean útiles a los fines de la fundación. Obtener recursos materiales de cualquier fuente permitida por la ley dentro y 0 fuera de la republica colombiana para financiar total o parcialmente los proyectos y actividades establecidas en el objeto social de la fundación; celebrar toda clase de operaciones, actos, convenios, contratos civiles, fideicomisos, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales antes enunciados en la republica colombiana y/o en el extranjero; formar parte de todo tipo de asociaciones y sociedades civiles, institutos y organizaciones sin fines de lucro que tengan analogía con los fines de la fundación; actuar como corresponsal y representante de todo tipo de sociedades o asociaciones nacionales o internacionales con fines análogos a los de la fundación; realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social y las demás reguladas por la ley para el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y su reglamento; adquirir, arrendar y enajenar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de depósito con

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

instituciones de crédito; ejecutar los actos y celebrar los convenios necesarios para cumplir su objeto social. Para el cabal desarrollo del objeto social la fundación podrá: Comprar, vender, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro iguales en actividades, semejantes o complementarias o accesorios al objeto de esta; efecto del cumplimiento de su objeto social podrá firmar convenios. Contratos, contratos interadministrativos, cooperación, comodatos, uniones temporales, consorcios con los entes territoriales, empresas públicas, oficiales, privadas, entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales de estado, universidades y otras afines para el desarrollo social. Adquirir, arrendar y enajenar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de depósito con instituciones de crédito; ejecutar los actos y celebrar los convenios necesarios para cumplir su objeto social. Para el cabal desarrollo del objeto social la fundación podrá: Comprar, vender, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro iguales en actividades, semejantes o complementarias o accesorios al objeto de esta; efecto del cumplimiento de su objeto social podrá firmar convenios. Contratos, contratos interadministrativos, cooperación, comodatos, uniones temporales, consorcios con los entes territoriales, empresas públicas, oficiales, privadas, entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales de estado, universidades y otras afines para el desarrollo social. Gestionar y promover el suministro de refrigerios, almuerzos, cenas, transporte urbano y rural dentro y fuera del departamento. Suministro de papelería e implementos para oficina, logística para todo tipo de eventos incluyendo tarimas, sonido, sillas, mesas y lencería, como también material audiovisual y de sonido. Desarrollo de proyectos, programas y estudio de investigación relacionados con los niños, la infancia, la adolescencia, la juventud, mujer, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima y grupos étnicos y grupos de alta vulnerabilidad. Suministro de materiales y elementos de apoyo, folletos impresos, anillados, empastes, plegables, volantes y publicidad en general; lo mimo que computadores y todo tipo de electrodomésticos y materiales tecnológicos.

PATRIMONIO

$ 150.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La corporación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la asamblea general, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo: será el mismo representante legal de la corporación, y sus funciones serán las siguientes

a) presidir las sesiones de la junta directiva y de la asamblea.

b) manejar las cuentas bancarias u/o financieras que estén a nombre de la fundación.

c) será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones de la junta directiva. Constituir

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

apoderados especiales de la corporación cuando sea necesario a juicio de la junta directiva.

d) preparar el informe anual financiero y de las labores para la asamblea ordinaria.

e) dirigir la política general de la corporación de acuerdo con las instrucciones de la junta directiva.

f) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y la junta.

g) realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la corporación sin importar el objeto o el valor del contrato, esto quiere decir que puede firmar contratos de cualquier valor o cuantía.

h) representar a la corporación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.

i) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la corporación.

j) presentar los informes que le solicite la junta o la asamblea.

k) someter a la junta los planes y programas de la corporación.

l) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022 con el No. 25624 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MARIA ELENA PEREZ PEREZ	C.C. No. 49.771.284

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 20 de diciembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	21126 del 14 de enero de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 12 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	24795 del 17 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8730
Otras actividades Código CIIU: I5511 I5512

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.308.360.473,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 01/07/2025 - 10:46:50
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GSXn85hbmK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Outlook

Solicitud ampliación de PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR -SDIS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7692-2022 Lote 2

Desde Heidy Dathiana Martinez Rodriguez <hdmartinezr@sdis.gov.co>
Fecha Vie 30/05/2025 13:03
Para infocoindere@gmail.com <infocoindere@gmail.com>

Buenos Días
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
COINDERE
MARIA ELENA PEREZ PEREZ
Reciba un Cordial saludo

Con el fin de dar continuidad al proceso de liquidación del convenio de asociación No. 7692-2022 Lote 2, amablemente le informamos que se debe realizar la ampliación de la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SDIS suscrita para este convenio, en cada uno de sus amparos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas”.

La póliza se deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido del presente correo, esta comunicación será radicada mediante oficio, dirigido a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la correspondiente aprobación, con copia a este despacho, al correo electrónico o mcubides1@sdis.gov.co y pfernandezg@sdis.gov.co y hdmartinezr@sdis.gov.co

Cabe señalar que, finalizado el término anterior, si la entidad no obtiene respuesta por parte del representante legal, respecto a la intención de ampliar la vigencia de todos los amparos que componen la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, hasta la liquidación o si la respuesta es negativa, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a adelantar la liquidación del convenio de asociación.

Por lo anterior, agradecemos dar respuesta a este correo manifestando su decisión sobre la ampliación de las pólizas, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente. En caso de considerarlo pertinente, esta misma solicitud será remitida formalmente mediante comunicación radicada por oficio.

Cordialmente,

Por favor confirmar el recibido del mimo

Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Contratista
Subdirección para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

De: Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 11:44
Para: infocoindere@gmail.com <infocoindere@gmail.com>
Asunto: Solicitud ampliación de PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR -SDIS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7692-2022 Lote 2

Buenos Días
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
COINDERE
MARIA ELENA PEREZ PEREZ
Reciba un Cordial saludo

Con el fin de dar continuidad al proceso de liquidación del convenio de asociación No. 2563-2022 Lote 13, amablemente le informamos que se debe realizar la ampliación de la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SDIS suscrita para este convenio, en cada uno de sus amparos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas”.

La póliza se deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido del presente correo, esta comunicación será radicada mediante oficio, dirigido a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la correspondiente aprobación, con copia a este despacho, al correo electrónico o mcubides1@sdis.gov.co y pfernandezg@sdis.gov.co y hdmartinezr@sdis.gov.co

Cabe señalar que, finalizado el término anterior, si la entidad no obtiene respuesta por parte del representante legal, respecto a la intención de ampliar la vigencia de todos los amparos que componen la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, hasta la liquidación o si la respuesta es negativa, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a adelantar la liquidación del convenio de asociación.

Por lo anterior, agradecemos dar respuesta a este correo manifestando su decisión sobre la ampliación de las pólizas, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente. En caso de considerarlo pertinente, esta misma solicitud será remitida formalmente mediante comunicación radicada por oficio.

Cordialmente,

Por favor confirmar el recibido del mimo

Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Contratista
Subdirección para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Outlook

Reiteracion de Solicitud de documentos actualizados – Liquidación Convenio 7962-2022 Lote 2

Desde Heidy Dathiana Martinez Rodriguez <hdmartinezr@sdis.gov.co>
Fecha Mar 01/07/2025 12:28
Para infocoindere@gmail.com <infocoindere@gmail.com>

Cordial saludo,

*Nos permitimos reiterar informar que nos encontramos adelantando los trámites correspondientes a la **liquidación del Convenio 7692-2022, Lote 2**. En ese sentido, solicitamos muy amablemente que nos sean allegados los siguientes documentos, los cuales se requieren actualizados para continuar con el proceso:*

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES NIT. 901233617-2con menos de un mes de expedición.

2. Allegar los documentos del Revisor Fiscal (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Profesionales expedido por la Junta Central de Contadores y Vigencia de la Tarjeta Profesional), si se cuenta con Revisor Fiscal.

3. Allegar la Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales de los meses de vigencia o plazo de ejecución del Contrato en mención; esta Certificación debe indicar de manera expresa el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales en el periodo de ejecución del contrato (del 03/08/2022 al 20/01/2023), e indicar el número del contrato, debe estar suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto suscrita por el Representante Legal si no se cuenta con Revisor Fiscal.

Agradecemos su colaboración

Quedamos atentos a su respuesta

por favor confirmar el recibido del correo

Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Contratista
Subdirección para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

De: Heidy Dathiana Martinez Rodriguez <hdmartinezr@sdis.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 13:25

Para: infocoindere@gmail.com <infocoindere@gmail.com>
Asunto: Solicitud de documentos actualizados – Liquidación Convenio 7962-2022 Lote 2

Cordial saludo,

*Nos permitimos informar que nos encontramos adelantando los trámites correspondientes a la **liquidación del Convenio 7692-2022, Lote 2**. En ese sentido, solicitamos muy amablemente que nos sean allegados los siguientes documentos, los cuales se requieren actualizados para continuar con el proceso:*

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES NIT. 901233617-2con menos de un mes de expedición.

2. Allegar los documentos del Revisor Fiscal (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Profesionales expedido por la Junta Central de Contadores y Vigencia de la Tarjeta Profesional), si se cuenta con Revisor Fiscal.

3. Allegar la Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales de los meses de vigencia o plazo de ejecución del Contrato en mención; esta Certificación debe indicar de manera expresa el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales en el periodo de ejecución del contrato (del 03/05/2022 al 18/12/2022), e indicar el número del contrato, debe estar suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto suscrita por el Representante Legal si no se cuenta con Revisor Fiscal.

Agradecemos su colaboración

Quedamos atentos a su respuesta

por favor confirmar el recibido del correo

Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Contratista
Subdirección para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

De: Heidy Dathiana Martinez Rodriguez <hdmartinezr@sdis.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 13:03
Para: infocoindere@gmail.com <infocoindere@gmail.com>
Asunto: Solicitud ampliación de PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR -SDIS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7692-2022 Lote 2

Buenos Días
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
COINDERE
MARIA ELENA PEREZ PEREZ
Reciba un Cordial saludo

Con el fin de dar continuidad al proceso de liquidación del convenio de asociación No. 7692-2022 Lote 2, amablemente le informamos que se debe realizar la ampliación de la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SDIS suscrita para este convenio, en cada uno de sus amparos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas”.

La póliza se deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido del presente correo, esta comunicación será radicada mediante oficio, dirigido a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la correspondiente aprobación, con copia a este despacho, al correo electrónico o mcubides1@sdis.gov.co y pfernandezg@sdis.gov.co y hdmartinezr@sdis.gov.co

Cabe señalar que, finalizado el término anterior, si la entidad no obtiene respuesta por parte del representante legal, respecto a la intención de ampliar la vigencia de todos los amparos que componen la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, hasta la liquidación o si la respuesta es negativa, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a adelantar la liquidación del convenio de asociación.

Por lo anterior, agradecemos dar respuesta a este correo manifestando su decisión sobre la ampliación de las pólizas, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente. En caso de considerarlo pertinente, esta misma solicitud será remitida formalmente mediante comunicación radicada por oficio.

Cordialmente,

Por favor confirmar el recibido del mimo

Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Contratista
Subdirección para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

De: Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 11:44
Para: infocoindere@gmail.com <infocoindere@gmail.com>
Asunto: Solicitud ampliación de PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR -SDIS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7692-2022 Lote 2

Buenos Días
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
COINDERE
MARIA ELENA PEREZ PEREZ
Reciba un Cordial saludo

Con el fin de dar continuidad al proceso de liquidación del convenio de asociación No. 2563-2022 Lote 13, amablemente le informamos que se debe realizar la ampliación de la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SDIS suscrita para este convenio, en cada uno de sus amparos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas”.

La póliza se deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido del presente correo, esta comunicación será radicada mediante oficio, dirigido a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la correspondiente aprobación, con copia a este despacho, al correo electrónico o mcubides1@sdis.gov.co y pfernandezg@sdis.gov.co y hdmartinezr@sdis.gov.co

Cabe señalar que, finalizado el término anterior, si la entidad no obtiene respuesta por parte del representante legal, respecto a la intención de ampliar la vigencia de todos los amparos que componen la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, hasta la liquidación o si la respuesta es negativa, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a adelantar la liquidación del convenio de asociación.

Por lo anterior, agradecemos dar respuesta a este correo manifestando su decisión sobre la ampliación de las pólizas, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente. En caso de considerarlo pertinente, esta misma solicitud será remitida formalmente mediante comunicación radicada por oficio.

Cordialmente,

Por favor confirmar el recibido del mimo

Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Contratista
Subdirección para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

tipo	crp 2022

Compromiso	No. Compromiso	Número de CRP	Número de CDP	Nombre BP Beneficiario	Valores Valor CRP	Autorizacion giro	Com.Sin.Aut.Giro
CONVENIO DE ASOCIACION	**7692**	15143	**13886**	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REG	601.901.466,00	207.799.207,00	394.102.259,00
Total general					**601.901.466,00**	**207.799.207,00**	**394.102.259,00**

tipo	reserva 2022 en 2023

Compromiso	No. Compromiso	Número de CRP	Número de CDP	Nombre BP Beneficiario	Valores Valor CRP	Autorizacion giro	Com.Sin.Aut.Giro
CONVENIO DE ASOCIACION	**7692**	15143	**13886**	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REG	394.102.259,00	292.008.217,00	102.094.042,00
Total general					**394.102.259,00**	**292.008.217,00**	**102.094.042,00**

VALOR TOTAL CRP	601.901.466,00
VALOR TOTAL PAGADO	499.807.424,00
SALDO CRP	102.094.042,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250627-084441-ad8f56-35013250
2025-06-27T08:49:09-05:00 - Pagina 1 de 6

MEMORANDO

PARA: **MARCELA CUBIDES**
Subdirectora para la Discapacidad

DE: **LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR**
Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Devolución definitiva del informe de presunto incumplimiento – Convenio de Asociación No. 7692-2022 - Memorando No. I202403544.

Respetada Subdirectora:

Me refiero al memorando del asunto mediante el cual solicita dar inicio a la actuación administrativa sancionatoria ante el presunto incumplimiento del Convenio de Asociación No. 7692-2022, celebrado entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS y la CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES, cuyo objeto fue: "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para brindar atención integral en centros avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en anexo técnico y estudios previos", en razón del incumplimiento de algunas obligaciones convenidas, relacionadas con la no completitud del pago de aportes que correspondía asumir por parte del asociado por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.320.664), la no realización de una jornada de equinoterapia y la no ampliación de las garantías con ocasión de la Modificación No. 1.

De acuerdo con el análisis realizado por esta Oficina respecto del informe técnico de incumplimiento, se evidencia que la sanción que pretende imponerse es la cláusula penal pecuniaria, ante lo cual, es preciso que la dependencia analice si los presuntos incumplimientos generados atienden a los criterios para la estimación de ésta, es decir, que los mismos atiendan a un incumplimiento grave y de impacto en la ejecución del contrato que amerite su efectividad. En este punto, debe recordarse la línea jurisprudencial desarrollada por el Consejo de Estado sobre la aplicación de la cláusula penal, en la cual ha manifestado en reiteradas ocasiones la necesidad de que el incumplimiento del contrato sea grave y severo, sosteniendo particularmente lo siguiente:

> *"Aunque las multas y la cláusula penal pecuniaria tienen una finalidad común -en lo sustancial-, que se concreta en el logro de los objetivos propuestos en el contrato; se diferencian en que la multa por regla general es conminatoria del cumplimiento de las obligaciones en razón al acaecimiento de incumplimientos parciales; la cláusula penal constituye en principio una tasación anticipada de perjuicios, a raíz de la declaratoria de caducidad o del incumplimiento definitivo del contrato, es decir,* ***que se impone por un incumplimiento severo y grave de las obligaciones. Con la imposición y ejecución de la cláusula penal se penaliza al contratista, por el incumplimiento grave del contrato, constituyendo una verdadera indemnización, que aunque parcial es definitiva, pues***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250627-084441-ad8f56-35013250
2025-06-27108:49:09-05:00 - Pagina 2 de 6

con ella se resarcen los perjuicios, o parte de ellos, a favor de la parte que ha cumplido el negocio"[1].(Subrayado fuera del texto)

Atendiendo lo anterior se desprende que para declarar el incumplimiento del contrato que lleve a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria pactada entre las partes, es necesario que éste sea **grave, serio, determinante trascendente y de gran significación para el objeto contractual**.

A partir de lo anterior, para el caso concreto, se realiza a continuación un análisis detallado de los cargos de posible incumplimiento invocados por la supervisión, y con ocasión de ello, se podrá establecer la viabilidad o no de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio a la luz del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; de esta manera, se advierte lo siguiente:

a) Respecto de la no completitud del pago de aportes que correspondía asumir por parte del asociado por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.320.664).

En el informe técnico de incumplimiento se indica que los valores no aportados por el asociado se discriminan así:

Elementos de Aseo Institucional	$ 2
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles	$ 1
Bienes consumibles	$ 1
Transporte	$ 1
Vigilancia	$ 1.246.187
Elementos de Aseo Personal	$ 21.279
Espacio Físico Funcional (Instalaciones)	$ 53.193

Sin embargo, a partir de lo informado por la dependencia mediante comunicación electrónica del 24 de junio de 2025, se advierte que con ocasión del trámite de liquidación del contrato que se viene gestionando ante la Subdirección de Contratación, no hay valores a reconocer en favor del contratista; de hecho se afirma: "El saldo a liberar a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) se origina por la no ejecución total de los recursos asignados en el marco del convenio, específicamente en el rubro de costos fijos debido a que durante la ejecución del convenio se presentaron descuentos por novedades de la no prestación de servicio en relación al talento humano por valor de $ **58.220.075**, costos variables se presentaron descuentos a elementos no garantizados del salon multisensorial en el rubro de desgaste de bienes y uso de los muebles no consumibles por valor de 39.255.428, costos por realizacion por la no ejecucion de las piezas comunicativas y mantenimientos reparaciones por valor de 4.618.539. generando asi un saldo a liberar a favor de la SDIS por valor de $ 102.094.042".

En los anteriores términos, se destaca si bien pudo incurrir el contratista en inejecuciones parciales, la entidad no incurrió en pagos por tales actividades; por lo anterior, no se denota un posible perjuicio a la SDIS. Adicionalmente, es claro que como se mencionó en forma precedente, no se advierte un impacto directo en el desarrollo del objeto contractual por las actividades posiblemente no ejecutadas ni

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia del 13 de noviembre del 2008. M.P. Enrique Gil Botero.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250627-084441-ad8f56-35013250
2025-06-27T08:49:09-05:00 - Pagina 3 de 6

saneadas por el contratista, que no puedan atenderse por éste en el marco de la liquidación del contrato, entendida ésta como la oportunidad con que cuentan las partes para realizar el cruce de cuentas respecto de sus obligaciones, y a partir de ello, se determinará si se encuentran a paz y salvo, o subsisten obligaciones incumplidas, caso en el cual, se podrán tomar las medidas necesarias para estimar la forma en que deben ser cumplidas. Lo anterior, en tanto puede suceder que de la estimación de las obligaciones conmutativas se considere que subsisten cuentas pendientes entre las partes contratantes, que dé lugar a la búsqueda de fórmulas para su cancelación por parte del deudor, sin perjuicio de los descuentos económicos a que haya lugar con motivo de la aplicación de estipulaciones contractuales específicas[2].

Lo anterior por cuanto al existir obligaciones que no generan perjuicio alguno para la Entidad, ni afectan el desarrollo del objeto contractual, inexorablemente conllevaría a un incumplimiento contractual inocuo, al que refiere el Consejo de Estado en los siguientes términos:

> *"Bien se sabe que puede tener lugar un incumplimiento contractual inocuo o que no sea la causa de perjuicio alguno, como también se ha evidenciado que la falencia de la prueba del perjuicio conduce a negar las pretensiones"*[3]

Así, al no generarse un incumplimiento o en tanto éste constituya un incumplimiento contractual inocuo o un incumplimiento que no afecte de manera grave el objeto contractual, no se puede esperar que prospere el trámite sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En el mismo sentido, no se observa en el informe presentado, el daño causado a la entidad, que conlleve a la declaratoria de incumplimiento del contrato y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en tanto, no se demuestra que la entidad no logró satisfacer la prestación del servicio público a su cargo o que la labor que debía realizar el asociado dejó de cumplirse.

Al respecto, la Agencia Colombia Compra Eficiente en consulta del 16 de enero de 2019 según radicado: 4201913000000217, ha manifestado lo siguiente:

> *"De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la Entidad Estatal tiene el deber de identificar y cuantificar los perjuicios que le pueda causar el incumplimiento de su contratista, la cuantificación del perjuicio se llevará a cabo de acuerdo con las particularidades propias de cada incumplimiento.* ***Si de dicho incumplimiento, la entidad concluye que no se deriva un perjuicio económico, no podrá hacer efectiva la cláusula penal si esta fue pactada, toda vez que su naturaleza corresponde a una estimación anticipada de perjuicios, y no puede por esta vía indemnizar un perjuicio que no se ha causado***". (Énfasis fuera de texto).

En ese sentido, afectar la cláusula penal pecuniaria sin que la Administración haya sufrido un perjuicio derivado del incumplimiento, implicaría un enriquecimiento sin justa causa y así también lo ha sostenido la Honorable Corte Constitucional[4]:

> *"Son tres los requisitos que deben probarse para que se declare la existencia de un enriquecimiento de esta índole y se ordene la devolución de los bienes correspondientes: 1) un*

[2] EXPOSITO, Juan Carlos. Forma y contenido del contrato estatal. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, p. 89 y 90.

[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Consejera Ponente: Martha Nubia Velásquez Rico. Bogotá D.C., 01 de marzo 2018. Radicación Número: 05001-23-31-000-2001-01473-01 (54557).

[4] Corte Constitucional. Sentencia No. T-219/95. Expediente T-62131

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250627-084441-ad8f56-35013250
2025-06-27T08:49:09-05:00 - Pagina 4 de 6

enriquecimiento o aumento de un patrimonio; 2) un empobrecimiento correlativo de otro, y 3) ***que el enriquecimiento se haya producido sin causa, es decir, sin fundamento jurídico****".* (Negrilla propia)

Ahora bien, respecto de los demás cargos de presunto incumplimiento invocados por la dependencia solicitante y específicamente el relativo a la no realización de una jornada de equinoterapia, se destaca que al ser un ofrecimiento en el marco de la propuesta presentada, es claro que la entidad no reconoció monto alguno por el mismo; así, si bien puede denotarse el incumplimiento del contenido obligacional del contrato, no hay pérdida o menoscabo que conlleve a estimar un perjuicio por tal concepto.

En relación con el cargo posiblemente a imputar por la no ampliación de las garantías con ocasión de la Modificación No. 1, dados los antecedentes expuestos en la presente comunicación, al no considerarse un perjuicio grave a la entidad, no es dable adelantar por el cargo en mención, un proceso administrativo sancionatorio que conlleve tiempos en desmedro de la posible pérdida de la potestad sancionatoria.

En mérito de lo señalado y atendiendo lo expuesto, lo propio es que por parte de la dependencia competente, se agoten las instancias necesarias para la liquidación del contrato, teniendo en cuenta como se ha reiterado, que no ha sido demostrado un incumplimiento grave y de alta magnitud que conlleve a iniciar la actuación sancionatoria, por cuanto, tampoco se advierten los perjuicios a los que alude el informe técnico presentado por la supervisión, pues en efecto, ante un posible incumplimiento en desarrollo del contrato, no advertido en su oportunidad por el área sino con 8 meses previos a la pérdida de la potestad sancionatoria, lo destacable es que no se evidencia pérdidas a la entidad, que dieran lugar al inicio de la actuación.

En virtud de lo expuesto, se procede a la devolución definitiva del expediente de solicitud de iniciación de proceso de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento referido en el asunto.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Sobira Sojo Rodríguez - Abogada Contratista Oficina Jurídica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250627-084441-ad8f56-35013250
2025-06-27T08:49:09-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025021153

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250627-084441-ad8f56-35013250

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-27 08:44:41

Finalización: 2025-06-27 08:49:08

Escanee el código para verificación

Firma: LAURA A



LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR
1032366278
lcontrerass@sdis.gov.co
JEFE OFICINA JURÍDICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: SOBIRA



SOBIRA SOJO
22462980
ssojo@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250627-084441-ad8f56-35013250
2025-06-27T08:49:09-05:00 - Pagina 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025021153

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250627-084441-ad8f56-35013250

Creación: 2025-06-27 08:44:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-27 08:49:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SOBIRA SOJO ssojo@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-06-27 08:44:57 Lec.: 2025-06-27 08:46:10 Res.: 2025-06-27 08:46:19 IP Res.: 186.102.58.9
Firma	LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR lcontrerass@sdis.gov.co JEFE OFICINA JURÍDICA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-06-27 08:46:19 Lec.: 2025-06-27 08:48:59 Res.: 2025-06-27 08:49:08 IP Res.: 186.86.110.179

Código. 12630

Bogotá D.C., enero 2023

PARA: **CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ**
Subdirector para la Discapacidad

ASUNTO: **INFORME DE SUPERVISIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7692 DE 2022 LOTE 2 suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - NIT 901.233.617-2

Respetado Doctor,

En mi calidad de Supervisor del Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 LOTE 2, dando cumplimiento al procedimiento dispuesto en la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, para dar inicio al trámite del procedimiento de imposición de sanciones, y declaratoria de incumplimiento, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 0128 de 2018, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Convenio de Asociación en mención, suscrito entre la entidad y la Corporación Integral para el Desarrollo de la Regiones, con fecha de inicio 06 de septiembre del 2022, remito para su conocimiento y trámite, la descripción de los hechos y circunstancias que dan origen al presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas y que estando en ejecución el convenio de asociación requiere de acciones oportunas para lograr la imposición de la multa pactadas por las partes en el clausulado respectivo y/o imposición de la sanción penal pecuniaria.

1. DATOS DEL CONTRATO

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS AVANZAR, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE O CON AUTISMO, QUE REQUIEREN

APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIOS PREVIOS.

ALCANCE DEL OBJETO

Se brindará atención integral a 156 niñas, niños y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses de edad, con discapacidad múltiple o con autismo, que no se encuentren en fase aguda de trastorno mental o presenten trastorno de personalidad y que requieran de apoyos extensos o generalizados y a sus referentes familiares o cuidadoras-es.

Las 3 líneas de acción a través de las cuales se implementarán las actividades son:

A. Línea de desarrollo de habilidades individuales, se implementan actividades para el desarrollo de competencias sensoneuromotrices, emocionales y adaptativas de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, enfoque diferencial, de género y de derechos, donde se desarrollen y mantengan sus habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven, así como también, retrasando y previniendo el deterioro asociado a su condición, incorporando los sistemas de apoyo, que cada persona requiere y haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

B. la línea de desarrollo de habilidades y capacidades familiares, se fortalece el sistema familiar y social de la población participante, identificando los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, vinculando a la familia para la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que fortalezcan el vínculo afectivo, prevengan el abandono y reconozcan a la persona con discapacidad como miembro activo de la familia. Así mismo, se generan acciones encaminadas al reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado, aportando al desarrollo de habilidades y capacidades familiares para el desarrollo del proyecto de vida de los cuidadores.

C. La línea de desarrollo de habilidades y capacidades en entorno y territorio, el proceso apunta a la identificación en la comunidad de los recursos y las redes de apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación y agenciamiento de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios, vinculando actores institucionales (públicos y privados) y comunitarios, acciones afirmativas para el aprovechamiento y acceso a los recursos y servicios promovidos, desde la implementación de políticas, programas y proyectos, donde se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad, para incidir en la disminución de barreras e imaginarios negativos

culturales y sociales existentes, hacia la discapacidad, que deriven en contextos inclusivos y lazos de solidaridad ciudadana.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 Lote 2 fue suscrito el 31 de agosto del 2022, con fecha de inicio el 6 de septiembre del 2022.

MODIFICACIONES REALIZADAS

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7692 DE 2022 LOTE 2. [1]

PLAZO PRÓRROGA	PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 7692 de 2022, en **veinte días calendario (20),** contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio de ejecución del convenio de asociación indicado en la plataforma Transaccional SECOP II y en las modificaciones a que haya habido lugar, teniendo en cuenta que dicha prórroga se encuentra amparada presupuestalmente en el registro presupuestal inicial Nº. 15143 del 02 de septiembre de 2022. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del CONVENIO es el VEINTE (20) DE ENERO DEL 2023.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Para amparar el cumplimiento del convenio, el asociado otorgó:

PÓLIZA INICIAL:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. 45-44-101141278 Anexo 0
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No. 45-40-101078359 Anexo 0
Fecha de Expedición:	31 de Agosto de 2022
Fecha de Vigencia desde:	30 de Agosto de 2022

[1] Se adjunta minuta de la modificación.

Fecha vigencia hasta:	31 de Diciembre de 2025
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Aprobación Póliza de Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extra Contractual- SDIS	02 de Septiembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución de los convenios de asociación será de CUATRO MESES (4) Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

CON MODIFICACIÓN 1:

Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del CONVENIO es el día VEINTE (20) DE ENERO DEL 2023.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

ASOCIADO	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES – COINDERE Nit. 901233617-2 Representante Legal: MARIA ELENA PEREZ PEREZ Dirección: CALLE 27 SUR # 19B-53 – Bogotá D.C Correo Electrónico: infocoindere@gmail.com
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Dirección: Calle 83 No 19 - 10 TELÉFONO 60 (1) 307 8288 Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com

PAGOS REALIZADOS AL ASOCIADO Y SALDOS CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2022**

CONVENIO 7692-2022 LOTE 02						
CONCEPTOS VALORES	**$ SDIS**	**%**	**$ ASOCIADO**	**%**	**$ TOTAL**	**%**
APORTES SDIS Y ASOCIADO INICIAL	**$ 601.901.466**	**83,50%**	**$118.938.613**	**16,50%**	**$ 720.840.079**	**100,00%**

DESEMBOLSOS AL 31/10/2022	$ 207.799.207	34,52%	$ 47.262.685	39,74%	$ 255.061.892	35,38%
VALOR POR DESEMBOLSAR NOVIEMBRE	$ 114.429.338	19,01%	$ 26.364.605	22,17%	$ 140.793.943	19,53%
SALDO POR EJECUTAR	**$ 279.672.921**	46,46%	**$ 45.311.323**	38,10%	**$ 324.984.244**	45,08%
VALOR POR PAGAR DEL 01/12/2022 AL 20/01/2023	$ 230.423.477	38,28%	$ 45.311.323	38,10%	$ 275.734.800	76,38%
FECHA DE INICIO	6/09/2022	FECHA EJECUCIÓN FÍSICA CERTIFICACIÓN				31/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/01/2023	EJECUCIÓN FÍSICA POR LA SDIS 31/12/2022				**85,11%**

Fuente: Cuadro de Control – Ejecución – Equipo de Supervisión Financiera – Subdirección para la Discapacidad

******** *Al asociado no se le han cancelado los meses correspondientes a noviembre y diciembre del 2022; por cuanto el asociado no ha presentado la totalidad de los documentos necesarios para la aprobación de la radicación del pago.*

2. HECHOS QUE FUNDAMENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

1.1. La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS y la Corporación Integral para el Desarrollo de las Naciones-COINDERE, suscribieron convenio de Asociación No. 7692 el 31 de agosto del 2022, con el siguiente objeto: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS AVANZAR, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE O CON AUTISMO, QUE REQUIEREN APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIOS PREVIOS."

1.2. El 2 de septiembre del 2022, la Secretaría Distrital de Integración-SDIS, aprueba Pólizas de Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extra Contractual, con fecha de vigencia desde el 30 de agosto del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2025; emitida por la Compañía Aseguradora seguros del Estado.

1.3. El 6 de septiembre del 2022, se suscribe acta de inicio del convenio de asociación No. 7692.

1.4. Durante las visitas de supervisión realizadas el 15 de septiembre del 2022,11 de octubre del 2022, 2 de noviembre del 2022 y 13 de diciembre del 2022, el equipo de apoyo a la supervisión evidenció:[2]

[2] Ver actas AVZ G3 15092022, AVZ G3 11102022, AVZ G3 02112022 y AVZ G3 13122022.

En cuanto al componente de Nutrición y Salubridad:

a. En visita del 15 de septiembre de 2022, se evidencio desde el subcomponente de vigilancia nutricional, que la unidad operativa no cuenta con los equipos antropométricos solicitados por sabana de costos, puesto que se encontraban pendientes de adquisición por parte del centro; adicionalmente se advierte que las temperaturas tanto de los alimentos fríos como calientes se encontraba fuera de los rangos establecidos: Sopa: 37.3°C, Pepino: 45.7°C, Arroz: 52.8°C, Carne de cerdo: 26°C, Plátano: 32.3°C, Jugo: 16.2°C, lo cual puede ocasionar un evidente riesgo de proliferación y crecimiento bacteriano en los alimentos, con la consecuente probabilidad de generar un brote o evento epidemiológico derivado de contaminación alimentaria.

 Por otra parte, se evidenciaron falencias en la rotulación de los alimentos, especialmente en las proteínas de origen animal, las carnes (pollo, pescado y cerdo) no cuentan con rotulo que garantizara su procedencia. La carne de pescado no se sabía qué tipo de pescado, al igual la cuajada, y los alimentos que tienen a granel (lenteja, harina).

 Al realizar la solicitud de las facturas de los alimentos, la representante legal refirió que el contador no se encontraba el día de la visita y había dejado el cajón bajo llave.

 De igual manera, el cereal se encontró con el rotulo del centro sobre el del producto, lo cual no permite verificarlo para su comparación, se evidencia al levantar el rotulo que no concuerda la información del producto con el rotulo colocado. De igual forma, no se encontraban manejando adecuadamente el método PEPS con el pan, primero se realizó el gasto del que vencía el 26 de septiembre de 2022 y se encontró un pan tajado del 24 de septiembre de 2022 en existencia.

 Por último, se evidenció que solo se estaba llevando el registro de los formatos de control de temperatura en refrigeración y congelación, los demás formatos no se habían empezado a diligenciar.

b. En visita del equipo de apoyo a la supervisión del 11 de octubre de 2022 se evidenció, que el operador no presentó las 10 valoraciones iniciales de los participantes que ingresaron al centro, el 12 de septiembre del 2022, se encontró diligenciando el formato fuera de los tiempos establecidos.

Así mismo se evidenció, que con respecto al Subcomponente Promoción En Estilos De Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, no se había enviado el Plan de Promoción de Estilos de Vida Saludables en la fecha establecida por anexo técnico, la cual debió haber sido el 6 de octubre de 2022.

Por otra parte se observó de manera reiterada que las carnes (pollo, pescado y cerdo,) no contaban con rotulo que garantizara su procedencia. La carne de pescado no se sabía qué tipo de pescado era, solo la tilapia indicaba el tipo de pescado, así mismo con el cereal, puesto que se encontraba nuevamente el rotulo del centro sobre el del producto, lo cual no permitía verificarlo para su comparación, al levantar el rotulo se evidenció que no concordaba la información del producto con el rotulo colocado, evidenciando la no realización de acción correctiva dejada por supervisión en acta del 15 de septiembre del 2022, de igual manera, se identificó que los datos del arroz no concuerdan con el rotulo y con la fecha de vencimiento y el lote, al igual que con la leche entera de la marca Cooratiendas.

Finalmente, se pudo corroborar que los formatos de la línea de Nutrición y salubridad, no se encontraban diligenciados en su totalidad, incumpliendo así con lo dispuesto por el anexo técnico e indicaciones dadas por parte de la referente Técnica en Nutrición y apoyo a la supervisión.

c. En visita de supervisión del 2 de noviembre de 2022, se evidenció, que en las historias sociales se contaba con las diez (10) valoraciones iniciales de los participantes que ingresaron a la unidad operativa el 13 de septiembre del 2022; sin embargo se advirtió que, así como los formatos están diligenciados por fuera de los plazos establecidos por anexo técnico, de igual forma las fechas de elaboración de dichos formatos, no coinciden con la información dada por parte de la nutricionista del centro en visita de supervisión del 11 de octubre del 2022.

A continuación, se relaciona las fechas de ingreso de los diez (10) participantes al centro y la fecha de elaboración de las valoraciones iniciales:

NOMBRE DE PcD	FECHA DE INGRESO AL CENTRO	FECHA DE TOMA DE DATOS
Sabrina Andrea Díaz Cabrera	12/09/2022	17/10/2022
Ana María Galeano	12/09/2022	21/10/2022
Thomas Ruiz	12/09/2022	04/10/2022
Dana Hernández	12/09/2022	04/10/2022

Elevelin Camila Jiménez Moreno	12/09/2022	04/10/2022
Ana María Fernández Lizcano	12/09/2022	04/10/2022
Maya Alejandra Salinas	12/09/2022	04/10/2022
Eliana Sofía Pérez	12/09/2022	04/10/2022
Aaron Montana	12/09/2022	04/10/2022
Anthony Hernández	12/09/2022	04/10/2022

Acorde con lo anterior, se evidenció que el Plan de Promoción en Estilos de Vida saludable, fue enviado por el operador hasta el 01/10/2022 a la Referente Técnica en Nutrición de la SDIS, encontrándose por fuera del tiempo establecido por anexo técnico (casi a los 2 meses después del tiempo establecido), el cual dispuso de treinta (30) días calendario posterior a la firma del acta de inicio del convenio, para el envío de la documentación.

En lo que tiene que ver con el Subcomponente de Aporte Alimentario y Nutricional, se identificó en el área de almacenamiento una porción de carne para sopa, la cual según indicaba la marcación de ingreso, era bola; sin embargo, en realidad eran trozos de pollo con piel y carne de res, lo cual además de ser inadecuado para la preparación, no está permitido conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, hecho que obligó a llevar a cabo el proceso de desnaturalización del producto.

De nuevo se identificó que las carnes (pollo, res y cerdo) no contaban con rotulo que garantizara su procedencia, de igual manera se evidenció alimentos de fruver y abarrotes sin rotular, sin tener presente la fecha de vencimiento; del mismo modo se evidenció -nuevamente- , que no se mantenían las temperaturas seguras de los alimentos (Zanahoria con papá: 36.6°C, Arroz: 47.1°C, Jugo: 16.9°C, Papa criolla: 32°C, Sopa: 56.8°C), existiendo un riesgo alto de probabilidad de generar un brote o evento epidemiológico derivado de contaminación alimentaria.

Finalmente, se evidenció en el componente de salubridad, que el centro continuaba sin realizar la implementación de los siguientes formatos:

- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación mensual
- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal
- Formato control de entrada y salida alimentos asociados
- Formato verificación transporte de alimentos Solo se evidencia formato de septiembre
- Formato recepción de alimentos
- Formato control muestra testigo de alimentos

d. En visita realizada el 13 de diciembre del 2022, por parte del equipo técnico de supervisión, se evidencia que se continua con falencias en la rotulación de alimentos y persiste lo

evidenciado con el rotulo de las carnes, se brinda la respectiva línea técnica, así mismo se observa que persiste la inadecuada manipulación de alimentos donde se identifica una carne en un contenedor plástico en proceso de descongelación. Adicionalmente se validó que el concepto higiénico sanitario realizado el 09/11/2022 y el 09/12/2022 se emitió como si fuera para un establecimiento de salud, por lo cual se solicitó informar a la entidad de salud y realizar la respectiva acción correctiva. Aún persiste la no implementación de la totalidad los formatos establecidos en el componente de salubridad.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se establece que se incumplió de manera total, las obligaciones: **RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN:**

"Numeral 1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de Secretaria Distrital de Integración Social, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"*Numeral 5. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio."

"*Numeral 7. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

De igual manera, de acuerdo con lo anteriormente descrito, se establece que se incumplió de manera total, las obligaciones: **RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD:**

"*Numeral 1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 7.Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

Así mismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADA CON EL COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"*10. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable durante la ejecución del convenio de asociación",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

1.5. Durante las visitas de supervisión realizadas el 27 de octubre del 2022, 02 de noviembre del 2022 y 28 de noviembre del 2022, el equipo de apoyo a la supervisión validó:

En cuanto al Programa de acciones de cuidado para la salud:

e. No se cuenta con los formatos de seguimiento de enfermería de la población.
No se ha realizado el envío de los documentos del programa de cuidado de la salud (Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio, Plan de cuidados, Guía Farmacológica, Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública, Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio y Plan de prevención de accidentes), los cuales debieron ser remitidos al referente técnico de cuidado a la salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio de la ejecución del convenio que fue el 06/09/2022.
Continúa sin contar con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes a los que se les administran medicamentos en el centro.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES GENERALES:**

"Numero 2.Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 17. Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 25. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"Numero 1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para

desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 3. Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones pactadas.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 14. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

1.6. Habida consideración de lo anterior, el equipo de apoyo a la Supervisión notificó al asociado, primer requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio de asociación No. 7692 del 2022, el 14 de diciembre del 2022.
1.7. Con posterioridad a la notificación del requerimiento No. 1, el equipo de supervisión realizó visita de supervisión los días 15, 16 y 19 de diciembre del 2022, evidenciando:

En cuanto al componente de Nutrición y Salubridad:

f. Se validó que persiste el inconveniente con el rotulado de los alimentos, donde las carnes (pollo, res y cerdo) no cuentan con rotulo que garantice su procedencia o tipo de corte, así mismo se observó alimentos de fruver y abarrotes sin rotular, se evidenció que persiste la inadecuada implementación de las buenas prácticas de manufactura; debido a que no se realiza de manera correcta el descongelamiento de la proteína de origen animal, creando un alto riesgo de contaminación del alimentos y generar posibles ETAS.

Por otra parte, persistió el almacenamiento inadecuado de los alimentos; debido a que estaban mezclando Fruver con productos cárnicos, teniendo en refrigeración mayor cantidad de lo requerido para la preparación de la proteína de almuerzo, lo cual llevaba a que tuvieran que almacenar nuevamente este alimento, perdiendo así la cadena de frío. Se observaron alimentos en descomposición (tomates y fresas), sobre madurados (bananos) y vencidos (kumis), de igual manera manejaron alimentos no establecidos, como bebida láctea y no yogur. Del mismo modo, se evidenció que las manipuladoras de alimentos ingresaban al servicio a cualquier hora, incluyendo días no laborales, por lo cual no se era posible tener un control frente a los alimentos.

Igualmente, se pudo validar que el formato de la visita realizada por parte de la Secretaría de Salud el 09/11/2022; se encontraba a nombre de la IPS Ana Isabel; en intervención aparecía "Instituciones prestadoras de servicios de salud" y en tipo de institución: "Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación)", quedando favorable con requerimiento; teniendo nueva visita el 09/12/2022,

con concepto favorable. Lo anterior claramente evidencia que las visitas realizadas no se ajustan al tipo de establecimiento, ni a su labor real, puesto que las instalaciones ya no funcionan como IPS sino como centro Avanzar de la SDIS. El equipo de supervisión, solicito al operador programar nuevamente la visita.

Del mismo modo, el operador continuó sin diligenciar la totalidad de formatos o diligenciando de manera incompleta los mismos, lo cual es una acción reiterativa por parte del operador, ya que el equipo de supervisión realizó solicitud de diligenciamiento en reiteradas oportunidades:

- Formatos sin diligenciar: Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal, Formato control de entrada y salida alimentos asociados, Formato control muestra testigo de alimentos, Formato seguimiento a soluciones desinfectantes

- Formatos desactualizados: Formato verificación transporte de alimentos se encuentra diligenciado al 2 de diciembre, Formato recepción de alimentos se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022, Formato de preparación de alimentos, se encuentra diligenciado al 9 de diciembre de 2022, Formato de limpieza, Desinfección y acciones correctivas: El formato del área de almacenamiento le hace falta diligenciar jueves 15 y viernes 16 de diciembre de 2022.

Así mismo desde el componente de vigilancia nutricional, se observó que no se había subido al drive del convenio, el informe de situación alimentaria y nutricional, que de acuerdo con el anexo técnico debió ser entregado el 06 de diciembre de 2022.

Por otra parte, se identificó que persistía el incumplimiento en razón a que el operador, no contaba con alimentos para la prestación de servicio para la cobertura contratada, no se compraba de más en caso de emergencia, adicionalmente se evidenció que no se contaba con las muestras de alimentos establecidas, lo cual no permitió verificar el cumplimiento a la minuta, hecho que, de llegarse a presentar un brote alimentario, no se contaría con la muestra para realizar el correspondiente análisis.

También, persistió la observación frente al proveedor, aún no se presentaba la documentación actualizada del mismo y los productos evidenciados en su mayoría era productos de Tiendas D1 y el proveedor presentado era mercados populares HV.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se establece que se incumplió de manera total, las obligaciones: **RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN:**

"Numeral 1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de Secretaria Distrital de Integración Social, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"*Numeral 5. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio."

"*Numeral 7. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

De igual manera, de acuerdo con lo anteriormente descrito, se establece que se incumplió de manera total, las obligaciones: **RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD:**

"*Numeral 1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 7.Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

Así mismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADA CON EL COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"*10. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable durante la ejecución del convenio de asociación",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

En cuanto al Programa de acciones de cuidado para la salud:

g. Se comprobó lo siguiente en seguimiento a la implementación del programa de acciones de cuidados para la Salud:

Continúa sin contar con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes a los que se les administran medicamentos en el centro, observación reiterada.
Continúa faltando el envío de dos de los documentos del programa de cuidado de la salud (Plan de cuidados y Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes de inicio de la ejecución del convenio. Observación reiterada.

Continúa sin contar con los formatos de seguimiento de enfermería para la totalidad de la población.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"*Numero 1: Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 3: Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones pactadas", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 14: Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

En cuanto a las obligaciones relacionadas con AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS:

h. En visita de supervisión realizada el 15 de diciembre de 2022, se realizó verificación de las obligaciones relacionadas con Ambientes Adecuados y Seguros encontrando lo siguiente:
No cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales, requerimiento establecido en el Anexo Técnico.
Presenta Certificado 4033 del ascensor, emitido por la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S., acreditado por la ONAC, el cual se encuentra vencido desde el día 27 de octubre de 2021,sin que a la fecha se haya realizado su actualización.
No cuenta con protocolo de manejo del ascensor. se aclara que en el Anexo Técnico en la **Tabla No. 7 - Actividades a desarrollar en el programa de acciones del cuidado para la salud**, uno de los entregables es: (Protocolo de identificacion y prevencion de riesgos potenciales durante la prestación del servicio y debe contener: Control del riesgo durante el traslado de los participantes en el Montacargas o Ascensor (si aplica).
Adicionalmente, el asociado solo presenta la capacitación de teoría del fuego, realizada el 6 de diciembre de 2022 con acta No. 49, dejándola como soporte fotográfico en acta de visita; más no presenta a la supervisión las capacitaciones realizadas en las fechas 3/12/2022 y 10/12/2022 primeros auxilios.

No cuenta con plan de capacitación y entrenamiento continuo (primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana).
No cuenta con visita y concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS:**

"Numero 2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas Físicas en el Concepto de Visita.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

En cuanto a LOS ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA SABANA DE COSTOS (ANEXAS A LA ESTRUCTURA DE COSTOS):

i. En visita realizada los días 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, se realiza verificación de la disponibilidad de los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sábana de elementos, encontrando los faltantes que se relacionan a continuación:

Elementos y materiales mínimos para la implementación del espacio multisensorial:

- 1 Aro motor y de coordinación.
- 5 Balones en tela para estimulación visual y auditiva.
- 1 Graficador de sonido con micrófono inalámbrico.
- 1 Segmento con pie y mano.
- 1 Tapiz de texturas o piso de texturas para el área total destinada para este fin.
- 1 Módulo de aromas.
- 1 Bola de espejos con dos reflectores.
- 1 Tubo de burbujas mínimo de un metro de altura.
- 1 Cuadro de efectos visuales circulares.
- 2 Gorra de peso corrector de postura.
- 1 Caja de Vibración o de resonancia.
- 5 Sacos de texturas.

Elementos y materiales mínimos para la implementación de terapias complementarias:

- Aceite esenciales de fragancias variadas - de jazmín 1 -de albahaca 1 - de cedro 1- de

lavanda 1- de jengibre - 1. 5 frascos de 500 ML: 5 Frascos de 500 ML.

- 2 Humidificador.

Elementos y materiales mínimos para la implementación del programa de desarrollo de competencias neurosenso motrices:

- 2 Balones de bobath de 45 cm de diámetro.
- 2 Balones de bobath de 65 cm. de diámetro, solo se cuenta con 1.
- 2 Balones de bobath de 85 cm. de diámetro.
- 2 Bancos de madera.
- 1 Barras paralelas.
- 1 Espejos de cuerpo entero.

Piezas Comunicativas:

- · Falta la entrega de los carnets de los participantes y falta la entrega de cuatro (4) carnets al talento humano.

Área de cuidado programa de salud:

- No cuenta con tensiómetro genérico para niño Portátil aneroide manómetro y bomba
- 300hg brazalete ajustable en velcro y gancho (2 Unidades para la ejecución de todo el
- convenio).
- No cuenta tablero acrílico borrable marco en aluminio 1.60 x 1.20 (1 Unidad para la
- ejecución de todo el convenio).
- No cuenta con contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de
- medicamentos (1 Por cada participante para la ejecución de todo el convenio).
- No cuenta con una (1) Tabla Espinal Larga del Botiquín tipo B Contingencias.

Ambientes Adecuados y seguros:

- Chaleco o brazalete con identificación de brigadista, 1 por cada brigadista
- La totalidad de silbatos, 1 por cada persona del talento humano del centro, evidenciándose que algunos de los profesionales de talento humano no portan tal elemento.
- Señalética para emergencias luminiscente de fácil limpieza y desinfección (20 unidades).

Gestión ambiental – PIGA:

- Elementos organizadores de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas (1
- Contenedor para la ejecución de todo el convenio).
- Tablero informativo en puntos ecológicos. *(pendiente por instalar)*

- Filtro para el contenedor para aceite vegetal usado. *(El asociado envía registro fotográfico el 5 de enero de 2023, de la compra del elemento)*
- Bici parqueadero (1 para la ejecución de todo el convenio).
- Rótulos para los contenedores de residuos de los baños y del área de almacenamiento
- de residuos sólidos.

Medios Tecnológicos:

- Circuito cerrado de televisión CCTV, con mínimo (8) cámaras de video ubicadas dentro del espacio físico funcional, solicitadas en anexo técnico. Faltan dos (2).

Dotación y elementos mínimos de la Sabana de elementos:

- En el área de talleres hace falta mesas plásticas desarmables de cuatro (4) puestos
- En el área de sala de atención a familias el televisor Led de 42" se encuentra en el suelo y no está en funcionamiento.
- En el área de archivo no cuenta con cinta adhesiva Filmoplast P. Medida 50 m * 2 cm (2 Cintas para la ejecución de todo el convenio).

Elementos de único pago:

j. Se hace revisión de los elementos de único pago evidenciándose que varios de ellos se encuentran pendientes, tal como se evidencia en el documento "SABANA DE ELEMENTOS CENTROS AVANZAR - REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, las obligaciones: **RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"Numero 2: Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 3: Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos)", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

Con respecto a la GESTION DEL TALENTO HUMANO:

- Se evidencia negligencia por parte del asociado con respecto a los pagos de la nómina del mes de noviembre y diciembre del 2022.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera parcial, las obligaciones: **RELACIONADAS CON GESTION DEL TALENTO HUMANO:**

"Numero 1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera parcial, las obligaciones: **RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

"Numero 10. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

1.8. El 20 de diciembre del 2022, el asociado da respuesta al Requerimiento No. 1; sin embargo, ésta, no es acogida por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS.

1.9. Toda vez que el asociado no emite explicaciones claras y de fondo a los hallazgos referidos en el requerimiento No. 1, la supervisión del convenio notifica Requerimiento No. 2, el 26 de diciembre del 2022, contando con tres (3) días hábiles para dar respuesta de fondo. (fecha estimada de respuesta 29 de diciembre del 2022)

1.10. El 2 de enero del 2023, el asociado COINDERE, emite respuesta al Requerimiento No. 2, fuera del plazo otorgado en el requerimiento, en donde al igual que el primer requerimiento las explicaciones no fueron claras y ni de fondo.

1.11. Según lo descrito anteriormente, a continuación, se realiza la descripción de los hechos de acuerdo a cada uno de los componentes establecidos por anexo técnico, de la respuesta al primer y segundo requerimiento; al igual que la respuesta no satisfactoria al segundo requerimiento.

En cuanto al Programa de acciones de cuidado para la salud:

En la respuesta emitida por el asociado COINDERE al 2do requerimiento, se menciona *"1.1 De los formatos de seguimiento de enfermería de la población adjunto los documentos soportes. Ver anexo 1.1".* de acuerdo con lo verificado y anexado a la respuesta, se cuenta solo con los formatos de 17 participantes y no de la totalidad de la población tal como está establecido en el anexo técnico, faltando así el seguimiento de enfermería para 27 personas a fecha 04 de enero de 2023. Respecto de los documentos del programa de acciones de cuidado para la salud, se menciona "*Los planes de salud fueron enviados vía correo electrónico el 5 de diciembre para su respectiva verificación, asimismo el día 19 de diciembre la línea técnica a la salud no da aval a los siguientes planes (Documento de buenas prácticas en la ejecución de actividades de cuidado, Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Guía farmacología)(...)"*, como se menciona en la respuesta no satisfactoria que en visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022 *"continúa faltando el envío de dos de los documentos del programa de cuidado de la salud (Plan de cuidados y Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes de inicio de la ejecución del convenio. Observación reiterada"* y a la fecha no se cuenta con el envío de estos faltantes.

Por otra parte en la respuesta se menciona *"(...) El 30 de diciembre se enviaron nuevamente al referente técnico Jonathan Rodríguez para su respectiva revisión de los ajustes", tal y como se menciona en la respuesta no satisfactoria que en visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022(...)"*, de lo cual no se evidencia copia al equipo de apoyo a la supervisión tal como lo establece el anexo técnico *"(...) debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico (...)".*

En cuanto a lo correspondiente con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de los 10 participantes a los que se le administra medicamentos, en la respuesta se menciona *"por parte del centro avanzar grupo 3, hay que tener en cuenta que pese a los requerimientos hechos a los referentes familiares de los 10 practicantes no sean responsabilizados de la presente situación, argumentando que no hay agenda por parte de la EPS- a las cuales están adscritos los participantes. Situación que nos obligó a enviar vía whastsApp, el requerimiento a los padres de familia citándolos a reunión para evaluar y actualizar la corresponsabilidad de ellos como padres y asistentes de los participantes con el compromiso*

adquirido con el centro avanzar, y la cual o hicieron caso alguno. Hechos estos que nos impidieron en su momento y en la actualidad cumplir con lo convenido en cuanto a este punto hace referencia. La causal del incumplimiento del convenio por parte de los 10 participantes conlleva a una suspensión programada según Anexo técnico y Decreto 092-de 2017 "por inasistencia en la documentación prestada u omisión de la información suministrada para acceder a la modalidad de atención" y la adherencia al tratamiento farmacológico del participante". De lo cual a la fecha el asociado no ha realizado los respectivos estudios de caso y notificación al equipo de línea técnica de las SDIS, para proyección de las posibles suspensiones.

De acuerdo a lo anterior se considera un incumplimiento total a la obligación.

Relacionadas con ambientes adecuados y seguros:

En la respuesta emitida por el asociado donde indica *"Se hizo la solicitud proveedor del stand y aun no se hace la entrega. El 27 de octubre se venció la anterior certificación que tenía vigencia de un año. Se encuentra en proceso de mantenimiento y puesta a punto del ascensor, una vez terminado el mantenimiento y una reparación (en curso) recomendada por ellos mismos se procederá a la certificación. En cuanto a este punto debo aclarar que el anexo técnico en ninguno de sus apartes contempla el protocolo de manejo de ascensor, se toma como una sugerencia más no como lo está solicitando como obligación, sin embargo aceptando la sugerencia se encuentra en elaboración por parte del técnico ambiental, tan pronto esté a disposición será remitido a su despacho. En cuanto al punto referente a: plan de capacitación y entrenamiento continuo (primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana), se subsano efectuándose las capacitaciones los días, 3/12/2022 y 10/12/2022 primeros auxilios, 16/12/2022 manejo de extintores, Se visitó al cuerpo de bomberos de Bogotá para solicitar el concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, al velicar la cámara de comercio de la entidad Coindere nos dijeron que no podían emitir concepto por que la cámara de comercio no era de la Ciudad de Bogotá, en estos momentos se está realizando la diligencias correspondientes de inscripción de un negocio en Bogotá D.C. Ver anexo 12* ".

A la fecha no cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales, requerimiento establecido en el Anexo Técnico. Se sigue presentando Certificado 4033 del ascensor, emitido por la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S., acreditado por la ONAC, el cual se encuentra vencido desde el día 27 de octubre de 2021, sin que a la fecha se haya realizado su actualización. En cuanto a la respuesta, *que el anexo técnico en*

ninguno de sus apartes contempla el protocolo de manejo de ascensor, se aclara que en el Anexo Técnico en la **Tabla No. 7 - Actividades a desarrollar en el programa de acciones del cuidado para la salud**, uno de los entregables es: (Protocolo de identificacion y prevencion de riesgos potenciales durante la prestación del servicio y debe contener: Control del riesgo durante el traslado de los participantes en el Montacargas o Ascensor (si aplica); sin embargo, el asociado hace envío del protocolo del ascensor el 5 de enero del presente año por medio de correo electrónico para su verificación. En visita de supervisión del 15 de diciembre el asociado solo presenta la capacitación de teoría del fuego, realizada el 6 de diciembre de 2022 con acta No. 49, dejándola como soporte fotográfico en acta de visita; más no presenta a la supervisión las capacitaciones realizadas en las fechas 3/12/2022 y 10/12/2022 primeros auxilios; tal como lo indica en la respuesta al requerimiento. Se realiza capacitación de manejo de extintores el 16/12/2022 con Acta No. 55 enviada con respuesta a Requerimiento el 2 de enero del presente año. No cuenta con visita y concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos, el asociado no ha hecho entrega de ningún documento o correo a la supervisión, solicitando la visita por parte del Cuerpo oficial de Bomberos.

De acuerdo a lo anterior se considera un incumplimiento total a la obligación.

Relacionadas con Nutrición y Alimentación:

Subcomponente de vigilancia y seguimiento del estado nutricional

En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022 y 11 de octubre del 2022, se evidenció respecto al componente de vigilancia nutricional, según las cuales debido a la no adquisición de los equipos de medición mencionados por parte del asociado, no fue imposible realizar la evaluación del estado nutricional inicial de 10 participantes nuevos que ingresaron al Servicio, la cual debe cumplirse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de su ingreso, como se relaciona a continuación:

NOMBRE DE PcD	FECHA DE INGRESO AL CENTRO	FECHA DE TOMA DE DATOS
Sabrina Andrea Díaz Cabrera	12/09/2022	17/10/2022
Ana María Galeano	12/09/2022	21/10/2022
Thomas Ruiz	12/09/2022	04/10/2022
Dana Hernández	12/09/2022	04/10/2022
Elevelin Camila Jiménez Moreno	12/09/2022	04/10/2022

Ana María Fernández Lizcano	12/09/2022	04/10/2022
Maya Alejandra Salinas	12/09/2022	04/10/2022
Eliana Sofía Pérez	12/09/2022	04/10/2022
Aaron Montana	12/09/2022	04/10/2022
Anthony Hernández	12/09/2022	04/10/2022

Este hallazgo se relaciona en el primer requerimiento y al cual se brinda respuesta no satisfactoria en el segundo requerimiento, de igual manera en la respuesta del 2do requerimiento por parte del asociado también es no satisfactoria lo cual se describe a continuación:

En la respuesta emitida en el requerimiento N°1. Refiere frente a la observación que *"Se dio respuesta a la toma de datos antropométricos el día 04 de octubre por la profesional Sandra Ortegón quien se vinculó con la entidad el día 19 de septiembre del presente año, debió que la anterior profesional en el área de Nutrición María Victoria Santos no continúo vinculada con el proyecto por temas personales. De igual manera el registro y reporte de datos antropométricos mensual en la matriz se dio a partir del mes de octubre"*. como se indicó en la respuesta no satisfactoria en el 2do requerimiento se reitera que desde el inicio del convenio de asociación se debe dar cumplimiento estricto al anexo técnico y al clausulado, Si bien la nutricionista Sandra Ortegón se vinculó el 19 de septiembre al ingreso de la profesional aún se encontraba dentro de los tiempos para realizar la respectiva intervención y no esperar a finalizar el tiempo establecido para realizar el mismo, siendo claro y evidenciado en las visitas de supervisión en las fechas anteriormente mencionadas, que la razón real para la no toma de los datos antropométricos fue el no contar con los equipos y no por que la nutricionista haya ingresado en dicha fecha como se quiere hacer ver de su parte. Es claro además, que la obligación en comento, establece un tiempo establecido para su realización y pese al cambio de profesional mencionado, se contó dentro de los tiempos contractuales con el perfil en donde tanto María Victoria Santos como Sandra Ortegón hubieran podido realizar dichas intervenciones.

En la respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°2, Refiere el acta de 30 de septiembre de asistencia técnica donde brinda un plazo de realizar las valoraciones iniciales a 4 de octubre del 2022, pese a que ya se encontraban fuera de los tiempos establecidos, aún así realizaron 2 valoraciones fuera de los 4 días establecidos durante la asistencia técnica justificando "*por no haber coincidido con la profesional en área de nutrición"* indican que *"se nos autorizó realizar la evolución con equipos adscritos a la cocina (bascula),"*. lo cual es contradictorio con lo indicado en la misma acta donde se encuentra "*De acuerdo a lo encontrado se establece el compromiso de realizar la toma de peso y talla de los participantes con báscula de piso y cinta métrica*". Lo anterior denota el desconocimiento y

la indebida implementación del anexo técnico por parte del asociado en las actividades que se deben de realizar, brindado respuesta en los 2 requerimientos realizados totalmente diferentes tratando de justificar la no realización de las acciones establecidas.

De acuerdo a lo anterior se considera un incumplimiento total a la obligación.

Subcomponente Promoción En Estilos De Vida Saludable: Alimentación, Nutrición Y Actividad Física.

En situación evidenciada en visitas de supervisión realizadas los días 11 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022 el asociado no entregó el Plan de Promoción en Estilos de Vida Saludable, a los treinta (30) días calendario posterior a la firma del acta de inicio (06/09/2022), lo anterior se envió el 01 de noviembre del 2022 por correo electrónico a la referente técnica del programa de alimentación, nutrición y salubridad, encontrándose fuera de los tiempos establecidos por anexo técnico, constituyéndose en un retraso en el cumplimiento de las acciones previstas y en riesgo para la configuración de las acciones de cuidado de los participantes en el marco de la atención integral.

La respuesta emitida por el asociado al requerimiento N°1: "*Con relación al Plan de promoción de estilos de vida saludable, se ha hecho seguimiento a los estados nutricionales de los participantes durante todo el transcurso del convenio, no obstante, la nutricionista María Victoria Santos renunció, en ese sentido, hubo cambio de nutricionista entre el mes de septiembre, por tal razón, no se dio cumplimiento a las horas establecidas*" Como se manifestó en la respuesta no satisfactoria es evidente que se confunde en su respuesta el Plan de Promoción de Estilos de Vida Saludable con los seguimientos nutricionales correspondientes al componente de vigilancia nutricional, nuevamente justificando el incumplimiento presentado por el cambio de la profesional en nutrición, aclarando que la entrega del Plan de Promoción de Estilos de Vida Saludable, tuvo que haber sido entregada a los 30 días calendario posterior a la firma del acta de inicio, es decir el 06/10/2022 y la profesional ingresó el 19/09/2022, lo que demuestra claramente que se contó con el tiempo suficiente para que la profesional realizará el mismo, sin embargo, fue enviado el 01/11/2022 con 2 meses de atraso.

En la respuesta por parte del asociado al requerimiento N°2 manifiestan lo siguiente: *"Con relación al Plan de promoción de estilos de vida saludable, debido al cambio y transición entre los dos profesionales dado que la nutricionista María Victoria Santos renunció (15/09/2022), habiendo laborado a partir del 6 de septiembre del 2022, no haciendo entrega de lo ejecutado con relación a las funciones de su cargo. Siendo reemplazada por la*

nutricionista Sandra Ortegón, quien ingresa el 19/09/2022, y teniendo en cuenta que en el anexo técnico se establece la participación de los profesionales en el desarrollo del plan de promoción de estilos de vida saludable, función que le correspondía a la profesional en nutrición y que no desarrolló a cabalidad en el tiempo reglamentario, por no contar con la colaboración de los otros profesionales participantes, los cuales se excusaban con la falta de tiempo dada las ocupaciones de cada una de sus áreas. Motivo por el cual se estableció la coordinación de todos los profesionales de las áreas correspondientes para su participación en la integración del equipo, solucionándose de esta manera el impase y así poder presentar el día 1 de noviembre del 2022, se envía la primera entrega vía correo electrónico a la profesional Marcela Camargo, y se realiza una segunda entrega con los ajustes solicitados el día 9 de diciembre del 2022 y 19 de diciembre del 2022". En la respuesta emitida se observa falta de coordinación y compromiso al interior del grupo así como desconocimiento e incumplimiento de las labores a desarrollar en cumplimiento del convenio suscrito. Adicionalmente es preciso aclarar que el convenio inicialmente finalizaba el 31 de diciembre de 2022 y el documento plan de promoción de estilos de vida saludable con su segundo ajuste, como se refiere por el asociado, fue enviado el 19 de diciembre de 2022, es decir, 12 días antes de la finalización del convenio.

De acuerdo a lo anterior se considera un incumplimiento total a la obligación.

Subcomponente Aporte Alimentario y Nutricional

En visita de supervisión realizada el día 2 de noviembre de 2022, respecto al componente de alimentación y nutrición. En el área de almacenamiento se encontró una porción de carne para sopa, la cual según indicaba la marcación de ingreso, era bola; sin embargo, en realidad eran trozos de pollo con piel y carne de res, lo cual además de ser inadecuado para la preparación, no está permitido conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, hecho que obligó a llevar a cabo el proceso de desnaturalización del producto.

La respuesta entregada por parte del asociado en el requerimiento N° 1 "*Una vez se realiza la evidencia de la inconsistencia con el alimento, se realiza el ajuste directamente con el proveedor Héctor Vargas González, quien ha estado como los ajustes correspondientes acordes a los criterios establecidos y directrices que desde la SDIS se direcciona al proveedor*", no se encontraron evidencias por parte del asociado del ajuste realizado con el proveedor, puesto que además de lo presentado con la carne de sopa, se continúan presentando inconsistencias con la procedencia de la carne, la cual no cuenta con la rotulación establecida.

En respuesta al requerimiento N°2 referencian *"Establecida la evidencia de la inconsistencia con el alimento se requirió directamente al proveedor Héctor Vargas González, para las correcciones del caso en cuanto a la rotulación de las carnes al vacío, teniendo en cuenta las directrices de las SDIS que direccionan al proveedor. Por parte del proveedor no se dio cumplimiento al requerimiento hecho del caso en referencia e incumpliendo con lo acordado. En cuanto al proceso de desnaturalización del alimento en cuestión se llevó a cabo por parte de la supervisora Bárbara Sánchez, en compañía de la nutricionista del centro, la cual quedó registrada mediante acta sin archivo fotográfico. Acta del 2 de noviembre de 2022 que reposa en sus archivos. En cuanto a la idoneidad del proveedor presentó su documentación su negocio, ante esto se le solicito ficha técnica de cárnicos, la cual no reposaba en su carpeta de presentación, aduciendo llevarse la carpeta para su actualización, lo cual no cumplió"*

Como se indicó en la observación formulada, se realizó el proceso de desnaturalización, motivo por lo cual no era necesario referenciar nuevamente en la respuesta, adicional en que mencionan: *"En cuanto proceso de desnaturalización del alimento en cuestión se llevó a cabo por parte de la supervisora Bárbara Sánchez, en compañía de la nutricionista del centro, la cual quedó registrada mediante acta sin archivo fotográfico*, no obstante es preciso aclarar, que pese a no existir registro fotográfico como se menciona en la respuesta, lo evidenciado y registrado en el acta fue de conocimiento del coordinador o la persona que deje de delegado y en la cual al firmar acepta y está de acuerdo con su contenido.

Frente al proveedor en cuanto a *"Establecida la evidencia de la inconsistencia con el alimento se requirió directamente al proveedor Héctor Vargas González, para las correcciones del caso en cuanto a la rotulación de las carnes al vacío, teniendo en cuento las directrices de las SDIS que direccionan al proveedor. Por parte del proveedor no se dio cumplimiento al requerimiento hecho del caso en referencia e incumpliendo con lo acordado "(...)" En cuanto a la idoneidad del proveedor presentó su documentación su negocio, ante esto se le solicito ficha técnica de cárnicos, la cual no reposaba en su carpeta de presentación, aludiendo llevarse la carpeta para su actualización, lo cual no cumplió"*.

El proveedor presentado a la supervisión fue Mercados Populares HV, el representante Legal es Héctor Vargas Gonzalez, el cual suministra alimentos de fruver y no cárnicos, además de no haberse presentado facturas que corroboren que fueron adquiridos a este proveedor. En la visita realizada el 19 de diciembre del 2022, se evidencia que a la fecha la carne suministrada a la población no cumple con lo establecido en anexo técnico, lo cual a venido siendo reiterativo.

De acuerdo a lo anterior se considera un incumplimiento total a la obligación.

Relacionadas con el componente de salubridad:

En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022, 11 de octubre del 2022 y 2 de noviembre del 2022, respecto al componente de salubridad, se evidenció que no se realizó la respectiva rotulación de todos los alimentos adquiridos de acuerdo al lote y fecha de vencimiento, entre otros. Así mismo, alimentos fuente de proteína de origen animal (carne de res, pollo, cerdo, pescado), no presentan el rotulo establecido, toda vez que el proveedor hace su entrega sin este; acto seguido, los responsables del centro de atención, simplemente colocan el rótulo que se maneja para los demás alimentos, desconociéndose así, la procedencia de los mismos, generando un riesgo de salud pública al no garantizar la calidad e inocuidad de las preparaciones.

La respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°1 "*Una vez realizado las observaciones remitidas por la SDIS y teniendo en cuenta que no se contaba con el técnico en alimentos para la supervisión y gestión de la rotulación de los alimentos, se ha venido adelantando la rotulación de alimentos correspondientes por el tecnólogo en alimentos Yadirth Rodríguez quien ingresa al talento humano el 15 de noviembre del 2022*". Se reitera que es importante que se tenga claro que desde el inicio del convenio de asociación se debe dar cumplimiento estricto al anexo técnico y al clausulado contractual, no se puede justificar el no contar con el perfil de tecnólogo de alimentos, para no realizar la actividad de rotulado nutricional, puesto que cuentan con perfil de nutrición el cual por sus conocimientos, puede realizar esta labor, situación igual ocurre con las manipuladoras de alimentos, quienes también cuentan con los conocimientos y la capacidad de realizar el rotulado puesto que cuentan con un curso de manipulación de alimentos y experiencia en servicio de alimentos.

En cuanto a la respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°2 se identifica lo siguiente *"Asimismo cabe resaltar que no contábamos con tecnólogo en alimentos, hasta esa fecha 14/11/202, debido a que su ingreso se dio el día 15/11/2022"*, lo cual no es una información válida dado que la profesional en nutrición y las manipuladoras de alimentos pueden realizar esta actividad puesto que cuentan con los conocimientos y debido a lo anterior no se puede justificar que por no contar con este perfil no se cuente por 2 meses y medio con rótulo los alimentos, además en visita de 19 de diciembre de 2022 contando ya con este perfil aún se identifica alimentos sin rotular, lo cual ha sido reiterativo durante toda la ejecución del convenio.

En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre, 11 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022 se identificó que durante el tiempo del almuerzo (mediante toma de temperatura con termómetro digital a los alimentos), que no se conservan las temperaturas de los alimentos en las zonas seguras, tanto en frío como en caliente, lo cual ocasiona un evidente riesgo de proliferación y crecimiento bacteriano en los alimentos, con la consecuente probabilidad de generar un brote o evento epidemiológico derivado de contaminación alimentaria.

En respuesta emitida por el asociado en el requerimiento N°1 donde indica "El personal no dio cumplimiento en las BPM a la fecha señalada por el equipo de supervisión, teniendo en cuenta lo anterior y el antecedente presentado de la ausencia del tecnólogo en alimentos, una vez se cuenta con dicho perfil en el talento humano, se realiza plan de choque por parte del tecnólogo y la nutricionista para el buen manejo de las BPM a la hora de suministrar los mismos". De acuerdo a lo anterior, se debe de dar cumplimiento al manual de buenas prácticas de manufactura, reiterando que no contar con el perfil de tecnólogo de alimentos, no justifica el que el servicio no se preste con la idoneidad y calidad requerida, teniendo presente que se contaba con la profesional en nutrición, la cual posee el perfil idóneo, cuenta con conocimiento frente a BPM, caso semejante con las manipuladoras de alimentos, quienes se reitera, realizaron un curso de manipulación de alimentos y cuentan experiencia en servicio de alimentos.

En el requerimiento N°2, en la respuesta emitida por el asociado donde indica *"A partir de la fecha de la vinculación del tecnólogo en alimentos y la nutricionista se le está dando control y seguimiento a los señalados por equipo de supervisión. Ver anexo 6"*

El anexo referido son 2 registros fotográficos de toma de temperatura de alimentos en caliente, no se observa manejo de temperaturas en frío por lo cual no se cuenta con soporte que garantice el mismo.

Por lo cual se considera que presenta un incumplimiento total de la obligación.

En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022, 11 de octubre del 2022 y 2 de noviembre del 2022, respecto al componente de salubridad. Se evidenció que el asociado no implementó el 100% de los documentos necesarios para la operación del servicio de alimentación en los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, en razón al no diligenciamiento de los siguientes formatos:

· Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación mensual.
· Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal.
· Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
· Formato verificación transporte de alimentos. Solo se encontró formato de septiembre.
· Formato recepción de alimentos.
· Formato control muestra testigo de alimentos.
· Formato Registro y control diario de suministro de alimentos.

En respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°1. *"En relación a lo anterior, cabe señalar que desde el inicio de convenio hasta la fecha señalada no se contaba con el perfil requerido para dicha diligencia. No obstante, actualmente se encuentra en talento humano el tecnólogo en alimentos a quien se le socializa dichos formatos para su respectivo diligenciamiento*", es claro de nuestra parte, que se continúa justificando el incumplimiento a las obligaciones del anexo técnico y del clausulado contractual con el no contar con el perfil de tecnólogo de alimentos, cuando estos formatos se encuentran establecidos desde el plan de saneamiento básico y el manual de BPM, en cabeza de la coordinadora del centro, quien debe garantizar su diligenciamiento; actividad que bien pudo realizar la nutricionista del centro, con el apoyo del tecnólogo ambiental.

En la respuesta emitida por el asociado en el requerimiento N°2 indica *"Una vez vinculado el tecnólogo en alimentos a sus labores se socializo el diligenciamiento de los respectivos formatos que control de las operaciones correspondientes a los servicios alimentación, compra, transporte recepción, registro, control de entrada y salida de alimentos, y servicio de alimentación. Estando en diligenciamiento y actualización los formatos correspondientes Formato control muestra testigo de alimentos, Formato Registro y control diario de suministro de alimentos"*

En acta de supervisión del 19 de diciembre de 2022, se evidencia que aun contando con el perfil de tecnólogo de alimentos ya contratado se observa que se continúa con formatos aun sin diligenciar
· Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal
· Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
· Formato control muestra testigo de alimentos.
· Formato Registro y control diario de suministro de alimentos.

Los siguientes formatos no se encuentran al día.
· Formato verificación transporte de alimentos. se encuentra diligenciado al 2 de diciembre.

· Formato recepción de alimentos, se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022
Frente al anexo 7 que envían como de soporte a las observaciones realizadas a manera de subsanación no cumplen, debido a:

· Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal: envían el formato escaneado diligenciado completamente por lo cual ingresaron información retrospectiva lo cual no permite contar con la veracidad de la información plasmada en el mismo.

· Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
Llevan el registro en magnético, no anexaron el archivo como soporte para su revisión, por el contrario lo enviado fue una fotografía de la pantalla del computador del formato en la pestaña abierta de huevo, pollo, carnes, no permite observar los días diligenciados y al parecer en lo diligenciado es de la primera semana de diciembre debido a las columnas diligenciadas, además en la imagen de la hora de la pantalla se encuentra del 30/12/2022 y es un formato que se debe de diligenciar a diario y de todos los grupos de alimentos de acuerdo al uso en cada uno de los menú establecidos.

· Formato control muestra testigo de alimentos.
Al igual que el anterior formato llevan el registro en magnético, no anexaron el archivo como soporte para su revisión, por el contrario lo enviado fue una fotografía de la pantalla del computador del formato y la fecha de toma de muestra es del 29/11/2022, por lo cual no se puede identificar si se encuentra actualizado el diligenciamiento del mismo.

· Formato verificación transporte de alimentos
Envían un escáner del último formato diligenciado el cual no cuenta con una adecuada resolución del formato y en donde se encuentra diligenciado a 13/12/2022, por lo cual se encuentra desactualizado debido a que según indican la materia prima se entrega de manera semanal y en la visita de supervisión realizada el 19/12/2022 el cual fue un día lunes, refirieron que el mercado de esa semana había llegado el viernes 16 de diciembre tarde.

No envían soporte de los demás formatos referidos en la observación, de acuerdo a lo anterior se evidencia la falta de revisión y seguimiento por parte de la coordinadora en la ejecución de las actividades por parte de su talento humano y en la revisión de lo que envía en una respuesta a un requerimiento, además se podría evidenciar un posible ocultamiento de información al no adjuntar los archivos en excel de los formatos en magnético y solo emitir una imagen de los mismos que no permite verificar la información.

Las siguientes observaciones se evidencian en visitas de supervisión realizadas los días 13 de diciembre de 2022, 19 de diciembre y 21 de diciembre de 2022, realizada en conjunto entre el equipo de supervisión y el equipo técnico, se observa de manera reiterada que persisten los siguientes presuntos incumplimientos:

En lo relacionado con el etiquetado y rotulado nutricional, toda vez que se evidencian varios alimentos sin rotulo de identificación, se identifica una carne de cerdo sin rótulo en descongelación con la carne del día, se identifica carne donde no indica el tipo de corte, así mismo se persiste en la inadecuada implementación de las buenas prácticas de manufactura debido a que no se realiza de manera correcta el descongelamiento de la proteína de origen animal, creando un alto riesgo de contaminación del alimentos y generar posibles ETA´S.

La respuesta emitida por el asociado es "*La respuesta está contemplada en lo expuesto en el punto 5"*, sin embargo en esa respuesta se trata de justificar el inconveniente presentado con el proveedor, más no se da respuesta a la inadecuada manipulación de alimentos en el proceso de descongelación de la proteína, por tanto se entiende como no subsanada persistiendo el incumplimiento referido.

Desde el componente de salubridad persiste el almacenamiento inadecuado de los alimentos debido a que mezclan Fruver con productos cárnicos, tienen en refrigeración mayor cantidad de lo requerido para la preparación de la proteína de almuerzo, lo cual lleva a que tengan que almacenar nuevamente este alimento, perdiendo así la cadena de frío. Se observan alimentos en descomposición (tomates y fresas), sobre madurados (bananos) y vencidos (kumis), manejan alimentos no establecidos: como bebida láctea y no yogur.

La respuesta del asociado indica *"Se reconvino al tecnólogo en alimentos, sobre la situación presentada y por ustedes expuesta para que estuviera al pendiente, de la no repetición del hecho que ocasionó este impase. Resultados que están contemplados en el acta de supervisión del 27 de diciembre de 2022*". Lo observado en la visita de supervisión realizada el 19 de diciembre de 2022 en la cual estuvo presente el tecnólogo de alimentos y donde se le presentó lo identificado, preocupa que la acción correctiva no se haya realizado de manera inmediata debido a la importancia de la misma frente al riesgo de contaminación e intoxicación que se pudiera presentar, se espera por parte del asociado a una nueva visita de supervisión el 27 de diciembre de 2022, para nuevamente realizar la retroalimentación por parte de la supervisión e iniciar con el cumplimiento de las acciones correctivas descritas propias del servicio a fin de evitar lo identificado.

Las manipuladoras de alimentos ingresan al servicio a cualquier hora, incluyendo días no

laborales.

De acuerdo con la respuesta por parte del asociado donde indica *"Las manipuladoras de alimentos no son residentes de la ciudad de Bogotá, como vienen de otras regiones del país, se les dio acogida en el sentido de albergue".* Esta respuesta no indica nada con relación a la observación realizada, por lo cual se toma como si no dieran respuesta a la misma, persistiendo el incumplimiento, de igual manera no indican en que lugar se les dió la acogida de albergue si es dentro de la misma edificación donde se realiza la prestación del servicio del centro y por ello es que ingresan a cualquier hora al servicio de alimentos.

Se evidencia visita por parte de la Secretaría de Salud el 09/11/2022 al centro, sin embargo, se observa que el formato se encuentra a nombre de IPS Ana Isabel; en intervención: Instituciones prestadoras de servicios de salud y en tipo de institución: Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación), quedando favorable con requerimiento, realizando nueva visita el 09/12/2022 quedando con concepto favorable. Lo anterior claramente evidencia que las visitas realizadas no se ajustan al tipo de establecimiento, ni a su labor real, puesto que las instalaciones ya no funcionan como IPS sino como centro Avanzar de la SDIS. Se reitera realizar nuevamente la solicitud de visita.

De acuerdo a la respuesta emitida por el asociado donde indica *"Según acta número 015709, la razón social está a nombre de: corporación integral para el desarrollo de las regiones como consta en el acta 701735 del 9/12/2022 y de acuerdo a esto nos evaluaron como actividades de atención de la salud humana"*, persiste la observación formulada en su momento, en el sentido de evaluarse al asociado como entidad prestadora de servicios de salud, aun cuando en la razón social descrita en el documento de visita se registre el nombre del asociado, se sigue evaluando bajo los siguientes parámetros errados:

Nombre del establecimiento IPS Ana Isabel
Intervención: Instituciones prestadoras de servicios de salud
Tipo de institución: Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación)
Situación que se reitera en la respuesta del asociado, desconociendo la misionalidad del programa.
Frente al hecho mencionado se considera que el incumplimiento es total.

Se continúa con formatos pendientes por diligenciar (Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal, Formato control de entrada y salida alimentos

asociados, Formato control muestra testigo de alimentos, Formato seguimiento a soluciones desinfectantes) y algunos formatos desactualizados (Formato verificación transporte de alimentos se encuentra diligenciado al 2 de diciembre, Formato recepción de alimentos se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022, Formato de preparación de alimentos: Se encuentra diligenciado al 9 de diciembre de 2022, Formato de limpieza, Desinfección y acciones correctivas: El formato del área de almacenamiento le hace falta diligenciar jueves 15 y viernes 16 de diciembre). Desde el componente de vigilancia nutricional se observa que no se ha subido al drive el informe de situación alimentaria y nutricional que de acuerdo con el anexo técnico debió ser entregado el de diciembre de 2022.

La respuesta emitida por el asociado es: *"Punto que se relaciona con lo prescrito en el punto 7"*, sin embargo, aunque en la respuesta se trata de justificar la acción correctiva de los formatos, no se evidencia de manera objetiva que realmente se encuentran al día con información completa y veraz, adicionalmente, no se responde lo relacionado al componente de vigilancia nutricional con el informe de la situación nutricional. Por lo descrito, no se acepta la respuesta allegada, persistiendo el incumplimiento en este tema.

Frente al hecho mencionado se considera que el incumplimiento es total.

Asimismo en visitas de supervisión realizadas el día 16 de diciembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022, se observa de manera reiterativa que:

Persiste el incumplimiento en razón que no cuenta con alimentos para la prestación de servicio para la cobertura contratada, no se compra de más en caso de emergencia, adicional se evidencia que no cuentan con las muestras de alimentos establecidas, lo cual no permite verificar el cumplimiento a la minuta, hecho que, de llegarse a presentar un brote alimentario, no se contaría con la muestra para realizar el correspondiente análisis.

De acuerdo a la respuesta emitida por el asociado donde indica *"No se mantiene stock de alimentos perecederos los fines de semana (sábado y domingo) para evitar la descomposición de los mismos y teniendo en cuenta lo recomendado por ustedes en cuanto al manejo de los alimentos. En cuanto a las muestras de preparados el día 19 diciembre 2022 no se contaba con ellas, tomando en cuenta las recomendaciones dadas por la asesoría técnica en salubridad a cargo del profesional Manuel Santamaría- SDIS; quien expresó que las muestras se podían desechar antes de su periodo de conservación que es de 72 horas. Caso que no se había presentado en ocasiones anteriores en el servicio, y por el cual le fue llamada la atención al tecnólogo de alimentos por la supervisora Hilda Villamarín".*

Se puede evidenciar que la información referida en la respuesta, no corresponde a registrado en el acta de visita suscrita. Se indica que no tiene stock de perecederos cuando en realidad no cuenta con alimentos de más como en abarrotes, fruver lácteos, huevos, carnes para poder dar respuesta al momento de presentarse una emergencia. De igual manera no se contaba con alimentos para la misma prestación del servicio en la visita realizada el 19/12/2022.

En cuanto a las muestras testigo, el día de 13 de diciembre de 2022 se recibió visita de acompañamiento técnico componente de salubridad por parte del tecnólogo de alimentos Manuel Santamaría apoyo técnico de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, lo cual reposa bajo acta N°50, en la cual no se evidencia ninguna línea frente a lo referenciado con que *"quien expresó que las muestras se podían desechar antes de su periodo de conservación que es de 72 horas*", presentando información inexacta en la respuesta además de incumplir con lo establecido por anexo e instructivo para el manejo de las muestras de alimentos.

De acuerdo a los hechos presentado se considera que el asociado cuenta con un incumplimiento total.

En cuanto al proveedor aún no se presenta la documentación actualizada del mismo y los productos evidenciados en su mayoría son productos de Tiendas D1 y el proveedor presentado son mercados populares HV.

De acuerdo a lo emitido por el asociado *"Teniendo en cuenta lo expresado por ustedes en este punto, la administración tomó la determinación de suspender la relación comercial con el proveedor Mercados populares HV, por falta de idoneidad en el suministro de productos cárnicos y de la información correspondiente a la comercialización de los mismos. En consecuencia la administración de Coindere se encuentra en la búsqueda de un proveedor que cumpla con requerido por de ustedes*", durante el inicio de la ejecución del convenio se ha realizado la observación de los alimentos cárnicos, siempre el asociado a tratado de justificar el no cumplimiento al mismo, a diciembre de 2022, aún se cuenta con la presentación del único proveedor el cual es Mercados Populares HV y como se ha referido anteriormente este solo abastece frutas y verduras, no presentándose respuesta válida a la observación formulado con respecto a los cárnicos, insumo adquirido en tiendas D1, sin presentar la documentación exigida para el caso, por lo cual no cumple con las características establecidas por anexo.

De acuerdo a los hechos presentado se considera que el asociado cuenta con un

incumplimiento total de la obligación.

Elementos mínimos requeridos para la dotación del espacio físico funcional que se encuentran relacionados en la sabana de costos (anexas a la estructura de costos)

En visita realizada los días 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, se realiza verificación de la disponibilidad de los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sábana de elementos encontrando los faltantes que se relacionan a continuación. A la fecha el Centro avanzar Grupo 3 no cuenta con los siguientes elementos:

Elementos y materiales mínimos para la implementación del espacio multisensorial:

- · 1 Aro motor y de coordinación.
- · 5 Balones en tela para estimulación visual y auditiva.
- · 1 Graficador de sonido con micrófono inalámbrico.
- · 1 Segmento con pie y mano.
- · 1 Tapiz de texturas o piso de texturas para el área total destinada para este fin.
- · 1 Módulo de aromas.
- · 1 Bola de espejos con dos reflectores.
- · 1 Tubo de burbujas mínimo de un metro de altura.
- · 1 Cuadro de efectos visuales circulares.
- · 2 Gorra de peso corrector de postura.
- · 1 Caja de Vibración o de resonancia.
- · 5 Sacos de texturas.

Elementos y materiales mínimos para la implementación de terapias complementarias:

- · Aceite esenciales de fragancias variadas - de jazmín 1 -de albahaca 1 - de cedro 1- de lavanda 1- de jengibre - 1. 5 frascos de 500 ML: 5 Frascos de 500 ML.
- · 2 Humidificador.

Elementos y materiales mínimos para la implementación del programa de desarrollo de competencias neurosenso motrices:

- · 2 Balones de bobath de 45 cm de diámetro.
- · 2 Balones de bobath de 65 cm. de diámetro, solo se cuenta con 1.
- · 2 Balones de bobath de 85 cm. de diámetro.
- · 2 Bancos de madera.
- . 1 Barras paralelas.

- · 1 Espejos de cuerpo entero.

Piezas Comunicativas:

- · Falta la entrega de los carnets de los participantes y falta la entrega de cuatro (4) carnets al talento humano.

Área de cuidado programa de salud:

- · No cuenta con tensiómetro genérico para niño Portátil aneroide manómetro y bomba
- 300hg brazalete ajustable en velcro y gancho (2 Unidades para la ejecución de todo el
- convenio).
- · No cuenta tablero acrílico borrable marco en aluminio 1.60 x 1.20 (1 Unidad para la
- ejecución de todo el convenio).
- · No cuenta con contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de
- medicamentos (1 Por cada participante para la ejecución de todo el convenio).
- · No cuenta con una (1) Tabla Espinal Larga del Botiquín tipo B Contingencias.

Ambientes Adecuados y seguros:

- · Chaleco o brazalete con identificación de brigadista, 1 por cada brigadista
- · La totalidad de silbatos, 1 por cada persona del talento humano del centro, evidenciándose que algunos de los profesionales de talento humano no portan tal elemento.
- · Señalética para emergencias luminiscente de fácil limpieza y desinfección (20 unidades).

Gestión ambiental – PIGA:

- · Elementos organizadores de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas (1
- Contenedor para la ejecución de todo el convenio).
- · Tablero informativo en puntos ecológicos. *(pendiente por instalar)*
- · Filtro para el contenedor para aceite vegetal usado. *(El asociado envía registro fotográfico el 5 de enero de 2023, de la compra del elemento)*
- · Bici parqueadero (1 para la ejecución de todo el convenio).
- · Rótulos para los contenedores de residuos de los baños y del área de almacenamiento
- de residuos sólidos.

Medios Tecnológicos:

- · Circuito cerrado de televisión CCTV, con mínimo (8) cámaras de video ubicadas dentro del espacio físico funcional, solicitadas en anexo técnico. Faltan dos (2).

Dotación y elementos mínimos de la Sabana de elementos:

- · En el área de talleres hace falta mesas plásticas desarmables de cuatro (4) puestos
- · En el área de sala de atención a familias el televisor Led de 42" se encuentra en el suelo y no está en funcionamiento.
- · En el área de archivo no cuenta con cinta adhesiva Filmoplast P. Medida 50 m * 2 cm (2 Cintas para la ejecución de todo el convenio).

Elementos de único pago:

- · Se hace revisión de los elementos de único pago evidenciándose que varios de ellos se encuentran pendientes, tal como se evidencia en el documento "SABANA DE ELEMENTOS CENTROS AVANZAR - REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO".

- En la respuesta emitida por el asociado donde indica: En cuanto al punto 13, *"Se hace referencia en el punto 8. Se hizo el requerimiento a la administración de los elementos de único pago y hasta el presente algunas cosas se han dado"*, responde el asociado que se encuentra en trámite de adquisición de los elementos necesarios.

Gestión del talento humano:

Con respecto a la visita que el equipo de supervisión adelanto el 21 de diciembre del 2022; se precisa que el centro no cuenta con el talento humano completo desde el inicio de la jornada de atención, se pudo evidenciar que el talento humano fue llegando de manera gradual, contando con su mayoría hacia las 12:30 del mediodía, debido al inconveniente presentado por el asociado del no pago del salario contratado por ellos para la ejecución del convenio, lo cual deriva en alto riesgo de no atención a la población de acuerdo a lo establecido por el convenio.

En respuesta brindada por el asociado *"En cuanto a la ausencia del talento humano el día 21 de diciembre 2022, fue debido al no pago de la nómina de algunos profesionales, lo que conllevo a que la coordinación del convenio tomará la decisión de suspender el servicio en ese día previa consulta con el Subdirector, tomando en cuenta que se hicieron los registros fotográficos de la no prestación del servicio por parte de los profesionales, dado que en acta se comprometieron a prestar servicio hasta las 4:00 de la tarde. Acta que reposa en sus archivos".* De acuerdo con la planilla de asistencia el talento humano salió del centro hacia las 2:30pm, por lo cual no se dio cumplimiento de la jornada de hasta las 4:00pm. La suspensión del servicio se decidió en reunión efectuada el día 22 de diciembre entre el Asociado y el Subdirector para la Discapacidad.

De acuerdo a los hechos presentado se considera que el asociado cuenta con un incumplimiento parcial.

Se hace revisión del talento humano presente en el centro tal como se evidencia en el ACTA AVZ G3 29122022 declarando que al momento de la visita no se cuenta con los siguientes perfiles: Psicólogo, Trabajo Social, Terapeuta Física, Terapeuta Ocupacional, Enfermero, Fonoaudiólogo. Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera parcial con la obligación número 1, relacionada con la Gestión del Talento Humano *"Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7",* al no garantizar el talento humano completo para prestar el servicio de manera óptima, evidenciándose la reiterada la falta de gestión y compromiso del asociado a lo largo del convenio con la contratación del talento humano completo a fin de garantizar una atención de calidad y en cumplimiento de las condiciones del anexo técnico.

El asociado incumple con el pago de honorarios al talento humano: Se hace verificación con el talento humano de los pagos del mes de noviembre evidenciándose que a 03 de Enero de 2023 no se le ha pagado a ninguna de las personas que conforman el talento humano del centro. El talento humano manifiesta gran preocupación por la ausencia del pago correspondiente al mes de noviembre y manifiesta que se ha incumplido con las fechas pactadas por parte del asociado.

En consecuencia el equipo de apoyo a la supervisión impone Requerimiento No. 2 el día 26 de Diciembre de 2022, notificado por correo electrónico a la representante legal.

Respuesta brindada por el asociado: *"Situación que se está resolviendo por parte de la administración"*. No se acepta la respuesta ya que de acuerdo con el seguimiento realizado frente al cumplimiento de los pagos de honorarios del talento humano, el asociado no garantiza los pagos de 10 contratistas, incumpliendo los compromisos adquiridos y no dando respuesta a los comunicados enviados por la supervisión donde se le pide confirmar el estado de los pagos pendientes. Se evidencia negligencia por parte del asociado con respecto a los pagos de la nómina del mes de Noviembre. Así mismo, a la fecha no se han realizado los pagos del mes de Diciembre de la totalidad del talento humano. Queda plenamente establecido que el asociado no realizó oportunamente el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales a su cargo, lo que generó a la interrupción del servicio por tres (3) días, para la supervisión salta a la vista el incumplimiento de las obligaciones, pues el deber del Asociado radica en ejecutar sus obligaciones dentro del tiempo establecido

en el Convenio.

Asimismo la falta de compromiso por parte del asociado, con respecto a los pagos de los honorarios, ocasionó numerosas renuncias por parte del talento humano del centro poniendo en riesgo la integridad de los participantes al no prestar el servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.

Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera total con la obligación número 10, relacionada con la Gestión Administrativa *"Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas"*

Se evidenció que el asociado no ha ejecutado las actividades adicionales ofertadas. Se solicita vía correo electrónico el 14 de diciembre de 2022, un informe detallado del avance de las actividades adicionales propuestas, con fechas claras y evidencias de los avances, sin obtener respuesta de su parte.

En consecuencia el equipo de apoyo a la supervisión impone Requerimiento No. 2 el día 26 de Diciembre de 2022, notificado por correo electrónico a la representante legal.

Respuesta brindada por el asociado: *"Se solicitó a la administración por parte de la trabajadora social Karen Ramírez quien realizó la articulación con la entidad JUMPA JUMP – CENTRO ECUESTRE, y Coindere no accedió a la negociación por los costos unitarios."* No se acepta la respuesta toda vez que es obligación del asociado cumplir con los compromisos pactados. Se reitera el incumplimiento total por parte del asociado frente a la ejecución de las actividades adicionales propuestas, las cuales fueron criterio fundamental para ser adjudicatarios del proceso.

El asociado no ha presentado informe mensual de radicación completo conforme a lo establecido en el anexo técnico. Es obligación del asociado allegar la totalidad de los documentos requeridos para proceder con la radicación del pago. El asociado no comparte los soportes que se encuentran pendientes, evidenciándose que este no cumple con los tiempos establecidos dentro de sus obligaciones contractuales para la presentación del informe mensual, excediendo los 5 primeros días de cada mes.

En consecuencia el equipo de apoyo a la supervisión impone Requerimiento No. 2 el día 26 de Diciembre de 2022, notificado por correo electrónico a la representante legal.

Respuesta brindada por el asociado: "*En asociado si presento el informe mensual en el tiempo estipulado, informe que no ha sido radicado conforme a lo establecido, por los soportes de nómina pendientes relacionados en el punto 15".* No se acepta la respuesta, toda vez que el asociado presenta informe mensual incompleto. Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera total con la obligación número 2, relacionada con la Gestión Administrativa *"Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico",* toda vez que presenta informe sin la totalidad de los soportes que son requisito para la aprobación del mismo y fuera de tos tiempos establecidos.

Teniendo en cuenta las acciones de presunto incumplimiento anteriormente señaladas y remitidas al asociado el día 26 de diciembre de 2022 mediante Requerimiento No.2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 y de acuerdo a la respuesta emitida por el asociado el día 02 de Enero de 2023, no sé acoge ni acepta la respuesta por las razones expuestas anteriormente.

3. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Los hechos antes descritos, evidencian un presunto incumplimiento total y/o parcial a las obligaciones pactadas y negligencia por parte del asociado frente a las directrices establecidas por la Subdirección para la Discapacidad a través del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión, tanto en los documentos que conforman el proceso como en las recomendaciones dadas por el equipo de la Subdirección para la Discapacidad, a lo largo de la ejecución del convenio, lo que necesariamente deriva en un presunto incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones contractuales descritas a continuación:

Ante la situación descrita anteriormente, se tiene un presunto incumplimiento parcia y/o total a los siguientes postulados, así:

3.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES-TOTAL

3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.

6. Presentar al supervisor del convenio de asociación, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

15. Dar respuesta escrita o por correo electrónico, a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.

17. Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.

25. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.

3.2.2.1. RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA-TOTAL

2. Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.

7. Cumplir con el pago de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.

9. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.

10. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.

3.2.2.2. RELACIONADAS CON PIEZAS COMUNICATIVAS-PARCIAL

3. *Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato*

3.2.2.3. RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO-TOTAL

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.

10. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable durante la ejecución del convenio de asociación.

12. Desarrollar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo sistémico de Intervención con Familia.

13. Realizar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.

14. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.

3.2.2.4. RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO-PARCIAL

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7.

3.2.2.5 RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS-TOTAL

2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas Físicas en el Concepto de Visita.

3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.

4. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la secretaría distrital de integración social.

5. Implementar dentro de los veinte (20) calendarios siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGRCC y se definen lineamientos para su funcionamiento." Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que no se hace necesario registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.

3.2.2.6 RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL,

1.Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.

Comentado [❀❀1]: DE ESTA NO SE DIJO NADA

3.2.2.9. RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO-TOTAL

2. Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.
3. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos).

3.2.2.8. RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN-TOTAL

5. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.

3.2.2.9. RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD-TOTAL

1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.

2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.

3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.

4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.

5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año

6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.

7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.

9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.

10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS.

11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.

13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.

8. PIEZAS COMUNICATIVAS-PARCIAL

Así mismo, carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, teniendo en cuenta que debe contener los siguientes datos:

- La identificación de la SDIS,
- La Identificación del asociado,
- La identificación del proyecto
- La Identificación del Centro Avanzar

La Identificación de la persona con discapacidad que incluya nombre, dirección, teléfono de la SDIS, teléfono del Centro Avanzar y del referente familiar o cuidador-a.
La Identificación del talento humano que incluya nombre, cargo y teléfono del Centro Avanzar.
El carné debe ser entregado a la población sujeto de este anexo, y al talento humano, finalizando el primer mes de ejecución del convenio, en acompañamiento del equipo de apoyo a la Supervisión, de la cual se generará un acta de entrega.
Y por último, proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

4. PRUEBAS QUE SUSTENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

A. ACTA AVZG3 15092022
B. ACTA AVZG3 29092022
C. ACTA AVZG3 30092022 - Visita Referente técnico
D. ACTA AVZG3 11102022
E. ACTA AVZG3 27102022
F. ACTA AVZG3 02112022
G. ACTA No 77 AVZG3 02112022
H. ACTA AVZG3 28112022

I. ACTA AVZG3 30112022
J. ACTA AVZG3 13122022 - Visita Referente técnico
K. ACTA AVZG3 15122022
L. ACTA AVZG3 16122022
M. ACTA AVZG3 19122022
N. ACTA AVZ G3 21122022
O. ACTA AVZ G3 22122022
P. ACTA AVC G3 29122022
Q. Correo Avances Actividades Adicionales Propuestas
R. Correo Observaciones Radicación Noviembre

5. DAÑO O PERJUICIO OCASIONADO A LA ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) POR PARTE DEL ASOCIADO

En el caso concreto el asociado **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES-COINDERE**, no dio cumplimiento a las actividades y aspectos técnicos dispuestos para la prestación del servicio referidos en el anexo técnico para la prestación del servicio, faltó totalmente a la ejecución de las obligaciones referidas y puso en riesgo la integridad de los participantes con discapacidad ubicado en el Centro Avanzar, omitiendo la protección y garantía de derechos como personas de especial protección constitucional, fallando en la prestación del servicio y afectando parcialmente la ejecución del objeto del presente Convenio de Asociación suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social.

6. SANCIÓN Y TASACIÓN A IMPONER AL ASOCIADO EN CASO DE DECLARARSE EL INCUMPLIMIENTO

Para el caso concreto, de acuerdo con los elementos fácticos y jurídicos presentados de la existencia del incumplimiento total de las obligaciones fijadas en el Convenio de Asociación, se puede establecer que existen motivos justificados para aplicar la cláusula décima primera o décima segunda del Convenio, referida a las multas establecida así:

> ***" (…)***
> ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– MULTAS:*** *En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de*

Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. (…)"

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: *El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.*

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

De este modo, la imposición de la multa corresponde a:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 720.840.079
10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 72.084.400,79
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	4 MESES 15 DIAS
VALOR TOTAL MULTA	$ 72.084.400,79

Estimado SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

20 % DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 144.168.016

Estimados perjuicios económicos causados por la no prestación del servicio:

Valor total correspondiente a 3 días en los que el operador no presto el servicio a la población a su cargo - 52 cupos:	$14.195.566
Valor de perjuicio por no pago de servicios públicos	
Valor de perjuicio por no pago de honorarios	

7. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMEROS TELEFÓNICOS ACTUALIZADOS DEL ASOCIADO

- Nombre Asociado: **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES-COINDERE**
- Representante Legal: MARIA ELENA PEREZ PEREZ
- Dirección de notificación: Calle 27 Sur # 19b- 53
- Correo electrónico: infocoindere@gmail.com
- Números telefónicos: 324 4880118

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad
Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión para las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"*

Elaboró: LUIS ANTONIO PARADA – Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
HILDA VILLAMARÍN ABRIL – Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
BÁRBARA ESTHER SÁNCHEZ GRASS - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
ANGELA XIMENA REYES NIETO – Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
Ajustó: CAMILO GARCÍA CADENA. Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Técnica, Subdirección para la Discapacidad
OSCAR SALCEDO. Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Administrativa, Subdirección para la Discapacidad
Revisó: JIMMY LEONARDO RODRÍGUEZ MEDINA – Profesional Subdirección para la Discapacidad.
GINA PAOLA SOTELO - Profesional Subdirección para la Discapacidad.

Código. 12630

Bogotá D.C., enero 2023

PARA: **CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ**
Subdirector para la Discapacidad

ASUNTO: **INFORME DE SUPERVISIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7692 DE 2022 LOTE 2 suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - NIT 901.233.617-2

Respetado Doctor,

En mi calidad de Supervisor del Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 LOTE 2, dando cumplimiento al procedimiento dispuesto en la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, para dar inicio al trámite del procedimiento de imposición de sanciones, y declaratoria de incumplimiento, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 0128 de 2018, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Convenio de Asociación en mención, suscrito entre la entidad y la Corporación Integral para el Desarrollo de la Regiones, con fecha de inicio 06 de septiembre del 2022, remito para su conocimiento y trámite, la descripción de los hechos y circunstancias que dan origen al presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas y que estando en ejecución el convenio de asociación requiere de acciones oportunas para lograr la imposición de la multa pactadas por las partes en el clausulado respectivo y/o imposición de la sanción penal pecuniaria.

1. DATOS DEL CONTRATO

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS AVANZAR, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE O CON AUTISMO, QUE REQUIEREN

APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIOS PREVIOS.

ALCANCE DEL OBJETO

Se brindará atención integral a 156 niñas, niños y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses de edad, con discapacidad múltiple o con autismo, que no se encuentren en fase aguda de trastorno mental o presenten trastorno de personalidad y que requieran de apoyos extensos o generalizados y a sus referentes familiares o cuidadoras-es.

Las 3 líneas de acción a través de las cuales se implementarán las actividades son:

A. Línea de desarrollo de habilidades individuales, se implementan actividades para el desarrollo de competencias sensoneuromotrices, emocionales y adaptativas de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, enfoque diferencial, de género y de derechos, donde se desarrollen y mantengan sus habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven, así como también, retrasando y previniendo el deterioro asociado a su condición, incorporando los sistemas de apoyo, que cada persona requiere y haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

B. la línea de desarrollo de habilidades y capacidades familiares, se fortalece el sistema familiar y social de la población participante, identificando los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, vinculando a la familia para la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que fortalezcan el vínculo afectivo, prevengan el abandono y reconozcan a la persona con discapacidad como miembro activo de la familia. Así mismo, se generan acciones encaminadas al reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado, aportando al desarrollo de habilidades y capacidades familiares para el desarrollo del proyecto de vida de los cuidadores.

C. La línea de desarrollo de habilidades y capacidades en entorno y territorio, el proceso apunta a la identificación en la comunidad de los recursos y las redes de apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación y agenciamiento de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios, vinculando actores institucionales (públicos y privados) y comunitarios, acciones afirmativas para el aprovechamiento y acceso a los recursos y servicios promovidos, desde la implementación de políticas, programas y proyectos, donde se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad, para incidir en la disminución de barreras e imaginarios negativos

culturales y sociales existentes, hacia la discapacidad, que deriven en contextos inclusivos y lazos de solidaridad ciudadana.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 Lote 2 fue suscrito el 31 de agosto del 2022, con fecha de inicio el 6 de septiembre del 2022.

MODIFICACIONES REALIZADAS

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7692 DE 2022 LOTE 2. [1]

PLAZO PRÓRROGA	PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 7692 de 2022, en **veinte días calendario (20),** contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio de ejecución del convenio de asociación indicado en la plataforma Transaccional SECOP II y en las modificaciones a que haya habido lugar, teniendo en cuenta que dicha prórroga se encuentra amparada presupuestalmente en el registro presupuestal inicial Nº. 15143 del 02 de septiembre de 2022. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del CONVENIO es el VEINTE (20) DE ENERO DEL 2023.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Para amparar el cumplimiento del convenio, el asociado otorgó:

PÓLIZA INICIAL:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. 45-44-101141278 Anexo 0
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No. 45-40-101078359 Anexo 0
Fecha de Expedición:	31 de Agosto de 2022
Fecha de Vigencia desde:	30 de Agosto de 2022

[1] Se adjunta minuta de la modificación.

Fecha vigencia hasta:	31 de Diciembre de 2025
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Aprobación Póliza de Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extra Contractual- SDIS	02 de Septiembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución de los convenios de asociación será de CUATRO MESES (4) Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

CON MODIFICACIÓN 1:

Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del CONVENIO es el día VEINTE (20) DE ENERO DEL 2023.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

ASOCIADO	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES – COINDERE Nit. 901233617-2 Representante Legal: MARIA ELENA PEREZ PEREZ Dirección: CALLE 27 SUR # 19B-53 – Bogotá D.C Correo Electrónico: infocoindere@gmail.com
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Dirección: Calle 83 No 19 - 10 TELÉFONO 60 (1) 307 8288 Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com

PAGOS REALIZADOS AL ASOCIADO Y SALDOS CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2022**

CONVENIO 7692-2022 LOTE 02						
CONCEPTOS VALORES	**$ SDIS**	**%**	**$ ASOCIADO**	**%**	**$ TOTAL**	**%**
APORTES SDIS Y ASOCIADO INICIAL	**$ 601.901.466**	**83,50%**	**$118.938.613**	**16,50%**	**$ 720.840.079**	**100,00%**

DESEMBOLSOS AL 31/10/2022	$ 207.799.207	34,52%	$ 47.262.685	39,74%	$ 255.061.892	35,38%
VALOR POR DESEMBOLSAR NOVIEMBRE	$ 114.429.338	19,01%	$ 26.364.605	22,17%	$ 140.793.943	19,53%
SALDO POR EJECUTAR	**$ 279.672.921**	46,46%	**$ 45.311.323**	38,10%	**$ 324.984.244**	45,08%
VALOR POR PAGAR DEL 01/12/2022 AL 20/01/2023	$ 230.423.477	38,28%	$ 45.311.323	38,10%	$ 275.734.800	76,38%
FECHA DE INICIO	6/09/2022	FECHA EJECUCIÓN FÍSICA CERTIFICACIÓN				31/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/01/2023	EJECUCIÓN FÍSICA POR LA SDIS 31/12/2022				**85,11%**

Fuente: Cuadro de Control – Ejecución – Equipo de Supervisión Financiera – Subdirección para la Discapacidad

******** *Al asociado no se le han cancelado los meses correspondientes a noviembre y diciembre del 2022; por cuanto el asociado no ha presentado la totalidad de los documentos necesarios para la aprobación de la radicación del pago.*

2. HECHOS QUE FUNDAMENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

1.1. La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS y la Corporación Integral para el Desarrollo de las Naciones-COINDERE, suscribieron convenio de Asociación No. 7692 el 31 de agosto del 2022, con el siguiente objeto: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS AVANZAR, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE O CON AUTISMO, QUE REQUIEREN APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIOS PREVIOS."

1.2. El 2 de septiembre del 2022, la Secretaría Distrital de Integración-SDIS, aprueba Pólizas de Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extra Contractual, con fecha de vigencia desde el 30 de agosto del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2025; emitida por la Compañía Aseguradora seguros del Estado.

1.3. El 6 de septiembre del 2022, se suscribe acta de inicio del convenio de asociación No. 7692.

1.4. Durante las visitas de supervisión realizadas el 15 de septiembre del 2022,11 de octubre del 2022, 2 de noviembre del 2022 y 13 de diciembre del 2022, el equipo de apoyo a la supervisión evidenció:[2]

[2] Ver actas AVZ G3 15092022, AVZ G3 11102022, AVZ G3 02112022 y AVZ G3 13122022.

En cuanto al componente de Nutrición y Salubridad:

a. En visita del 15 de septiembre de 2022, se evidencio desde el subcomponente de vigilancia nutricional, que la unidad operativa no cuenta con los equipos antropométricos solicitados por sabana de costos, puesto que se encontraban pendientes de adquisición por parte del centro; adicionalmente se advierte que las temperaturas tanto de los alimentos fríos como calientes se encontraba fuera de los rangos establecidos: Sopa: 37.3°C, Pepino: 45.7°C, Arroz: 52.8°C, Carne de cerdo: 26°C, Plátano: 32.3°C, Jugo: 16.2°C, lo cual puede ocasionar un evidente riesgo de proliferación y crecimiento bacteriano en los alimentos, con la consecuente probabilidad de generar un brote o evento epidemiológico derivado de contaminación alimentaria.

 Por otra parte, se evidenciaron falencias en la rotulación de los alimentos, especialmente en las proteínas de origen animal, las carnes (pollo, pescado y cerdo) no cuentan con rotulo que garantizara su procedencia. La carne de pescado no se sabía qué tipo de pescado, al igual la cuajada, y los alimentos que tienen a granel (lenteja, harina).

 Al realizar la solicitud de las facturas de los alimentos, la representante legal refirió que el contador no se encontraba el día de la visita y había dejado el cajón bajo llave.

 De igual manera, el cereal se encontró con el rotulo del centro sobre el del producto, lo cual no permite verificarlo para su comparación, se evidencia al levantar el rotulo que no concuerda la información del producto con el rotulo colocado. De igual forma, no se encontraban manejando adecuadamente el método PEPS con el pan, primero se realizó el gasto del que vencía el 26 de septiembre de 2022 y se encontró un pan tajado del 24 de septiembre de 2022 en existencia.

 Por último, se evidenció que solo se estaba llevando el registro de los formatos de control de temperatura en refrigeración y congelación, los demás formatos no se habían empezado a diligenciar.

b. En visita del equipo de apoyo a la supervisión del 11 de octubre de 2022 se evidenció, que el operador no presentó las 10 valoraciones iniciales de los participantes que ingresaron al centro, el 12 de septiembre del 2022, se encontró diligenciando el formato fuera de los tiempos establecidos.

Así mismo se evidenció, que con respecto al Subcomponente Promoción En Estilos De Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, no se había enviado el Plan de Promoción de Estilos de Vida Saludables en la fecha establecida por anexo técnico, la cual debió haber sido el 6 de octubre de 2022.

Por otra parte se observó de manera reiterada que las carnes (pollo, pescado y cerdo,) no contaban con rotulo que garantizara su procedencia. La carne de pescado no se sabía qué tipo de pescado era, solo la tilapia indicaba el tipo de pescado, así mismo con el cereal, puesto que se encontraba nuevamente el rotulo del centro sobre el del producto, lo cual no permitía verificarlo para su comparación, al levantar el rotulo se evidenció que no concordaba la información del producto con el rotulo colocado, evidenciando la no realización de acción correctiva dejada por supervisión en acta del 15 de septiembre del 2022, de igual manera, se identificó que los datos del arroz no concuerdan con el rotulo y con la fecha de vencimiento y el lote, al igual que con la leche entera de la marca Cooratiendas.

Finalmente, se pudo corroborar que los formatos de la línea de Nutrición y salubridad, no se encontraban diligenciados en su totalidad, incumpliendo así con lo dispuesto por el anexo técnico e indicaciones dadas por parte de la referente Técnica en Nutrición y apoyo a la supervisión.

c. En visita de supervisión del 2 de noviembre de 2022, se evidenció, que en las historias sociales se contaba con las diez (10) valoraciones iniciales de los participantes que ingresaron a la unidad operativa el 13 de septiembre del 2022; sin embargo se advirtió que, así como los formatos están diligenciados por fuera de los plazos establecidos por anexo técnico, de igual forma las fechas de elaboración de dichos formatos, no coinciden con la información dada por parte de la nutricionista del centro en visita de supervisión del 11 de octubre del 2022.

A continuación, se relaciona las fechas de ingreso de los diez (10) participantes al centro y la fecha de elaboración de las valoraciones iniciales:

NOMBRE DE PcD	FECHA DE INGRESO AL CENTRO	FECHA DE TOMA DE DATOS
Sabrina Andrea Díaz Cabrera	12/09/2022	17/10/2022
Ana María Galeano	12/09/2022	21/10/2022
Thomas Ruiz	12/09/2022	04/10/2022
Dana Hernández	12/09/2022	04/10/2022

Elevelin Camila Jiménez Moreno	12/09/2022	04/10/2022
Ana María Fernández Lizcano	12/09/2022	04/10/2022
Maya Alejandra Salinas	12/09/2022	04/10/2022
Eliana Sofía Pérez	12/09/2022	04/10/2022
Aaron Montana	12/09/2022	04/10/2022
Anthony Hernández	12/09/2022	04/10/2022

Acorde con lo anterior, se evidenció que el Plan de Promoción en Estilos de Vida saludable, fue enviado por el operador hasta el 01/10/2022 a la Referente Técnica en Nutrición de la SDIS, encontrándose por fuera del tiempo establecido por anexo técnico (casi a los 2 meses después del tiempo establecido), el cual dispuso de treinta (30) días calendario posterior a la firma del acta de inicio del convenio, para el envío de la documentación.

En lo que tiene que ver con el Subcomponente de Aporte Alimentario y Nutricional, se identificó en el área de almacenamiento una porción de carne para sopa, la cual según indicaba la marcación de ingreso, era bola; sin embargo, en realidad eran trozos de pollo con piel y carne de res, lo cual además de ser inadecuado para la preparación, no está permitido conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, hecho que obligó a llevar a cabo el proceso de desnaturalización del producto.

De nuevo se identificó que las carnes (pollo, res y cerdo) no contaban con rotulo que garantizara su procedencia, de igual manera se evidenció alimentos de fruver y abarrotes sin rotular, sin tener presente la fecha de vencimiento; del mismo modo se evidenció -nuevamente- , que no se mantenían las temperaturas seguras de los alimentos (Zanahoria con papá: 36.6°C, Arroz: 47.1°C, Jugo: 16.9°C, Papa criolla: 32°C, Sopa: 56.8°C), existiendo un riesgo alto de probabilidad de generar un brote o evento epidemiológico derivado de contaminación alimentaria.

Finalmente, se evidenció en el componente de salubridad, que el centro continuaba sin realizar la implementación de los siguientes formatos:

- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación mensual
- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal
- Formato control de entrada y salida alimentos asociados
- Formato verificación transporte de alimentos Solo se evidencia formato de septiembre
- Formato recepción de alimentos
- Formato control muestra testigo de alimentos

d. En visita realizada el 13 de diciembre del 2022, por parte del equipo técnico de supervisión, se evidencia que se continua con falencias en la rotulación de alimentos y persiste lo

evidenciado con el rotulo de las carnes, se brinda la respectiva línea técnica, así mismo se observa que persiste la inadecuada manipulación de alimentos donde se identifica una carne en un contenedor plástico en proceso de descongelación. Adicionalmente se validó que el concepto higiénico sanitario realizado el 09/11/2022 y el 09/12/2022 se emitió como si fuera para un establecimiento de salud, por lo cual se solicitó informar a la entidad de salud y realizar la respectiva acción correctiva. Aún persiste la no implementación de la totalidad los formatos establecidos en el componente de salubridad.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se establece que se incumplió de manera total, las obligaciones: **RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN:**

"Numeral 1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de Secretaria Distrital de Integración Social, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"*Numeral 5. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio."

"*Numeral 7. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

De igual manera, de acuerdo con lo anteriormente descrito, se establece que se incumplió de manera total, las obligaciones: **RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD:**

"*Numeral 1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 7.Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

Así mismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADA CON EL COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"*10. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable durante la ejecución del convenio de asociación",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

1.5. Durante las visitas de supervisión realizadas el 27 de octubre del 2022, 02 de noviembre del 2022 y 28 de noviembre del 2022, el equipo de apoyo a la supervisión validó:

En cuanto al Programa de acciones de cuidado para la salud:

e. No se cuenta con los formatos de seguimiento de enfermería de la población.
No se ha realizado el envío de los documentos del programa de cuidado de la salud (Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio, Plan de cuidados, Guía Farmacológica, Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública, Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio y Plan de prevención de accidentes), los cuales debieron ser remitidos al referente técnico de cuidado a la salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio de la ejecución del convenio que fue el 06/09/2022.
Continúa sin contar con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes a los que se les administran medicamentos en el centro.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES GENERALES:**

"Numero 2.Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 17. Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 25. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"Numero 1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para

desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 3. Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones pactadas.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 14. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

1.6. Habida consideración de lo anterior, el equipo de apoyo a la Supervisión notificó al asociado, primer requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio de asociación No. 7692 del 2022, el 14 de diciembre del 2022.
1.7. Con posterioridad a la notificación del requerimiento No. 1, el equipo de supervisión realizó visita de supervisión los días 15, 16 y 19 de diciembre del 2022, evidenciando:

En cuanto al componente de Nutrición y Salubridad:

f. Se validó que persiste el inconveniente con el rotulado de los alimentos, donde las carnes (pollo, res y cerdo) no cuentan con rotulo que garantice su procedencia o tipo de corte, así mismo se observó alimentos de fruver y abarrotes sin rotular, se evidenció que persiste la inadecuada implementación de las buenas prácticas de manufactura; debido a que no se realiza de manera correcta el descongelamiento de la proteína de origen animal, creando un alto riesgo de contaminación del alimentos y generar posibles ETAS.

Por otra parte, persistió el almacenamiento inadecuado de los alimentos; debido a que estaban mezclando Fruver con productos cárnicos, teniendo en refrigeración mayor cantidad de lo requerido para la preparación de la proteína de almuerzo, lo cual llevaba a que tuvieran que almacenar nuevamente este alimento, perdiendo así la cadena de frío. Se observaron alimentos en descomposición (tomates y fresas), sobre madurados (bananos) y vencidos (kumis), de igual manera manejaron alimentos no establecidos, como bebida láctea y no yogur. Del mismo modo, se evidenció que las manipuladoras de alimentos ingresaban al servicio a cualquier hora, incluyendo días no laborales, por lo cual no se era posible tener un control frente a los alimentos.

Igualmente, se pudo validar que el formato de la visita realizada por parte de la Secretaría de Salud el 09/11/2022; se encontraba a nombre de la IPS Ana Isabel; en intervención aparecía "Instituciones prestadoras de servicios de salud" y en tipo de institución: "Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación)", quedando favorable con requerimiento; teniendo nueva visita el 09/12/2022,

con concepto favorable. Lo anterior claramente evidencia que las visitas realizadas no se ajustan al tipo de establecimiento, ni a su labor real, puesto que las instalaciones ya no funcionan como IPS sino como centro Avanzar de la SDIS. El equipo de supervisión, solicito al operador programar nuevamente la visita.

Del mismo modo, el operador continuó sin diligenciar la totalidad de formatos o diligenciando de manera incompleta los mismos, lo cual es una acción reiterativa por parte del operador, ya que el equipo de supervisión realizó solicitud de diligenciamiento en reiteradas oportunidades:

- Formatos sin diligenciar: Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal, Formato control de entrada y salida alimentos asociados, Formato control muestra testigo de alimentos, Formato seguimiento a soluciones desinfectantes

- Formatos desactualizados: Formato verificación transporte de alimentos se encuentra diligenciado al 2 de diciembre, Formato recepción de alimentos se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022, Formato de preparación de alimentos, se encuentra diligenciado al 9 de diciembre de 2022, Formato de limpieza, Desinfección y acciones correctivas: El formato del área de almacenamiento le hace falta diligenciar jueves 15 y viernes 16 de diciembre de 2022.

Así mismo desde el componente de vigilancia nutricional, se observó que no se había subido al drive del convenio, el informe de situación alimentaria y nutricional, que de acuerdo con el anexo técnico debió ser entregado el 06 de diciembre de 2022.

Por otra parte, se identificó que persistía el incumplimiento en razón a que el operador, no contaba con alimentos para la prestación de servicio para la cobertura contratada, no se compraba de más en caso de emergencia, adicionalmente se evidenció que no se contaba con las muestras de alimentos establecidas, lo cual no permitió verificar el cumplimiento a la minuta, hecho que, de llegarse a presentar un brote alimentario, no se contaría con la muestra para realizar el correspondiente análisis.

También, persistió la observación frente al proveedor, aún no se presentaba la documentación actualizada del mismo y los productos evidenciados en su mayoría era productos de Tiendas D1 y el proveedor presentado era mercados populares HV.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se establece que se incumplió de manera total, las obligaciones: **RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN:**

"Numeral 1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de Secretaria Distrital de Integración Social, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"*Numeral 5. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio."

"*Numeral 7. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

De igual manera, de acuerdo con lo anteriormente descrito, se establece que se incumplió de manera total, las obligaciones: **RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD:**

"*Numeral 1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 7.Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numeral 13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

Así mismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADA CON EL COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"*10. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable durante la ejecución del convenio de asociación",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

En cuanto al Programa de acciones de cuidado para la salud:

g. Se comprobó lo siguiente en seguimiento a la implementación del programa de acciones de cuidados para la Salud:

Continúa sin contar con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes a los que se les administran medicamentos en el centro, observación reiterada.
Continúa faltando el envío de dos de los documentos del programa de cuidado de la salud (Plan de cuidados y Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes de inicio de la ejecución del convenio. Observación reiterada.

Continúa sin contar con los formatos de seguimiento de enfermería para la totalidad de la población.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"*Numero 1: Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato",* lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 3: Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones pactadas", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 14: Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

En cuanto a las obligaciones relacionadas con AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS:

h. En visita de supervisión realizada el 15 de diciembre de 2022, se realizó verificación de las obligaciones relacionadas con Ambientes Adecuados y Seguros encontrando lo siguiente:
No cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales, requerimiento establecido en el Anexo Técnico.
Presenta Certificado 4033 del ascensor, emitido por la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S., acreditado por la ONAC, el cual se encuentra vencido desde el día 27 de octubre de 2021,sin que a la fecha se haya realizado su actualización.
No cuenta con protocolo de manejo del ascensor. se aclara que en el Anexo Técnico en la **Tabla No. 7 - Actividades a desarrollar en el programa de acciones del cuidado para la salud**, uno de los entregables es: (Protocolo de identificacion y prevencion de riesgos potenciales durante la prestación del servicio y debe contener: Control del riesgo durante el traslado de los participantes en el Montacargas o Ascensor (si aplica).
Adicionalmente, el asociado solo presenta la capacitación de teoría del fuego, realizada el 6 de diciembre de 2022 con acta No. 49, dejándola como soporte fotográfico en acta de visita; más no presenta a la supervisión las capacitaciones realizadas en las fechas 3/12/2022 y 10/12/2022 primeros auxilios.

No cuenta con plan de capacitación y entrenamiento continuo (primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana).
No cuenta con visita y concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, la obligación: **RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS:**

"Numero 2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas Físicas en el Concepto de Visita.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

En cuanto a LOS ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA SABANA DE COSTOS (ANEXAS A LA ESTRUCTURA DE COSTOS):

i. En visita realizada los días 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, se realiza verificación de la disponibilidad de los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sábana de elementos, encontrando los faltantes que se relacionan a continuación:

Elementos y materiales mínimos para la implementación del espacio multisensorial:

- 1 Aro motor y de coordinación.
- 5 Balones en tela para estimulación visual y auditiva.
- 1 Graficador de sonido con micrófono inalámbrico.
- 1 Segmento con pie y mano.
- 1 Tapiz de texturas o piso de texturas para el área total destinada para este fin.
- 1 Módulo de aromas.
- 1 Bola de espejos con dos reflectores.
- 1 Tubo de burbujas mínimo de un metro de altura.
- 1 Cuadro de efectos visuales circulares.
- 2 Gorra de peso corrector de postura.
- 1 Caja de Vibración o de resonancia.
- 5 Sacos de texturas.

Elementos y materiales mínimos para la implementación de terapias complementarias:

- Aceite esenciales de fragancias variadas - de jazmín 1 -de albahaca 1 - de cedro 1- de

lavanda 1- de jengibre - 1. 5 frascos de 500 ML: 5 Frascos de 500 ML.

- 2 Humidificador.

Elementos y materiales mínimos para la implementación del programa de desarrollo de competencias neurosenso motrices:

- 2 Balones de bobath de 45 cm de diámetro.
- 2 Balones de bobath de 65 cm. de diámetro, solo se cuenta con 1.
- 2 Balones de bobath de 85 cm. de diámetro.
- 2 Bancos de madera.
- 1 Barras paralelas.
- 1 Espejos de cuerpo entero.

Piezas Comunicativas:

- · Falta la entrega de los carnets de los participantes y falta la entrega de cuatro (4) carnets al talento humano.

Área de cuidado programa de salud:

- No cuenta con tensiómetro genérico para niño Portátil aneroide manómetro y bomba
- 300hg brazalete ajustable en velcro y gancho (2 Unidades para la ejecución de todo el
- convenio).
- No cuenta tablero acrílico borrable marco en aluminio 1.60 x 1.20 (1 Unidad para la
- ejecución de todo el convenio).
- No cuenta con contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de
- medicamentos (1 Por cada participante para la ejecución de todo el convenio).
- No cuenta con una (1) Tabla Espinal Larga del Botiquín tipo B Contingencias.

Ambientes Adecuados y seguros:

- Chaleco o brazalete con identificación de brigadista, 1 por cada brigadista
- La totalidad de silbatos, 1 por cada persona del talento humano del centro, evidenciándose que algunos de los profesionales de talento humano no portan tal elemento.
- Señalética para emergencias luminiscente de fácil limpieza y desinfección (20 unidades).

Gestión ambiental – PIGA:

- Elementos organizadores de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas (1
- Contenedor para la ejecución de todo el convenio).
- Tablero informativo en puntos ecológicos. *(pendiente por instalar)*

- Filtro para el contenedor para aceite vegetal usado. *(El asociado envía registro fotográfico el 5 de enero de 2023, de la compra del elemento)*
- Bici parqueadero (1 para la ejecución de todo el convenio).
- Rótulos para los contenedores de residuos de los baños y del área de almacenamiento
- de residuos sólidos.

Medios Tecnológicos:

- Circuito cerrado de televisión CCTV, con mínimo (8) cámaras de video ubicadas dentro del espacio físico funcional, solicitadas en anexo técnico. Faltan dos (2).

Dotación y elementos mínimos de la Sabana de elementos:

- En el área de talleres hace falta mesas plásticas desarmables de cuatro (4) puestos
- En el área de sala de atención a familias el televisor Led de 42" se encuentra en el suelo y no está en funcionamiento.
- En el área de archivo no cuenta con cinta adhesiva Filmoplast P. Medida 50 m * 2 cm (2 Cintas para la ejecución de todo el convenio).

Elementos de único pago:

j. Se hace revisión de los elementos de único pago evidenciándose que varios de ellos se encuentran pendientes, tal como se evidencia en el documento "SABANA DE ELEMENTOS CENTROS AVANZAR - REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera total, las obligaciones: **RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"Numero 2: Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

"Numero 3: Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos)", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

Con respecto a la GESTION DEL TALENTO HUMANO:

- Se evidencia negligencia por parte del asociado con respecto a los pagos de la nómina del mes de noviembre y diciembre del 2022.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera parcial, las obligaciones: **RELACIONADAS CON GESTION DEL TALENTO HUMANO:**

"Numero 1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que se incumplió de manera parcial, las obligaciones: **RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

"Numero 10. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.", lo cual repercute en un daño causado durante la prestación del servicio.

1.8. El 20 de diciembre del 2022, el asociado da respuesta al Requerimiento No. 1; sin embargo, ésta, no es acogida por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS.

1.9. Toda vez que el asociado no emite explicaciones claras y de fondo a los hallazgos referidos en el requerimiento No. 1, la supervisión del convenio notifica Requerimiento No. 2, el 26 de diciembre del 2022, contando con tres (3) días hábiles para dar respuesta de fondo. (fecha estimada de respuesta 29 de diciembre del 2022)

1.10. El 2 de enero del 2023, el asociado COINDERE, emite respuesta al Requerimiento No. 2, fuera del plazo otorgado en el requerimiento, en donde al igual que el primer requerimiento las explicaciones no fueron claras y ni de fondo.

1.11. Según lo descrito anteriormente, a continuación, se realiza la descripción de los hechos de acuerdo a cada uno de los componentes establecidos por anexo técnico, de la respuesta al primer y segundo requerimiento; al igual que la respuesta no satisfactoria al segundo requerimiento.

En cuanto al Programa de acciones de cuidado para la salud:

En la respuesta emitida por el asociado COINDERE al 2do requerimiento, se menciona *"1.1 De los formatos de seguimiento de enfermería de la población adjunto los documentos soportes. Ver anexo 1.1".* de acuerdo con lo verificado y anexado a la respuesta, se cuenta solo con los formatos de 17 participantes y no de la totalidad de la población tal como está establecido en el anexo técnico, faltando así el seguimiento de enfermería para 27 personas a fecha 04 de enero de 2023. Respecto de los documentos del programa de acciones de cuidado para la salud, se menciona "*Los planes de salud fueron enviados vía correo electrónico el 5 de diciembre para su respectiva verificación, asimismo el día 19 de diciembre la línea técnica a la salud no da aval a los siguientes planes (Documento de buenas prácticas en la ejecución de actividades de cuidado, Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Guía farmacología)(...)"*, como se menciona en la respuesta no satisfactoria que en visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022 *"continúa faltando el envío de dos de los documentos del programa de cuidado de la salud (Plan de cuidados y Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes de inicio de la ejecución del convenio. Observación reiterada"* y a la fecha no se cuenta con el envío de estos faltantes.

Por otra parte en la respuesta se menciona *"(...) El 30 de diciembre se enviaron nuevamente al referente técnico Jonathan Rodríguez para su respectiva revisión de los ajustes", tal y como se menciona en la respuesta no satisfactoria que en visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022(...)"*, de lo cual no se evidencia copia al equipo de apoyo a la supervisión tal como lo establece el anexo técnico *"(...) debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico (...)".*

En cuanto a lo correspondiente con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de los 10 participantes a los que se le administra medicamentos, en la respuesta se menciona *"por parte del centro avanzar grupo 3, hay que tener en cuenta que pese a los requerimientos hechos a los referentes familiares de los 10 practicantes no sean responsabilizados de la presente situación, argumentando que no hay agenda por parte de la EPS- a las cuales están adscritos los participantes. Situación que nos obligó a enviar vía whastsApp, el requerimiento a los padres de familia citándolos a reunión para evaluar y actualizar la corresponsabilidad de ellos como padres y asistentes de los participantes con el compromiso*

adquirido con el centro avanzar, y la cual o hicieron caso alguno. Hechos estos que nos impidieron en su momento y en la actualidad cumplir con lo convenido en cuanto a este punto hace referencia. La causal del incumplimiento del convenio por parte de los 10 participantes conlleva a una suspensión programada según Anexo técnico y Decreto 092-de 2017 "por inasistencia en la documentación prestada u omisión de la información suministrada para acceder a la modalidad de atención" y la adherencia al tratamiento farmacológico del participante". De lo cual a la fecha el asociado no ha realizado los respectivos estudios de caso y notificación al equipo de línea técnica de las SDIS, para proyección de las posibles suspensiones.

De acuerdo a lo anterior se considera un incumplimiento total a la obligación.

Relacionadas con ambientes adecuados y seguros:

En la respuesta emitida por el asociado donde indica *"Se hizo la solicitud proveedor del stand y aun no se hace la entrega. El 27 de octubre se venció la anterior certificación que tenía vigencia de un año. Se encuentra en proceso de mantenimiento y puesta a punto del ascensor, una vez terminado el mantenimiento y una reparación (en curso) recomendada por ellos mismos se procederá a la certificación. En cuanto a este punto debo aclarar que el anexo técnico en ninguno de sus apartes contempla el protocolo de manejo de ascensor, se toma como una sugerencia más no como lo está solicitando como obligación, sin embargo aceptando la sugerencia se encuentra en elaboración por parte del técnico ambiental, tan pronto esté a disposición será remitido a su despacho. En cuanto al punto referente a: plan de capacitación y entrenamiento continuo (primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana), se subsano efectuándose las capacitaciones los días, 3/12/2022 y 10/12/2022 primeros auxilios, 16/12/2022 manejo de extintores, Se visitó al cuerpo de bomberos de Bogotá para solicitar el concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, al velicar la cámara de comercio de la entidad Coindere nos dijeron que no podían emitir concepto por que la cámara de comercio no era de la Ciudad de Bogotá, en estos momentos se está realizando la diligencias correspondientes de inscripción de un negocio en Bogotá D.C. Ver anexo 12* ".

A la fecha no cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales, requerimiento establecido en el Anexo Técnico. Se sigue presentando Certificado 4033 del ascensor, emitido por la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S., acreditado por la ONAC, el cual se encuentra vencido desde el día 27 de octubre de 2021, sin que a la fecha se haya realizado su actualización. En cuanto a la respuesta, *que el anexo técnico en*

ninguno de sus apartes contempla el protocolo de manejo de ascensor, se aclara que en el Anexo Técnico en la **Tabla No. 7 - Actividades a desarrollar en el programa de acciones del cuidado para la salud**, uno de los entregables es: (Protocolo de identificacion y prevencion de riesgos potenciales durante la prestación del servicio y debe contener: Control del riesgo durante el traslado de los participantes en el Montacargas o Ascensor (si aplica); sin embargo, el asociado hace envío del protocolo del ascensor el 5 de enero del presente año por medio de correo electrónico para su verificación. En visita de supervisión del 15 de diciembre el asociado solo presenta la capacitación de teoría del fuego, realizada el 6 de diciembre de 2022 con acta No. 49, dejándola como soporte fotográfico en acta de visita; más no presenta a la supervisión las capacitaciones realizadas en las fechas 3/12/2022 y 10/12/2022 primeros auxilios; tal como lo indica en la respuesta al requerimiento. Se realiza capacitación de manejo de extintores el 16/12/2022 con Acta No. 55 enviada con respuesta a Requerimiento el 2 de enero del presente año. No cuenta con visita y concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos, el asociado no ha hecho entrega de ningún documento o correo a la supervisión, solicitando la visita por parte del Cuerpo oficial de Bomberos.

De acuerdo a lo anterior se considera un incumplimiento total a la obligación.

Relacionadas con Nutrición y Alimentación:

Subcomponente de vigilancia y seguimiento del estado nutricional

En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022 y 11 de octubre del 2022, se evidenció respecto al componente de vigilancia nutricional, según las cuales debido a la no adquisición de los equipos de medición mencionados por parte del asociado, no fue imposible realizar la evaluación del estado nutricional inicial de 10 participantes nuevos que ingresaron al Servicio, la cual debe cumplirse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de su ingreso, como se relaciona a continuación:

NOMBRE DE PcD	FECHA DE INGRESO AL CENTRO	FECHA DE TOMA DE DATOS
Sabrina Andrea Díaz Cabrera	12/09/2022	17/10/2022
Ana María Galeano	12/09/2022	21/10/2022
Thomas Ruiz	12/09/2022	04/10/2022
Dana Hernández	12/09/2022	04/10/2022
Elevelin Camila Jiménez Moreno	12/09/2022	04/10/2022

Ana María Fernández Lizcano	12/09/2022	04/10/2022
Maya Alejandra Salinas	12/09/2022	04/10/2022
Eliana Sofía Pérez	12/09/2022	04/10/2022
Aaron Montana	12/09/2022	04/10/2022
Anthony Hernández	12/09/2022	04/10/2022

Este hallazgo se relaciona en el primer requerimiento y al cual se brinda respuesta no satisfactoria en el segundo requerimiento, de igual manera en la respuesta del 2do requerimiento por parte del asociado también es no satisfactoria lo cual se describe a continuación:

En la respuesta emitida en el requerimiento N°1. Refiere frente a la observación que *"Se dio respuesta a la toma de datos antropométricos el día 04 de octubre por la profesional Sandra Ortegón quien se vinculó con la entidad el día 19 de septiembre del presente año, debió que la anterior profesional en el área de Nutrición María Victoria Santos no continúo vinculada con el proyecto por temas personales. De igual manera el registro y reporte de datos antropométricos mensual en la matriz se dio a partir del mes de octubre"*. como se indicó en la respuesta no satisfactoria en el 2do requerimiento se reitera que desde el inicio del convenio de asociación se debe dar cumplimiento estricto al anexo técnico y al clausulado, Si bien la nutricionista Sandra Ortegón se vinculó el 19 de septiembre al ingreso de la profesional aún se encontraba dentro de los tiempos para realizar la respectiva intervención y no esperar a finalizar el tiempo establecido para realizar el mismo, siendo claro y evidenciado en las visitas de supervisión en las fechas anteriormente mencionadas, que la razón real para la no toma de los datos antropométricos fue el no contar con los equipos y no por que la nutricionista haya ingresado en dicha fecha como se quiere hacer ver de su parte. Es claro además, que la obligación en comento, establece un tiempo establecido para su realización y pese al cambio de profesional mencionado, se contó dentro de los tiempos contractuales con el perfil en donde tanto María Victoria Santos como Sandra Ortegón hubieran podido realizar dichas intervenciones.

En la respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°2, Refiere el acta de 30 de septiembre de asistencia técnica donde brinda un plazo de realizar las valoraciones iniciales a 4 de octubre del 2022, pese a que ya se encontraban fuera de los tiempos establecidos, aún así realizaron 2 valoraciones fuera de los 4 días establecidos durante la asistencia técnica justificando "*por no haber coincidido con la profesional en área de nutrición"* indican que *"se nos autorizó realizar la evolución con equipos adscritos a la cocina (bascula),"*. lo cual es contradictorio con lo indicado en la misma acta donde se encuentra "*De acuerdo a lo encontrado se establece el compromiso de realizar la toma de peso y talla de los participantes con báscula de piso y cinta métrica*". Lo anterior denota el desconocimiento y

la indebida implementación del anexo técnico por parte del asociado en las actividades que se deben de realizar, brindado respuesta en los 2 requerimientos realizados totalmente diferentes tratando de justificar la no realización de las acciones establecidas.

De acuerdo a lo anterior se considera un incumplimiento total a la obligación.

Subcomponente Promoción En Estilos De Vida Saludable: Alimentación, Nutrición Y Actividad Física.

En situación evidenciada en visitas de supervisión realizadas los días 11 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022 el asociado no entregó el Plan de Promoción en Estilos de Vida Saludable, a los treinta (30) días calendario posterior a la firma del acta de inicio (06/09/2022), lo anterior se envió el 01 de noviembre del 2022 por correo electrónico a la referente técnica del programa de alimentación, nutrición y salubridad, encontrándose fuera de los tiempos establecidos por anexo técnico, constituyéndose en un retraso en el cumplimiento de las acciones previstas y en riesgo para la configuración de las acciones de cuidado de los participantes en el marco de la atención integral.

La respuesta emitida por el asociado al requerimiento N°1: "*Con relación al Plan de promoción de estilos de vida saludable, se ha hecho seguimiento a los estados nutricionales de los participantes durante todo el transcurso del convenio, no obstante, la nutricionista María Victoria Santos renunció, en ese sentido, hubo cambio de nutricionista entre el mes de septiembre, por tal razón, no se dio cumplimiento a las horas establecidas*" Como se manifestó en la respuesta no satisfactoria es evidente que se confunde en su respuesta el Plan de Promoción de Estilos de Vida Saludable con los seguimientos nutricionales correspondientes al componente de vigilancia nutricional, nuevamente justificando el incumplimiento presentado por el cambio de la profesional en nutrición, aclarando que la entrega del Plan de Promoción de Estilos de Vida Saludable, tuvo que haber sido entregada a los 30 días calendario posterior a la firma del acta de inicio, es decir el 06/10/2022 y la profesional ingresó el 19/09/2022, lo que demuestra claramente que se contó con el tiempo suficiente para que la profesional realizará el mismo, sin embargo, fue enviado el 01/11/2022 con 2 meses de atraso.

En la respuesta por parte del asociado al requerimiento N°2 manifiestan lo siguiente: *"Con relación al Plan de promoción de estilos de vida saludable, debido al cambio y transición entre los dos profesionales dado que la nutricionista María Victoria Santos renunció (15/09/2022), habiendo laborado a partir del 6 de septiembre del 2022, no haciendo entrega de lo ejecutado con relación a las funciones de su cargo. Siendo reemplazada por la*

nutricionista Sandra Ortegón, quien ingresa el 19/09/2022, y teniendo en cuenta que en el anexo técnico se establece la participación de los profesionales en el desarrollo del plan de promoción de estilos de vida saludable, función que le correspondía a la profesional en nutrición y que no desarrolló a cabalidad en el tiempo reglamentario, por no contar con la colaboración de los otros profesionales participantes, los cuales se excusaban con la falta de tiempo dada las ocupaciones de cada una de sus áreas. Motivo por el cual se estableció la coordinación de todos los profesionales de las áreas correspondientes para su participación en la integración del equipo, solucionándose de esta manera el impase y así poder presentar el día 1 de noviembre del 2022, se envía la primera entrega vía correo electrónico a la profesional Marcela Camargo, y se realiza una segunda entrega con los ajustes solicitados el día 9 de diciembre del 2022 y 19 de diciembre del 2022". En la respuesta emitida se observa falta de coordinación y compromiso al interior del grupo así como desconocimiento e incumplimiento de las labores a desarrollar en cumplimiento del convenio suscrito. Adicionalmente es preciso aclarar que el convenio inicialmente finalizaba el 31 de diciembre de 2022 y el documento plan de promoción de estilos de vida saludable con su segundo ajuste, como se refiere por el asociado, fue enviado el 19 de diciembre de 2022, es decir, 12 días antes de la finalización del convenio.

De acuerdo a lo anterior se considera un incumplimiento total a la obligación.

Subcomponente Aporte Alimentario y Nutricional

En visita de supervisión realizada el día 2 de noviembre de 2022, respecto al componente de alimentación y nutrición. En el área de almacenamiento se encontró una porción de carne para sopa, la cual según indicaba la marcación de ingreso, era bola; sin embargo, en realidad eran trozos de pollo con piel y carne de res, lo cual además de ser inadecuado para la preparación, no está permitido conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, hecho que obligó a llevar a cabo el proceso de desnaturalización del producto.

La respuesta entregada por parte del asociado en el requerimiento N° 1 "*Una vez se realiza la evidencia de la inconsistencia con el alimento, se realiza el ajuste directamente con el proveedor Héctor Vargas González, quien ha estado como los ajustes correspondientes acordes a los criterios establecidos y directrices que desde la SDIS se direcciona al proveedor*", no se encontraron evidencias por parte del asociado del ajuste realizado con el proveedor, puesto que además de lo presentado con la carne de sopa, se continúan presentando inconsistencias con la procedencia de la carne, la cual no cuenta con la rotulación establecida.

En respuesta al requerimiento N°2 referencian *"Establecida la evidencia de la inconsistencia con el alimento se requirió directamente al proveedor Héctor Vargas González, para las correcciones del caso en cuanto a la rotulación de las carnes al vacío, teniendo en cuenta las directrices de las SDIS que direccionan al proveedor. Por parte del proveedor no se dio cumplimiento al requerimiento hecho del caso en referencia e incumpliendo con lo acordado. En cuanto al proceso de desnaturalización del alimento en cuestión se llevó a cabo por parte de la supervisora Bárbara Sánchez, en compañía de la nutricionista del centro, la cual quedó registrada mediante acta sin archivo fotográfico. Acta del 2 de noviembre de 2022 que reposa en sus archivos. En cuanto a la idoneidad del proveedor presentó su documentación su negocio, ante esto se le solicito ficha técnica de cárnicos, la cual no reposaba en su carpeta de presentación, aduciendo llevarse la carpeta para su actualización, lo cual no cumplió"*

Como se indicó en la observación formulada, se realizó el proceso de desnaturalización, motivo por lo cual no era necesario referenciar nuevamente en la respuesta, adicional en que mencionan: *"En cuanto proceso de desnaturalización del alimento en cuestión se llevó a cabo por parte de la supervisora Bárbara Sánchez, en compañía de la nutricionista del centro, la cual quedó registrada mediante acta sin archivo fotográfico*, no obstante es preciso aclarar, que pese a no existir registro fotográfico como se menciona en la respuesta, lo evidenciado y registrado en el acta fue de conocimiento del coordinador o la persona que deje de delegado y en la cual al firmar acepta y está de acuerdo con su contenido.

Frente al proveedor en cuanto a *"Establecida la evidencia de la inconsistencia con el alimento se requirió directamente al proveedor Héctor Vargas González, para las correcciones del caso en cuanto a la rotulación de las carnes al vacío, teniendo en cuento las directrices de las SDIS que direccionan al proveedor. Por parte del proveedor no se dio cumplimiento al requerimiento hecho del caso en referencia e incumpliendo con lo acordado "(...)" En cuanto a la idoneidad del proveedor presentó su documentación su negocio, ante esto se le solicito ficha técnica de cárnicos, la cual no reposaba en su carpeta de presentación, aludiendo llevarse la carpeta para su actualización, lo cual no cumplió"*.

El proveedor presentado a la supervisión fue Mercados Populares HV, el representante Legal es Héctor Vargas Gonzalez, el cual suministra alimentos de fruver y no cárnicos, además de no haberse presentado facturas que corroboren que fueron adquiridos a este proveedor. En la visita realizada el 19 de diciembre del 2022, se evidencia que a la fecha la carne suministrada a la población no cumple con lo establecido en anexo técnico, lo cual a venido siendo reiterativo.

De acuerdo a lo anterior se considera un incumplimiento total a la obligación.

Relacionadas con el componente de salubridad:

En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022, 11 de octubre del 2022 y 2 de noviembre del 2022, respecto al componente de salubridad, se evidenció que no se realizó la respectiva rotulación de todos los alimentos adquiridos de acuerdo al lote y fecha de vencimiento, entre otros. Así mismo, alimentos fuente de proteína de origen animal (carne de res, pollo, cerdo, pescado), no presentan el rotulo establecido, toda vez que el proveedor hace su entrega sin este; acto seguido, los responsables del centro de atención, simplemente colocan el rótulo que se maneja para los demás alimentos, desconociéndose así, la procedencia de los mismos, generando un riesgo de salud pública al no garantizar la calidad e inocuidad de las preparaciones.

La respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°1 "*Una vez realizado las observaciones remitidas por la SDIS y teniendo en cuenta que no se contaba con el técnico en alimentos para la supervisión y gestión de la rotulación de los alimentos, se ha venido adelantando la rotulación de alimentos correspondientes por el tecnólogo en alimentos Yadirth Rodríguez quien ingresa al talento humano el 15 de noviembre del 2022*". Se reitera que es importante que se tenga claro que desde el inicio del convenio de asociación se debe dar cumplimiento estricto al anexo técnico y al clausulado contractual, no se puede justificar el no contar con el perfil de tecnólogo de alimentos, para no realizar la actividad de rotulado nutricional, puesto que cuentan con perfil de nutrición el cual por sus conocimientos, puede realizar esta labor, situación igual ocurre con las manipuladoras de alimentos, quienes también cuentan con los conocimientos y la capacidad de realizar el rotulado puesto que cuentan con un curso de manipulación de alimentos y experiencia en servicio de alimentos.

En cuanto a la respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°2 se identifica lo siguiente *"Asimismo cabe resaltar que no contábamos con tecnólogo en alimentos, hasta esa fecha 14/11/202, debido a que su ingreso se dio el día 15/11/2022"*, lo cual no es una información válida dado que la profesional en nutrición y las manipuladoras de alimentos pueden realizar esta actividad puesto que cuentan con los conocimientos y debido a lo anterior no se puede justificar que por no contar con este perfil no se cuente por 2 meses y medio con rótulo los alimentos, además en visita de 19 de diciembre de 2022 contando ya con este perfil aún se identifica alimentos sin rotular, lo cual ha sido reiterativo durante toda la ejecución del convenio.

En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre, 11 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022 se identificó que durante el tiempo del almuerzo (mediante toma de temperatura con termómetro digital a los alimentos), que no se conservan las temperaturas de los alimentos en las zonas seguras, tanto en frío como en caliente, lo cual ocasiona un evidente riesgo de proliferación y crecimiento bacteriano en los alimentos, con la consecuente probabilidad de generar un brote o evento epidemiológico derivado de contaminación alimentaria.

En respuesta emitida por el asociado en el requerimiento N°1 donde indica "El personal no dio cumplimiento en las BPM a la fecha señalada por el equipo de supervisión, teniendo en cuenta lo anterior y el antecedente presentado de la ausencia del tecnólogo en alimentos, una vez se cuenta con dicho perfil en el talento humano, se realiza plan de choque por parte del tecnólogo y la nutricionista para el buen manejo de las BPM a la hora de suministrar los mismos". De acuerdo a lo anterior, se debe de dar cumplimiento al manual de buenas prácticas de manufactura, reiterando que no contar con el perfil de tecnólogo de alimentos, no justifica el que el servicio no se preste con la idoneidad y calidad requerida, teniendo presente que se contaba con la profesional en nutrición, la cual posee el perfil idóneo, cuenta con conocimiento frente a BPM, caso semejante con las manipuladoras de alimentos, quienes se reitera, realizaron un curso de manipulación de alimentos y cuentan experiencia en servicio de alimentos.

En el requerimiento N°2, en la respuesta emitida por el asociado donde indica *"A partir de la fecha de la vinculación del tecnólogo en alimentos y la nutricionista se le está dando control y seguimiento a los señalados por equipo de supervisión. Ver anexo 6"*

El anexo referido son 2 registros fotográficos de toma de temperatura de alimentos en caliente, no se observa manejo de temperaturas en frío por lo cual no se cuenta con soporte que garantice el mismo.

Por lo cual se considera que presenta un incumplimiento total de la obligación.

En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022, 11 de octubre del 2022 y 2 de noviembre del 2022, respecto al componente de salubridad. Se evidenció que el asociado no implementó el 100% de los documentos necesarios para la operación del servicio de alimentación en los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, en razón al no diligenciamiento de los siguientes formatos:

· Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación mensual.
· Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal.
· Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
· Formato verificación transporte de alimentos. Solo se encontró formato de septiembre.
· Formato recepción de alimentos.
· Formato control muestra testigo de alimentos.
· Formato Registro y control diario de suministro de alimentos.

En respuesta brindada por el asociado en el requerimiento N°1. *"En relación a lo anterior, cabe señalar que desde el inicio de convenio hasta la fecha señalada no se contaba con el perfil requerido para dicha diligencia. No obstante, actualmente se encuentra en talento humano el tecnólogo en alimentos a quien se le socializa dichos formatos para su respectivo diligenciamiento*", es claro de nuestra parte, que se continúa justificando el incumplimiento a las obligaciones del anexo técnico y del clausulado contractual con el no contar con el perfil de tecnólogo de alimentos, cuando estos formatos se encuentran establecidos desde el plan de saneamiento básico y el manual de BPM, en cabeza de la coordinadora del centro, quien debe garantizar su diligenciamiento; actividad que bien pudo realizar la nutricionista del centro, con el apoyo del tecnólogo ambiental.

En la respuesta emitida por el asociado en el requerimiento N°2 indica *"Una vez vinculado el tecnólogo en alimentos a sus labores se socializo el diligenciamiento de los respectivos formatos que control de las operaciones correspondientes a los servicios alimentación, compra, transporte recepción, registro, control de entrada y salida de alimentos, y servicio de alimentación. Estando en diligenciamiento y actualización los formatos correspondientes Formato control muestra testigo de alimentos, Formato Registro y control diario de suministro de alimentos"*

En acta de supervisión del 19 de diciembre de 2022, se evidencia que aun contando con el perfil de tecnólogo de alimentos ya contratado se observa que se continúa con formatos aun sin diligenciar
· Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal
· Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
· Formato control muestra testigo de alimentos.
· Formato Registro y control diario de suministro de alimentos.

Los siguientes formatos no se encuentran al día.
· Formato verificación transporte de alimentos. se encuentra diligenciado al 2 de diciembre.

· Formato recepción de alimentos, se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022
Frente al anexo 7 que envían como de soporte a las observaciones realizadas a manera de subsanación no cumplen, debido a:

· Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal: envían el formato escaneado diligenciado completamente por lo cual ingresaron información retrospectiva lo cual no permite contar con la veracidad de la información plasmada en el mismo.

· Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
Llevan el registro en magnético, no anexaron el archivo como soporte para su revisión, por el contrario lo enviado fue una fotografía de la pantalla del computador del formato en la pestaña abierta de huevo, pollo, carnes, no permite observar los días diligenciados y al parecer en lo diligenciado es de la primera semana de diciembre debido a las columnas diligenciadas, además en la imagen de la hora de la pantalla se encuentra del 30/12/2022 y es un formato que se debe de diligenciar a diario y de todos los grupos de alimentos de acuerdo al uso en cada uno de los menú establecidos.

· Formato control muestra testigo de alimentos.
Al igual que el anterior formato llevan el registro en magnético, no anexaron el archivo como soporte para su revisión, por el contrario lo enviado fue una fotografía de la pantalla del computador del formato y la fecha de toma de muestra es del 29/11/2022, por lo cual no se puede identificar si se encuentra actualizado el diligenciamiento del mismo.

· Formato verificación transporte de alimentos
Envían un escáner del último formato diligenciado el cual no cuenta con una adecuada resolución del formato y en donde se encuentra diligenciado a 13/12/2022, por lo cual se encuentra desactualizado debido a que según indican la materia prima se entrega de manera semanal y en la visita de supervisión realizada el 19/12/2022 el cual fue un día lunes, refirieron que el mercado de esa semana había llegado el viernes 16 de diciembre tarde.

No envían soporte de los demás formatos referidos en la observación, de acuerdo a lo anterior se evidencia la falta de revisión y seguimiento por parte de la coordinadora en la ejecución de las actividades por parte de su talento humano y en la revisión de lo que envía en una respuesta a un requerimiento, además se podría evidenciar un posible ocultamiento de información al no adjuntar los archivos en excel de los formatos en magnético y solo emitir una imagen de los mismos que no permite verificar la información.

Las siguientes observaciones se evidencian en visitas de supervisión realizadas los días 13 de diciembre de 2022, 19 de diciembre y 21 de diciembre de 2022, realizada en conjunto entre el equipo de supervisión y el equipo técnico, se observa de manera reiterada que persisten los siguientes presuntos incumplimientos:

En lo relacionado con el etiquetado y rotulado nutricional, toda vez que se evidencian varios alimentos sin rotulo de identificación, se identifica una carne de cerdo sin rótulo en descongelación con la carne del día, se identifica carne donde no indica el tipo de corte, así mismo se persiste en la inadecuada implementación de las buenas prácticas de manufactura debido a que no se realiza de manera correcta el descongelamiento de la proteína de origen animal, creando un alto riesgo de contaminación del alimentos y generar posibles ETA´S.

La respuesta emitida por el asociado es "*La respuesta está contemplada en lo expuesto en el punto 5"*, sin embargo en esa respuesta se trata de justificar el inconveniente presentado con el proveedor, más no se da respuesta a la inadecuada manipulación de alimentos en el proceso de descongelación de la proteína, por tanto se entiende como no subsanada persistiendo el incumplimiento referido.

Desde el componente de salubridad persiste el almacenamiento inadecuado de los alimentos debido a que mezclan Fruver con productos cárnicos, tienen en refrigeración mayor cantidad de lo requerido para la preparación de la proteína de almuerzo, lo cual lleva a que tengan que almacenar nuevamente este alimento, perdiendo así la cadena de frío. Se observan alimentos en descomposición (tomates y fresas), sobre madurados (bananos) y vencidos (kumis), manejan alimentos no establecidos: como bebida láctea y no yogur.

La respuesta del asociado indica *"Se reconvino al tecnólogo en alimentos, sobre la situación presentada y por ustedes expuesta para que estuviera al pendiente, de la no repetición del hecho que ocasionó este impase. Resultados que están contemplados en el acta de supervisión del 27 de diciembre de 2022*". Lo observado en la visita de supervisión realizada el 19 de diciembre de 2022 en la cual estuvo presente el tecnólogo de alimentos y donde se le presentó lo identificado, preocupa que la acción correctiva no se haya realizado de manera inmediata debido a la importancia de la misma frente al riesgo de contaminación e intoxicación que se pudiera presentar, se espera por parte del asociado a una nueva visita de supervisión el 27 de diciembre de 2022, para nuevamente realizar la retroalimentación por parte de la supervisión e iniciar con el cumplimiento de las acciones correctivas descritas propias del servicio a fin de evitar lo identificado.

Las manipuladoras de alimentos ingresan al servicio a cualquier hora, incluyendo días no

laborales.

De acuerdo con la respuesta por parte del asociado donde indica *"Las manipuladoras de alimentos no son residentes de la ciudad de Bogotá, como vienen de otras regiones del país, se les dio acogida en el sentido de albergue".* Esta respuesta no indica nada con relación a la observación realizada, por lo cual se toma como si no dieran respuesta a la misma, persistiendo el incumplimiento, de igual manera no indican en que lugar se les dió la acogida de albergue si es dentro de la misma edificación donde se realiza la prestación del servicio del centro y por ello es que ingresan a cualquier hora al servicio de alimentos.

Se evidencia visita por parte de la Secretaría de Salud el 09/11/2022 al centro, sin embargo, se observa que el formato se encuentra a nombre de IPS Ana Isabel; en intervención: Instituciones prestadoras de servicios de salud y en tipo de institución: Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación), quedando favorable con requerimiento, realizando nueva visita el 09/12/2022 quedando con concepto favorable. Lo anterior claramente evidencia que las visitas realizadas no se ajustan al tipo de establecimiento, ni a su labor real, puesto que las instalaciones ya no funcionan como IPS sino como centro Avanzar de la SDIS. Se reitera realizar nuevamente la solicitud de visita.

De acuerdo a la respuesta emitida por el asociado donde indica *"Según acta número 015709, la razón social está a nombre de: corporación integral para el desarrollo de las regiones como consta en el acta 701735 del 9/12/2022 y de acuerdo a esto nos evaluaron como actividades de atención de la salud humana"*, persiste la observación formulada en su momento, en el sentido de evaluarse al asociado como entidad prestadora de servicios de salud, aun cuando en la razón social descrita en el documento de visita se registre el nombre del asociado, se sigue evaluando bajo los siguientes parámetros errados:

Nombre del establecimiento IPS Ana Isabel
Intervención: Instituciones prestadoras de servicios de salud
Tipo de institución: Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación)
Situación que se reitera en la respuesta del asociado, desconociendo la misionalidad del programa.
Frente al hecho mencionado se considera que el incumplimiento es total.

Se continúa con formatos pendientes por diligenciar (Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal, Formato control de entrada y salida alimentos

asociados, Formato control muestra testigo de alimentos, Formato seguimiento a soluciones desinfectantes) y algunos formatos desactualizados (Formato verificación transporte de alimentos se encuentra diligenciado al 2 de diciembre, Formato recepción de alimentos se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022, Formato de preparación de alimentos: Se encuentra diligenciado al 9 de diciembre de 2022, Formato de limpieza, Desinfección y acciones correctivas: El formato del área de almacenamiento le hace falta diligenciar jueves 15 y viernes 16 de diciembre). Desde el componente de vigilancia nutricional se observa que no se ha subido al drive el informe de situación alimentaria y nutricional que de acuerdo con el anexo técnico debió ser entregado el de diciembre de 2022.

La respuesta emitida por el asociado es: *"Punto que se relaciona con lo prescrito en el punto 7"*, sin embargo, aunque en la respuesta se trata de justificar la acción correctiva de los formatos, no se evidencia de manera objetiva que realmente se encuentran al día con información completa y veraz, adicionalmente, no se responde lo relacionado al componente de vigilancia nutricional con el informe de la situación nutricional. Por lo descrito, no se acepta la respuesta allegada, persistiendo el incumplimiento en este tema.

Frente al hecho mencionado se considera que el incumplimiento es total.

Asimismo en visitas de supervisión realizadas el día 16 de diciembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022, se observa de manera reiterativa que:

Persiste el incumplimiento en razón que no cuenta con alimentos para la prestación de servicio para la cobertura contratada, no se compra de más en caso de emergencia, adicional se evidencia que no cuentan con las muestras de alimentos establecidas, lo cual no permite verificar el cumplimiento a la minuta, hecho que, de llegarse a presentar un brote alimentario, no se contaría con la muestra para realizar el correspondiente análisis.

De acuerdo a la respuesta emitida por el asociado donde indica *"No se mantiene stock de alimentos perecederos los fines de semana (sábado y domingo) para evitar la descomposición de los mismos y teniendo en cuenta lo recomendado por ustedes en cuanto al manejo de los alimentos. En cuanto a las muestras de preparados el día 19 diciembre 2022 no se contaba con ellas, tomando en cuenta las recomendaciones dadas por la asesoría técnica en salubridad a cargo del profesional Manuel Santamaría- SDIS; quien expresó que las muestras se podían desechar antes de su periodo de conservación que es de 72 horas. Caso que no se había presentado en ocasiones anteriores en el servicio, y por el cual le fue llamada la atención al tecnólogo de alimentos por la supervisora Hilda Villamarín".*

Se puede evidenciar que la información referida en la respuesta, no corresponde a registrado en el acta de visita suscrita. Se indica que no tiene stock de perecederos cuando en realidad no cuenta con alimentos de más como en abarrotes, fruver lácteos, huevos, carnes para poder dar respuesta al momento de presentarse una emergencia. De igual manera no se contaba con alimentos para la misma prestación del servicio en la visita realizada el 19/12/2022.

En cuanto a las muestras testigo, el día de 13 de diciembre de 2022 se recibió visita de acompañamiento técnico componente de salubridad por parte del tecnólogo de alimentos Manuel Santamaría apoyo técnico de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, lo cual reposa bajo acta N°50, en la cual no se evidencia ninguna línea frente a lo referenciado con que *"quien expresó que las muestras se podían desechar antes de su periodo de conservación que es de 72 horas*", presentando información inexacta en la respuesta además de incumplir con lo establecido por anexo e instructivo para el manejo de las muestras de alimentos.

De acuerdo a los hechos presentado se considera que el asociado cuenta con un incumplimiento total.

En cuanto al proveedor aún no se presenta la documentación actualizada del mismo y los productos evidenciados en su mayoría son productos de Tiendas D1 y el proveedor presentado son mercados populares HV.

De acuerdo a lo emitido por el asociado *"Teniendo en cuenta lo expresado por ustedes en este punto, la administración tomó la determinación de suspender la relación comercial con el proveedor Mercados populares HV, por falta de idoneidad en el suministro de productos cárnicos y de la información correspondiente a la comercialización de los mismos. En consecuencia la administración de Coindere se encuentra en la búsqueda de un proveedor que cumpla con requerido por de ustedes*", durante el inicio de la ejecución del convenio se ha realizado la observación de los alimentos cárnicos, siempre el asociado a tratado de justificar el no cumplimiento al mismo, a diciembre de 2022, aún se cuenta con la presentación del único proveedor el cual es Mercados Populares HV y como se ha referido anteriormente este solo abastece frutas y verduras, no presentándose respuesta válida a la observación formulado con respecto a los cárnicos, insumo adquirido en tiendas D1, sin presentar la documentación exigida para el caso, por lo cual no cumple con las características establecidas por anexo.

De acuerdo a los hechos presentado se considera que el asociado cuenta con un

incumplimiento total de la obligación.

Elementos mínimos requeridos para la dotación del espacio físico funcional que se encuentran relacionados en la sabana de costos (anexas a la estructura de costos)

En visita realizada los días 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, se realiza verificación de la disponibilidad de los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sábana de elementos encontrando los faltantes que se relacionan a continuación. A la fecha el Centro avanzar Grupo 3 no cuenta con los siguientes elementos:

Elementos y materiales mínimos para la implementación del espacio multisensorial:

- · 1 Aro motor y de coordinación.
- · 5 Balones en tela para estimulación visual y auditiva.
- · 1 Graficador de sonido con micrófono inalámbrico.
- · 1 Segmento con pie y mano.
- · 1 Tapiz de texturas o piso de texturas para el área total destinada para este fin.
- · 1 Módulo de aromas.
- · 1 Bola de espejos con dos reflectores.
- · 1 Tubo de burbujas mínimo de un metro de altura.
- · 1 Cuadro de efectos visuales circulares.
- · 2 Gorra de peso corrector de postura.
- · 1 Caja de Vibración o de resonancia.
- · 5 Sacos de texturas.

Elementos y materiales mínimos para la implementación de terapias complementarias:

- · Aceite esenciales de fragancias variadas - de jazmín 1 -de albahaca 1 - de cedro 1- de lavanda 1- de jengibre - 1. 5 frascos de 500 ML: 5 Frascos de 500 ML.
- · 2 Humidificador.

Elementos y materiales mínimos para la implementación del programa de desarrollo de competencias neurosenso motrices:

- · 2 Balones de bobath de 45 cm de diámetro.
- · 2 Balones de bobath de 65 cm. de diámetro, solo se cuenta con 1.
- · 2 Balones de bobath de 85 cm. de diámetro.
- · 2 Bancos de madera.
- . 1 Barras paralelas.

- · 1 Espejos de cuerpo entero.

Piezas Comunicativas:

- · Falta la entrega de los carnets de los participantes y falta la entrega de cuatro (4) carnets al talento humano.

Área de cuidado programa de salud:

- · No cuenta con tensiómetro genérico para niño Portátil aneroide manómetro y bomba
- 300hg brazalete ajustable en velcro y gancho (2 Unidades para la ejecución de todo el
- convenio).
- · No cuenta tablero acrílico borrable marco en aluminio 1.60 x 1.20 (1 Unidad para la
- ejecución de todo el convenio).
- · No cuenta con contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de
- medicamentos (1 Por cada participante para la ejecución de todo el convenio).
- · No cuenta con una (1) Tabla Espinal Larga del Botiquín tipo B Contingencias.

Ambientes Adecuados y seguros:

- · Chaleco o brazalete con identificación de brigadista, 1 por cada brigadista
- · La totalidad de silbatos, 1 por cada persona del talento humano del centro, evidenciándose que algunos de los profesionales de talento humano no portan tal elemento.
- · Señalética para emergencias luminiscente de fácil limpieza y desinfección (20 unidades).

Gestión ambiental – PIGA:

- · Elementos organizadores de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas (1
- Contenedor para la ejecución de todo el convenio).
- · Tablero informativo en puntos ecológicos. *(pendiente por instalar)*
- · Filtro para el contenedor para aceite vegetal usado. *(El asociado envía registro fotográfico el 5 de enero de 2023, de la compra del elemento)*
- · Bici parqueadero (1 para la ejecución de todo el convenio).
- · Rótulos para los contenedores de residuos de los baños y del área de almacenamiento
- de residuos sólidos.

Medios Tecnológicos:

- · Circuito cerrado de televisión CCTV, con mínimo (8) cámaras de video ubicadas dentro del espacio físico funcional, solicitadas en anexo técnico. Faltan dos (2).

Dotación y elementos mínimos de la Sabana de elementos:

- · En el área de talleres hace falta mesas plásticas desarmables de cuatro (4) puestos
- · En el área de sala de atención a familias el televisor Led de 42" se encuentra en el suelo y no está en funcionamiento.
- · En el área de archivo no cuenta con cinta adhesiva Filmoplast P. Medida 50 m * 2 cm (2 Cintas para la ejecución de todo el convenio).

Elementos de único pago:

- · Se hace revisión de los elementos de único pago evidenciándose que varios de ellos se encuentran pendientes, tal como se evidencia en el documento "SABANA DE ELEMENTOS CENTROS AVANZAR - REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO".

- En la respuesta emitida por el asociado donde indica: En cuanto al punto 13, *"Se hace referencia en el punto 8. Se hizo el requerimiento a la administración de los elementos de único pago y hasta el presente algunas cosas se han dado"*, responde el asociado que se encuentra en trámite de adquisición de los elementos necesarios.

Gestión del talento humano:

Con respecto a la visita que el equipo de supervisión adelanto el 21 de diciembre del 2022; se precisa que el centro no cuenta con el talento humano completo desde el inicio de la jornada de atención, se pudo evidenciar que el talento humano fue llegando de manera gradual, contando con su mayoría hacia las 12:30 del mediodía, debido al inconveniente presentado por el asociado del no pago del salario contratado por ellos para la ejecución del convenio, lo cual deriva en alto riesgo de no atención a la población de acuerdo a lo establecido por el convenio.

En respuesta brindada por el asociado *"En cuanto a la ausencia del talento humano el día 21 de diciembre 2022, fue debido al no pago de la nómina de algunos profesionales, lo que conllevo a que la coordinación del convenio tomará la decisión de suspender el servicio en ese día previa consulta con el Subdirector, tomando en cuenta que se hicieron los registros fotográficos de la no prestación del servicio por parte de los profesionales, dado que en acta se comprometieron a prestar servicio hasta las 4:00 de la tarde. Acta que reposa en sus archivos".* De acuerdo con la planilla de asistencia el talento humano salió del centro hacia las 2:30pm, por lo cual no se dio cumplimiento de la jornada de hasta las 4:00pm. La suspensión del servicio se decidió en reunión efectuada el día 22 de diciembre entre el Asociado y el Subdirector para la Discapacidad.

De acuerdo a los hechos presentado se considera que el asociado cuenta con un incumplimiento parcial.

Se hace revisión del talento humano presente en el centro tal como se evidencia en el ACTA AVZ G3 29122022 declarando que al momento de la visita no se cuenta con los siguientes perfiles: Psicólogo, Trabajo Social, Terapeuta Física, Terapeuta Ocupacional, Enfermero, Fonoaudiólogo. Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera parcial con la obligación número 1, relacionada con la Gestión del Talento Humano *"Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7",* al no garantizar el talento humano completo para prestar el servicio de manera óptima, evidenciándose la reiterada la falta de gestión y compromiso del asociado a lo largo del convenio con la contratación del talento humano completo a fin de garantizar una atención de calidad y en cumplimiento de las condiciones del anexo técnico.

El asociado incumple con el pago de honorarios al talento humano: Se hace verificación con el talento humano de los pagos del mes de noviembre evidenciándose que a 03 de Enero de 2023 no se le ha pagado a ninguna de las personas que conforman el talento humano del centro. El talento humano manifiesta gran preocupación por la ausencia del pago correspondiente al mes de noviembre y manifiesta que se ha incumplido con las fechas pactadas por parte del asociado.

En consecuencia el equipo de apoyo a la supervisión impone Requerimiento No. 2 el día 26 de Diciembre de 2022, notificado por correo electrónico a la representante legal.

Respuesta brindada por el asociado: *"Situación que se está resolviendo por parte de la administración"*. No se acepta la respuesta ya que de acuerdo con el seguimiento realizado frente al cumplimiento de los pagos de honorarios del talento humano, el asociado no garantiza los pagos de 10 contratistas, incumpliendo los compromisos adquiridos y no dando respuesta a los comunicados enviados por la supervisión donde se le pide confirmar el estado de los pagos pendientes. Se evidencia negligencia por parte del asociado con respecto a los pagos de la nómina del mes de Noviembre. Así mismo, a la fecha no se han realizado los pagos del mes de Diciembre de la totalidad del talento humano. Queda plenamente establecido que el asociado no realizó oportunamente el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales a su cargo, lo que generó a la interrupción del servicio por tres (3) días, para la supervisión salta a la vista el incumplimiento de las obligaciones, pues el deber del Asociado radica en ejecutar sus obligaciones dentro del tiempo establecido

en el Convenio.

Asimismo la falta de compromiso por parte del asociado, con respecto a los pagos de los honorarios, ocasionó numerosas renuncias por parte del talento humano del centro poniendo en riesgo la integridad de los participantes al no prestar el servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.

Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera total con la obligación número 10, relacionada con la Gestión Administrativa *"Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas"*

Se evidenció que el asociado no ha ejecutado las actividades adicionales ofertadas. Se solicita vía correo electrónico el 14 de diciembre de 2022, un informe detallado del avance de las actividades adicionales propuestas, con fechas claras y evidencias de los avances, sin obtener respuesta de su parte.

En consecuencia el equipo de apoyo a la supervisión impone Requerimiento No. 2 el día 26 de Diciembre de 2022, notificado por correo electrónico a la representante legal.

Respuesta brindada por el asociado: *"Se solicitó a la administración por parte de la trabajadora social Karen Ramírez quien realizó la articulación con la entidad JUMPA JUMP – CENTRO ECUESTRE, y Coindere no accedió a la negociación por los costos unitarios."* No se acepta la respuesta toda vez que es obligación del asociado cumplir con los compromisos pactados. Se reitera el incumplimiento total por parte del asociado frente a la ejecución de las actividades adicionales propuestas, las cuales fueron criterio fundamental para ser adjudicatarios del proceso.

El asociado no ha presentado informe mensual de radicación completo conforme a lo establecido en el anexo técnico. Es obligación del asociado allegar la totalidad de los documentos requeridos para proceder con la radicación del pago. El asociado no comparte los soportes que se encuentran pendientes, evidenciándose que este no cumple con los tiempos establecidos dentro de sus obligaciones contractuales para la presentación del informe mensual, excediendo los 5 primeros días de cada mes.

En consecuencia el equipo de apoyo a la supervisión impone Requerimiento No. 2 el día 26 de Diciembre de 2022, notificado por correo electrónico a la representante legal.

Respuesta brindada por el asociado: "*En asociado si presento el informe mensual en el tiempo estipulado, informe que no ha sido radicado conforme a lo establecido, por los soportes de nómina pendientes relacionados en el punto 15".* No se acepta la respuesta, toda vez que el asociado presenta informe mensual incompleto. Tal acción evidencia que el asociado incumple de manera total con la obligación número 2, relacionada con la Gestión Administrativa *"Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico",* toda vez que presenta informe sin la totalidad de los soportes que son requisito para la aprobación del mismo y fuera de tos tiempos establecidos.

Teniendo en cuenta las acciones de presunto incumplimiento anteriormente señaladas y remitidas al asociado el día 26 de diciembre de 2022 mediante Requerimiento No.2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 y de acuerdo a la respuesta emitida por el asociado el día 02 de Enero de 2023, no sé acoge ni acepta la respuesta por las razones expuestas anteriormente.

3. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Los hechos antes descritos, evidencian un presunto incumplimiento total y/o parcial a las obligaciones pactadas y negligencia por parte del asociado frente a las directrices establecidas por la Subdirección para la Discapacidad a través del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión, tanto en los documentos que conforman el proceso como en las recomendaciones dadas por el equipo de la Subdirección para la Discapacidad, a lo largo de la ejecución del convenio, lo que necesariamente deriva en un presunto incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones contractuales descritas a continuación:

Ante la situación descrita anteriormente, se tiene un presunto incumplimiento parcia y/o total a los siguientes postulados, así:

3.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES-TOTAL

3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.

6. Presentar al supervisor del convenio de asociación, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

15. Dar respuesta escrita o por correo electrónico, a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.

17. Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.

25. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.

3.2.2.1. RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA-TOTAL

2. Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.

7. Cumplir con el pago de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.

9. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.

10. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.

3.2.2.2. RELACIONADAS CON PIEZAS COMUNICATIVAS-PARCIAL

3. *Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato*

3.2.2.3. RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO-TOTAL

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.

10. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable durante la ejecución del convenio de asociación.

12. Desarrollar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo sistémico de Intervención con Familia.

13. Realizar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.

14. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.

3.2.2.4. RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO-PARCIAL

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7.

3.2.2.5 RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS-TOTAL

2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas Físicas en el Concepto de Visita.

3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.

4. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la secretaría distrital de integración social.

5. Implementar dentro de los veinte (20) calendarios siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGRCC y se definen lineamientos para su funcionamiento." Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que no se hace necesario registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.

3.2.2.6 RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL,

1.Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.

Comentado [❀❀1]: DE ESTA NO SE DIJO NADA

3.2.2.9. RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO-TOTAL

2. Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.
3. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos).

3.2.2.8. RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN-TOTAL

5. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.

3.2.2.9. RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD-TOTAL

1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.

2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.

3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.

4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.

5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año

6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.

7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.

9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.

10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS.

11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.

13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.

8. PIEZAS COMUNICATIVAS-PARCIAL

Así mismo, carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, teniendo en cuenta que debe contener los siguientes datos:

- La identificación de la SDIS,
- La Identificación del asociado,
- La identificación del proyecto
- La Identificación del Centro Avanzar

La Identificación de la persona con discapacidad que incluya nombre, dirección, teléfono de la SDIS, teléfono del Centro Avanzar y del referente familiar o cuidador-a.
La Identificación del talento humano que incluya nombre, cargo y teléfono del Centro Avanzar.
El carné debe ser entregado a la población sujeto de este anexo, y al talento humano, finalizando el primer mes de ejecución del convenio, en acompañamiento del equipo de apoyo a la Supervisión, de la cual se generará un acta de entrega.
Y por último, proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

4. PRUEBAS QUE SUSTENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

A. ACTA AVZG3 15092022
B. ACTA AVZG3 29092022
C. ACTA AVZG3 30092022 - Visita Referente técnico
D. ACTA AVZG3 11102022
E. ACTA AVZG3 27102022
F. ACTA AVZG3 02112022
G. ACTA No 77 AVZG3 02112022
H. ACTA AVZG3 28112022

I. ACTA AVZG3 30112022
J. ACTA AVZG3 13122022 - Visita Referente técnico
K. ACTA AVZG3 15122022
L. ACTA AVZG3 16122022
M. ACTA AVZG3 19122022
N. ACTA AVZ G3 21122022
O. ACTA AVZ G3 22122022
P. ACTA AVC G3 29122022
Q. Correo Avances Actividades Adicionales Propuestas
R. Correo Observaciones Radicación Noviembre

5. DAÑO O PERJUICIO OCASIONADO A LA ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) POR PARTE DEL ASOCIADO

En el caso concreto el asociado **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES-COINDERE**, no dio cumplimiento a las actividades y aspectos técnicos dispuestos para la prestación del servicio referidos en el anexo técnico para la prestación del servicio, faltó totalmente a la ejecución de las obligaciones referidas y puso en riesgo la integridad de los participantes con discapacidad ubicado en el Centro Avanzar, omitiendo la protección y garantía de derechos como personas de especial protección constitucional, fallando en la prestación del servicio y afectando parcialmente la ejecución del objeto del presente Convenio de Asociación suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social.

6. SANCIÓN Y TASACIÓN A IMPONER AL ASOCIADO EN CASO DE DECLARARSE EL INCUMPLIMIENTO

Para el caso concreto, de acuerdo con los elementos fácticos y jurídicos presentados de la existencia del incumplimiento total de las obligaciones fijadas en el Convenio de Asociación, se puede establecer que existen motivos justificados para aplicar la cláusula décima primera o décima segunda del Convenio, referida a las multas establecida así:

> ***" (…)***
> ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– MULTAS:*** *En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de*

Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. (…)"

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: *El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.*

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

De este modo, la imposición de la multa corresponde a:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 720.840.079
10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 72.084.400,79
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	4 MESES 15 DIAS
VALOR TOTAL MULTA	$ 72.084.400,79

Estimado SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

20 % DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 144.168.016

Estimados perjuicios económicos causados por la no prestación del servicio:

Valor total correspondiente a 3 días en los que el operador no presto el servicio a la población a su cargo - 52 cupos:	$14.195.566
Valor de perjuicio por no pago de servicios públicos	
Valor de perjuicio por no pago de honorarios	

7. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMEROS TELEFÓNICOS ACTUALIZADOS DEL ASOCIADO

- Nombre Asociado: **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES-COINDERE**
- Representante Legal: MARIA ELENA PEREZ PEREZ
- Dirección de notificación: Calle 27 Sur # 19b- 53
- Correo electrónico: infocoindere@gmail.com
- Números telefónicos: 324 4880118

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad
Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión para las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"*

Elaboró: LUIS ANTONIO PARADA – Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
HILDA VILLAMARÍN ABRIL – Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
BÁRBARA ESTHER SÁNCHEZ GRASS - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
ANGELA XIMENA REYES NIETO – Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
Ajustó: CAMILO GARCÍA CADENA. Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Técnica, Subdirección para la Discapacidad
OSCAR SALCEDO. Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Administrativa, Subdirección para la Discapacidad
Revisó: JIMMY LEONARDO RODRÍGUEZ MEDINA – Profesional Subdirección para la Discapacidad.
GINA PAOLA SOTELO - Profesional Subdirección para la Discapacidad.

Gmail BARBARA SANCHEZ <besanchezgrass@gmail.com>

NOTIFICACIÓN REQUERIMIENO No.1 CONV. 7692 DE 2022

Camilo Garcia Cadena <cgarciac1@sdis.gov.co> 14 de diciembre de 2022, 11:13
Para: "infocoindere@gmail.com" <infocoindere@gmail.com>, "centroavanzargrupo03@gmail.com" <centroavanzargrupo03@gmail.com>
Cc: Cesar Augusto Bermudez Paz <cbermudezp@sdis.gov.co>, Oscar Andres Salcedo Alvarez <osalcedo@sdis.gov.co>, Maria Fernanda Jimenez Puentes <mjimenezp@sdis.gov.co>, Hilda Villamarin <hildavillabril@gmail.com>, "besanchezgrass@gmail.com" <besanchezgrass@gmail.com>

Señora

MARIA ELENA PEREZ PEREZ

CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES-COINDERE

Representante Legal

Calle 27 Sur # 19b- 53

infocoindere@gmail.com

ATT.

Póliza de cumplimiento 45-44-101141278

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 1. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022.

Respetada señora María Elena:

Mediante el ejercicio de supervisión que realiza la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Discapacidad, desde el proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de la persona con discapacidad, familias y sus cuidadores- as en Bogotá"*, al Convenio de Asociación No. 7692 de 2022, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y la Corporación Integral para el Desarrollo de las Regiones -COINDERE-, me permito notificar por este medio conforme al asunto.

Cordialmente,

Camilo García cadena

Coordinador Equipo Técnico de Supervisión

Subdirección para la Discapacidad

Secretaria Distrital de Integración Social

2 adjuntos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO No. 1 CONV 7692 DE 2022.pdf
244K

REQUERIMIENTO N°1 CONVENIO 7692 G3.pdf
455K

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221213-205238-act101-865948 25
2022-12-14T08:08:12-05:00 - Pagina 1 de 3

Código 12630

Bogotá, D.C., diciembre de 2022

Señora
MARIA ELENA PEREZ PEREZ
CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES-COINDERE
Representante Legal
Calle 27 Sur # 19b- 53
infocoindere@gmail.com
ATT.
Póliza de cumplimiento 45-44-101141278
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 1. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022.

Respetada señora María Elena:

Mediante el ejercicio de supervisión que realiza la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Discapacidad, desde el proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de la persona con discapacidad, familias y sus cuidadores- as en Bogotá"*, al Convenio de Asociación No. 7692 de 2022, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y la Corporación Integral para el Desarrollo de las Regiones -COINDERE-, me permito notificar por este medio conforme al asunto.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Camilo García Cadena – Coordinador Equipo Técnico de Supervisión, Subdirección para la Discapacidad.
Revisó; Jimmy Leonardo Rodríguez Medina – Contratista Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221213-205238-acf101-86594825
2022-12-14T08:08:12-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO No. 1 CONV 7692 DE 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221213-205238-acf101-86594825 Creación: 2022-12-13 20:52:38

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-14 08:08:12

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la Discapacidad



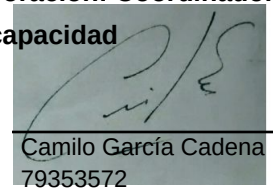
CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección para la Discapacidad - Abogado



Jimmy Leonardo Rodriguez Medina
80100207
leoro23@gmail.com
Contratista

Elaboración: Coordinador Equipo Técnico de Supervisión, Subdirección para la Discapacidad



Camilo García Cadena
79353572
camilog768@gmail.com
Coordinador equipo de supervisión técnica
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221213-205238-acf101-86594825
2022-12-14T08:08:12-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO No. 1 CONV 7692 DE 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221213-205238-acf101-86594825 Creación: 2022-12-13 20:52:38

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-14 08:08:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camilo García Cadena camilog768@gmail.com Coordinador equipo de supervisión técnic SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2022-12-13 20:52:38 Lec.: 2022-12-13 21:27:38 Res.: 2022-12-13 21:28:05 IP Res.: 186.28.66.171
Revisión	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina leoro23@gmail.com Contratista	Aprobado	Env.: 2022-12-13 21:28:05 Lec.: 2022-12-14 07:42:41 Res.: 2022-12-14 07:43:01 IP Res.: 186.84.22.65
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-12-14 07:43:01 Lec.: 2022-12-14 08:06:36 Res.: 2022-12-14 08:08:12 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Página 1 de 15

Código 12630

Bogotá, D.C., noviembre de 2022

Señora
MARIA ELENA PEREZ PEREZ
CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES-COINDERE-
Representante Legal
Calle 27 Sur # 19b- 53
infocoindere@gmail.com
ATT.
Póliza de cumplimiento 45-44-101141278
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 1. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022.

Respetada señora María Elena:

Dentro de la ejecución del convenio de Asociación No. 7692 de 2022, suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y la **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES –COINDERE-**, cuyo objeto es: *"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para brindar atención integral en centros avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en anexo técnico y estudios previos".* Por medio del presente oficio me permito requerirla para que se pronuncie de fondo, realice las acciones necesarias y/o de cumplimiento frente a las situaciones que se relacionan a continuación, las cuales se constituyen en un presunto incumplimiento a las obligaciones pactadas:

HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

1. En visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre y 11 de octubre de 2022[1], en lo referente con el Componente de Nutrición y Alimentación, se evidenció que el asociado durante los meses de septiembre y octubre de 2022, no adquirió los equipos de medición para la toma de medidas antropométricas definidos por anexo técnico y sábana de costos, con el fin de realizar la vigilancia nutricional establecida a los participantes, motivo por el cual en el mes de septiembre de 2022 no se realizó la toma de peso y talla correspondiente y en el mes de octubre de 2022, se realizó con la báscula del servicio de alimentos según refirió la

[1] Ver actas AVZ G3 15092022 y AVZ G3 11102022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Página 2 de 15

nutricionista del centro (actividad no prevista de esta manera); cabe anotar que es menester realizar esta actividad de manera mensual de acuerdo con el proceso de evaluación antropométrica del estado nutricional, toda vez que ello se constituye en el fundamento para suministrar la dieta terapéutica adecuada a las condiciones médicas y nutricionales que presenta la persona.

1.1. En este mismo sentido, se evidenció que debido a la no adquisición de los equipos de medición mencionados por parte del asociado, no se pudo realizar la evaluación del estado nutricional inicial de 10 participantes nuevos que ingresaron al Servicio, la cual debe cumplirse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de su ingreso, como se relaciona a continuación:

- Sabrina Andrea Díaz Cabrera: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 17/10/2022
- Thomas Ruiz: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Dana Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Elevelin Camila Jiménez Moreno: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Ana María Fernández Lizcano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Maya Alejandra Salinas: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Eliana Sofía Pérez: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Ana María Galeano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 21/10/2022.
- Aaron Montana: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Anthony Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.

Los soportes mencionados reposan en la historia social de cada participante.

1.2. También se estableció que no se realizó el registro y reporte de datos antropométricos mensual en la matriz de reporte de vigilancia nutricional establecida por la Subdirección para la Discapacidad para el mes de septiembre y para el mes de octubre del 2022, el peso se de los participantes se obtuvo, según refiere la nutricionista del centro, de la báscula del servicio de alimentos para poder dar cumplimiento a esta actividad.

2. El asociado no entregó el Plan de Promoción en Estilos de Vida Saludable, a los treinta (30) días calendario posterior a la firma del acta de inicio (06/09/2022), lo anterior se envió el 01/11/2022 a la referente técnica del programa de alimentación, nutrición y salubridad encontrándose fuera de los tiempos establecidos por anexo técnico, constituyéndose en un retraso en el cumplimiento de las acciones previstas y en riesgo para la configuración de las acciones de cuidado de los participantes en el marco de la atención integral.

3. El asociado no comunicó mediante correo electrónico al referente técnico delegado por la Subdirección para la Discapacidad, los cambios y su justificación de los ciclos de menú. La propuesta debe ser presentada a los 30 días calendario posterior a la firma del acta de inicio (06/09/2022), en los formatos definidos en la línea técnica del programa, este comunicación se envió el 01/11/2022 encontrándose fuera de los tiempos establecidos.

De otra parte, en seguimiento de evaluación relacionada con el componente de Salubridad, se comprobó lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 3 de 15

4. En el área de almacenamiento una porción de carne para sopa, la cual según indicaba la marcación con la que llegó, era bola, sin embargo, en realidad eran trozos de pollo con piel y carne de res, lo cual no es adecuado para la preparación, además de no estar permitido conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, hecho que obligó a llevar a cabo el proceso de desnaturalización[2] del producto.

5. Se evidenció que no se realizó la respetiva rotulación de todos los alimentos adquiridos de acuerdo al lote y fecha de vencimiento, entre otros. Así mismo, alimentos fuente de proteína de origen animal (carne de res, pollo, cerdo, pescado), no presentan el rotulo establecido[3], toda vez que el proveedor hace su entrega sin este.; acto seguido, los responsables del centro de atención, simplemente colocan el que se maneja para los demás alimentos, desconociéndose así, la procedencia de estos alimentos, generando un riesgo de salud pública al no garantizar la calidad e inocuidad de las preparaciones.

6. Se identificó que durante el tiempo del almuerzo (mediante toma de temperatura con los termómetros digitales a los alimentos) que no se conservan las temperaturas de los alimentos en las zonas seguras, tanto en frio como en caliente, lo cual ocasiona un evidente riesgo de proliferación y crecimiento bacteriano en los alimentos, con la consecuente probabilidad de generar un brote o evento epidemiológico derivado de contaminación alimentaria.

7. Se evidenció que el asociado no implementó el 100% de los documentos necesarios para la operación del servicio de alimentación en los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos debido a que no diligenció los siguientes formatos:

 - Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación mensual.
 - Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal.
 - Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
 - Formato verificación transporte de alimentos. Solo se encontró formato de septiembre.
 - Formato recepción de alimentos.
 - Formato control muestra testigo de alimentos.
 - Formato Registro y control diario de suministro de alimentos.

En visita de supervisión realizada el día 29 de septiembre de 2022[4], se evidenció lo siguiente en seguimiento a la implementación del programa de Cuidados a la Salud:

8. En la verificación de los formatos (administración de medicamentos, registro diario disponibilidad de medicamentos) para los 13 participantes que se les administran medicamentos en el centro a saber: Ana Mayerli Cortes, Angely Natalia Ortiz Moreno, Diego Alejandro Caballero, Aaron Yeriel Montaña Toro, Juan Sebastián Escalante, Jhoan Esteban

[2] PROTOCOLO DESNATURALIZACIÓN DE ALIMENTOS - PTC-PSS-026 Desnaturalización: consiste en la aplicación de medios físicos, químicos o biológicos, tendientes a modificar la forma, las propiedades de un producto o artículo. Se llevará a cabo con el objeto de evitar que se afecte la salud de la comunidad.
- Decreto 3518 de 2006. por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Art. 50.

[3] Ministerio de la Protección Social, Resolución 5109 de 2005, Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, Capítulo I, Definiciones.

[4] Ver acta AVZG3 29092022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 4 de 15

López Rozo, Jesús David Esguerra Rozo, Thomas Fernando Saavedra Sepúlveda, Jefrrey Gómez Ruiz, Danna Valentina Vargas Palacios, Cristian David Cuesta López, Danna Geraldine Hernández y Sabrina Andrea Díaz Cabrera, se evidenció que no se cuenta con formato de administración de medicamentos, del mismo modo, los registros diarios de cuidado de la salud y los correspondientes a constantes vitales, se encuentran atrasados en el debido diligenciamiento

- No se garantiza el diligenciamiento de los registros diarios de cuidado de la salud y registro de constantes vitales para la totalidad de los participantes de manera diaria.
- No se cuenta con los formatos de seguimiento de enfermería de la población.

9. En visita de supervisión realizada al Centro Avanzar Grupo 3 el día 21 de Octubre de 2022, se evidenció lo siguiente[5]:

- Siendo las 7:52 AM se evidencia llegada de la segunda ruta con 10 participantes, vehículo de placa TFP 326, conducido por el señor Carlos Daniel Ortiz Avila. Monitora: Katiana Vertel – Auxiliar de Enfermería que NO hace parte del talento humano del centro. Asimismo, siendo las 7:59 AM se evidencia llegada de la tercera ruta con 12 participantes, vehículo de placa SPN 116, conducido por el señor Willman Hernandez. Monitora: Yina Vertel – Auxiliar de Enfermería que NO hace parte del talento humano del centro. Teniendo en cuenta que las personas destinadas para acompañar la labor de monitoria de estas rutas son: YENNIS PATRICIA SUAREZ BELEÑO, INGRID DINARI GUERRERO. Se determina que la monitoria de la ruta no está siendo realizada por Auxiliares de Enfermería del centro, lo cual es considerado como un riesgo para la población.
- Se hace revisión de los elementos de único pago evidenciándose que varios de ellos se encuentran pendientes, por tal motivo al momento de la visita no se aprueba el pago de los elementos de única entrega. En constancia de lo anterior de adjunta documento de verificación de elementos de único pago: *"SABANA DE ELEMENTOS CENTROS AVANZAR - REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO"*
- No se evidencia Buzón de Sugerencias lo que impide conocer las apreciaciones de los padres de familia.
- Se evidencia que al momento de la visita no se cuenta con tecnólogo de alimentos.
- No se evidencian carnet de los participantes.

10. De acuerdo con visita de supervisión realizada al Centro Avanzar Grupo 3, el día 27 de octubre de 2022[6], se encontró lo siguiente:

- A la verificación de los formatos en uso del programa de cuidado de la salud (administración de medicamentos, registro diario actividades de cuidado para la salud y registro de constantes vitales) para los 14 participantes que se les administran medicamentos en el centro a saber: Ana Mayerli Cortes, Angely Natalia Ortiz Moreno, Diego Alejandro Caballero, Aaron Yeriel Montaña Toro, Juan Sebastián Escalante, Jhoan

[5] Ver acta AVZG3 02112022.
[6] Ver acta AVZG3 27102022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Página 5 de 15

Esteban López Rozo, Jesús David Esquerra Rozo, Thomas Fernando Saavedra Sepúlveda, Jefrrey Gómez Ruiz, Danna Valentina Vargas Palacios, Cristian David Cuesta López, Danna Geraldine Hernández, Sabrina Andrea Díaz Cabrera y Erik Hernández Rojas, se evidenció que continua sin contar con el formato de administración de medicamentos del mes de septiembre de 2022 y en lo corrido del mes de octubre de 2022, los registros diarios de cuidado de la salud y los de constantes vitales de Ana Mayerli Cortes,Thomas Fernando Saavedra Sepúlveda, Jefrrey Gómez Ruiz, Cristian David Cuesta López y Erik Hernández Rojas se encuentran atrasados.

- Continúa sin garantizar el diligenciamiento de los registros diarios de cuidado de la salud y registro de constantes vitales para la totalidad de los participantes de manera diaria.
- Continúa sin contar con los formatos de seguimiento de enfermería de la población.
- No se ha realizado el envío de los documentos del programa de cuidado de la salud (Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio, Plan de cuidados, Guía Farmacológica, Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública, Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio y Plan de prevención de accidentes), los cuales debieron ser remitidos al referente técnico de cuidado a la salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio de la ejecución del convenio que fue el 06/09/2022.

El 02 de noviembre de 2022[7], en seguimiento y acompañamiento técnico al programa de cuidado de la salud realizado al Centro Avanzar Grupo 3, se evidenció lo siguiente:

11. Continúa sin diligenciarse el formato administración de medicamentos del mes de septiembre de 2022, se cuenta con todo el mes de octubre de 2022 y no se han registrado los dos días que van del mes de noviembre de 2022.

- No se cuenta con las formulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes a lo que se les administran medicamentos en el centro.
- Continúa sin realizar el envío de los documentos del programa de cuidado de la salud (Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio, Plan de cuidados, Guía Farmacológica, Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública y Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio y Plan de prevención de accidentes), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes o al mes de inicio de la ejecución del convenio.
- Continúa sin contar con los formatos de seguimiento de enfermería de la población.

En verificación del componente de Obligaciones Generales del contratista, Gestión del Talento Humano y piezas comunicativas, se evidenció lo siguiente:

[7] Ver acta N° 77 AVZG3 02112022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 6 de 15

12. Siendo las 7:50 AM se evidencia llegada del vehículo de placa SPN 116 con 12 participantes. Monitora: Erika Barrios – Persona que NO hace parte del talento humano del centro ni cuenta con aval por parte de la entidad para desempeñarse como monitor de ruta. Se comprueba que la señora INGRID DINARI GUERRERO no se encuentra desempeñando su labor de monitoria. Así las cosas, la Auxiliar Administrativa JOHANNA ZUÑIGA menciona que la señora INGRID DINARI GUERRERO no pudo desempeñar su labor de monitoria por una situación personal con su hijo en horas de la mañana. Acto seguido se le pregunta directamente a la señora INGRID DINARI GUERRERO porque no desempeño su labor como monitora de ruta a lo que responde que tiene gripa. Se le pregunta por qué si tiene gripa atiende a la población, pero no hace la monitoria, a lo cual no se obtiene respuesta. Se evidencian incongruencias en las versiones recibidas por parte del talento humano. Teniendo en cuenta lo referenciado, se evidencia que la monitoria de la ruta continúa sin ser realizada por Auxiliares de Enfermería del centro, lo cual es considerado como un riesgo para la población.

13. Al momento de la visita se evidencia a la señora María Cristina Dávila atendiendo a la población como Auxiliar de Enfermería, sin embargo, a la fecha no se ha presentado hoja de vida para su respectivo aval.

14. El asociado no informa de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión: El cambio en el vehículo destinado para la realización de una de las rutas y el cambio de la monitoria de una de las rutas.

15. En visita de supervisión realizada el día 28 de noviembre de 2022[8], se comprobó lo siguiente en seguimiento a la implementación del programa de Cuidados a la Salud:

- Continúa sin contar con las formulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes a los que se les administran medicamentos en el centro.
- Continúa sin realizar el envío de los documentos del programa de cuidado de la salud (Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio, Plan de cuidados, Guía Farmacológica, Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública y Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio y Plan de prevención de accidentes), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes de inicio de la ejecución del convenio.
- Continúa sin contar con los formatos de seguimiento de enfermería de la población.
- A la verificación de los formatos en uso del programa de cuidado de la salud (administración de medicamentos, registro diario actividades de cuidado para la salud y registro de constantes vitales) para los 17 participantes que se les administran medicamentos en el centro, se comprobó que en los formatos de: Angely Natalia Ortiz Moreno, Diego Alejandro Caballero, Aaron Yeriel Montaña Toro, Juan Sebastián Escalante, Jhoan Esteban López Rozo, Thomas Fernando Saavedra Sepúlveda, Danna Geraldine Hernández y Sabrina Andrea Díaz Cabrera, se presentan inconsistencias en la

[8] Ver acta AVZG3 28112022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 7 de 15

información reportada, toda vez que en el formato de administración de medicamentos se registra el suministro de los medicamentos en fechas que al ser cotejadas con el formato registro diario actividades de cuidado para la salud, se encuentra reporte de no asistencia de dichos participantes al centro. Adicionalmente, en el caso de Danna Geraldine Hernández, el día 23 de noviembre de 2022, se registra en el formato de constantes vitales toma de datos de frecuencias cardiaca y respiratoria, tensión arterial, temperatura y oximetría y en formato de registro diario actividades de cuidado para la salud se describe que no asistió al centro en esa fecha.

DETALLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL REQUERIMIENTO

A. ACTA AVZG3 15092022
B. ACTA AVZG3 29092022
C. ACTA AVZG3 11102022
D. ACTA AVZG3 27102022
E. ACTA AVZG3 02112022

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

Los hechos antes descritos, derivan en el presunto incumplimiento total de las obligaciones pactadas descritas a continuación:

CONVENIO 7692 DE 2023

3.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO
3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.

6. Presentar al supervisor del convenio de asociación, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

15. Dar respuesta escrita o por correo electrónico, a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.

17. Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.

24. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Avanzar, el Buzón de Sugerencias a los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación o contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 8 de 15

25. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.

3.2.2.1. RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISRATIVA

6. Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.

3.2.2.2. RELACIONADAS CON PIEZAS COMUNICATIVAS

3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, dentro de los primeros 30 días calendario siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación.

4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, de Acuerdo a las Especificaciones del anexo técnico.

3.2.2.3. RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.

8. Llevar el registro actualizado de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.

14. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.

16. Presentar la información del estado físico y de salud de la población de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

3.2.2.5. RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7.

2. Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Página 9 de 15

6. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 30 días calendario después de la firma del acta de inicio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Avanzar. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos.

3.2.2.8. RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de Secretaria Distrital de Integración Social, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.

2. Implementar la minuta de alimentos entregada por la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social, desde el primer día de ejecución del convenio. Una vez aprobados los ajustes, implementar la minuta de alimentos avalada por el referente técnico del Programa.

5. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.

7. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.

3.2.2.9. RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD

1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la Secretaria Distrital de Integración Social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.

2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.

3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.

7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.

11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.

.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 10 de 15

13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.

ANEXO TÉCNICO CENTROS AVANZAR

3.4 PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

El asociado debe cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Así como los protocolos toma de medidas antropométricas y valoración global subjetiva en personas con condiciones especiales, y el protocolo evaluación del estado nutricional de la persona con discapacidad. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión –SIG.

3.4.1.5.1 Manejo de minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional y derivaciones dietarias:
a. El profesional nutricionista dietista debe socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones dietarías entregadas por la SDIS (Hipercalórica e hiperproteica, y semiblanda), así como las establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse el primer mes del convenio y posteriormente de manera trimestral.

3.4.2 SUBCOMPONENTE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL

g. Con el fin de llevar a cabo la vigilancia y seguimiento nutricional de las personas con discapacidad atendidas en los Centros Avanzar, se debe contar con un mínimo de equipos de medición para la toma de medidas antropométricas

3.2.4.1 Evaluación del estado nutricional inicial

El asociado deberá realizar la evaluación del estado nutricional inicial en el respectivo formato, únicamente a los participantes nuevos que ingresan a la SDIS (o que requieran la actualización de esta información), en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del ingreso del participante al servicio. Esta valoración inicial deberá reposar en la historia social de cada participante.

3.2.4.3 Registro y reporte de datos antropométricos

El registro y reporte de datos antropométricos se debe realizar mensualmente en matriz de reporte de vigilancia nutricional establecida suministrada por la Subdirección de nutrición o el proyecto de discapacidad, donde se condensan los datos de la evaluación nutricional. La matriz debe ser enviada al referente técnico en nutrición del proyecto de forma mensual.

3.2.5 COMPONENTE DE SALUBRIDAD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 11 de 15

El asociado debe cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719de 2015 y demás normas vigentes, concordantes, complementarias y modificatorias, así como elprocedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, los respectivos instructivos y formatos, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Integrado de Gestión SIG en la página Web de la Secretaria Distrital de Integración Social, de tal forma que se apliquen las Buenas Prácticas de Manufactura –BPM, y el plan de saneamiento para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados.

3.2.5.2.3 Buenas prácticas de manufactura de alimentos/suministro alimentario

El asociado deberá implementar los documentos necesarios para la operación del servicio de alimentación en los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos y los demás que sean convenientes.
Para la implementación de estos procesos se debe tener en cuenta el procedimiento y los respectivos instructivos y formatos publicados en el Sistema Integrado de Gestión SIG en la página Web de la Secretaria Distrital de Integración Social.

8. PIEZAS COMUNICATIVAS

Así mismo, carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, teniendo en cuenta que debe contener los siguientes datos:

- La identificación de la SDIS,
- La Identificación del asociado,
- La identificación del proyecto
- La Identificación del Centro Avanzar
-

La Identificación de la persona con discapacidad que incluya nombre, dirección, teléfono de la SDIS, teléfono del Centro Avanzar y del referente familiar o cuidador-a.
La Identificación del talento humano que incluya nombre, cargo y teléfono del Centro Avanzar.
El carné debe ser entregado a la población sujeto de este anexo, y al talento humano, finalizando el primer mes de ejecución del convenio, en acompañamiento del equipo de apoyo a la Supervisión, de la cual se generará un acta de entrega.
Y por último, proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

PLAZO PARA RESPONDER EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ASOCIADO, EN DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con lo establecido anteriormente, esta supervisión la requiere para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo del presente requerimiento, se dé respuesta de fondo frente a las situaciones reportadas y se comuniquen las medidas de carácter técnico y administrativo implementadas por el centro avanzar grupo 3, las cuales deben tener un carácter de inmediato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 12 de 15

De no contar con la respuesta acorde a lo solicitado, la supervisión del Convenio de Asociación iniciará las actuaciones administrativas respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia se podrá hacer efectiva la Póliza de cumplimiento 45-44-101141278 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Bárbara Esther Sánchez Grass - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
María Fernanda Jiménez Puentes - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
Hilda Villamarín Abril - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad

Ajustó: Camilo García Cadena. Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Técnica, Subdirección para la Discapacidad
Oscar Salcedo. Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Administrativa, Subdirección para la Discapacidad

Revisó: Jimmy Leonardo Rodríguez Medina – Profesional Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 13 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

REQUERIMIENTO N°1 CONVENIO 7692 G3 - 12122022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

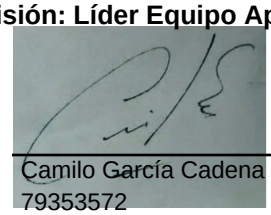
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410 Creación: 2022-12-12 11:13:33

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-12 15:44:40

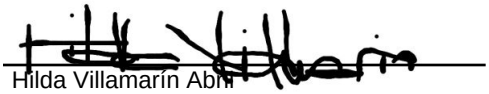
Escanee el código para verificación

Revisión: Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Técnica, Subdirección para la Discapacidad



Camilo García Cadena
79353572
camilog768@gmail.com
Coordinador equipo de supervisión técnica
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad



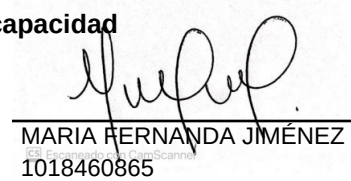
Hilda Villamarín Abril
52085137
hildavillabril@gmail.com
Contratista
SDIS

Elaboración: Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad



Barbara Esther Sanchez Grass
52919280
besanchezgrass@gmail.com
Apoyo a la supervisión

Elaboración: Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad



MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES
1018460865
mariafernandajimenezpuentes@gmail.com
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 14 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

REQUERIMIENTO N°1 CONVENIO 7692 G3 - 12122022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410 Creación: 2022-12-12 11:13:33

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-12 15:44:40

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la Discapacidad



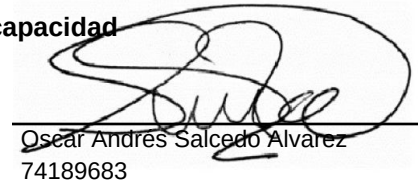
CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Profesional Subdirección para la Discapacidad - Abogado



Jimmy Leonardo Rodriguez Medina
80100207
leoro23@gmail.com
Contratista

Revisión: Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Administrativa, Subdirección para la Discapacidad



Oscar Andres Salcedo Alvarez
74189683
osalcedo@sdis.gov.co
Líder Apoyo a la Supervisión Administrativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410
2022-12-12T15:44:41-05:00 - Pagina 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

REQUERIMIENTO N°1 CONVENIO 7692 G3 - 12122022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221212-111333-2fb237-45387410 Creación: 2022-12-12 11:13:33

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-12 15:44:40

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES mariafernandajimenezpuentes@gmail.com APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-12 11:13:33 Lec.: 2022-12-12 11:14:28 Res.: 2022-12-12 11:14:37 IP Res.: 201.244.169.95
Elaboración	Barbara Esther Sanchez Grass besanchezgrass@gmail.com Apoyo a la supervisión	Aprobado	Env.: 2022-12-12 11:14:37 Lec.: 2022-12-12 11:31:36 Res.: 2022-12-12 11:31:57 IP Res.: 179.15.165.191
Elaboración	Hilda Villamarín Abril hildavillabril@gmail.com Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-12 11:31:57 Lec.: 2022-12-12 11:49:47 Res.: 2022-12-12 11:50:06 IP Res.: 186.155.47.4
Revisión	Camilo García Cadena camilog768@gmail.com Coordinador equipo de supervisión técnic SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2022-12-12 11:50:06 Lec.: 2022-12-12 12:04:28 Res.: 2022-12-12 12:04:46 IP Res.: 186.102.57.165
Revisión	Oscar Andrés Salcedo Alvarez osalcedo@sdis.gov.co Líder Apoyo a la Supervisión Administrat Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-12-12 12:04:46 Lec.: 2022-12-12 12:39:08 Res.: 2022-12-12 12:39:16 IP Res.: 191.156.190.179
Revisión	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina leoro23@gmail.com Contratista	Aprobado	Env.: 2022-12-12 12:39:16 Lec.: 2022-12-12 14:36:44 Res.: 2022-12-12 14:37:09 IP Res.: 191.95.51.113
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-12-12 14:37:09 Lec.: 2022-12-12 15:44:36 Res.: 2022-12-12 15:44:40 IP Res.: 191.95.162.213

Outlook

Reiteración Solicitud ampliación de PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR -SDIS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7692-2022 Lote 2

Desde Heidy Dathiana Martinez Rodriguez <hdmartinezr@sdis.gov.co>
Fecha Mar 01/07/2025 12:23
Para infocoindere@gmail.com <infocoindere@gmail.com>

Buenos Días
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
COINDERE
MARIA ELENA PEREZ PEREZ
Reciba un Cordial saludo

Con el fin de dar continuidad al proceso de liquidación del convenio de asociación No. 7692-2022 Lote 2, amablemente le informamos que se debe realizar la ampliación de la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SDIS suscrita para este convenio, en cada uno de sus amparos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas”.

La póliza se deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido del presente correo, esta comunicación será radicada mediante oficio, dirigido a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la correspondiente aprobación, con copia a este despacho, al correo electrónico o mcubides1@sdis.gov.co y pfernandezg@sdis.gov.co y hdmartinezr@sdis.gov.co

Cabe señalar que, finalizado el término anterior, si la entidad no obtiene respuesta por parte del representante legal, respecto a la intención de ampliar la vigencia de todos los amparos que componen la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, hasta la liquidación o si la respuesta es negativa, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a adelantar la liquidación del convenio de asociación.

Por lo anterior, agradecemos dar respuesta a este correo manifestando su decisión sobre la ampliación de las pólizas, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente. En caso de considerarlo pertinente, esta misma solicitud será remitida formalmente mediante comunicación radicada por oficio.

Cordialmente,

Por favor confirmar el recibido del mimo

Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Contratista
Subdirección para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

De: Heidy Dathiana Martinez Rodriguez <hdmartinezr@sdis.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 13:03
Para: infocoindere@gmail.com <infocoindere@gmail.com>
Asunto: Solicitud ampliación de PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR -SDIS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7692-2022 Lote 2

Buenos Días
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
COINDERE
MARIA ELENA PEREZ PEREZ
Reciba un Cordial saludo

Con el fin de dar continuidad al proceso de liquidación del convenio de asociación No. 7692-2022 Lote 2, amablemente le informamos que se debe realizar la ampliación de la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SDIS suscrita para este convenio, en cada uno de sus amparos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas”.

La póliza se deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido del presente correo, esta comunicación será radicada mediante oficio, dirigido a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la correspondiente aprobación, con copia a este despacho, al correo electrónico o mcubides1@sdis.gov.co y pfernandezg@sdis.gov.co y hdmartinezr@sdis.gov.co

Cabe señalar que, finalizado el término anterior, si la entidad no obtiene respuesta por parte del representante legal, respecto a la intención de ampliar la vigencia de todos los amparos que componen la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, hasta la liquidación o si la respuesta es negativa, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a adelantar la liquidación del convenio de asociación.

Por lo anterior, agradecemos dar respuesta a este correo manifestando su decisión sobre la ampliación de las pólizas, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente. En caso de considerarlo pertinente, esta misma solicitud será remitida formalmente mediante comunicación radicada por oficio.

Cordialmente,

Por favor confirmar el recibido del mimo

Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Contratista
Subdirección para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

De: Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 11:44
Para: infocoindere@gmail.com <infocoindere@gmail.com>
Asunto: Solicitud ampliación de PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR -SDIS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7692-2022 Lote 2

Buenos Días
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
COINDERE
MARIA ELENA PEREZ PEREZ
Reciba un Cordial saludo

Con el fin de dar continuidad al proceso de liquidación del convenio de asociación No. 2563-2022 Lote 13, amablemente le informamos que se debe realizar la ampliación de la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SDIS suscrita para este convenio, en cada uno de sus amparos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas”.

La póliza se deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido del presente correo, esta comunicación será radicada mediante oficio, dirigido a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la correspondiente aprobación, con copia a este despacho, al correo electrónico o mcubides1@sdis.gov.co y pfernandezg@sdis.gov.co y hdmartinezr@sdis.gov.co

Cabe señalar que, finalizado el término anterior, si la entidad no obtiene respuesta por parte del representante legal, respecto a la intención de ampliar la vigencia de todos los amparos que componen la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, hasta la liquidación o si la respuesta es negativa, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a adelantar la liquidación del convenio de asociación.

Por lo anterior, agradecemos dar respuesta a este correo manifestando su decisión sobre la ampliación de las pólizas, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente. En caso de considerarlo pertinente, esta misma solicitud será remitida formalmente mediante comunicación radicada por oficio.

Cordialmente,

Por favor confirmar el recibido del mimo

Heidy Dathiana Martinez Rodriguez
Contratista
Subdirección para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 1 de 144

Código 12630

Bogotá, D.C., diciembre de 2022

Señora
MARIA ELENA PEREZ PEREZ
CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES-COINDERE-
Representante Legal
Calle 27 Sur # 19b- 53
infocoindere@gmail.com
ATT.
Póliza de cumplimiento 45-44-101141278
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Ciudad

Asunto: RESPUESTA NO SATISFACTORIA - Requerimiento N° 1 y Requerimiento No. 2. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022.

Respetada señora María Elena:

En atención a la respuesta emitida al Requerimiento No. 1. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 y enviada vía correo electrónico el día 20 de diciembre de 2022, le informo que de nuestra parte no son claras las siguientes explicaciones o no se emite respuesta en su escrito:

1. No se emite respuesta clara y de fondo[1] para lo evidenciado en visitas de supervisión realizadas los días 27 de octubre de 2022, 02 de noviembre de 2022 y 28 de noviembre de 2022, respecto de la implementación del programa de Cuidados a la Salud así:

 - No se cuenta con los formatos de seguimiento de enfermería de la población.
 - No se ha realizado el envío de los siguientes documentos, relacionados con el programa de cuidado de la salud:
 i. Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio.
 ii. Plan de cuidados.
 iii. Guía Farmacológica.
 iv. Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado.
 v. Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública.

[1] Ver Repuesta Requerimiento CONV 7692.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 2 de 144

vi. Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio.
vii. Plan de prevención de accidentes.

los cuales debieron ser remitidos al referente técnico de cuidado a la salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio de la ejecución del convenio la cual se encuentra fechada el 06/09/2022.

- Continúa sin contar con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes, a los que se les administran medicamentos en el centro.

Adicionalmente y una vez revisado lo informado por usted en el escrito *"Teniendo en cuenta la inconsistencia en el área de la salud, se hizo solicitud de línea técnica para el 21 de Septiembre del presente año para manejar el tema del diligenciamiento de los formatos, dicho acompañamiento se realizó el 2 de noviembre a la fecha en que se realiza la supervisión en conjunto de la Profesional Carolina López quien ha actualizado constantes vitales y demás formatos señalados los cuales fueron entregados la semana del 12 al 16 de diciembre",* al respecto es importante hacer claridad que desde el inicio del convenio de asociación se debe dar estricto cumplimiento al anexo técnico y al clausulado contractual, y que las visitas de acompañamiento que realizan los referentes técnicos línea técnica de la SDIS, se constituyen en un apoyo para el fortalecimiento en la implementación de las acciones, mas no un requisito obligatorio para el inicio de la correcta ejecución del convenio.

2. No se emite respuesta clara y de fondo frente a lo evidenciado en las visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022 y 11 de octubre del 2022, respecto al componente de vigilancia nutricional, según las cuales debido a la no adquisición de los equipos de medición mencionados por parte del asociado, no fue imposible realizar la evaluación del estado nutricional inicial de 10 participantes nuevos que ingresaron al Servicio, la cual debe cumplirse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de su ingreso, como se relaciona a continuación:

- Sabrina Andrea Díaz Cabrera: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 17/10/2022
- Thomas Ruiz: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Dana Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Elevelin Camila Jiménez Moreno: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Ana María Fernández Lizcano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Maya Alejandra Salinas: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Eliana Sofía Pérez: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Ana María Galeano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 21/10/2022.
- Aaron Montana: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
- Anthony Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 3 de 144

Una vez revisado lo informado por usted en el escrito se manifiesta: *"Se dio respuesta a la toma de datos antropométricos el día 04 de octubre por la profesional Sandra Ortegón quien se vinculó con la entidad el día 19 de septiembre del presente año, debió que la anterior profesional en el área de Nutrición María Victoria Santos no continúo vinculada con el proyecto por temas personales. De igual manera el registro y reporte de datos antropométricos mensual en la matriz se dio a partir del mes de octubre".* Al respecto nos permitimos reiterar que desde el inicio del convenio de asociación se debe dar cumplimiento estricto al anexo técnico y al clausulado, Si la nutricionista Sandra Ortegón se vinculó el 19 de septiembre al ingreso de la profesional aún se encontraba dentro de los tiempos para realizar la respectiva intervención y no esperar a finalizar el tiempo establecido para realizar el mismo, siendo claro y evidenciado en las visitas de supervisión en las fechas anteriormente mencionadas, que la razón real para la no toma de los datos antropométricos fue el no contar con los equipos y no por que la nutricionista haya ingresado en dicha fecha como se quiere hacer ver de su parte. Es claro además, que la obligación en comento, establece un tiempo establecido para su realización y pese al cambio de profesional mencionado, se contó dentro de los tiempos contractuales con el perfil en donde tanto María Victoria Santos como Sandra Ortegón hubieran podido realizar dichas intervenciones.

3. No se emite respuesta clara y de fondo para lo hallado en visitas de supervisión, realizadas los días 11 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022, respecto al componente de promoción de estilos de vida saludable:

El asociado no entregó el Plan de Promoción en Estilos de Vida Saludable, a los treinta (30) días calendario posterior a la firma del acta de inicio (06/09/2022), lo anterior se envió el 01/11/2022 a la referente técnica del programa de alimentación, nutrición y salubridad, encontrándose fuera de los tiempos establecidos por anexo técnico, constituyéndose en un retraso en el cumplimiento de las acciones previstas y en riesgo para la configuración de las acciones de cuidado de los participantes en el marco de la atención integral.

De igual forma, una vez revisada su respuesta según la cual: *"Con relación al Plan de promoción de estilos de vida saludable, se ha hecho seguimiento a los estados nutricionales de los participantes durante todo el transcurso del convenio, no obstante, la nutricionista María Victoria Santos renunció, en ese sentido, hubo cambio de nutricionista entre el mes de septiembre, por tal razón, no se dio cumplimiento a las horas establecidas*"

Se confunde en su respuesta el Plan de Promoción de Estilos de Vida Saludable con los seguimientos nutricionales correspondientes al componente de vigilancia nutricional, nuevamente justificando el incumplimiento presentado por el cambio de la profesional en nutrición, aclarando que la entrega del Plan de Promoción de Estilos de Vida Saludable, tuvo que haber sido entregada a los 30 días calendario posterior a la firma del acta de inicio, es decir el 06/10/2022 y la profesional ingresó el 19/09/2022, lo que demuestra claramente que se contó con el tiempo suficiente para que la profesional realizará el mismo, sin embargo, fue enviado el 01/11/2022 con 2 meses de atraso.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 4 de 144

4. No se emite respuesta clara y de fondo para lo hallado en la visita de supervisión realizada el día 2 de noviembre de 2022, respecto al componente de alimentación y nutrición:

En el área de almacenamiento se encontró una porción de carne para sopa, la cual según indicaba la marcación de ingreso, era bola; sin embargo, en realidad eran trozos de pollo con piel y carne de res, lo cual además de ser inadecuado para la preparación, no está permitido conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, hecho que obligó a llevar a cabo el proceso de desnaturalización del producto.

De igual manera, revisada su respuesta según la cual: *"Una vez se realiza la evidencia de la inconsistencia con el alimento, se realiza el ajuste directamente con el proveedor Héctor Vargas González, quien ha estado como los ajustes correspondientes acordes a los criterios establecidos y directrices que desde la SDIS se direcciona al proveedor*", no encontramos evidencias de su parte del ajuste realizado con el proveedor, puesto que además de lo presentado con la carne de sopa, se continúan presentando inconsistencias con la procedencia de la carne, la cual no cuenta con la rotulación establecida.

5. No se emite respuesta clara y de fondo para lo hallado en visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022, 11 de octubre del 2022 y 2 de noviembre del 2022, respecto al componente de salubridad:

Se evidenció que no se realizó la respectiva rotulación de todos los alimentos adquiridos de acuerdo al lote y fecha de vencimiento, entre otros. Así mismo, alimentos fuente de proteína de origen animal (carne de res, pollo, cerdo, pescado), no presentan el rotulo establecido, toda vez que el proveedor hace su entrega sin este.; acto seguido, los responsables del centro de atención, simplemente colocan el rotulo que se maneja para los demás alimentos, desconociéndose así, la procedencia de los mismos, generando un riesgo de salud pública al no garantizar la calidad e inocuidad de las preparaciones.

En este sentido, y una vez validado lo informado por usted en el escrito "*Una vez realizado las observaciones remitidas por la SDIS y teniendo en cuenta que no se contaba con el técnico en alimentos para la supervisión y gestión de la rotulación de los alimentos, se ha venido adelantando la rotulación de alimentos correspondientes por el tecnólogo en alimentos Yadirth Rodríguez quien ingresa al talento humano el 15 de noviembre del 2022*". Se reitera que es importante que se tenga claro que desde el inicio del convenio de asociación se debe dar cumplimiento estricto al anexo técnico y al clausulado contractual, no se puede justificar el no contar con el perfil de tecnólogo de alimentos, para no realizar la actividad de rotulado nutricional, puesto que cuentan con perfil de nutrición el cual por sus conocimientos, puede realizar esta labor, situación igual ocurre con las manipuladoras de alimentos, quienes también cuentan con los conocimientos y la capacidad de realizar el rotulado puesto que cuentan con un curso de manipulación de alimentos y experiencia en servicio de alimentos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 5 de 144

6. No se emite respuesta clara y de fondo para lo hallado en visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre, 11 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022, respecto al componente de salubridad.

Se identificó que durante el tiempo del almuerzo (mediante toma de temperatura con termómetro digital a los alimentos), que no se conservan las temperaturas de los alimentos en las zonas seguras, tanto en frío como en caliente, lo cual ocasiona un evidente riesgo de proliferación y crecimiento bacteriano en los alimentos, con la consecuente probabilidad de generar un brote o evento epidemiológico derivado de contaminación alimentaria.

Así mismo, una vez revisado lo informado por usted en el escrito "*El personal no dio cumplimiento en las BPM a la fecha señalada por el equipo de supervisión, teniendo en cuenta lo anterior y el antecedente presentado de la ausencia del tecnólogo en alimentos, una vez se cuenta con dicho perfil en el talento humano, se realiza plan de choque por parte del tecnólogo y la nutricionista para el buen manejo de las BPM a la hora de suministrar los mismos*". De acuerdo a lo anterior, se debe de dar cumplimiento al manual de buenas prácticas de manufactura, reiterando que no contar con el perfil de tecnólogo de alimentos, no justifica el que el servicio no se preste con la idoneidad y calidad requerida, teniendo en cuenta que se contaba con la profesional en nutrición, la cual posee el perfil idóneo, amén de su conocimiento frente a BPM, caso semejante con las manipuladoras de alimentos, quienes se reitera, realizaron un curso de manipulación de alimentos y cuentan experiencia en servicio de alimentos.

7. No se emite respuesta clara y de fondo para lo hallado en visitas de supervisión realizadas los días 15 de septiembre del 2022, 11 de octubre del 2022 y 2 de noviembre del 2022, respecto al componente de salubridad.

Se evidenció que el asociado no implementó el 100% de los documentos necesarios para la operación del servicio de alimentación en los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, en razón al no diligenciamiento de los siguientes formatos:

- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación mensual.
- Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal.
- Formato control de entrada y salida alimentos asociados.
- Formato verificación transporte de alimentos. Solo se encontró formato de septiembre.
- Formato recepción de alimentos.
- Formato control muestra testigo de alimentos.
- Formato Registro y control diario de suministro de alimentos.

Una vez revisado lo informado por usted en el escrito "*En relación a lo anterior, cabe señalar que desde el inicio de convenio hasta la fecha señalada no se contaba con el perfil requerido para dicha diligencia. No obstante, actualmente se encuentra en talento humano el tecnólogo en alimentos a quien se le socializa dichos formatos para su respectivo diligenciamiento*", es claro de nuestra parte, que se continúa justificando el incumplimiento a las obligaciones del anexo

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 6 de 144

técnico y del clausulado contractual con el no contar con el perfil de tecnólogo de alimentos, cuando estos formatos se encuentran establecidos desde el plan de saneamiento básico y el manual de BPM, en cabeza de la coordinadora del centro, quien debe garantizar su diligenciamiento; actividad que bien pudo realizar la nutricionista del centro, con el apoyo del tecnólogo ambiental.

8. No se emite respuesta clara y de fondo para lo hallado en visitas de supervisión realizadas los días 21 de octubre de 2022, 2 de noviembre de 2022 y 16 de diciembre de 2022 respecto al componente de dotación y elementos mínimos para el desarrollo de la prestación del servicio:

 - Se evidencia que el asociado no garantiza la totalidad de los elementos de único pago, descritos en el documento “SABANA DE ELEMENTOS CENTROS AVANZAR - REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO”

9. No se emite respuesta clara y de fondo para lo hallado en visitas de supervisión realizadas los días 21 de octubre de 2022, 2 de noviembre de 2022 y 16 de diciembre de 2022 respecto al componente de piezas comunicativas:

 - El asociado no cuenta con carnetización de la población beneficiaria, situación que persiste.

Ahora bien, en posteriores visitas realizadas a las mencionadas, por parte del equipo de supervisión, se evidencian nuevas situaciones que configuran presuntos incumplimientos contractuales como se describen a continuación:

10. En visita realizada, el 30 de noviembre de 2022[2], se dejó constancia en acta de visita de supervisión, de que la falta de un(a) profesional en trabajo social, está incidiendo, de manera desfavorable, en el cumplimiento de metas a cabalidad, relacionadas con orientación, atención y seguimiento a familias, visitas domiciliarias, gestiones en entorno y territorio, y demás obligaciones relacionadas, toda vez que las profesionales inicialmente contratados no duraron en el cargo; sin embargo, se encontraron algunas acciones en fichas que realizadas por el profesional en psicología, cuestión que no es de su entera competencia, y una gestión interinstitucional realizada por el educador físico.

11. A la fecha, no se ha cumplido con lo ofrecido por ustedes, en lo relacionado con el programa de equinoterapia, el cual no ha iniciado su implementación con los niños, debido a que no se ha realizado la debida gestión con la institución correspondiente, cuando ha transcurrido más de la mitad del convenio.

12. En visita de supervisión realizada el día 15 de diciembre de 2022[3], se realiza verificación de las obligaciones relacionadas con Ambientes Adecuados y Seguros encontrando lo siguiente:

[2] Ver acta AVZG3 30112022.

[3] Ver acta AVZG3 15122022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 7 de 144

- No cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales, requerimiento establecido en el Anexo Técnico.
- Presenta Certificado 4033 del ascensor, emitido por la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S., acreditado por la ONAC., el cual se encuentra vencido desde el día 27 de octubre de 2021,sin que a la fecha se haya realizado su actualización.
- No cuenta con protocolo de manejo del ascensor.
- No cuenta con plan de capacitación y entrenamiento continuo (primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana).
- No cuenta con visita y concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos.

13. En visita realizada los días 15, 16[4] y 19 de diciembre de 2022, se realiza verificación de la disponibilidad de los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sábana de elementos encontrando los siguientes faltantes:

Elementos y materiales mínimos para la implementación del espacio multisensorial:

- 1 Aro motor y de coordinación.
- 5 Balones en tela para estimulación visual y auditiva.
- 1 Graficador de sonido con micrófono inalámbrico.
- 1 Segmento con pie y mano.
- 1 Tapiz de texturas o piso de texturas para el área total destinada para este fin.
- 1 Módulo de aromas.
- 1 Bola de espejos con dos reflectores.
- 1 Tubo de burbujas mínimo de un metro de altura.
- 1 Cuadro de efectos visuales circulares.
- 2 Gorra de peso corrector de postura.
- 1 Caja de Vibración o de resonancia.
- 5 Sacos de texturas.

Elementos y materiales mínimos para la implementación de terapias complementarias:

- Aceite esenciales de fragancias variadas - de jazmín 1 -de albahaca 1 - de cedro 1- de lavanda 1- de jengibre - 1. 5 frascos de 500 ML: 5 Frascos de 500 ML. NO
- 2 Humidificador.

Elementos y materiales mínimos para la implementación del programa de desarrollo de competencias neuro senso motrices:

- 2 Balones de bobath de 45 cm de diámetro.
- 2 Balones de bobath de 65 cm. de diámetro, solo se cuenta con 1.
- 2 Balones de bobath de 85 cm. de diámetro.
- 2 Bancos de madera.

[4] Ver acta AVZG3 16122022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 8 de 144

- 1 Barras paralelas.
- 1 Espejos de cuerpo entero.

Piezas Comunicativas:

- Falta la entrega de los carnets de los participantes y falta la entrega de cuatro (4) carnets al talento humano.

Área de cuidado programa de salud

- No cuenta con tensiómetro genérico para niño Portátil aneroide manómetro y bomba 300hg brazalete ajustable en velcro y gancho (2 Unidades para la ejecución de todo el convenio).
- No cuenta tablero acrílico borrable marco en aluminio 1.60 x 1.20 (1 Unidad para la ejecución de todo el convenio).
- No cuenta con contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de medicamentos (1 Por cada participante para la ejecución de todo el convenio).
- No cuenta con una (1) Tabla Espinal Larga del Botiquín tipo B Contingencias.

Ambientes Adecuados y seguros:

- Chaleco o brazalete con identificación de brigadista, 1 por cada brigadista
- La totalidad de silbatos, 1 por cada persona del talento humano del centro, evidenciándose que algunos de los profesionales de talento humano no portan tal elemento.
- Señalética para emergencias luminiscente de fácil limpieza y desinfección (20 unidades).

Gestión ambiental – PIGA:

- Elementos organizadores de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas (1 Contenedor para la ejecución de todo el convenio).
- Tablero informativo en puntos ecológicos.
- Filtro para el contenedor para aceite vegetal usado.
- Bici parqueadero (1 para la ejecución de todo el convenio).
- Rótulos para los contenedores de residuos de los baños y del área de almacenamiento de residuos sólidos.

Medios Tecnológicos:

- Circuito cerrado de televisión CCTV, con mínimo (8) cámaras de video ubicadas dentro del espacio físico funcional, solicitadas en anexo técnico. Faltan dos (2).

Dotación y elementos mínimos de la Sabana de elementos:

- En el área de talleres hace falta mesas plásticas desarmables de cuatro (4) puestos
- En el área de sala de atención a familias el televisor Led de 42” se encuentra en el suelo y no está en funcionamiento.
- En el área de archivo no cuenta con cinta adhesiva Filmoplast P. Medida 50 m * 2 cm (2 Cintas para la ejecución de todo el convenio).

Elementos de único pago:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 9 de 144

- Se hace revisión de los elementos de único pago evidenciándose que varios de ellos se encuentran pendientes, tal como se evidencia en el documento "SABANA DE ELEMENTOS CENTROS AVANZAR - REVISIÓN ELEMENTOS UNICO PAGO".

En visita de supervisión realizada el día 16 de diciembre de 2022[5], se evidenció lo siguiente:

14. Se encuentran vacantes tres perfiles fundamentales para la prestación del servicio: Un Terapeuta Ocupacional, un Terapeuta Físico y un Fonoaudiólogo.

15. El asociado incumple con el pago de honorarios al talento humano: Se hace verificación con el talento humano de los pagos del mes de noviembre evidenciándose que a la fecha no se le ha pagado a ninguna de las personas que conforman el talento humano del centro. El talento humano manifiesta gran preocupación por la ausencia del pago correspondiente al mes de noviembre. Manifiestan que se ha incumplido con las fechas pactadas por parte del asociado.

16. Así mismo, se evidenció que el asociado no ha ejecutado las actividades adicionales ofertadas. Se solicita vía correo electrónico el 14 de Diciembre de 2022, un informe detallado del avance de las actividades adicionales propuestas, con fechas claras y evidencias de los avances, sin obtener respuesta de su parte.

17. El asociado no ha presentado informe mensual de radicación completo conforme a lo establecido en el anexo técnico. Se le recuerda al asociado que sin la totalidad de los documentos requeridos no se procederá a radicar el pago. Se solicita compartir los soportes que se encuentran pendientes. Evidenciándose que el asociado no cumple con los tiempos establecidos dentro de sus obligaciones contractuales para la presentación del informe mensual, excediendo los 5 primeros días de cada mes.

18. En concordancia con lo anteriormente mencionado, se envía correo electrónico el 15 de diciembre de 2022, recordando que el informe no se encuentra completo, sin recibir respuesta de parte del asociado.

En visita de supervisión realizada el día 19 de diciembre de 2022[6], se comprobó lo siguiente en seguimiento a la implementación del programa de Cuidados a la Salud:

19. Continúa sin contar con las fórmulas médicas actualizadas y vigentes de 10 participantes a los que se les administran medicamentos en el centro, observación reiterada.
20. Continúa faltando el envío de dos de los documentos del programa de cuidado de la salud (Plan de cuidados y Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública), los cuales debieron ser remitidos al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes de inicio de la ejecución del convenio. Observación reiterada.

[5] Ver acta AVZG3 16122022

[6] Ver acta AVZG3 19122022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 10 de 144

21. Continúa sin contar con los formatos de seguimiento de enfermería para la totalidad de la población.

En visitas de supervisión realizadas los días 13 de diciembre de 2022[7],19 de diciembre de 2022[8] y 21 de diciembre de 2022, realizada en conjunto entre el equipo de supervisión y el equipo técnico, se observa de manera reiterativa que persisten los siguientes presuntos incumplimientos:

22. En lo relacionado con el etiquetado y rotulado nutricional, toda vez que se evidencian varios alimentos sin rotulo de identificación, se identifica una carne de cerdo sin rótulo en descongelación con la carne del día, se identifica carne donde no indica el tipo de corte, así mismo se persiste en la inadecuada implementación de las buenas prácticas de manufactura debido a que no se realiza de manera correcta el descongelamiento de la proteína de origen animal, creando un alto riesgo de contaminación del alimentos y generar posibles ETA´S.

23. Desde el componente de salubridad persiste el almacenamiento inadecuado de los alimentos debido a que mezclan Fruver con productos cárnicos, tienen en refrigeración mayor cantidad de lo requerido para la preparación de la proteína de almuerzo, lo cual lleva a que tengan que almacenar nuevamente este alimento, perdiendo así la cadena de frío. Se observan alimentos en descomposición (tomates y fresas), sobre madurados (bananos) y vencidos (kumis), manejan alimentos no establecidos: como bebida láctea y no yogur.

24. Las manipuladoras de alimentos ingresan al servicio a cualquier hora, incluyendo días no laborales.

25. Se evidencia visita por parte de la Secretaría de Salud el 09/11/2022 al centro, sin embargo, se observa que el formato se encuentra a nombre de IPS Ana Isabel; en intervención: Instituciones prestadoras de servicios de salud y en tipo de institución: Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la práctica médica sin internación), quedando favorable con requerimiento, realizando nueva visita el 09/12/2022 quedando con concepto favorable.

Lo anterior claramente evidencia que las visitan realizadas no se ajustan al tipo de establecimiento, ni a su labor real, puesto que las instalaciones ya no funcionan como IPS sino como centro avanzar de la SDIS. Se reitera realizar nuevamente la solicitud de visita.

26. Se continúa con formatos pendientes por diligenciar (Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal, Formato control de entrada y salida alimentos asociados, Formato control muestra testigo de alimentos, Formato seguimiento a soluciones desinfectantes) y algunos formatos desactualizados (Formato verificación transporte de alimentos se encuentra diligenciado al 2 de diciembre, Formato recepción de alimentos se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022, Formato de preparación de alimentos: Se encuentra diligenciado al 9 de

[7] Ver acta AVZ G3 13122022 - Visita Referente técnico

[8] Ver acta AVZG3 19122022

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-hc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 11 de 144

diciembre de 2022, Formato de limpieza, Desinfección y acciones correctivas: El formato del área de almacenamiento le hace falta diligenciar jueves 15 y viernes 16 de diciembre). Desde el componente de vigilancia nutricional se observa que no se ha subido al drive el informe de situación alimentaria y nutricional que de acuerdo con el anexo técnico debió ser entregado el 6 de diciembre de 2022.

En visitas de supervisión realizadas el día 16 de diciembre de 2022[9] y 19 de diciembre de 2022, se observa de manera reiterativa que:

27. Persiste el incumplimiento en razón que no cuenta con alimentos para la prestación del servicio para la cobertura contratada, no se compra de más en caso de emergencia, adicional se evidencia que no cuentan con las muestras de alimentos establecidas, lo cual no permite verificar el cumplimiento a la minuta, hecho que, de llegarse a presentar un brote alimentario, no se contaría con la muestra para realizar el correspondiente análisis.

28. En cuanto al proveedor aún no se presenta la documentación actualizada del mismo y los productos evidenciados en su mayoría son productos de D1 y el proveedor presentado son mercados populares HV.

En visita de supervisión realizada el día 21 de diciembre de 2022[10], se evidenció que:

29. No se cuenta con el talento humano completo desde el inicio de la jornada de atención, se pudo evidenciar que el talento humano fue llegando de manera gradual, contando con su mayoría hacia las 12:30 del mediodía, debido al inconveniente presentado por el asociado del no pago del salario contratado por ellos para la ejecución del convenio, lo cual deriva en alto riesgo de no atención a la población de acuerdo a lo establecido por el convenio.

En visita de supervisión realizada el día 22 de diciembre de 2022 se evidenció:

30. El asociado no pagó oportunamente el servició de energía eléctrica, motivo por el cual le fue suspendido. [11]

DETALLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL REQUERIMIENTO

A. ACTA AVZG3 30112022
B. ACTA AVZ G3 13122022 - Visita Referente técnico
C. ACTA AVZG3 15122022
D. ACTA AVZG3 16122022
E. ACTA AVZG3 19122022
F. ACTA AVZ G3 21122022

[9] Ver acta AVZG3 16122022
[10] Ver acta AVZG3 21122022
[11] Ver Registro Fotográfico 1,2 y 3.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 12 de 144

G. Correo Avances Actividades Adicionales Propuestas.
H. Correo Observaciones Radicación Noviembre.
I. Respuesta Requerimiento No. 1 Convenio 7692 de 2022
J. Certificado técnico mecánico de ascensor vencido
K. Registro fotográfico de suspensión del servicio de luz en las instalaciones del centro.

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

Los hechos antes descritos, derivan en el presunto incumplimiento total de las obligaciones pactadas descritas a continuación:

CONVENIO 7692 DE 2022

3.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.

6. Presentar al supervisor del convenio de asociación, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

15. Dar respuesta escrita o por correo electrónico, a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.

17. Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.

25. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.

3.2.2.1. RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2. Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 13 de 144

9. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.

10. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.

3.2.2.2. RELACIONADAS CON PIEZAS COMUNICATIVAS

3. *Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato*

3.2.2.3. RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.

3. Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

10. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable durante la ejecución del convenio de asociación.

12. Desarrollar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo sistémico de Intervención con Familia.

13. Realizar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.

14. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.

3.2.2.5. RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 14 de 144

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7.

3.2.2.6. RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas Físicas en el Concepto de Visita.

3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.

4. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la secretaría distrital de integración social.

5. Implementar dentro de los veinte (20) calendarios siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGRCC y se definen lineamientos para su funcionamiento." Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que no se hace necesario registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.

3.2.2.7. RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1.Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.

3.2.2.8. RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

2. Implementar la minuta de alimentos entregada por la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social, desde el primer día de ejecución del convenio. Una vez aprobados los ajustes, implementar la minuta de alimentos avalada por el referente técnico del Programa.

5. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.

3.2.2.9. RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 15 de 144

1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la Secretaria Distrital de Integración Social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.
3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.
5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año
6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.
7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.
9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.
10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS.
11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.

3.2.2.10. RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2. Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-hc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 16 de 144

3. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos).”

ANEXO TÉCNICO CENTROS AVANZAR

6. SERVICIOS PÚBLICOS Y VIGILANCIA

6.1 Servicios Públicos:

Es obligación del asociado pagar oportunamente los servicios públicos domiciliarios. En caso de la suspensión de los servicios públicos, por el no pago oportuno se dará inicio al proceso administrativo sancionatorio establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, ya que se estaría afectando la prestación del servicio.
El asociado debe garantizar la prestación diaria de los servicios públicos domiciliarios de gas, agua y alcantarillado, energía, internet y teléfono en el Centro Avanzar. En ninguna circunstancia podrá restringir el acceso a los mismos de manera voluntaria.

6.2.2 Medios Tecnológicos

El asociado debe establecer un circuito cerrado de televisión CCTV con 8 cámaras dentro del espacio físico funcional de cada centro, que cubran las diferentes áreas donde las personas con discapacidad desarrollan las actividades, con el fin de monitorear y garantizar la adecuada intervención y cuidado por parte del talento humano.

8. PIEZAS COMUNICATIVAS

Así mismo, carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, teniendo en cuenta que debe contener los siguientes datos:

- La identificación de la SDIS
- La Identificación del asociado
- La identificación del proyecto
- La Identificación del Centro Avanzar

La Identificación de la persona con discapacidad que incluya nombre, dirección, teléfono de la SDIS, teléfono del Centro Avanzar y del referente familiar o cuidador-a.
La Identificación del talento humano que incluya nombre, cargo y teléfono del Centro Avanzar.
El carné debe ser entregado a la población sujeto de este anexo, y al talento humano, finalizando el primer mes de ejecución del convenio, en acompañamiento del equipo de apoyo a la Supervisión, de la cual se generará un acta de entrega.
Y por último, proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 17 de 144

PLAZO PARA RESPONDER EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ASOCIADO, EN DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con lo establecido anteriormente, esta supervisión la requiere para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo del presente requerimiento, se dé respuesta de fondo frente a las situaciones reportadas y se comuniquen las medidas de carácter técnico y administrativo implementadas por el centro avanzar grupo 3, las cuales deben tener un carácter de inmediato.

De no contar con la respuesta acorde a lo solicitado, la supervisión del Convenio de Asociación iniciará las actuaciones administrativas respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia se podrá hacer efectiva la Póliza de cumplimiento 45-44-101141278 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Bárbara Esther Sánchez Grass - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
María Fernanda Jiménez Puentes - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
Hilda Villamarín Abril - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
Angela Ximena Reyes Nieto - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad
Luis Antonio Parada Ariza - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad

Ajustó: Camilo García Cadena. Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Técnica, Subdirección para la Discapacidad
Oscar Salcedo. Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Administrativa, Subdirección para la Discapacidad

Revisó: Gina Paola Sotelo – Profesional Subdirección para la Discapacidad.
Jimmy Leonardo Rodríguez Medina – Profesional Subdirección para la Discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 18 de 144

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO AL CUAL SE LE HARÁ SEGUIMIENTO	
UMERO DEL CONTRATO / ONVENIO Y AÑO	CONVENIO 7692/2022
OMBRE DEL CONTRATISTA ASOCIADO	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - COINDERE
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS AVANZAR, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE O CON AUTISMO, QUE REQUIEREN APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIOS PREVIOS.
NOMBRE DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	CENTRO AVANZAR GRUPO 3
DIRECCION Y TELEFONO DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	Calle 27 Sur # 19b- 53
CORREO ELECTRÓNICO DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	centroavanzargrupo03@gmail.com
2. DATOS DE LA PERSONA DELEGADA POR EL CONTRATISTA PARA ATENDER LA VISITA	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA VISITA POR PARTE DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	CRISTIAN CAMILO ROJAS SOLER
CARGO	Educador físico-COORDINADOR (e)
No DE CELULAR	318 6706676
3. DATOS DEL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION QUE REALIZA LA VISITA	
NOMBRE DEL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN – TECNICO	LUIS ANTONIO PARADA ARIZA
No DE CELULAR	3193654198
CORREO ELECTRÓNICO	ps.luisparada01@gmail.com

4. DATOS GENERALES DE LA VISITA			
FECHA DE LA VISITA	30/11/2022	**HORA DE INICIO DE LA VISITA:** 7:40 AM	**HORA FINALIZACIÓN DE LA VISITA:** 03:20 PM
COBERTURA CONTRATADA PARA EL CENTRO	52	**ASISTENCIA EVIDENCIADA DURANTE LA VISITA**	29 presenciales en el servicio. 14 participantes en inasistencia.

OBSERVACIONES DEL RECORRIDO POR EL CENTRO: *(asistencia, cupos disponibles, actividades que se están desarrollando, talento humano, estado de las instalaciones y dotaciones, personas con incapacidad u hospitalizadas, minuta para el día).*

Se adelanta supervisión al centro integrarte mediante visita presencial, para lo cual se hace uso de los elementos de protección personal equipo de bioseguridad y tapabocas, iniciando con el recorrido por las instalaciones del centro en acompañamiento del coordinador del servicio de participantes con sistema de apoyo limitado.

1. COBERTURA: 52 cupos. Activos 42. 14 en inasistencia el día de hoy; 2 en suspensión, Dana Shalom Amaso y Evelyn Camila Jiménez. Hay 8 cupos disponibles.

2. NOVEDADES EN LA POBLACIÓN: Ruta Usme, a cargo de la auxiliar Doris Castro, llega con 10 participantes, a las 7 y 43 am;

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 19 de 144

ata Rafael Uribe, a cargo de la auxiliar Yunis Muegues, llega con 7 participantes, a las 7 y 44 am; Ruta Ciudad Bolívar, a cargo de la xiliar, Sandra Moreno, llega con 11 participantes, a las 8 y 12 am.
asistencia de los siguientes participantes: Anyeli Ortiz, cuadro gripal; Jesús Esguerra, cuadro gripal; Jeffry Gómez, por cuadro gripal; más Saavedra, por insomnio; Valery Miranda, por cuadro gripal, Ana María Galeano, por cuadro gripal, Juan Sebastián Escalante, r cuadro gripal, Aaron Montaña, por cuadro gripal, Dylan Guzmán, por motivos personales; Andrés Felipe Cárdenas, por cuadro ipal; Mayerly Cortes en cita médica. La participante Danna Hernández, ingresa al servicio a las 11 am, estaba en cita neurológica.

ACTIVIDADES EN EL CENTRO:

Se realizan actividades de intervención individual y actividades, en primera instancia de revisión cefalocaudal y movilidad articular con los participantes. Posteriormente pasan a refrigerio y en seguida se llevan a cabo actividades grupales e intervenciones individuales por parte del área de fisiología.

4. TALENTO HUMANO:

NOMBRE	CARGO	NOVEDAD
KAREN SANTOS	COORDINADORA	En reunión con la SDIS, no presente.
JULIAN SALINAS	PSICOLOGO	Ausente por procedimiento dental.
	TRABAJADORA SOCIAL	Sin contratar
PAULA ANDREA GARZÓN	TERAPEUTA OCUPACIONAL	Taller de seguimiento instruccional
ADRIANA BERNAL	FISIOTERAPEUTA	Estimulación osteomuscular y neuromuscular, taller 2
ALEJANDRA MENCO	FISIOTERAPEUTA	En taller 1, Estimulación osteomuscular y neuromuscular.
PAULA JIMENEZ FORERO	FISIOTERAPEUTA	En taller 3, Estimulación osteomuscular y neuromuscular.
HILLARY PINTO	FONOAUDIOLOGA	Taller de cubo sensorial con todos los participantes, trabajo en entregable.
EVELYN BOCANEGRA	FONOAUDIOLOGA	Taller de cubo sensorial con todos los participantes, trabajo en entregable.
MELISSA MARTINEZ	FONOAUDIOLOGA	Taller de cubo sensorial con todos los participantes, trabajo en entregable.
CRISTIAN CAMILO ROJAS	EDUCADOR FISICO	Atiende la visita de supervisión.
SANDRA ORTEGON	NUTRICIONISTA	Ausente.
LAUDI CAROLINA LOPEZ	JEFE DE ENFERMERÍA	Revisión de medicamentos y apoyo a actividad de revisión cefalocaudal.
LUISA FERNANDA MORENO ENCIZO	TECNICO AMBIENTAL	Realiza pedidos concernientes a su área.
YADIRTH HERNEY RODRIGUEZ	TECNOLOGO DE ALIMENTOS	Al tanto de la implementación del menú del día.
JOHANNA ZUÑIGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Gestión documental.
DORIS MILENA CASTRO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Apoyo en taller 3.
CARMEN DONOSO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Apoyo en taller 1.
JUNIS AURORA MUEGUES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Apoyo a taller 1.
INGRID GUERRERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Apoyo a taller 2
JESUS ALEX GALVAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Apoyo a taller 2.
SANDRA MILENA MORENO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Apoyo en taller 3
EDWIN JAIR ARIZA DUQUE	SERVICIOS GENERALES	En aseo y desinfección.
RUBI ESTHER VASQUEZ	SERVICIOS GENERALES	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Página 20 de 144

DALIS JULIETH RAMIREZ MIER	AUXILIARES DE COCINA	En cocina, preparación de alimentos.
DORIS LORENA BADILLO	AUXILIARES DE COCINA	

talento humano por contratar; trabajo social. No asistió, Julián Salinas, psicólogo, por dolencia dental.

ESTADO DE LAS INSTALACIONES:
En recorrido se evidencian en proceso de aseo y limpieza los baños y se tiene que instalar 6 cámaras en monitor, más 4 que se pueden verificar por celular.

6. CICLO MENÚ: Las nueves, almuerzo y las onces de la tarde se sirven a las horas señaladas, se observa menú 3.

Tipo de alimento	Menú establecido	Menú evidenciado
REFUERZO DE MEDIA NUEVES	Agua de panela con leche, caldo de papa con pollo, galletas de soda y banano.	Agua de panela con leche, caldo de papa con pollo, galletas de soda y banano.
ALMUERZO	Carne de res a las finas hierbas, arroz con fideos, ensalada de espinaca, mango, fresa y miel, papa criolla dorada, sopa de verduras, jugo de guanábana.	Carne de res a las finas hierbas, arroz con fideos, ensalada de espinaca, mango, fresa y miel, rodajas de plátano verde, sopa de verduras, jugo de guanábana.
MERIENDA		

Cambio en el menú: En el almuerzo, no se dan papa dorada en cambio dan rodajas de plátano frito.

7. En seguimiento a los elementos de Dotación Kits de aseo: 20 referentes familiares han entregado los kits de aseo completos, el operador ha entregado lo correspondiente a papel higiénico, jabón líquido de 300 ml, stock de pañales, 3 pacas de 10 pañales, en el mes de noviembre el operador no entregado a lo correspondiente a su obligación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO		CUMPLE		OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
		SI	NO		
17.	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación.			Se recuerda al asociado tener presente la presente obligación y dar cumplimiento a la misma.	
21.	Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación o contrato.				

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-hc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 21 de 144

	El asociado se compromete a garantizar la atención de la población con calidad y calidez, libre de acciones o situaciones que vulneren su integridad física, emocional y mental. Adelantando acciones adecuados frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos raciales y la población víctima del conflicto armado	X		En el desarrollo de la supervisión se evidencia la población bajo el cuidado de los profesionales y talleristas.	*Evidencia en visita presencial.*
23.	Denunciar en plazo razonable ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración y amenaza de los derechos de personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, que sean participantes del servicio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.			Se recuerda al asociado tener presente la presente obligación y dar cumplimiento en los casos que se requiera.	
24.	Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.			Se recuerda al asociado tener presente la presente obligación y dar cumplimiento en los casos que se requiera.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Página 22 de 144

	Cumplir estrictamente los protocolos de prevención del COVID19, establecidos por las autoridades de salud y sanitarias distritales y nacionales, así como las directrices que se establezcan por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER y el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de que trata el Decreto Distrital 087 de 2020 o el que haga sus veces.	X		Para el ingreso al centro se realiza proceso de lavado de manos, uso de tapa bocas.	*Evidencia en visita presencial.*
3.	Dar aviso inmediato a la Supervisión del convenio y/o a las autoridades competentes, de cualquier evento o caso que involucre una afectación por la emergencia generada por el COVID19.				
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA		**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
5.	Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico de la modalidad de Atención Centros Integrarte con la Suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas y formato de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión.	X		El Centro Integrarte Atención Externa, grupo Avanzar 3, entregó el informe Cuali-Cuanti, el 25 noviembre.	*Enviado por correo electrónico.*
12.	Actualizar la Malla de Identificación de los actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares. La cual será entregada por el Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte con la Suscripción del convenio. Su actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cuali y cuantitativo.	X		El Centro Integrarte Atención Externa, grupo Avanzar 3, entregó el informe Malla de Identificación el 25 de noviembre, con reporte de novedades, de 2 egresos y 2 ingresos.	*Enviado por correo electrónico.*
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
1	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.				
2.	Garantizar y promover la atención y servicio a las personas con discapacidad sin acciones, omisiones o situaciones que pongan en riesgo o vulneren sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de				

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Página 23 de 144

	asociación o contrato.				
	Presentar dentro de los 30 días siguientes al inicio de la ejecución del convenio, la ficha técnica de las actividades adicionales ofertadas. La ficha técnica será entregada por el equipo técnico al inicio de la ejecución del convenio.	X		Se entrego con propuesta de equinoterapia que, al día de hoy, noviembre 30, no se está implementando y yoga, se han realizado 6 actividades a la fecha.	*Revisada en visita presencial.*
4.	Informar de manera inmediata por correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; en especial los eventos adversos, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación. Presentará informe detallado, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las novedades, dentro de las 48 horas siguientes al informe inicial de la situación.	X		Se reporta evento adverso del participante, Erick Hernández Rojas, el día 11 de noviembre, por heteroagresión y crisis comportamental, fue llevado a la clínica de La Paz.	*Enviado por correo electrónico.*
6.	Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo técnico.	X		Se presento el Plan General de Intervención, el 5 de noviembre.	*Correo electrónico*
7.	Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro	X		Se observa el cronograma de noviembre en la sala de profesionales, con las actividades del mes.	*Verificación en visita presencial.*
8.	Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.	X		Se realizan los siguientes planes de intervención individual: - Ana María Galeano, noviembre 6, valoración de ingreso. - Ana María Lizcano, noviembre 6, por ingreso al servicio. - Anthony Hernández, noviembre 6, por ingreso al servicio. - Aaron Montaña, noviembre 6, por ingreso al servicio. - Dana Hernández, noviembre 6, por ingreso al servicio. - Eliana Pérez, noviembre 6, por ingreso al servicio. - Juan Sebastián Escalante, noviembre 17, por ingreso al servicio. - Maya Salinas, noviembre 17, por ingreso al servicio. - Sabrina Díaz Cabrera, noviembre 17, por ingreso al servicio. - Tomás Ruiz, noviembre 17, por ingreso al servicio.	*Verificación en visita presencial.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Página 24 de 144

9.	Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico.	X		Se realizan los siguientes estudios de caso: - Ana María Galeano, noviembre 6, valoración de ingreso. - Ana María Lizcano, noviembre 6, por ingreso al servicio. - Anthony Hernández, noviembre 6, por ingreso al servicio. - Aaron Montaña, noviembre 6, por ingreso al servicio. - Dana Hernández, noviembre 6, por ingreso al servicio. - Eliana Pérez, noviembre 6, por ingreso al servicio. - Juan Sebastián Escalante, noviembre 17, por ingreso al servicio. - Maya Salinas, noviembre 17, por ingreso al servicio. - Sabrina Díaz Cabrera, noviembre 17, por ingreso al servicio. - Tomás Ruiz, noviembre 17, por ingreso al servicio.	
10.	Ejecutar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.	X		DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS EMOCIONALES: INTERVENCIONES GRUPALES PSICOLOGIA: - Competencias emocionales, noviembre 3, educación sexual, me reconozco, con 12 participantes. - Competencias emocionales, noviembre 8, habilidades de expresión emocional, con 10 participantes. - Competencias emocionales, noviembre 11, autoconocimiento emocional, mi sentir, con 10 participante. - Competencias emocionales, noviembre 16, terapias complementarias, musicoterapia, escuchándome y comprendiendo, con 12 participantes. - Competencias emocionales, noviembre 18, terapias complementarias, danzoterapia, mis movimientos y mi sentir, con 18 participantes. - Competencias emocionales, noviembre 18, relaciones interpersonales, reconociéndome en el otro, con 9 participantes.	*Verificación en visita presencial.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 25 de 144

				- Competencias emocionales, noviembre 29, reconocimiento de emociones, mi sentir y mi saber, con 8 participantes. INTERVENCIONES INDIVIDUALES PSICOLOGÍA: - Jefrey Gómez, noviembre 1, atención en crisis autoagresión y lanzamiento de objetos. - Oscar Andrey Rincón, noviembre 3, intervención en crisis. - Antony Hernández, noviembre 8, modelamiento de relaciones con otros. - Valentina Caicedo Hernández, noviembre 9, procesos de autocontrol de impulsos y manejo de agresividad. - Erick Hernández, noviembre 3, 9 y 11, manejo de crisis por ansiedad y heteroagresividad, remisión a salud. - Jesús Esteban Caballero, noviembre 17 y 18, procesos de autorregulación emocional, proceso adaptativo, heteroagresividad. - Sabrina Díaz, noviembre 4, valoración de capacidades de independencia. - Julián Felipe Vega, noviembre 29, desarrollo de empatía. - Dana Valentina Hernández, noviembre 28, reconocimiento emocional. COMPETENCIAS ADAPTATIVAS Y SENSORIOMOTORAS, AVD y AIVD, ENTORNOS SEGUROS, TERAPIA OCUPACIONAL. - Competencias adaptativas, noviembre 2, sensoperceptual, estimulación multisensorial, taller 1, con 9 participantes. - Competencias adaptativas, noviembre 9, neuromotricidad, lateralidad, taller 2, con 5 participantes. - Competencias adaptativas, noviembre 16, entornos seguros, reconociendo mi entorno, taller 2, con 7 participantes. - Competencias adaptativas, noviembre	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 26 de 144

				22, AVD, patrones integrales, taller 3, con 4 participantes. - Competencias adaptativas, noviembre 30, AVD, estimulación sensorial, texturas y motricidad fina, salón grupal, con 11 participantes. INTERVENCIONES INDIVIDUALES TERAPIA OCUPACIONAL. - Dylan Guzmán, noviembre 1 y 28, AVD, patrones integrales. Ojo a salud dental, cortado de uñas, pobre cuidado. - Maya Salinas, noviembre 2, neuromotricidad lateralidad y equilibrio. - Jefry Gómez, noviembre 3, AVD, sensoperceptual, modulación. - Aaron Montaña, noviembre 7, AVD, cepillado de dientes. - Cristian Cuesta, noviembre 9, AVD, cepillado de dientes. - Antony Hernández, noviembre 10, AVD, cepillado de dientes, pobre autocuidado en casa. *** - Michel Murillo, noviembre 17, AVD, patrones integrales y funcionales. - Ana María Galeano, noviembre 16, autocuidado de dientes. - Daniel de Jesús Jiménez, noviembre 16, AVD, cepillado de dientes. - Diego Caballero, noviembre 16, patrones funcionales e integrales. - Dana Valentina Vargas, noviembre 17, patrones funcionales e integrales. - Isabela Novoa, noviembre 17, AVD, cepillado de dientes. - Cesar Daniel Lozano, noviembre 17, AVD, autocuidado, cortado de uñas y cepillado de dientes. - Dana Hernández, noviembre 21, motricidad fina y percepción visual, en la casa simulada. - Daniela García, noviembre 23, cuidado personal, AVD, descuido de la participante por parte de sus referentes.	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 27 de 144

				- Jesús Caballero, noviembre 28, patrón mano-boca. - Miguel Yara, noviembre 28, estimulación sensorial. - Tomás Ruiz, noviembre 29, patrones funcionales, agarre. - María Valentina Villalba, noviembre 29, alimentación, patrón funcional. COMPETENCIAS ADAPTATIVAS Y NEUROMOTRICES: FISIOTERAPIA: - COMPETENCIAS MOTORAS, ESTIMULACIÓN MOTORA, OSTEO Y NEUROMUSCULAR, CONTROL DE MOVIMIENTO. ACTIVIDADES GRUPALES FISIOTERAPIA: - Competencias motoras, noviembre 4, control de movimiento, taller 3, con 15 participantes. - Competencias motoras, noviembre 11, control de movimiento, yoga multisensorial, con 5 participantes. - Competencias motoras, noviembre 18, control de movimiento, danzoterapia, con 10 participantes, taller 2. INTERVENCIONES INDIVIDUALES, FISIOTERAPIA: - Eliana Pérez, noviembre 1 y 8, control de movimiento, integración de hemicuerpos; estimulación osteomuscular, modulación de tono. - Aaron Montaña, noviembre 1 y 8, movilidad articular, recciones de enderezamiento y tono. - Ángel Peña, noviembre 1 y 15, movilidad articular y reacciones neuromotrices protectivas. - Julián Vega, noviembre 1, 14 y 28, estimulación motora, posiciones básicas, movilidad articular y tono. - Dana Vargas, noviembre 1, 14 y	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 28 de 144

				22, estimulación neuromuscular, flexibilidad, fuerza muscular, marcha desplazamientos. - Cesar Lozano, noviembre 1 y 16, patrones locomotores; entrenamiento de la marcha. - Ana Galeano, noviembre 2 y 16, estimulación motora, equilibrio y aprendizaje motor. - Ana Fernández, noviembre 2 y 29, reacciones neuromotrices de equilibrio y tono muscular. - Antony Hernández, noviembre 2 y 23, patrones locomotores. - Oscar Rincón, noviembre 2, entrenamiento en marcha. - Miguel Yara, noviembre 2, 15 y 29, estimulación osteomuscular, tono, control postural. - Valery Miranda, noviembre 3 y 9, patrones manipulativos lanzamiento; control de tronco, estimulación motora. - Daniela García, noviembre 7, 21 y 29, estimulación nuero y osteomuscular, movilidad articular, fuerza y tono. - Isabella Novoa, noviembre 7 y 22, estimulación neuro y osteomuscular, tono reacciones protectivas y control postural. - Juan Sebastián Escalante, noviembre 8 y 21, estimulación osteomuscular, patrones manipulativos. - Junior Ruiz, noviembre 8, 23 y 30, estimulación neuro y osteomuscular, reacciones protectivas, control postural. - Anyeli Ortiz, noviembre 8 y 15, movilidad articular, reacciones de enderezamiento y equilibrio. - Valentina Villalba, noviembre 8, reacciones de equilibrio. - Cristian Cuesta, noviembre 9, patrones manipulativos, agarres funcionales. - Ana Mayerly Cortes, noviembre 9 y 23, estimulación motora, aprendizaje motor, marcha y desplazamiento. - Johan López, noviembre 9 y 29,	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 29 de 144

				aprendizaje motor y patrón de marcha desplazamiento. - Jesús Esguerra, noviembre 9 y 22, movilidad articular y aprendizaje motor. - Oscar Rincón, noviembre 10 y 22, estimulación motora, entrenamiento de la marcha; entrenamiento en marcha. - Valery Beltrán, noviembre 10 y 21, estimulación motora. - Diego Caballero, noviembre 10 y 22, aprendizaje motor y marcha y desplazamiento. - Valentina Caicedo, noviembre 15, estimulación osteomuscular, estiramientos. - Ángel Silva, noviembre 15 y 30, control motor, postura; patrones manipulativos. - Daniel Jiménez, noviembre 15, 22 y 30, movilidad articular, propiocepción y tono. - Dylan Guzmán, noviembre 1, 15 y 30, estimulación osteo y neuro muscular, tono y fuerza muscular. - Nicolás López, noviembre 16, control motor. - Maya Salinas, noviembre 16 y 29, aprendizaje motor, propiocepción y tono. - Tomás Saavedra, noviembre 16, estimulación motora, aprendizaje motor y posiciones básicas y movilidad articular. - Jessica Rey, noviembre 17, estimulación motora, deambulación. - Danna Hernández, noviembre 21, fuerza en miembros inferiores. - Michel Murillo, noviembre 21 y 30, movilidad articular, flexibilidad y tono. - Jonathan Olivera, noviembre 22, patrones manipulativos. - Tomás Ruiz, noviembre 23, control postural. - Andrés Cárdenas, noviembre 23, movilidad articular y tono. - Erick Hernández, noviembre 28,	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 30 de 144

				control postural. - Jesús Caballero, noviembre 28, flexibilidad y fuerza muscular. COMPONENTE ADAPTATIVO, SENSOPERCEPCIÓN, DEGLUCIÓN, COMUNICACIÓN VERBAL Y NO VERBAL: Trabajo en deglución, revisión de proceso de cinedeglución, potencias las habilidades comunicativas de los participantes. Hay mayor aceptación en consistencia de los alimentos. Se presenta una mejor articulación con nutrición sobre texturas, reemplazos en la alimentación. ACTIVIDADES GRUPALES DE FONOAUDIOLOGIA. - Componente adaptativo, noviembre 3, comunicación verbal, estimulación auditiva, taller 1 con 10 participantes, taller 2, con 10 participantes y taller 3, con 12 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 4, no verbal, taller 2, proyección de imágenes de vida cotidiana, con 9 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 8, habilidad cognitiva, taller 1, estimulación visual con 9 participantes; taller lectura de imágenes con 12 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 10, sensoperceptual, deglución, yoga, tema postural, con 20 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 10, comunicación no verbal, taller 1, estimulación táctil, con 8 participantes; taller 2, con 8 participantes y taller 3 con 13 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 15, habilidades cognitivas, taller 1 con canticuentos con 10 participantes; taller 2, atención y memoria, con 8 participantes; taller 3, dactilopintura, con 13 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 17, comunicación verbal, estimulación auditiva por medio de película, con 15	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 31 de 144

				participantes. Taller 3, lectura de cuentos con 14 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 18, comunicación no verbal, taller 2, expresión corporal, con 10 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 21, comunicación no verbal, estimulación visual, con 11 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 22, habilidades cognitivas, seguimiento instruccional, con 9 participantes de taller 1. - Componente adaptativo, noviembre 24, comunicación verbal, estimulación auditiva, taller 1 con 8 participantes, taller 2 con 8 participantes y taller 3 con 14 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 25, comunicación verbal, cine-foro, con 20 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 28, comunicación no verbal, audicuentos, taller 1 con 7 participantes, taller 2 con 9 participantes; taller 3, musicoterapia con 13 participantes. - Componente adaptativo, noviembre 29, habilidad cognitiva, percepción visual, taller 1 con 9 participantes; taller 2 con 10 participantes; taller 3 con 10 participantes. INTERVENCIONES INDIVIDUALES FONOAUDIOLOGÍA. - Daniel Jiménez, noviembre 1, estimulación sensorial. - Eliana Sofía Pérez, noviembre 1, estimulación sensorial alrededor de la deglución. - Juan Escalante, noviembre 3, 10 y 21, estimulación con onomatopeyas. - Jessica Rey noviembre 3, comunicación verbal. - Ana Mayerly Cortes, noviembre 3, posicionamiento en el momento de la alimentación. - Antony Hernández, noviembre 4, cinedeglución. - Miguel Yara, noviembre 5, deglución, fortalecimiento de musculatura orofacial. - Junior Ruiz, noviembre 8, terapia	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 32 de 144

				miofuncional. - Valentina Caicedo, noviembre 8, habilidad cognitiva, periodos atencionales. - Julián Vega, noviembre 8 y 17, posicionamiento adecuado en el momento de la alimentación. - Anyeli Ortiz, noviembre 8, estimulación sensorial. - Jesús Esguerra, noviembre 8 y 24, estimulación auditiva. - Dylan Guzmán, noviembre 10, lenguaje y seguimiento instruccional. - Nicolás López, noviembre 10, comunicación no verbal. - Ana Fernández, noviembre 15, estimulación con onomatopeyas. - Isabela Novoa, noviembre 15, lenguaje y seguimiento instruccional. - Sabrina Díaz, noviembre 15, habilidades cognitivas. - Dana Hernández, noviembre 17, comunicación verbal. - Maya Salinas, noviembre 17, estimulación táctil. - María Villalba, noviembre 18, comunicación verbal, canciones. - Daniela García, noviembre 21, posicionamiento en el momento de la alimentación. - Johan López, noviembre 22, estimulación sensorial. - Danna Vargas, noviembre 24, terapia miofuncional. - Michel Murillo, noviembre 28, estimulación sensorial. - Valery Beltrán, noviembre 28, posicionamiento en el momento de la alimentación.	
11.	Realizar seguimiento bimestral para cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.	X		El operador realiza los seguimientos bimestrales de 41 participantes, con fecha, 6 de noviembre.	*Evidencia verificada en la visita presencial.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 33 de 144

12.	Desarrollar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con Familia.	X		DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES FAMILIARES: Grupo Focal: Se desarrollo el 15 de noviembre, con el tema de promoción y prevención del manejo de las relaciones afectivas. Cómo afrontar la sexualidad con las personas con discapacidad, en el Centro Avanzar, con la asistencia de 12 referentes familiares, actividad realizada por trabajo social. Grupo focal: Se desarrollo el 21 de noviembre, con el tema de promoción de vida saludable con apoyo del IDRD, en el parque de Quiroga, con la asistencia de 11 referentes familiares, actividad realizada por psicología, fisioterapia, educación física. Taller formativo: Se desarrollo el 25 de noviembre, con el tema de dependencia y codependencia emocional, en el coliseo deportivo del Quiroga, con la asistencia de 9 referentes familiares, realizada por psicología. Encuentro en cuadra: No se ha realizado hasta el momento. INTERVENCIONES INDIVIDUALES CON FAMILIAS: Realizadas por el psicólogo Julián Salinas. - Sabrina Andrea Díaz, noviembre 4, valoración y regulación emocional, verificar condiciones de corresponsabilidad. - Jesús David Esquerra, noviembre 4, relaciones interpersonales y apertura comunicacional. - Erick Hernández, noviembre 3, plan de atención del participante, corresponsabilidad. - Anthony Hernández Blanco, noviembre 8, corresponsabilidad y autocuidado. VISITAS DOMICILIARIAS: Realizadas por el psicólogo Julián Salinas. - Anthony Hernández Blanco, noviembre 8, corresponsabilidad	*Evidencia verificada en la visita presencial.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 34 de 144

				y autocuidado. - Danna Shalom Amaso, noviembre 29, evaluación sobre situación en salud y acuerdo de egreso, remisión a Bogotá Te Cuida. - Andrés Cárdenas, noviembre 3, para verificar inasistencia intermitente. - Evelyn Camila Jiménez, noviembre, inasistencia, no logra comunicación con el referente familiar. VALIDACIÓN DE CONDICIONES: - John Andrés Albarracín Gutiérrez, noviembre 10.	
13.	Realizar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.	X		ENTORNO Y TERRITORIO: - Articulación con el IDRD, noviembre 15, realizada por el educador físico, para actividad trimestrales, de noviembre 21 y 25.	*Evidencia verificada en la visita presencial.*
16.	Gestionar y facilitar oportunamente el acceso a los servicios de salud que requiera la población; citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de los participantes.				
17.	Mantener actualizado el registro de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.				
22.	Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tengan de los participantes, dado que no pueden ser utilizados en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria, divulgación en redes sociales públicas o privadas o por intereses particulares, ni por el asociado ni por el talento humano del centro ni por familiares, sin el consentimiento expreso y escrito del titular y de la Secretaria Distrital de Integración Social.				
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 35 de 144

	Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.				
	Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.				
10.	El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.				
12.	Garantizar que los documentos elaborados durante la ejecución del convenio o contrato tengan plena identificación de quien los construyó; los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.				
RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
2.	Implementar la minuta de alimentos entregada por el Proyecto de discapacidad de la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, hasta que la SDIS genere la aprobación de la minuta, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.	X		Se implementa la minuta sin ningún tipo de cambios.	*Evidencia en revisión presencial.*
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
3.	Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.				
7	Mantener el espacio físico funcional en condiciones de seguridad, limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el presente anexo técnico.				
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 36 de 144

	COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	SI	NO		
	Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.				
	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.				
7.	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.				
8.	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.				
9	Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles.				
11	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad.				
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
6.	Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.	X		El archivo se encuentra en orden y a la vista para la consulta de actas y fichas de trabajo con participantes y familias	Recorrido por las instalaciones del centro, área de archivo.

5. CONCEPTO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES VERIFICADAS EN LA VISITA (*El profesional del equipo de Apoyo a la Supervisión registra un concepto general relacionado con las obligaciones que verificó durante su visita).*

- El operador Coindere presenta cumplimiento en las áreas de psicología, terapia ocupacional, fisioterapia y fonoaudiología, respecto al área de trabajo social, la no contratación de la profesional, incide en el no cumplimiento de metas a cabalidad en orientación, atención y seguimiento a familias, visitas domiciliarias, gestiones en entorno y territorio, y demás obligaciones concernientes. De otro lado, lo ofrecido en equinoterapia, tampoco ha comenzado el cumplimiento por parte del operador.

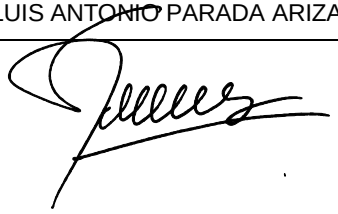
OBSERVACIONES (*El talento humano que atiende la visita (Coordinador (a)) puede realizar observaciones frente a la misma, registrando la información en este espacio.)*

6. ACCIONES POR MEJORAR COMO RESULTADO DE LA VISITA

ACCIONES POR MEJORAR	PLAZO

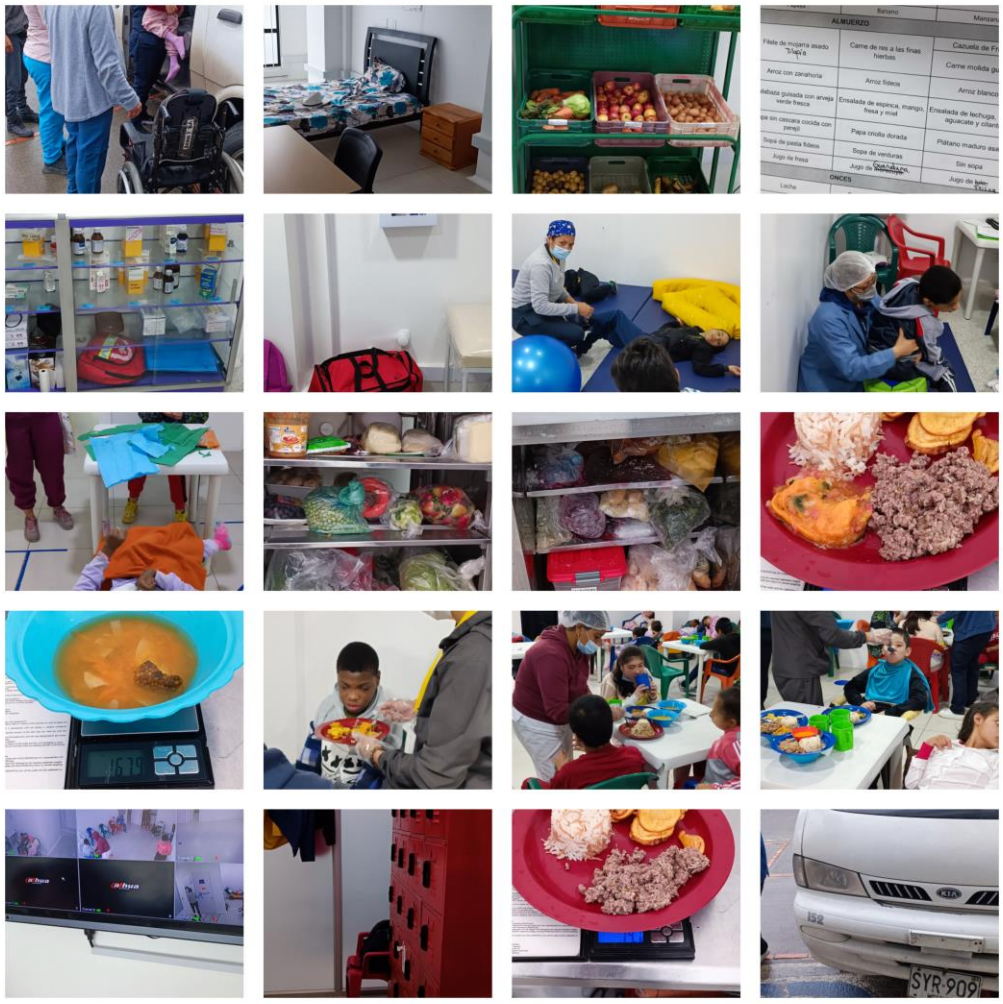
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 37 de 144

L ASOCIADO DIO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES MEJORA Y PLAZOS ACORDADOS EN LA VISITA TERIOR? FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA: **SI** ☐ **NO.** ☐	REGISTRE EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA:

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	CRISTIAN CAMILO ROJAS
FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	
CARGO DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	Educador físico Coordinador(e)
NOMBRE PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	LUIS ANTONIO PARADA ARIZA
FIRMA PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	1.  2.

REGISTRO FOTOGRAFICO: En la siguiente página.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 38 de 144



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 39 de 144

ACTA N°50

FECHA: Bogotá, Diciembre 13 de 2022.

HORA: 08:30 a.m - 11:30 am

LUGAR: Centro Avanzar grupo-3.

TEMA: Acompañamiento Técnico Componente de Salubridad

ASISTENTES: Anexo Planilla de asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

Acompañamiento técnico en el componente de salubridad y recorrido por el área del servicio de alimentos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 40 de 144

DESARROLLO:

Se da inicio a la visita con la presencia del coordinador encargado Cristian Rojas profesional en educación física, Luisa Moreno Técnico ambiental y Manuel Santamaria apoyo técnico de la subdirección para la discapacidad de la secretaría distrital de integración social.

De acuerdo con la información brindada el día de hoy se cuenta con una asistencia de 31 participantes y un cupo de 52. Se observa la unidad operativa en adecuadas condiciones de limpieza y orden. Cuenta con espacios amplios y apropiados para el desarrollo de las acciones propias de la modalidad de atención.

Se realiza revisión de los entregables por cada uno de los subcomponentes del componente salubridad:

Subcomponente de condiciones higiénico sanitarias.

1. El operador presenta el acta IVC de la última visita realizada el 9 de diciembre de 2022 por parte de la subred centro oriente (acta N° SB18E 701735) con un concepto favorable, cerrando los hallazgos dejados en el acta anterior del 9 de noviembre de 2022.
2. Como compromiso para el día de hoy cargar el acta IVC en el drive de evidenciables.
3. En el marco de asesoría técnica se indica que se debe realizar nuevamente la evaluación de condiciones higiénico sanitarias donde se evidencien las acciones de mejora frente a los hallazgos y otros hallazgos que evidencie el operador durante el recorrido.
4. Para la próxima visita de salud solicitar que se cambie el nombre del establecimiento no es IPS santa Isabel si no Centro avanzar grupo 3.

Subcomponente plan de Saneamiento:

1. Se observa que el plan de saneamiento cargado presenta errores en algunas páginas, revisar y volver a cargarlo.
2. Luisa Moreno técnica ambiental manifiesta dudas frente a los formatos de seguimiento a soluciones desinfectantes y formato de limpieza y desinfección y acciones correctivas, por lo cual se le da línea técnica para el cumplimiento y adecuado manejo de los formatos en cuanto periodicidad y diligenciamiento.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-hc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 41 de 144

3. Se reitera el cumplimiento en el formato de declaración de compromiso el cual debe estar cargado a más tardar el día de hoy 13 de diciembre de 2022 en la carpeta de evidenciables.

Subcomponente plan de BPM (Buenas Practicas de Manufactura servicio de alimentos):

1. Por solicitud del equipo de apoyo a la supervisión y para facilitar el manejo y seguimiento a proveedores se indica crear una carpeta en drive de BPM.

Se evidencia durante el recorrido malas prácticas en cuanto al manejo de los alimentos ya que se observan varios alimentos sin rotulo de identificación y el descongelamiento de la carne lo estaban realizan en un balde con agua.

Por lo anterior se reitera la importancia del cumplimiento de las BPM ya que el adecuado rotulado de los alimentos nos ayuda a prevenir desperdicios de alimentos y posibles ETA´S manteniendo un control de las materias primas.

En el marco de asesoría técnica se indica que el manejo para los alimentos congelados debe ser; para preparar un alimento que está congelado, debe asegurarse que el aumento de temperatura del mismo sea controlado, lo cual disminuye la actividad enzimática y riesgo microbiológico, por lo tanto los alimentos en congelación que vayan a ser sometidos a procesos de preparación y cocción deben pasar a refrigeración mínimo 24 horas y máximo 3 días antes del inicio de la preparación, éstos deben ser colocados en la parte más fría del refrigerador evitando escurrimientos para el caso de los cárnicos, debe asegurarse que la cantidad de alimento que pase de congelación la refrigeración es la misma cantidad que va a ser utilizada, dado que no debe volverse a congelar.

De igual forma durante el recorrido se observa que se cuenta con la carne para el cumplimiento del almuerzo del dia, al consultarlo el tecnólogo aduce que la carne llega hoy en horas de la tarde y la periodicidad de entrega es de cada 8 días de acuerdo al plan de compras del centro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 42 de 144

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Cargar el acta IVC en la carpeta correspondiente.	Luisa Moreno	13/12/2022
Cargar el formato de declaración de compromiso.	Luisa Moreno	13/12/2022
Realizar la evaluación de condiciones higiénico sanitarias.	coordinador, Nutrición, alimentos y ambiental.	20/12/2022
Cumplir con el rotulado de los alimentos existentes y enviar registro fotográfico al equipo técnico y al equipo de apoyo a la supervisión.	Coordinador tec. alimentos.	13/12/2022
Enviar registro fotográfico del recibido de la carne, teniendo en cuenta lo manifestado por el tecnólogo de alimentos.	Coordinador tec. alimentos.	13/12/2022
Se solicita que cuando el tecnólogo de alimentos no se encuentre en la unidad operativa, asista la nutricionista para apoyar el área.	Coordinador tec. alimentos y nutricionista.	13/12/2022

En constancia de lo anterior firman: Anexos:Planilla de Asistencia

Elaboró: Luisa Fernanda Moreno - Manuel Santamaria

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 43 de 144

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código Versión: 0 Fecha: Memo I2020035152 – 17/12/2020 Página: 1 de 2

Tema: Acompañamiento tecnico componente de Salubridad Lugar: Centro Avanzar g-3 Fecha y hora: 13-12-2022 - 8:30am

Ítem	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Entidad o Dependencia	Rol / Cargo	Correo electrónico	Teléfono y Ext. / Celular	Firma
1	Manuel Santamaria	1023876833	Sub-Discapacidad	R. Tecnico	manuel.f.tellez@gmail.com	3005667874	
2	Cristian Camilo Rojas	1023886199	Centro Avanzar Grupo 3	Educador Fisico C.C.	Cristian.rojas.rotec@gmail.com	3136706676	
3	Luis Fernando Moreno	1015406164	Centro Avanzar Grupo 3	Tec. Ambiental	ambiental.avanzar3sg@gmail.com.	3506453322	

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 44 de 144

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A SUPERVISAR	
NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO Y AÑO	CONVENIO 7692/2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
OBJETO CONTRACTUAL	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para brindar atención integral en Centros Avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en anexo técnico y estudios previos.
NOMBRE DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	CENTRO AVANZAR - GRUPO 3
DIRECCION / TELEFONO DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	CL 27 SUR 19B - 53
CORREO ELECTRONICO DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	centroavanzargrupo03@gmail.com
2. DATOS DE LA PERSONA DELEGADA POR EL CONTRATISTA PARA ATENDER LA VISITA	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA POR PARTE DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	KAREN ROCIO SANTOS ORTIZ
CARGO	COORDINADORA
No DE CELULAR	3022544324
3. DATOS DEL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION QUE REALIZA LA VISITA	
NOMBRE DEL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION – TECNICO	ANGELA XIMENA REYES NIETO
No DE CELULAR	3203069281
CORREO ELECTRONICO	areyesn@sdis.gov.co – axreyesn@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 45 de 144

4. DATOS GENERALES DE LA VISITA

FECHA DE LA VISITA	15 de diciembre de 2022	HORA DE INICIO DE LA VISITA: 08:15 a.m.	HORA FINALIZACIÓN DE LA VISITA: 10:30 a.m.
COBERTURA CONTRATADA PARA EL CENTRO	52	ASISTENCIA EVIDENCIADA DURANTE LA VISITA	34 participantes en el centro 19 hombres 15 mujeres

OBSERVACIONES DEL RECORRIDO POR EL CENTRO:

1. Se realiza visita presencial al Centro Avanzar: CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES

DISTRIBUCION DE LA POBLACION:

LOTE	DISCAPACIDAD	CUPOS	LOCALIDADES	Base caracterización	Residentes de las localidades
2	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo que requieren apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Usme y Tunjuelito.	52	Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usme y Tunjuelito.	31	Ciudad Bolívar: 9 personas, Rafael Uribe Uribe: 9 personas, Usme: 9 personas y Tunjuelito: 4 personas. Los cupos restantes serán ingresos nuevos de la lista de asignación de cupos con la cual se cuenta para esas localidades.

CARACTERISTICAS DE LA POBLACION:

HOMBRES	24	MUJERES	19	EGRESADOS	2	CUPOS	9

Lote	Unidad Operativa	Cupos
2	Centro Avanzar Grupo 3	52

Número de participantes en el centro (El día de la visita de supervisión)	Número de personas de talento humano (Incluye personal de vigilancia en el turno que asiste la población)	Total, de personas en el centro
34	22	**56**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 46 de 144

2. Se inicia el recorrido presencial con ayuda del Coordinadora del Centro Avanzar (KAREN SANTOS) - GRUPO 3

3. Se verifican los Protocolos de Bioseguridad por el COVID- 19: En el centro para el ingreso se manejan los siguientes: lavado de manos de los participantes; tienen un baño para lavarse las manos antes de entrar, permanecen con el tapabocas los de talento humano. Se sigue implementando el lavado de manos para los participantes y el personal de talento humano.

ESQUEMAS DE ATENCION:

- **Atención en el Centro:**

NUMERO DE PARTICIPANTES	CUANTOS GRUPOS	NUMERO DE PERSONAS TALENTO HUMANO	OBSERVACIONES
34	**3**	**11**	Horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. Talento humano: Psicólogo, 2 terapeuta física, educador físico, 1 fonoaudióloga, 6 auxiliares de enfermería

- **Encuentros Locales:**

No. DE CUIDADORAS-ES DE LAS PCD	NUMERO DE PERSONAS TALENTO HUMANO	CUANTOS GRUPOS	ACTIVIDAD DESARROLLADA	LUGAR DONDE SE REALIZA	OBSERVACIONES
0	**0**	**0**	N/A	N/A	En el momento de la visita de supervisión no había encuentros locales

- **Atención en Visita Domiciliaria:**

NUMERO DE PARTICIPANTES	NUMERO DE PERSONAS TALENTO HUMANO	OBSERVACIONES
0	**0**	En el momento de la visita de supervisión no había visita domiciliaria

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 47 de 144

6. Talento humano mínimo requerido para la prestación de la modalidad de atención Centros Avanzar:

Tabla 7. Requisitos Mínimos del Talento Humano Lotes 1, 2 y 3 (52 cupos cada uno)

El Centro integrarte en total cuenta con 26 personas de talento humano.

Talento Humano	Actividad desarrollada	Cantidad según Anexo Técnico	Cantidad en el centro
Coordinador/a del Centro	A cargo de Karen Santos quien atiende la visita de supervisión	1	1
Psicóloga-o	A cargo de Julián Salinas en evaluación de conductas de participantes	1	1
Trabajador/a Social	A cargo de Carlos Hernández en ficha SIRBE	1	1
Terapeuta Ocupacional	NO HAY – RENUNCIO desde el martes 13 de diciembre	1	0
Terapeuta Física	A cargo de Alejandra Menco en posicionamiento, y Adriana Bernal en articulación con PCD y revisión cefalocaudal y FALTA UNA	3	2
Educador/a Físico/a	A cargo de Cristian Rojas en apoyo en taller 1 y 2	1	1
Enfermera/o Profesional	A cargo de Carolina López NO ESTA llego a las 10:30 am	1	0
Nutricionista	A cargo de Sandra Ortegón NO ESTA	1	0
Tecnóloga-o en alimentos o gastrónoma- o	A cargo de Yadith Rodríguez en cocina	1	1
Fonoaudiólogo-a	A cargo de Hilary Pinto en notas de agendas de PCD y Evelin Bocanegra en apoyo a refrigerio y FALTA UNA	3	2
Auxiliar de enfermería	A cargo de Carmen Donoso, Yunis Mengues, Ingrid Guerrero, Doris Castro y Jesús Alexander Galván, Sandra Moreno	6	6
Auxiliar Administrativo	A cargo de Johanna Zúñiga archivando documentos	1	1
Técnico Ambiental	A cargo de Luisa Moreno en revisión de documentos	1	1
Servicios Generales	A cargo de Ruby Vásquez en aseo general y Edwin Ariza en aseo	2	2
Manipuladores de alimentos	A cargo de Dalis Ramírez en cocina y Doris Badillo en cocina	2	2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 48 de 144

INSTALACIONES: Se realiza recorrido presencial en las áreas de prestación de servicio ofertadas y en uso para el Centro Avanzar - Grupo 3:

Programa arquitectónico, Centros Avanzar:

		CUMPLIMIENTO				
PROGRAMA	**ESPACIO – ÁREA**	**SI**	**NO**	**N/A**	**CANTIDAD DE ESPACIOS**	**OBSERVACIONES**
1	Oficina de Coordinación	X			1	Espacio independiente – tercer piso
2	Archivo	X			1	Espacio independiente – primer piso
3	Oficina para profesionales.	X			1	Espacio independiente – primer piso
5	Estimulación sensorial	X			1	Espacio independiente – segundo piso
6	Espacio para talleres (mínimo 3 talleres)	X			3	Espacios independientes – todos en el primer piso
7	Espacio de Ludoteca / Biblioteca	X			1	Espacio independiente – tercer piso
8	Área Recreativa – Exterior o interior Espacio interno de recreación pasiva	X			1	Primer piso
9	Área de Actividades grupales y de trabajo con la población – **Terapias complementarias**	X			1	Espacio independiente – segundo piso
10	Sala de atención a familias y población.	X			1	Espacio independiente – primer piso
11	Baños – Batería sanitaria. – (sanitario u orinal, lavamanos) por cada 15 usuarios con discapacidad. La destinación de genero la determina el operador	X			6	Primero, Segundo y tercer piso Cuenta con baño de discapacidad en el tercer piso

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 49 de 144

12	Baño exclusivo para personal administrativo, de servicios y visitantes de la institución – (1) por cada 15 personas	X			1	Segundo piso
13	Ducha (1) por cada 25 usuarios con discapacidad. Debe tener agua caliente	X			3	Primer piso
14	Zona para cambio de pañal (Aplica solo para población con apoyos extensos y generalizados).	X			1	Espacio independiente – segundo piso
15	Cocina	X			1	*Área fría *Área caliente. *Área de pre-alistamiento de alimentos crudos *Área para la higienización de la vajilla y utensilios.
16	Despensa	X			1	Espacio independiente – segundo piso
17	Comedor	X			1	Espacio independiente – segundo piso
18	Primeros Auxilios	X			1	Espacio independiente – primer piso Cuenta con lavamanos
19	Área de almacenamiento de productos químicos – (puede estar en el cuarto de alistamiento del personal)	X			1	Espacio independiente – segundo piso
20	Cuarto de alistamiento de personal – con mobiliario para la ubicación de los elementos personales	X			1	Espacio independiente – segundo piso Se Aprueba el cambio por ubicación en el primer piso
21	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	X			1	Espacio independiente – segundo piso Cuenta con Poceta enchapada con punto hidráulico, sifón y rejilla
22	Espacios para la Disposición de Basuras o unidad móvil de almacenamiento de residuos	X			1	Cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano. Cuenta con extintor tipo ABC (multipropósito), cuenta con dinamómetro para realizar el pesaje del material reciclable y no reciclable
23	Almacenamiento de material didáctico (cuenta con espacio o muebles para guardar material didáctico)		X		0	Falta por Ubicar. Queda pendiente
24	Tanque(s) de agua aéreo	X			6	4 de 500 lts 2 de 2000 lts.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 50 de 144

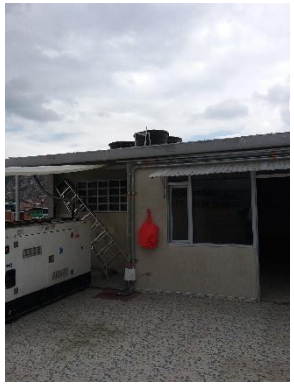
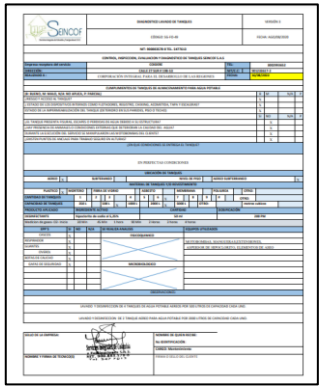
25	Gas propano o pipetas				X	N/A
26	Contratar un diagnóstico y la revisión de sistemas de transporte vertical. Los administradores y/o propietarios de sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, Contratarán el diagnóstico y la revisión del funcionamiento de aparatos con personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya, las cuales certificarán su óptima operación. * Únicamente se reconocerá a quien le aplique.		X			Se realiza mantenimiento preventivo el día 9 de noviembre de 2022. (Orden de Servicio) Presenta certificado vencido desde el día 27 de octubre de 2021 por la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S.

Condiciones de seguridad y salubridad del inmueble servicios públicos en el Centro Integrarte:

	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	Cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado	**X**			
	Cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo	**X**			Tanques Aéreos.
	Cuenta con servicio de energía	**X**			
	Cuenta con servicio de gas natural	**X**			En cocina
	Cuenta con sistema de motobombas			**X**	
	Cuenta con calderas o calderines			**X**	
	Cuenta con Red de Extinción de Incendio y/ o redes de detección de incendio	**X**			Cuenta con detectores de humo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 51 de 144

	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
Tanque de Agua	Cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a Asbesto cemento	**X**		Son en material de polietileno (plástico)
	Los tanques de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado	**X**		Cuentan con su tapa
	los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección	**X**		Se encuentran en lugares de fácil acceso
	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007	**X**		Cuenta con diagnóstico de lavado de Tanques vigente del día 16 de agosto de 2022

Tanques de almacenamiento de agua potable	Diagnóstico de lavado de tanques.	Certificado fumigación y control de plagas
 		 Se verifica con la empresa su validez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 52 de 144

VERIFICACIÓN DE MANTENIMIENTOS SOLICITADOS ANTERIORMENTE:

ANTES	DESPUES	ANTES	DESPUES	ANTES	DESPUES
					

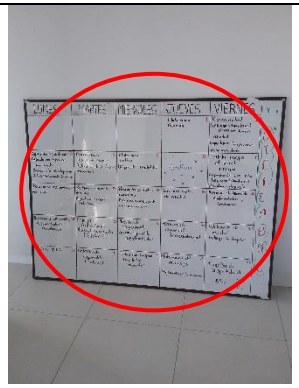
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS POR REALIZAR:

 Canalizar cables en oficina de profesionales	 Arreglo de muro en drywall enTaller 2	 Colocar candado a puerta de bodega en segundo piso	 Cambio de bombillo ahorrador en lampara por esta intermitente en taller # 2	 Arreglo muro en drywall en cambio de pañal de 2do. piso

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 53 de 144

 Instalar chapa en puerta de baños de talento humano 3er. piso	 Arreglo de humedad en muro de ventana en oficina de coordinacion			

OBSERVACIONES DE ACUERDO A VISITA DE SUPERVISION

 Cambio vinipel en camilla de cambio de pañal	 Instalar Tablero informativo para punto ecológico	 Colgar el T.V. en sala atencion a familias	 Colgar tablero en area de taller	 Mantener organizada el area de despensa

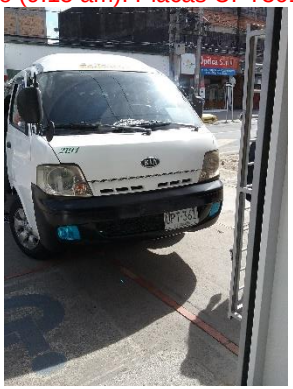
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 54 de 144

Mantener en orden el área de actividades grupales – Terapias complementarias





Organizar la ruta de Ciudad Bolívar porque llegó tarde al centro (9:15 am). Placas UPT361 – La Calera



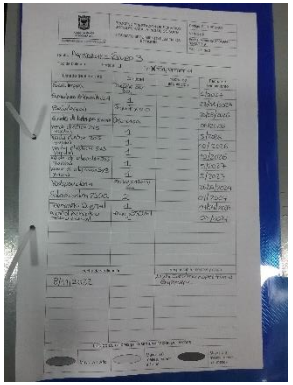
Mantener en orden el área de ludoteca / Biblioteca en el tercer piso

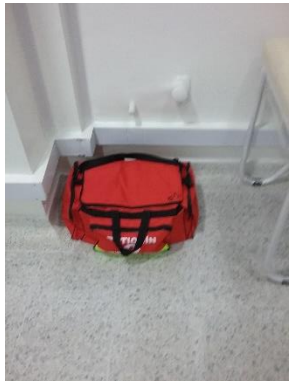
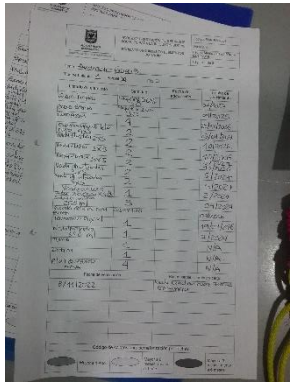
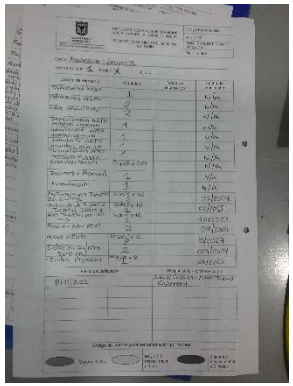




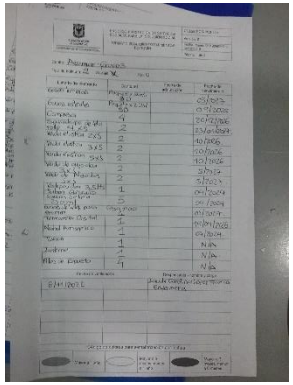
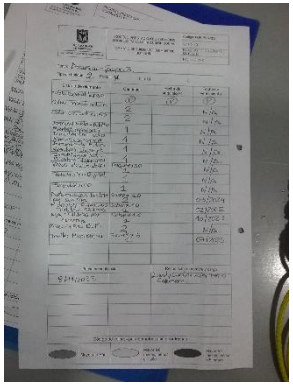


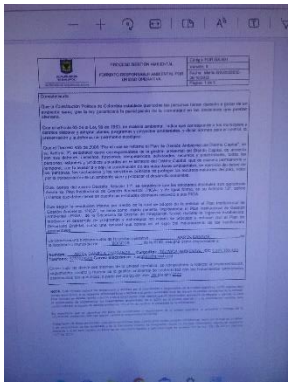
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 55 de 144

Cuenta con planta electrica 	Cuenta con tabla espinal. Falta una (1) tabla 	Cuenta con Botiquin Tipo A 	Verificación de elementos de Botiquín Tipo A 	Formato seguimiento elementos de botiquín Código: **FOR-PSS-363** Falta verificación de diciembre 

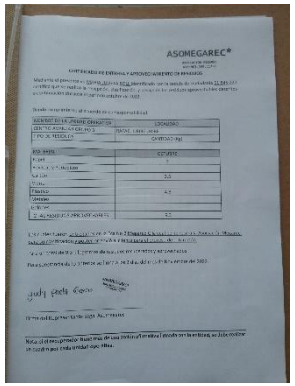
Botiquín Tipo B contingencias 	Verificación de elementos de Botiquín Tipo B contingencia 	Formato seguimiento elementos de botiquín Código: **FOR-PSS-363.** Falta verificación de diciembre  	Botiquín Tipo B salida extramural 

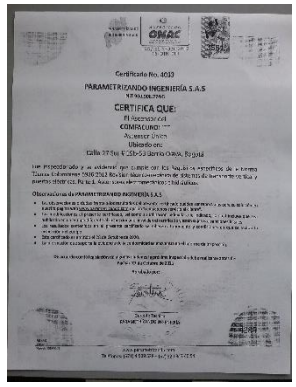
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 56 de 144

Verificación elementos Botiquín Tipo B salida extramural	Formato seguimiento elementos de botiquín Código: **FOR-PSS-363.** Falta verificación de diciembre	Cuenta con Video Beam	Cuenta con puntos ecológicos en cada piso
	 		 

Cuenta con huerta vertical	Cuenta con campaña de ahorro de energía	Cuenta con campaña de ahorro de agua	Cuenta con cartelera ambiental	Cuenta con carpeta ambiental
				

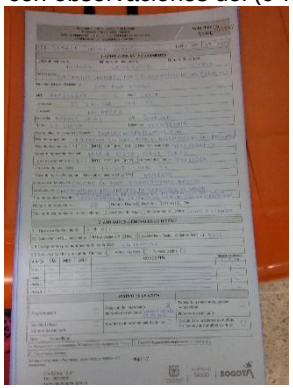
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 57 de 144

Cuenta con formato de gestor de residuos	Cuenta con Pendón en un lugar visible	Cuenta con carnets de talento humano	Cuenta con tablero de identificación de rutas
			

Cuenta con 6 cámaras funcionando dentro del espacio físico funcional. Faltan dos (2)	Cuenta con cronograma de actividades de diciembre	Cuenta con Dinamómetro para pesaje de material	Cuenta con orden de servicio mantenimiento preventivo actualizado y certificado mantenimiento de ascensor con fecha vencida
			 

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 58 de 144

Cuenta con bici-parqueadero	Cuenta con extintor Tipo K en cocina	Cuenta con plano de evacuación en cada piso
		  

Cuenta con los elementos de la Actividades de la vida diaria	Concepto higiénico sanitario del centro favorable con observaciones del (9-nov-2022)	Cuenta con contenedor de aceite vegetal usado	Cuenta con buzón de sugerencias
			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 59 de 144

Cuenta con extintores vigentes con fecha septiembre de 2023



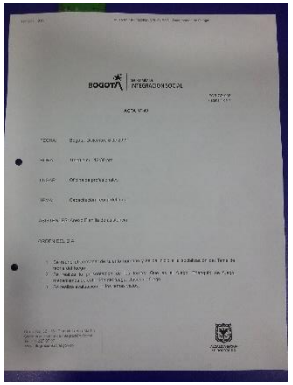
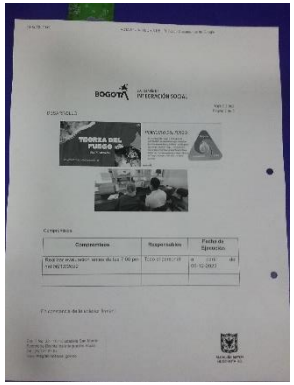




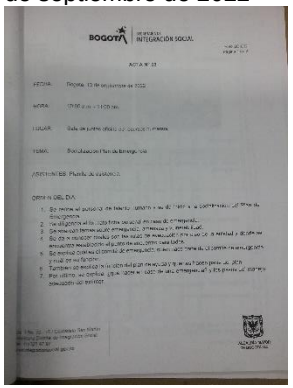
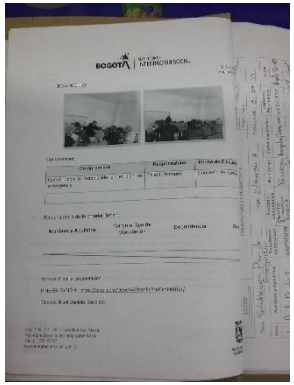

Cuenta con extintor vigente con fecha septiembre de 2023



Capacitación Teoría del fuego el 6 de diciembre de 2022

Capacitación del plan de emergencias y contingencias el 13 de septiembre de 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 60 de 144

Cuenta con contenedores en cuarto de basuras, pañales, primeros auxilios y descomide en comedor







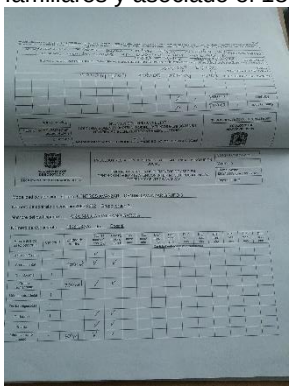

Cuenta con contenedores en baños, cocina y pañales





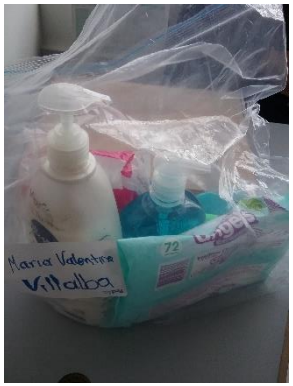

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 61 de 144

Formato de entrega de kit de aseo mujeres de referentes familiares y asociado el 18 octubre 2022

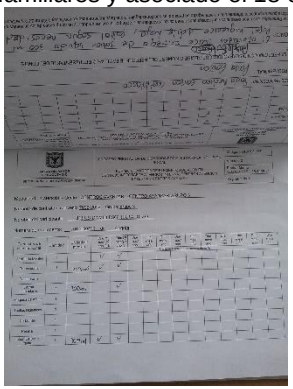


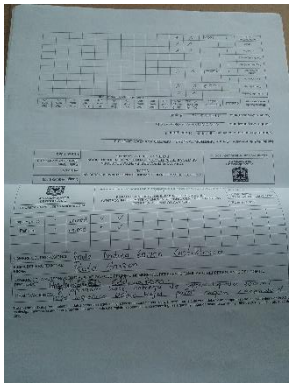


Kit de aseo mujeres



Formato de entrega de kit de aseo hombres de referentes familiares y asociado el 18 octubre 2022





Kit de aseo hombres



Cuenta con balanza y se realiza verificación de calibración (20.00) **OK**



Cuenta con tallímetro



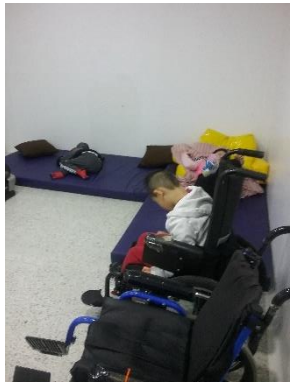
Certificado de calibración de la pesa patrón del 28 de octubre de 2022





Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 62 de 144

Los participantes en el momento de la vista de supervisión, se encontraban en el desayuno con el personal de talento humano:












Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 63 de 144

Área programa de cuidado de la Salud:

DOTACIÓN ÁREA DE CUIDADO PROGRAMA DE SALUD					
ELEMENTOS	**CANTIDAD**	**CUMPLE**		**FALTA**	**OSBERVACIONES**
		SI	**NO**		
Tensiómetro genérico para niño Portátil aneroide manómetro y bomba 300hg brazalete ajustable en velcro y gancho	2 unidades para la ejecución de todo el convenio	**X**			Completo
Fonendoscopio genérico para adulto	2 unidades para la ejecución de todo el convenio	**X**			Completo
Pulsioxímetros pantalla LED con SpO2, PR y las medidas de fuerza del pulso interfaz de un solo botón, Apagado automático. Pilas comunes AAA alcalinas o pilas recargables de soporte de 3 horas continuas de trabajo	2 unidades para la ejecución de todo el convenio	**X**			Completo
Termómetro Clínico Digital para adulto	5 unidades para la ejecución de todo el convenio	**X**			Completo
Camilla fija con Barandas, colchoneta de fácil limpieza y desinfección	1 unidad para la ejecución de todo el convenio	**X**			
Tablero acrílico borrable marco en aluminio 1.60 x 1.20	1 unidad para la ejecución de todo el convenio		**X**	**1**	Pendiente
Vitrina mostradora en aluminio de 120 cm vitrinas con entrepaño variables, para almacenamiento de medicamentos, que permita el almacenamiento bajo llave de los medicamentos de control.	1 unidad para la ejecución de todo el convenio	**X**			Cumple
Contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de medicamentos	1 por cada participante *60 Unidades para la ejecución de todo el convenio.		**X**		No cuenta con contenedores plásticos
Nevera tipo bar 45 Litros, congelador, Luz/control de temperatura, estante o bandejas en parrilla, una sola puerta y Terminación Electrostática)	1 unidad para la ejecución de todo el convenio	**X**			Cumple
Tapabocas caja x 100 unidades	5 cajas mensuales	**X**			Completo
Guantes de nitrilo caja por 100 unidades	3 cajas mensuales	**X**			Completo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 64 de 144

PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS						
No.	**ASPECTOS**	**LINEAMIENTOS**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	
1.	Plan de emergencias y contingencias	Cuenta con Plan de Emergencia y Contingencias	**X**			Fue enviado el 24 de octubre de 2022 al correo del equipo de supervisión.
2.	Inventario de recursos	Inventario de recursos existentes	**X**			Cuenta con tabla espinal, detectores de humo
3.	Programa de Capacitación	Plan de capacitación y entrenamiento continuo (primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana)		**X**		Se realiza capacitación de teoría del fuego el 6 de diciembre de 2022 Queda pendiente la capacitación de primeros auxilios, manejo de extintores y seguridad humana
		Socialización a todo el personal y participantes (rutas de evacuación, punto de encuentro, sistema de alarma y procedimientos en caso de accidente	**X**			Se realiza capacitación del plan de emergencias y contingencias el 13 de septiembre de 2022
4.	Garantía de las condiciones de seguridad humana	Contar con visita y concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido por Cuerpo Oficial de Bomberos		**X**		Pendiente
5.	Primeros auxilios	Botiquín tipo A fijo para área de primeros auxilios	**X**			Cumple con las especificaciones. Se encuentra completo
		Botiquín Tipo B en lona para salidas extramurales	**X**			Cumple con las especificaciones del Botiquín Tipo B – Salidas extramurales (en Lona o reata). Se encuentran completos los elementos
		Botiquín Tipo B en lona para contingencias		**X**		Cumple con las especificaciones del Botiquín Tipo B – Salidas extramurales (en Lona o reata). Falta un elemento.
		implementa formato seguimiento elementos de botiquín Código: **FOR-PSS-363** y dá cumplimiento estricto al proceso de semaforización de los elementos mencionado en el mismo.	**X**			Cuenta con los formatos de los tres (3) Botiquines y con fecha de verificación vigente. Falta verificación de diciembre

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 65 de 144

ELEMENTOS PARA EL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS - PEC											
No.	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**		**FALTA**	**No.**	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**		**FALTA**
			SI	**NO**					**SI**	**NO**	
1	Extintores tipo multiproposito	1 por cada 25 metros	**X**			**5**	silbatos, 1 por cada persona del talento humano del centro	1 por cada persona de Talento humano		**X**	**todos**
2	Extintor tipo K por cocina	1 por cocina	**X**			**6**	señalética para emergencias luminiscente de fácil limpieza y desinfección.	20 unidades		**X**	**20**
3	Chaleco o brazalete con identificación de brigadista, 1 por cada brigadista	4 unidades		**X**	**4**	**7**	sistema electrónico de detección de humo	Minimo 3 unidades	**X**		
4	Camillas con inmovilizador y cinta de amarre.	1 unidad	**X**								

BOTIQUIN TIPO A											
No.	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**		**FALTA**	**No.**	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**		**FALTA**
			SI	**NO**					**SI**	**NO**	
1	gasas limpias paquete x 20	1	**X**			**8**	venda de algodón 3 x 5 yardas	1	**X**		
2	esparadrapo de tela rollo de 4"	1	**X**			**9**	venda de algodón 5 x 5 yardas	1	**X**		
3	baja lenguas paquete por 20	1	**X**			**10**	yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 m	1	**X**		
4	guantes de latex para examen caja por 100	1	**X**			**11**	solución salina 250 cc ó 500 cc	2	**X**		
5	venda elástica 2 x 5 yardas	1	**X**			**12**	termómetro de mercurio o digita	1	**X**		
6	venda elástica 3 x 5 yardas	1	**X**			**13**	alcohol antiséptico frasco por 275 ml.	1	**X**		
7	venda elástica 5 x 5 yardas	1	**X**								
OBSERVACIONES: Se encuentra completo											

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 66 de 144

BOTIQUIN TIPO B - CONTINGENCIAS											
No.	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**		**FALTA**	**No.**	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**		**FALTA**
			SI	**NO**					**SI**	**NO**	
1	gasas limpias paquete x 100	1	**X**			**17**	Linterna	1	**X**		
2	Gasas esteriles paquete por 3	20	**X**			**18**	Pilas de repuesto par	4	**X**		
3	Aposito o Compresas no esteriles paquete por 4	4	**X**			**19**	Tabla espinal Larga	1	**X**	**X**	**1**
4	Esparadrapo de tela rollo 4”	2	**X**			**20**	Collar Cervical Adulto	2	**X**		
5	bajalenguas paquete por 20	2	**X**			**21**	Collar Cervical Niño	2	**X**		
6	venda elástica 2 x 5 yardas	2	**X**			**22**	inmovilizadores ó férula miembros superiores (adulto)	1	**X**		
7	venda elástica 3 x 5 yardas	2	**X**			**23**	inmovilizadores ó férula miembros inferiores (adulto)	1	**X**		
8	venda elástica 5 x 5 yardas	2	**X**			**24**	inmovilizadores ó férula miembros superiores (niño)	1	**X**		
9	venda de algodón 3 x 5 yardas	2	**X**			**25**	inmovilizadores ó férula miembros inferiores (niño)	1	**X**		
10	venda de algodón 5 x 5 yardas	2	**X**			**26**	Vasos desechables paquete por 25	1	**X**		
11	clorhexidina ó yodopovidona (jabón quirúrgico)	1 galon	**X**			**27**	Tensiometro	1	**X**		
12	solución salina 250 cc ó 500 cc	5	**X**			**28**	Fonendoscopio	1	**X**		
13	Guantes de latex para examen caja por 100	1	**X**			**29**	Acetaminofen tabletas por 500 mg sobre por 10	2	**X**		
14	termómetro de mercurio o digita	1	**X**			**30**	hidróxido de aluminio tabletas sobre por 10	1	**X**		
15	alcohol antiséptico frasco por 275 ml.	1	**X**			**31**	asa tabletas por 100 mg sobre por 10	1	**X**		
16	Tijeras	1	**X**			**32**	elemento de barrera ó máscara para rcp	2	**X**		

OBSERVACIONES: **Se encuentra incompleto. Falta un elemento (tabla espinal)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 67 de 144

BOTIQUIN TIPO B – SALIDAS EXTRAMURALES											
No.	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**		**FALTA**	**No.**	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**		**FALTA**
			SI	**NO**					**SI**	**NO**	
1	gasas limpias paquete x 100	1	**X**			**17**	Linterna	1	**X**		
2	Gasas esteriles paquete por 3	20	**X**			**18**	Pilas de repuesto par	4	**X**		
3	Aposito o Compresas no esteriles paquete por 4	4	**X**			**19**	Tabla espinal Larga	1	**X**		
4	Esparadrapo de tela rollo 4”	2	**X**			**20**	Collar Cervical Adulto	2	**X**		
5	bajalenguas paquete por 20	2	**X**			**21**	Collar Cervical Niño	2	**X**		
6	venda elástica 2 x 5 yardas	2	**X**			**22**	inmovilizadores ó férula miembros superiores (adulto)	1	**X**		
7	venda elástica 3 x 5 yardas	2	**X**			**23**	inmovilizadores ó férula miembros inferiores (adulto)	1	**X**		
8	venda elástica 5 x 5 yardas	2	**X**			**24**	inmovilizadores ó férula miembros superiores (niño)	1	**X**		
9	venda de algodón 3 x 5 yardas	2	**X**			**25**	inmovilizadores ó férula miembros inferiores (niño)	1	**X**		
10	venda de algodón 5 x 5 yardas	2	**X**			**26**	Vasos desechables paquete por 25	1	**X**		
11	clorhexidina ó yodopovidona (jabón quirúrgico)	1 galon	**X**			**27**	Tensiometro	1	**X**		
12	solución salina 250 cc ó 500 cc	5	**X**			**28**	Fonendoscopio	1	**X**		
13	Guantes de latex para examen caja por 100	1	**X**			**29**	Acetaminofen tabletas por 500 mg sobre por 10	2	**X**		
14	termómetro de mercurio o digita	1	**X**			**30**	hidróxido de aluminio tabletas sobre por 10	1	**X**		
15	alcohol antiséptico frasco por 275 ml.	1	**X**			**31**	asa tabletas por 100 mg sobre por 10	1	**X**		
16	Tijeras	1	**X**			**32**	elemento de barrera ó máscara para rcp	2	**X**		
OBSERVACIONES: Se encuentra completo											

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 68 de 144

AREA SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: PIGA						
No.	**ELEMENTOS COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	
1	Caneca para aprovechamiento de residuos orgánicos con rótulos informativos. 1 caneca verde hermética de 50 a 80 litros.	1 unidad			**X**	N/A – hay caneca blanca
2	Caneca para cocina- con rótulos informativos. 1 caneca negro hermética de 50 a 80 litros.	1 unidad	**X**			En cocina
3	Canecas para punto ecológico: Conjunto de dos canecas unidas entre sí, del mismo tamaño y la misma capacidad, caracterizadas por los colores institucionales, rotulada cada una con su aviso informativo que describe el tipo de elementos a disponer en cada una de las canecas. 1 punto ecológico por piso. 1 caneca negra y 1 blanca	1 unidad por Piso		**X**		Cuenta con 2 puntos ecológicos. Falta en el tercer piso
4	Tablero informativo para punto ecológico, 1 tablero por punto ecológico	1 unidad por Piso		**X**		No Cuenta con su tablero informativo
5	Canecas herméticas para zona de almacenamiento de residuos sólidos con rótulos informativos, 4 canecas distribuidas así: 2 para residuos ordinarios y 2 para residuos reciclables con capacidad de almacenamiento para los residuos de 30 a 50 galones en promedio.	4 unidades	**X**			Cuarto de basuras. (dos negras, una blanca)
6	Caneca para el descomide negra con rótulo informativo, Se requiere 1 caneca para descomide.	1 unidad	**X**			En el comedor
7	Caneca para pañales negra con rótulo informativo (En caso de que se requiera). Se requiere 1 caneca para pañales.	1 unidad	**X**			En el baño y zona de cambio de pañal
8	Canecas y bolsas para baños tipo pedal de color negro con rótulos informativos de 10 a 20 litros de capacidad en los baños de talento humano, y canecas y bolsas para baños tipo hueco o vaivén de color negro con rótulos informativos de 10 a 20 litros de capacidad en los baños de los participantes, esto a necesidad de acuerdo a unidades sanitarias presentadas en áreas de servicio	1 unidad para cada unidad sanitaria	**X**			Se verifica y cumple con canecas en todos los baños tipo pedal
9	Elementos organizadores de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas, cada una con un logo en la parte frontal 1 contenedor o elemento adaptado. La función de los elementos organizadores es la clasificación del papel que ya ha sido usado por una sola cara, de acuerdo a sus características físicas (oficio y carta); para que sea reutilizado en otras actividades.	1 unidad		**X**		No cuenta con organizadores de papel
10	Canecas rojas de residuos sólidos hospitalarios para zona de almacenamiento. Se pueden tener canecas colectivas para varios Centros	7 unidades	**X**			Cuenta con una (1) caneca negra.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 69 de 144

	siempre y cuando se garanticen en esta zona canecas por tipo de residuo para una adecuada presentación (las bolsas no pueden estar fuera de las canecas) y deberá aplicar normatividad vigente. 1 caneca para residuos biosanitarios. (En los casos en que se requiera) 1 caneca para residuos químicos. (En los casos en que se requiera) 1 caneca para residuos negra 1 Contenedor hermético-galón para contenedores presurizados – inhaladores. (En los casos en que se requiera) 1 caneca para residuos tipo contenedor o tipo guardián si es requerido. 2 canecas para residuos biosanitarios de 10 a 20 litros. (Estas canecas permanecerán en bodega y solo se usarán en caso de contingencias – aislamientos o cuarentenas). Nota: todos los contenedores para residuos hospitalarios deben ser herméticos de pedal					
11	Contenedores para aceite vegetal usado Debe contar con 1 bidón o galón traslucido rotulados, con filtro para el encapsulamiento del mismo (si tiene más servicios en una sola cocina solo presentara un contenedor colectivo)	1 unidad	**X**			Cuenta con contenedor de aceite vegetal usado en cocina
12	Cartelera Ambiental, 1 cartelera para difusión de piezas comunicativas	1 unidad	**X**			Cuenta con su cartelera ambiental en el primer piso
13	Báscula tipo dinamómetro, 2 basculas tipo dinamómetro (1 para residuos no peligrosos y 1 para residuos hospitalarios- en caso de que se requiera).	2 unidades	**X**			Cuenta con un (1) dinamómetro
14	Carpeta física ambiental 150 Folios, 1 Carpeta que incluya 150 folios impresos o copias. Actas de socializaciones, listados de asistencia, pre test y pos test, Actas de campañas de sensibilizaciones de todos los programas.	1 unidad	**X**			Cuenta con carpeta ambiental
15	Piezas comunicativas, Stickers residuos sólidos ordinarios-reciclables uso eficiente de la energía-uso eficiente del agua –residuos peligrosos – residuos hospitalarios – residuos especiales para cada punto. *Según la cantidad de puntos sanitarios, lumínicos y ecológicos.	1 unidad por punto	**X**			Cuenta con piezas comunicativas en cada punto.
15	Piezas comunicativas, Señalética acorde al tipo de discapacidad de la población de cada centro. El tipo de señalética que se va a implementar, deberá ser presentada con el Plan de Intervención del Centro.	Mínimo 6 Unidades		**X**		Pendiente
17	Bici parqueadero	1 unidad	**X**			En el primer piso en el cuarto de alistamiento del personal
18	Contrato y entrega mensual de elementos residuos químicos - empaques de medicamentos, biosanitarios, cortopunzantes, contenedores presurizados con gestor respel autorizado.	1 mensual	**X**			Cuenta con certificado de entrega y aprovechamiento de residuos. Con la empresa ASOMEGAREC

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 70 de 144

DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DOTACION AREA	ELEMENTO	CANTIDAD	CUMPLE		FALTA	OBSERVACIONES
			SI	NO		
Administrativa	computador	4	X			Completo
	Impresora Multifuncional	1	X			Completo
	Puesto de trabajo-escritorio metalico de tres cajones	4	X			Completo
	Sillas ergonomicas ejecutivas tapizadas con brazos	4	X			Completo
	Resmas de papel tamaño carta	5 mensual	X			Completo
	Resmas de papel tamaño oficio	2 mensual	X			Completo
Alistamiento de personal	Lockers metalicos o plasticos para S.G y M.A	1 bloque de 6 unidades	X			Cumple
Atencion a familias	Proyector Video Beam	1	X			
	Tablero acrilico borrable marco en aluminio de 1.60 X 1.20	1	X			La medida es diferente a la solicitada
	Televisor Smarth TV Led de 42”	1	X			Falta colgar
Habilidades prácticas-Actividades de la vida diaria y Actividades Instrumentales de la Vida diaria	Cama	1	X			Cumple
	Mesa de noche	1	X			Cumple
	Lenceria para la cama	1	X			Cumple
	Estacion de trabajo para miembros superiores	1	X			Cumple
Dotaciondel area de talleres	Tablero acrilico borrable marco en aluminio 1.60 x 1.20	2	X			Cuenta con uno con una medida diferente y uno que cumple con la medida solicitada.
	Mesas plasticas desarmables de 4 puestos	13		X	6	Faltan mesas
	Sillas plasticas con espaldar, diferentes a las del comedor	50	X			
	Colchoneta grande 100 cms x 1.20 cms x 10 cms en lona vinilica con cremallera	5	X			Cumple con las colchonetas pero no son de la medida solicitada
Subsistema de Gestión Documental y Archivo.	Carpetas: Ancho 28 cm y largo 35 cm	130	X			
	Ganchos legajadores (2 paquetes para la ejecucion del convenio)	Paquete x 100 un	X			
	Cajas	30	X			
	Tapabocas con tres pliegues con Cordón elástico caja por 100 unidades para el manejo del archivo.	4 cajas para la ejecucion del convenio	X			
	Guantes de Nitrilo, no estériles, desechables. Caja por 100 unidades	4 cajas para la ejecucion del convenio	X			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 71 de 144

	Cinta adhesiva Filmoplast P. Medida 50 m * 2 cm (2 Cintas para la ejecución de todo el convenio)	2 und. Para la ejecucion del contrato		X	2	No hay

VIGILANCIA					
No.	SERVICIO DE VIGILANCIA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.	VIGILANTE EN EL CENTRO	X			Cuenta con personal de vigilancia en la entrada al centro

MEDIOS TECNOLOGICOS					
No.	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.	Cuenta con un circuito cerrado de televisión CCTV, con mínimo (8) cámaras de video ubicadas dentro del espacio físico funcional del centro		X		Cuenta con seis (6) cámaras de seguridad instaladas en el espacio físico funcional. Falta instalar dos (2) cámaras

PIEZAS COMUNICATIVAS					
No.	LINEAMIENTOS	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.	PENDON	X			Se verifica y cuenta con el Pendón en la entrada del centro en un lugar visible
2.	CARNETS POBLACION BENEFICIARIA		X		Pendiente
3.	CARNETS TALENTO HUMANO		X		Se verifica y el talento humano cuenta con su carnet de identificación. Faltan 4 carnets por entregar
4.	TABLERO DE IDENTIFICACION DE RUTA TRANSPORTADORA DE POBLACION	X			Se verifica y cuenta con el tablero de identificación de ruta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 72 de 144

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A SER ENTREGADOS POR EL REFERENTE FAMILIAR O CUIDADOR-A

ELEMENTOS MINIMOS DE ASEO PERSONAL - PCD			CUMPLE		OBSERVACIONES
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	SI	NO	
1	Cepillo de dientes	uno cada dos meses	X		Cuenta con los formatos de entrega
2	Crema dental	una mensual	X		
3	Desodorante en sobre o en Roll-On	uno mensual			
4	Crema humectante	una mensual	X		
5	Máquinas de afeitar desechables	Una por mes para cada persona			
6	Toallas higiénicas	un paquete de 10 un. Con alas. Uno mensual			
7	Cortaúñas	Una única entrega			
8	Peinilla	Una única entrega			

ELEMENTOS DE ASEO A ENTREGAR POR PARTE DEL ASOCIADO

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL			CUMPLE		OBSERVACIONES
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	SI	NO	
1	Jabón de baño líquido. Tapa tipo válvula 300 ml 1 frasco	uno por persona mensual	X		Cuenta con los formatos de entrega Algunos formatos están diligenciados solo hasta el mes de septiembre
2	Papel higiénico doble hoja; metraje mínimo de 25 mts	Dos unidades por persona mensual	X		
3	Pañales para adulto absorbentes para incontinencia fuerte, diseño anatómico con gel absorbente y sustancia control de olor	30 pañales mensuales por centro Para apoyos extensos y generalizados	X		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 73 de 144

Describa el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales referenciadas en el anexo técnico, puntualizando las observaciones y las evidencias con las que se cuenta para cada obligación.

OBLIGACIONES GENERALES		CUMPLE		OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
		SI	NO		
24.	Dar cumplimiento al procedimiento: Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 10 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación.	**X**		Evidenció que el Centro Integrarte Atención Interna, cuenta con buzón de sugerencias	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTION ADMINISTRATIVA		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
9.	Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.		**X**	Se observa que el asociado Cuenta con el circuito cerrado de cámaras de seguridad con seis (6) cámaras solicitadas en el anexo técnico y cuenta con monitor. Falta instalar dos (2) cámaras	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
2.	Dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato, y acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la secretaria distrital de integración social, deberá estar instalado el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	**X**		Cuenta con su pendón en un lugar visible	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
3.	Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato		**X**	No cuenta con Carnets de la población Cuenta con carnets de talento humano queda pendiente la entrega de cuatro (4) carnets	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 74 de 144

4.	Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.	**X**		Cuenta con el tablero de identificación de rutas	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
5.	Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del centro.	**X**		El asociado cuenta con el cronograma publicado en las instalaciones del centro, del mes de diciembre	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
5.	Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	**X**		Se observó un área donde almacenan la documentación que tienen bajo custodia, acorde a la normatividad vigente.	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTION DEL TALENTO HUMANO		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
1.	Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7.		**X**	El asociado cumple con las condiciones exigidas en el talento humano, sin embargo, hace falta Terapeuta Ocupacional	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
6.	Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 30 días calendario después de la firma del acta de inicio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Avanzar. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población,				

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 75 de 144

	referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos.				
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
1.	Poner a disposición para el desarrollo del convenio, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.	**X**		Se cuenta con todos los espacios físicos funcionales para el desarrollo del convenio los cuales fueron avalados por la subdirección de plantas físicas, según lo establecido.	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
2.	Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.	**X**		De acuerdo con el recorrido presencial de plantas físicas en general el centro se encuentra en buenas condiciones y cumple con las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico.	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
3.	Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.		**X**	El centro se encuentra con buen mantenimiento en general. Presenta los siguientes mantenimientos por realizar: - Canalizar cables en oficina de profesionales - Arreglo de muro en drywall enTaller 2 - Colocar candado a puerta de bodega en segundo piso - Cambio de bombillo ahorrador en lampara por esta intermitente en taller # 2 - Arreglo muro en drywall en cambio de pañal de 2do. Piso - Instalar chapa en puerta de baños de talento humano 3er. Piso - Arreglo de humedad en muro de ventana en oficina de coordinacion	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
4.	Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la SDIS.	**X**		Cuentan con cuarto de almacenamiento temporal de residuos, ubicación de punto ecológico, uso de ahorradores de agua y de energía eléctrica. Cuenta con contenedor para almacenamiento de aceite vegetal utilizado en cocina, falta tablero informativo en puntos ecológicos Cuenta con piezas comunicativas de ahorro de agua y energía, cartelera ambiental.	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 76 de 144

5.	Implementar dentro de los veinte (20) calendarios siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGRCC y se definen lineamientos para su funcionamiento.” Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que no se hace necesario registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.		**X**	El centro realizó la entrega del plan de emergencia y sistema de evacuación el día 24 de octubre de 2022, para el respectivo aval de SG-SST de la SDIS Cuenta con los recursos en el centro. Se encuentra pendiente Programa de capacitación y garantías de condiciones de seguridad humana. Se verifica y cuenta con los elementos del Botiquín Tipo A Falta tabla espinal del Botiquín Tipo B contingencias. Los elementos del Botiquín Tipo B salidas extramurales, se encuentran completos. Cuenta con el extintor Tipo K en la cocina. Los brigadistas no portan el brazalete de identificación. Se evidencia al talento humano sin silbato. Cuenta con plano de evacuación.	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
6.	Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	**X**		Se observó un área donde almacenan la documentación que tienen bajo custodia, acorde a la normatividad vigente.	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
7.	Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el presente anexo técnico.	**X**		De acuerdo al recorrido, las áreas se observaron en condiciones correctas para la ejecución de las actividades de la población. Las áreas del centro se encuentran en orden. Presenta un diagnóstico de lavado de tanques con fecha 16 de agosto de 2022. Cuenta con certificado de fumigación y control de plagas se realizó el día 16 de agosto de 2022.	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 77 de 144

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTION AMBIENTAL		CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
7.	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.	X		Cuenta con piezas informativas que invitan al ahorro y fomentan el buen manejo del agua en participantes y talento humano.	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
8.	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.	X		cuentan con luminarias tipo led ahorradoras. Los muros internos y techos de la unidad operativa son de color claro, (blancos). Cuenta con piezas informativas que invitan al ahorro y fomentan el buen manejo de energía en participantes y talento humano.	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
9.	Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles.	X		Cuenta con huerta vertical	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD		**CUMPLE SI**	**CUMPLE NO**	**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
3.	Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.	X		Cumplimiento en los procesos de limpieza y desinfección de áreas, ambientes y superficies, El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado cuenta con servicio de energía eléctrica El inmueble cuenta con servicio de gas Natural Cuenta con sensores de detección de incendio	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
4.	Garantizar durante toda la ejecución del convenio de asociación el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del convenio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.	X		Cuenta con Concepto higiénico sanitario del centro favorable con observaciones del (9-nov-2022)	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		**CUMPLE SI**	**CUMPLE NO**	**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 78 de 144

2.	Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.				
3.	Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de costos (Anexas a la estructura de Costos)		**X**	Los elementos del Botiquín Tipo A, se encuentran completos Falta tabla espinal del Botiquín Tipo B contingencias Los elementos del Botiquín Tipo B de salidas extramurales y se encuentran incompletos. No cuenta con algunos elementos del área de cuidado a la salud, talleres y archivo descritos en la Sabana de Costos.	Evidencias revisadas: observación presencial a proceso dentro del recorrido de la visita

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 79 de 144

Registre la información solicitada:

5. CONCEPTO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES VERIFICADAS EN LA VISITA
Durante la visita se realiza verificación al cumplimiento de las obligaciones registradas en el acta, sin embargo, se deja mantenimientos por realizar de acuerdo con lo observado y registrado en la presente acta, por lo cual se sugiere al centro realizar el ajuste y la implementación de las medidas solicitadas y registradas en la presente acta. Se envía de acuerdo con compromiso en medio digital. Se da seguimiento a las observaciones anteriores sobre los mantenimientos pendientes por realizar, algunos fueron realizados y se presenta soportes con registros fotográficos.
6. OBSERVACIONES
7. ACCIONES A MEJORAR COMO RESULTADO DE LA VISITA

ACCIONES POR MEJORAR	PLAZO
Las llaves de todos los espacios o áreas del centro, incluyendo la del Botiquín Tipo A debe estar en poder de la Coordinadora del centro para que la supervisión pueda verificar.	SIEMPRE
Contar con un circuito cerrado de televisión CCTV para el centro de atención, con mínimo (8) cámaras de video ubicadas dentro del espacio físico funcional. Falta instalar dos (2).	INMEDIATO
Adquirir el elemento del Botiquín Tipo B contingencias (tabla espinal)	INMEDIATO
Tener en cuenta todas las observaciones dejadas en el acta	INMEDIATO
Envío de protocolo de manejo y actualizar certificado del ascensor	INMEDIATO
Presentar soportes de los mantenimientos de las observaciones registradas frente a las instalaciones (plantas física- mantenimientos locativos- mantenimiento de elementos y/o equipos) registradas en la presente acta.	22/diciembre/2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 80 de 144

¿EL ASOCIADO DIO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA Y PLAZOS ACORDADOS EN LA VISITA ANTERIOR? FECHA DE LA ULTIMA VISITA: 21/NOV/2022 SI ❑ NO ❑	REGISTRE EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA:

NOMBRE(S) DE QUIEN(ES) ATIENDE(N) LA VISITA	KAREN ROCIO SANTOS ORTIZ
FIRMA(S) DE QUIEN ATIENDE(N) LA VISITA	
CARGO DE QUIEN ATIENDE(N) LA VISITA	COORDINADORA – CENTRO AVANZAR – GRUPO 3
NOMBRE(S) PROFESIONAL(ES) DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANGELA XIMENA REYES NIETO
FIRMA(S) PROFESIONAL(ES) DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 81 de 144

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA AVZ. GRUPO 3 - (15-DIC-2022)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221217-200057-abf9a9-08626409 Creación: 2022-12-17 20:00:57

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-17 20:02:55

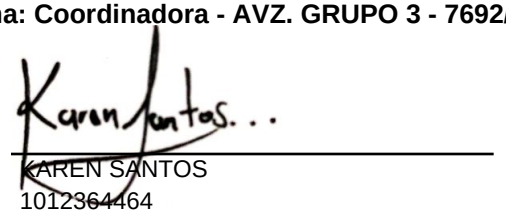
Escanee el código para verificación

Firma: Arquitecta - Grupo de Apoyo a la Supervisión



Angela Ximena Reyes Nieto
52.416.441
axreyesn@gmail.com
Arquitecta - Grupo de Apoyo a la Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Firma: Coordinadora - AVZ. GRUPO 3 - 7692/2022 LOTE 2



KAREN SANTOS
1012364464
centroavanzargrupo03@gmail.com
COORDINADORA
COINDERE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 82 de 144

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA AVZ. GRUPO 3 - (15-DIC-2022)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221217-200057-abf9a9-08626409 Creación: 2022-12-17 20:00:57

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-17 20:02:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	KAREN SANTOS centroavanzargrupo03@gmail.com COORDINADORA COINDERE	Aprobado	Env.: 2022-12-17 20:00:58 Lec.: 2022-12-17 20:02:01 Res.: 2022-12-17 20:02:18 IP Res.: 186.80.52.48
Firma	Angela Ximena Reyes Nieto axreyesn@gmail.com Arquitecta - Grupo de Apoyo a la Supervi Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-12-17 20:02:18 Lec.: 2022-12-17 20:02:45 Res.: 2022-12-17 20:02:55 IP Res.: 186.144.150.239

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 83 de 144

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO AL CUAL SE LE HARÁ SEGUIMIENTO	
NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO Y AÑO	*7692 DE 2022*
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	*CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES*
OBJETO CONTRACTUAL	*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS AVANZAR, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE O CON AUTISMO, QUE REQUIEREN APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIOS PREVIOS.*
NOMBRE DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	CENTRO AVANZAR GRUPO 3
DIRECCION Y TELEFONO DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	*CALLE 27 SUR # 19B-53*
CORREO ELECTRONICO DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	*centroavanzargrupo03@gmail.com*
2. DATOS DE LA PERSONA DELEGADA POR EL CONTRATISTA PARA ATENDER LA VISITA	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA POR PARTE DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	*KAREN SANTOS*
CARGO	*COORDINADORA CENTRO AVANZAR GRUPO 3*
No DE CELULAR	302 2544324
3. DATOS DEL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION QUE REALIZA LA VISITA	
NOMBRE DEL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION	*MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES* *HILDA VILLAMARIN*
No DE CELULAR	*3102162705* *3123775714*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 84 de 144

CORREO ELECTRONICO	mjimenezp@sdis.gov.co hildavillabril@gmail.com			
4. DATOS GENERALES DE LA VISITA				
FECHA DE LA VISITA	*16/12/2022*	HORA DE INICIO DE LA VISITA: *12:00 PM*	HORA FINAL DE LA VISITA: *4:00 PM*	
COBERTURA CONTRATADA PARA EL CENTRO	*52*	ASISTENCIA EVIDENCIADA DURANTE LA VISITA		*24*

OBSERVACIONES DEL RECORRIDO POR EL CENTRO

Se realiza visita presencial a las instalaciones del centro, atendida por Karen Santos, Coordinadora del centro. Allí realiza recorrido por las instalaciones encontrándose los siguientes hallazgos:

-48 cupos activos
-4 cupos disponibles
-24 personas asisten al centro

Se evidencia servicio de vigilancia en el centro con la empresa Mission Security. Vigilante: Yirley Pereira.

Al momento de la visita la mayoría de los profesionales del Talento Humano se encuentran en horario de almuerzo, el cual estuvo comprendido entre la 1.30 PM y las 2:30 PM. Los participantes se encuentran en cambio de pañal y alistamiento para recibir onces.

Las instalaciones al momento de la visita se encuentran en estado adecuado, sin embargo, se evidencia luz del taller 2 con intermitencias.

Se hace revisión del talento humano presente en el centro tal como se observa en la tabla anexa a la presente acta.

Se indaga con el Trabajador Social sobre la baja asistencia evidenciada al momento de la visita. Este afirma que algunos participantes se encuentran en vacaciones y otros radicaron solicitud formal de vacaciones para los próximos días. Al momento se han recibido 9 cartas por escrito de solicitud. Se solicita a la coordinación y trabajo social remitir matriz con participantes que solicitaron vacaciones, donde se detalle las fechas exactas de salida y regreso.

Se hace verificación de piezas comunicativas presentes en el centro evidenciándose que se cuenta con Pendón y Canet del talento humano. No se evidencia carnet de la población beneficiaria.
Se hace revisión de los elementos de único pago evidenciándose que varios de ellos se encuentran pendientes, por tal motivo al momento de la visita no se aprueba el pago de los elementos de única entrega. Se anexa a la presente acta sabana de elementos con ítems pendientes e ítems verificados. Asimismo se hace verificación de cada uno

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 85 de 144

de los elementos para la implementación del espacio Multisensorial, Terapias Complementarias y Desarrollo de Competencias Neuro Senso Motrices, evidenciándose que no se cuenta con varios de los elementos solicitados por sabana de elementos y anexo técnico, tal como se evidencia a continuación:

Elementos y materiales mínimos para la implementación del espacio multisensorial
1 Aro motor y de coordinación NO
5 Balones en tela para estimulación visual y auditiva NO
1 Rollo para propiocepción SI
1 Graficador de sonido con micrófono inalámbrico NO
1 Segmento con pie y mano NO
1 Tapiz de texturas o piso de texturas para el área total destinada para este fin NO
1 Módulo de aromas NO
1 Barril vestibular de piso SI
1 Circuito espumado (11 piezas) SI
9 Colchonetas económicas (2,00mt x 1,00mt x 5cm.) SI
1 Bola de espejos con dos reflectores NO
1 Tubo de burbujas mínimo de un metro de altura NO
1 Cuadro de efectos visuales circulares NO
2 Gorra de peso corrector de postura NO
1 Piscina de pelotas SI
1 Caja de Vibración o de resonancia NO
5 Sacos de texturas NO

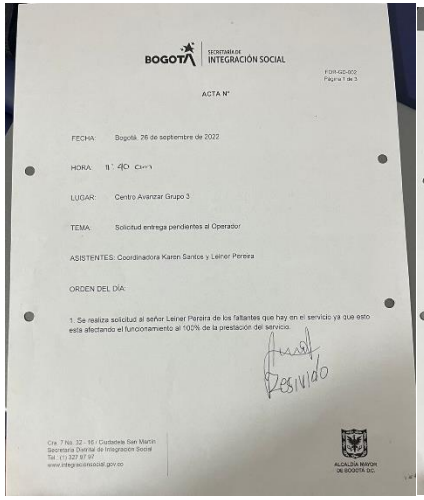
Elementos y materiales mínimos para la implementación de terapias complementarias:
1 Cabina torre bafle tipo columna 220 watts SI
10 Pelotas medianas de caucho-Pelotas de plástico. Mediana Grande. Diámetro 7.2 cm. 8.5 cm. Peso. 18 gr. 21 gr. Colores fluorescentes: azul, morado, rojo, naranja, rosa, amarillo y verde. SI
15 Instrumentos de percusión (panderos oceánicos, castañuelas, marimbas, maracas, chajchas,) SI
15 Instrumentos de aire (flautas)SI
18 Instrumentos de metal (Xilófonos, triángulos, campanas tubulares, crótalos, campanas, gongs, timbales). SI
Aceite esenciales de fragancias variadas - de jazmín 1 -de albahaca 1 - de cedro 1- de lavanda 1- de jengibre - 1. 5 frascos de 500 ML: 5 Frascos de 500 ML. NO
2 Humidificador. NO
7 Memoria USB 5GB música variada (música instrumental relajante, música instrumental zen, Frecuencia de la felicidad, música clásica instrumental, música tropical instrumental, flauta indígena y sonidos de la naturaleza, Música de reiki). SI

Elementos y materiales mínimos para la implementación del programa de desarrollo de competencias neuro senso motrices:
2 Balones de bobath de 45 cm de diámetro NO
2 Balones de bobath de 65 cm. De diámetro SOLO 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 86 de 144

2 Balones de bobath de 85 cm. De diámetro NO
3 Rollos de estimulación medianos SI
3 Rollos de estimulación grandes SI
10 Colchonetas gruesas SI
2 Bancos de madera NO
2 Balancín SI
2 Juegos de therabans o bandas elásticas SI
1 Barras paralelas NO
1 Espejos de cuerpo entero NO

Se indaga con la coordinadora sobre la carencia de estos elementos a lo que ella menciona que se han solicitado en reiteradas ocasiones a la representante legal, gerente y personal de compras de la corporación, pero no se ha tenido una respuesta favorable al respecto. En constancia de lo anterior se adjunta acta de solicitud formal realizada por la coordinadora del centro:



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACTA N°

FECHA: Bogotá 26 de septiembre de 2022

HORA: 11:40 a.m.

LUGAR: Centro Avanzar Grupo 3

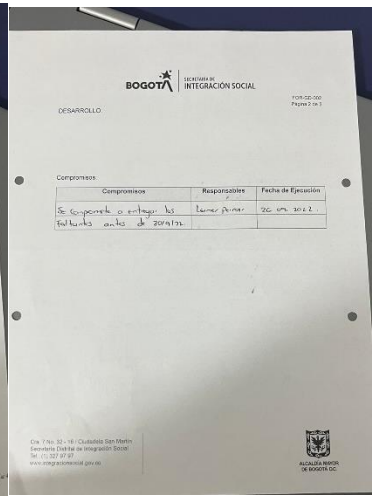
TEMA: Solicitud entrega pendientes al Operador

ASISTENTES: Coordinadora Karen Santos y Leiner Pereira

ORDEN DEL DIA:

1. Se realiza solicitud al señor Leiner Pereira de los faltantes que hay en el servicio ya que esto esta afectando el funcionamiento al 100% de la prestación del servicio.

RESUELTO



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DESARROLLO

Compromisos

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Se suspende la entrega los faltantes	Leiner Pereira	26 de 2022
Faltantes antes de 20/9/22		

Se verifican cámaras evidenciándose 6 de ellas en funcionamiento y 2 pendientes por instalar, reiterándose la solicitud de instalar las cámaras pendientes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 87 de 144

Se hace verificación del área de cocina y de almacenamiento de los alimentos evidenciándose que no se cuenta con las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos ni del día de hoy (onces de la mañana y almuerzo) ni las del día de ayer, se informa por parte de los auxiliares de cocina que estas fueron botadas, igualmente se encuentra que no hay suficiente mercado. Asimismo, se evidencian alimentos cárnicos de un proveedor NO presentado ni aprobado por la SDIS: D1. Se conversa con el tecnólogo de alimentos y con la coordinadora sobre el desabastecimiento y proveedores no aprobados, se les recuerda que es responsabilidad de ellos presentar a los proveedores y garantizar que se cumpla con el plan de compras a los proveedores presentados. Se indaga sobre el día y hora de llegada del mercado y se informa que llegara hoy después de las 6:00 pm

Se adelanta la verificación y prueba organoléptica de las onces de la tarde (arroz con leche) encontrándolas acorde.






Describa el cumplimiento de cada una de las obligaciones referenciadas en el anexo técnico, puntualizando las observaciones y las evidencias con las que se cuenta para cada obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 88 de 144

OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLE		OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
	SI	NO		
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación o contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad y las directrices impartidas por la SDIS.		X	Al momento de la visita se evidencia que el asociado no cumple con varios de sus compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación. Tales incumplimientos se relatan en las observaciones del recorrido por el centro. Asimismo, se evidencia que el asociado no ha ejecutado las actividades adicionales ofertadas. Se solicita un informe detallado del avance de las Actividades Adicionales Propuestas, con fechas claras y evidencias de los avances.	Documentos compartidos por el coordinador, fotografías capturadas durante la visita presencial.
7. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.	X		Durante la visita se evidencia que el asociado no tiene vinculados menores de edad para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.	Documentos compartidos por el coordinador, fotografías capturadas durante la visita presencial y documentos del talento humano contratado.
9. Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de muj6yyeres establecido para cada rama de actividad económica en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.	X		Durante la visita se evidencia que se encuentran vinculadas 17 mujeres, es decir el 65.38% del Talento Humano.	Documentos compartidos por el coordinador, fotografías capturadas durante la visita presencial y documentos del talento humano contratado.
12. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.	X		Durante la visita no se evidencia uso de lenguaje sexista.	Recorrido durante la visita.
19. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad exclusiva de la Secretaria Distrital de Integración Social, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación.	X		Al momento de la visita el asociado da cumplimiento a la presente obligación.	Documentos compartidos por el coordinador, fotografías capturadas durante la visita presencial.
20. El asociado se compromete a garantizar que la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, este libre de	X		Al momento de la visita el asociado da cumplimiento a la presente obligación.	Documentos compartidos por el coordinador, fotografías capturadas durante la visita presencial.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 89 de 144

acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral, o discriminación por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.				
23. El asociado no realizará reuniones o manifestaciones de índole política ni instalará publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación.	X		Al momento de la visita no se evidencian manifestaciones ni publicidad de índole político	Fotografías capturadas durante la visita presencial.
24. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Avanzar, el Buzón de Sugerencias a los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación o contrato.	X		Al momento de la visita se evidencia Buzón de Quejas y Soluciones, dando cumplimiento a lo solicitado en la visita anterior.	Se evidencia buzón de quejas y soluciones en el centro. Evidencia fotográfica.
23. Denunciar en plazo razonable ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración y amenaza de los derechos de personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, que sean participantes del servicio, de conformidad	N/A	N/A	Al momento de la visita no se evidencian casos maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración y amenaza de los derechos de personas con discapacidad.	N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 90 de 144

con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.				
25. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.	X		La coordinadora del Centro Avanzar Grupo 3 facilita la labor de supervisión, acompaña la visita y entrega la información o documentación que se le solicita. Se le recuerda al Centro Avanzar Grupo 3 que cuando se presenten novedades que involucren a la población deben ser notificadas con anterioridad de manera formal.	Correo electrónico y archivos contractuales del convenio.
26. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes, debiendo	N/A	N/A	Al momento de la visita no se evidencian acciones de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que requieran ser denunciadas.	N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 91 de 144

informar al supervisor del convenio las acciones adelantadas.				
RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
	SI	**NO**		
2. Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.		X	Al momento de la visita el asociado no ha presentado informe mensual de radicación completo conforme a lo establecido en el anexo técnico. Se le recuerda al asociado que sin la totalidad de los documentos requeridos no se procederá a radicar el pago. Se solicita compartir los soportes que se encuentran pendientes.	Informe de radicación Noviembre Incompleto
7. Cumplir con el pago de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico	X		Al momento de la visita se evidencia que el asociado cuenta con los servicios públicos en correcto funcionamiento.	Facturas pagas.
8. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control.	X		Se evidencia documento Certificado de Inspección, vigilancia y control.	Certificado de Inspección, vigilancia y control.
9. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el numeral 7 del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.		X	Al momento de la visita se evidencian 6 cámaras instaladas en correcto funcionamiento. Se encuentra pendiente instalar 2 cámaras. Se evidencia monitor de las cámaras en oficina de coordinación, dando cumplimiento a lo solicitado en la visita anterior.	Documentos compartidos por el coordinador y fotografías capturadas durante la visita presencial.
10. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de		X	Se hace verificación con el talento humano de los pagos del mes de noviembre evidenciándose que a la fecha no se le ha pagado a ninguna de las personas que conforman el talento humano del centro. El talento humano manifiesta gran preocupación por la ausencia del pago correspondiente al mes de Noviembre. Manifiestan que se ha incumplido con las fechas pactadas por parte del asociado.	No se cuenta con comprobantes de pago de nómina del mes de Noviembre.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 92 de 144

pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.				
RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
	SI	**NO**		
2. Poner a disposición un pendón o aviso de identificación del Centro Avanzar, de acuerdo a los lineamientos dados en el anexo técnico. El pendón debe estar instalado antes de finalizar el primer mes de ejecución del convenio de asociación.	X		Al momento de la visita cuenta con pendón o aviso de identificación del Centro Avanzar Grupo 3, dando cumplimiento a la observación evidenciada en la visita anterior.	Evidencia fotográfica.
3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, dentro de los primeros 30 días calendario siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación.		X	Al momento de la visita se cuenta con carnetización del talento humano, sin embargo, no se evidencia carnetización de la población beneficiaria.	El asociado no cuenta con lo establecido en la presente obligación
4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	N/A	N/A	Al momento de la visita no se evidencian rutas en el inmueble por lo cual no se puede verificar la presente obligación, sin embargo, la coordinación comparte evidencia fotográfica que ya se cuenta con las tablas de identificación de las 3 rutas transportadoras.	Evidencia fotográfica.
RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
	SI	**NO**		
2. Garantizar y promover la atención y servicio a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sin acciones, omisiones o situaciones que amenacen o vulneren sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación.	X		Al momento de la visita los participantes se encuentran en cambio de pañal y alistamiento para onces, dando cumplimiento a la presente obligación al momento de la visita.	Evidencia fotografía recaudada durante la visita y archivos contractuales.
5. Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.	X		Al momento de la visita el asociado cumple.	Evidencia fotografía recaudada durante la visita y archivos contractuales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 93 de 144

10. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable durante la ejecución del convenio de asociación.		X	Se observa que cuenta con alimentos en mínimas cantidades para la prestación del servicio para la cobertura contratada, no se evidencia, ni se compra de más en caso de emergencia. No se cuenta con suficientes alimentos para atender los siguientes días. Lavado de tanques 16/08/2022, empresa servicios integrales de Colombia y fumigaciones SAS.	Evidencia fotográfica.
18. Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o divulgación en redes sociales públicas o privadas, ni por el asociado ni por el talento humano del centro, sin el consentimiento expreso y escrito del titular, sus representantes legales y de la Secretaria Distrital de Integración Social.	X		Al momento de la visita se evidencia que el asociado mantiene absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes.	Evidencia fotografía recaudada durante la visita y archivos contractuales.
RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
	SI	**NO**		
5. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	X		El asociado cumple, se evidencia espacio destinado para el archivo en proceso de organización.	Evidencia fotografía recaudada durante la visita y archivos contractuales.
11. El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del supervisor del convenio de asociación	X		Al momento de la visita se evidencia que el asociado no subcontrata procesos de gestión documental.	Evidencia fotografía recaudada durante la visita y archivos contractuales.
RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
	SI	**NO**		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 94 de 144

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7.		X	Se hace revisión del talento humano presente en el centro tal como se evidencia en la tabla de control de talento humano adjunta a la presente acta. Sin embargo, se evidencia que al momento de la visita no se cuenta con una terapeuta física, una fonoaudióloga y una terapeuta ocupacional.	Cuadro verificación de talento humano.
2. Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad.	X		Al momento de la visita se encuentran las hojas de vida del talento humano en el drive destinado para tal fin. El asociado remite las hojas de vida con los soportes señalados en el anexo.	https://drive.google.com/drive/folders/1iL5F7kQbqE41Ph2YpOtrnB149N07FPUj
3. Mantener disponibles para consulta las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio en el Centro Avanzar, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado.	X		Las hojas de vida del talento humano se tienen disponibles para consulta tanto en el centro en el drive destinado para el convenio.	https://drive.google.com/drive/folders/1iL5F7kQbqE41Ph2YpOtrnB149N07FPUj
4. Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano, control de cumplimiento de horarios laborales y entregarlas mensualmente con el Informe Mensual para el pago.	X		El asociado mantiene actualizado el formato de Seguimiento de Talento Humano.	Cuadro verificación de talento humano.
5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y re inducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.	N/A	N/A	Al momento de la visita no se verifica la presente obligación.	N/A
RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
	SI	**NO**		
1. Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.	X		Se cuenta con el espacio físico funcional	Registro fotográfico capturado en el centro durante la visita presencial.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 95 de 144

2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.	X		Se cuenta con las instalaciones locativas. Se verifica adecuación de espacio de Habilidades prácticas-Actividades de la vida diaria y Actividades Instrumentales de la Vida diaria, dando cumplimiento a lo solicitado en la visita anterior. Se evidencia espacio multisensorial incompleto, no se evidencian la totalidad de los elementos establecidos por sabana de elementos y anexo técnico.	Registro fotográfico capturado en el centro durante la visita presencial.
3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.		X	Las instalaciones al momento de la visita se encuentran en estado adecuado, se evidencia: • Se evidencia luz del taller 2 con intermitencias, se solicita reparación.	Registro fotográfico capturado en el centro durante la visita presencial.
7. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el presente anexo técnico.	X		Las instalaciones se encuentran limpias y ordenadas al momento de la visita.	Registro fotográfico capturado en el centro durante la visita presencial.
RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
	SI	**NO**		
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social, desde el primer día de ejecución del convenio. Una vez aprobados los ajustes, implementar la minuta de alimentos avalada por el referente técnico del Programa.		X	Se adelanta la verificación y prueba organoléptica de las onces de la tarde (arroz con leche) encontrándolas acorde. Para las onces de la mañana y almuerzo, no fue posible verificar mediante las muestras diarias de alimentos preparados, debido a que no se contaba con las mismas, se informa por parte de los auxiliares de cocina que estas fueron botadas.	Evidencias revisadas: Observación directa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 96 de 144

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
	SI	**NO**		
7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.		X	Se evidencian proteínas de origen animal de un proveedor que no fue presentado ni aprobado por la SDIS: D1. No se evidencian suficientes alimentos. Los alimentos según refieren se entregan por el proveedor a las 6:00 PM del presente día.	Evidencias fotográficas.
9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.		X	No se evidencia muestras de alimentos del día de hoy ni de ayer, se informa que fueron botadas incumpliendo así con lo establecido en el anexo técnico y el instructivo Preparación de alimentos	Evidencias revisadas: Observación directa
RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
	SI	**NO**		
1. Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Avanzar acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.	X		Al momento de la visita se evidencian elementos e implementos de aseo y desinfección, sin embargo, se debe de organizar el espacio.	Registro fotográfico capturado en el centro durante la visita presencial.
2. Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.		X	Se hace revisión aleatoria de los elementos de dotación y demás elementos descritos en el anexo, se hace revisión de los elementos de único pago evidenciándose que varios de ellos se encuentran pendientes, por tal motivo al momento de la visita no se aprueba el pago de los elementos de única entrega. Se anexa a la presente acta sabana de elementos con ítems pendientes e ítems verificados. Asimismo, se hace verificación de cada uno de los elementos para la implementación del espacio Multisensorial, Terapias Complementarias y Desarrollo de Competencias Neuro Senso Motrices, evidenciándose que no se cuenta con varios de los	Registro fotográfico capturado en el centro durante la visita presencial.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 97 de 144

			elementos solicitados por sabana de elementos y anexo técnico. Se evidencian elementos del salón multisensorial en mal estado, se solicita cambio de estos a fin de garantizar la implementación de los programas con la calidad requerida.	
3. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos)		X	Al momento de la visita se evidencia que el asociado garantiza algunos los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos. Se evidencia los elementos de Habilidades prácticas-Actividades de la vida diaria y Actividades Instrumentales de la Vida diaria, dando cumplimiento a lo solicitado en la visita anterior. Se evidencian silbatos en uso por parte del talento humano, dando cumplimiento a lo solicitado en la visita anterior. Sin embargo: - No se evidencia completos los elementos del área de cuidado a la salud. -Se hace revisión de los elementos de único pago evidenciándose que varios de ellos se encuentran pendientes, por tal motivo al momento de la visita no se aprueba el pago de los elementos de única entrega. Se anexa a la presente acta sabana de elementos con ítems pendientes e ítems verificados. -Se hace verificación de cada uno de los elementos para la implementación del espacio Multisensorial, Terapias Complementarias y Desarrollo de Competencias Neuro Senso Motrices, evidenciándose que no se cuenta con varios de los elementos solicitados por sabana de elementos y anexo técnico.	Registro fotográfico capturado en el centro durante la visita presencial.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 98 de 144

4. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.	X		Al momento de la visita se evidencian los insumos de archivo en correcto cumplimiento en el centro.	Registro fotográfico capturado en el centro durante la visita presencial.

5. CONCEPTO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES VERIFICADAS EN LA VISITA	
Se solicita verificar con especial cuidado las observaciones en las que no cumple e implementar los planes de mejora necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado.	
OBSERVACIONES	
ACCIONES POR MEJORAR COMO RESULTADO DE LA VISITA	
ACCIONES POR MEJORAR	PLAZO
• *Se solicita arreglo de luz del taller 2, la cual presenta intermitencias.* • *Se solicita a la coordinación y trabajo social remitir matriz con participantes que solicitaron vacaciones, donde se detalle las fechas exactas de salida y regreso.* • *Se solicita carnetizar a la población beneficiaria.* • *Se reitera la solicitud de instalar 2 cámaras pendientes.* • *Se solicita garantizar en el centro los elementos de único pago que se encuentran pendientes.* • *Se solicita garantizar en el centro los elementos para la implementación del espacio Multisensorial, Terapias Complementarias y Desarrollo de Competencias Neuro Senso Motrices, evidenciándose que no se cuenta con varios de los elementos solicitados por sabana de elementos y anexo técnico, tal como se evidencia a continuación* • *Se solicita adelantar cuanto antes la contratación de terapeuta ocupacional, terapeuta física y fonoaudiólogo.* • *Se solicita realizar las rutas únicamente con los vehículos aprobados para la ejecución del convenio, en caso de presentarse novedad notificarlo formalmente con anterioridad, adjuntando los documentos correspondientes para dar aval.* • *Garantizar el no dejar solo en ningún momento y lugar a los participantes* • *Garantizar el uso del ascensor exclusivamente para los participantes*	*Inmediato*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 99 de 144

• *Garantizar en el momento del almuerzo el no uso del ascensor* • *Presentar la totalidad de proveedores de alimentos para aprobación por parte de la SDIS:* • *Garantizar que se cuente con alimentos únicamente de los proveedores aprobados por parte de SIDS.* • *Se solicita un informe detallado del avance de las Actividades Adicionales Propuestas, con fechas claras y evidencias de los avances.* ***Garantizar la dotación pendiente del área de cuidado programa de salud:*** • *Tensiómetro genérico para niño Portátil aneroide manómetro y bomba 300hg brazalete ajustable en velcro y gancho (2 Unidades para la ejecución de todo el convenio).* • *Tablero acrílico borrable marco en aluminio 1.60 x 1.20 (1 Unidad para la ejecución de todo el convenio).* • *Contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de medicamentos (1 Por cada participante para la ejecución de todo el convenio).* • *Una (1) Tabla Espinal Larga del Botiquín tipo B Contingencias.*	
Garantizar el tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados y mantenerlas durante el tiempo requerido.	*Inmediato*
¿EL ASOCIADO DIO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA Y PLAZOS ACORDADOS EN LA VISITA ANTERIOR? FECHA DE LA ULTIMA VISITA: 02/11/2022 SI ❑ NO ❑	REGISTRE EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA: *-Se comparte evidencia fotográfica del Pendón, Carnetización del TH y Tableros de Identificación de Rutas.* *-Se contrata Tecnólogo de Alimentos, Trabajador Social y Auxiliar de Enfermería.* *-Se instala Buzón de Quejas y Soluciones.* *- Se adecua espacio de Habilidades prácticas- Actividades de la vida diaria y Actividades Instrumentales de la Vida diaria.*

NOMBRE(S) DE QUIEN(ES) ATIENDE(N) LA VISITA	*KAREN SANTOS*
FIRMA(S) DE QUIEN(ES) ATIENDE(N) LA VISITA	
CARGO(S) DE QUIEN(ES) ATIENDE(N) LA VISITA	*COORDINADORA CENTRO AVANZAR GRUPO 3*
NOMBRE(S) PROFESIONAL(ES) DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	*MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES* *HILDA VILLAMARIN ABRIL*
FIRMA(S) PROFESIONAL(ES) DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 100 de 144

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA AVZG3 16122022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221223-074845-c2b4a9-15507733 Creación: 2022-12-23 07:48:45

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-23 07:55:37

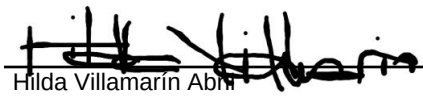
Escanee el código para verificación

Firma: Coordiandora Avanzar G3



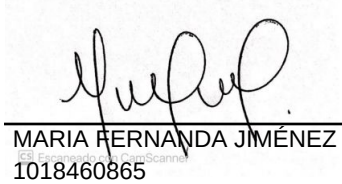
KAREN SANTOS
10123644464
centroavanzargrupo03@gmail.com
COORDINADORA
COINDERE

Firma: Apoyo a la Supervisión



Hilda Villamarín Abril
52085137
hildavillabril@gmail.com
Contratista
SDIS

Firma: Apoyo a la Supervisión



MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES
1018460865
mariafernandajimenezpuentes@gmail.com
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 101 de 144

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA AVZG3 16122022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221223-074845-c2b4a9-15507733 Creación: 2022-12-23 07:48:45

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-23 07:55:37

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES mariafernandajimenezpuentes@gmail.com APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-23 07:48:46 Lec.: 2022-12-23 07:49:07 Res.: 2022-12-23 07:49:20 IP Res.: 190.27.7.124
Firma	Hilda Villamarín Abril hildavillabril@gmail.com Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-23 07:49:20 Lec.: 2022-12-23 07:49:58 Res.: 2022-12-23 07:50:10 IP Res.: 191.95.48.74
Firma	KAREN SANTOS centroavanzargrupo03@gmail.com COORDINADORA COINDERE	Aprobado	Env.: 2022-12-23 07:50:10 Lec.: 2022-12-23 07:55:11 Res.: 2022-12-23 07:55:37 IP Res.: 186.80.52.48

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 102 de 144

Nº	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INGRESO	VISITA 16/12/2022
1	Karen Rocio Santos Ortiz	1.012.364.464	Coordinador-a de Centro	6/09/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
2	Julian Esteban Salinas Diaz	1.030.537.969	Psicóloga-o	18/10/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
3	Carlos Alberto Hernandez	1.013.670.742	Trabajadora Social 1	02/12/202	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
4			Terapeuta Ocupacional		Perfil Vacante
5			Terapeuta Fisica 1		Perfil Vacante
6	Adriana Marcela Bernal Toro	52.147.817	Terapeuta Fisica 2	6/09/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
7	Alejandra Menco Polanco	22.657.513	Terapeuta Fisica 3	6/09/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
8	Cristian Camilo Rojas Soler	1.023.896.499	Educador-a Física	6/09/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
9	Laudy Carolina lopez farias	1.020.785.994	Enfermera/o Profesional	18/10/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
10	Sandra ortegon	51.775.010	Nutricionista	19/09/2022	No se encuentra en el centro
11	Yadirth Herney Rodriguez	1.024.515.927	Tecnologo en alimentos	15/11/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
12	Evelin Adriana Bocanegra Calderon	1.030.531.868	Fonoaudiólogo-a 1	6/09/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
13	Hilary Pinto Lopez	53.154.766	Fonoaudiólogo-a 2	6/09/2022	No se encuentra en el centro, tiene permiso no notificado.
14			Fonoaudiólogo-a 3		Perfil Vacante
15	Carmen Donoso Salgado	51.741. 837	Auxiliar de enfermería 1	6/09/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
16	Jesus galvan pacheco	1.030.557.141	Auxiliar de enfermería 2	07/09/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
17	Yunis Aurora Muegues Villar	1.062.812.086	Auxiliar de enfermería 3 + Monitor Ruta	6/09/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
18	Ingry Dinary Guerrero	52. 845.073	Auxiliar de enfermería 4 + Monitor Ruta	28/11/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
19	Doris Milena Castro Peña	49.794.357	Auxiliar de enfermeria	11/11/202	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
20	Sandra Milena Moreno	52.458.252	Auxiliar de enfermería 6	23/11/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
21	Johanna Zuñiga Bravo	52.066.439	Auxiliar Administrativo	6/09/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
22	Luisa Fernanda Moreno	1.015.406.164	Técnico Ambiental	18/11/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
23	Dalis Ramirez Mier	49.744.954	Manipuladores de Alimentos 1	17/11/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
24	Doris Lorena Badillo Simanca	1.067.712.228	Manipuladores de Alimentos 2	6/09/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
25	Ruby Ester Vasquez Sarmiento	49.735.738	Servicios Generales 1	04/10/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.
26	Edwin Yair Ariza	7.572.447	Servicios Generales 2	17/11/2022	En cumplimiento de sus funciones de manera presencial en el centro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 103 de 144

AREA	ANEXO TÉCNICO	ELEMENTOS	CUMPLIMIENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	RUBRO	TIPO DE COSTO
Area de Nutrición y Salubridad	Elementos mínimos para la toma de muestra de alimentos	Recipiente plástico con tapa. Capacidad mínima de 2.5 litros *5 Unidades para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento	3 Unidades	NO CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Programa de competencias adaptativas	Elementos mínimos para la implementación del Programa de Competencias Adaptativas	Pincales de pelo sintetico; pincel de tamponado, pincel de abanico, pincel lengua de gato, pincel plano, pincel punta redonda, pincel de detalles.	Cuenta con el elemento	20 Unica Entrega	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Programa de competencias adaptativas	Elementos mínimos para la implementación del Programa de Competencias Adaptativas	Brochas De 2 pulgadas	Cuenta con el elemento	12 Unica Entrega	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Programa de competencias adaptativas	Elementos mínimos para la implementación del Programa de Competencias Adaptativas	Agenda Personal cuyo fin es orientar al referente familiar sobre las actividades desarrolladas en el centro e informar las novedades que se presenten en medio familiar o en el servicio.	Cuenta con el elemento	1 por persona con discapacidad. Agenda con calendario.	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Area subsistema de Gestión Documental y Archivo	Elementos Subsistema de Gestión Documental y Archivo.	CARPETAS: Dimensiones Ancho de cartulina: 28 cm. (sin el doblez) Largo de cartulina: 35 cm. Diseño y material: Juego de carátulas y contra carátulas para el almacenamiento de folios tamaño oficio, elaborado en cartón rígido de 350 gramos (para almacenar 280 folios máximo), con refuerzo en tela coleta que debe incluir refuerzo para gancho por dentro. Debe tener impresión a una cara (externa), a una tinta (color negro), que contiene el logo oficial de la entidad y la impresión de los datos de la información que se ha de consignar en la carpeta. Cada	Cuenta con el elemento	130 unidades para centros con hasta 60 participantes, para la ejecución de todo el convenio.	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Area subsistema de Gestión Documental y Archivo	Elementos Subsistema de Gestión Documental y Archivo.	Ganchos Legajadores: Ganchos plásticos de polipropileno, de tamaño mediano compuestos por 2 piezas, una de filamento cilíndrico, la otra como pisador de cierre lateral. Paquete por 100 Unidades	Cuenta con el elemento	2 paquetes para la ejecución de todo el convenio.	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Area subsistema de Gestión Documental y Archivo	Elementos Subsistema de Gestión Documental y Archivo.	Cajas X 200: Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 28.5 cm. x largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 30 cm. x largo: 40 cm. Diseño: Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones. Diseño y Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de doble pared de calibre de 790gr; espesor de 4.1 milímetros aprox.	Cuenta con el elemento	30 cajas para la ejecución de todo el convenio.	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Area subsistema de Gestión Documental y Archivo	Elementos Subsistema de Gestión Documental y Archivo.	Tapabocas con tres pliegues con Cordón elástico caja por 100 unidades	Cuenta con el elemento	4 cajas para la ejecución de todo el convenio.	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Area subsistema de Gestión Documental y Archivo	Elementos Subsistema de Gestión Documental y Archivo.	Guantes de Nitrilo, no estériles, desechables. Caja por 100 unidades.	Cuenta con el elemento	4 cajas para la ejecución de todo el convenio.	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Area subsistema de Gestión Documental y Archivo	Elementos Subsistema de Gestión Documental y Archivo.	Cinta Adhesiva Filmoplast P • Papel especial, ph neutro, transparente superficie satinada • Libre de celulosa, contiene CaCo3 • Pegamento neutro, elástico, resistente al envejecimiento, no amarillea • Se utilizará para rasgaduras en los documentos • Medida 50 m * 2 cm	No se cuenta con el elemento	2 Unidades para la ejecución de todo el convenio.	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Area programa de cuidado de la Salud	Dotación área de cuidado programa de salud	botiquin tipo A - Kit botiquín de primeros auxilios fabricado en lámina rígida con dos bisagras y cerradura para facilidad de traslado. Pintura de alta resistencia con cerradura. Terminado en pintura electrostática. De acuerdo a la resolución 0705 DE 2007 botiquin Tipo A de primeros auxilios, en lona o plástico para salidas extramurales. Con los siguientes elementos: GASAS LIMPIAS Paquete X 20 (1) ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" Und. 1 BAJA LENGUAS Paquete por 20 (1) GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 (1) VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS Und 1 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS, Und 1 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS Und 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Und 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Und 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml (1) SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad (2) TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL Unidad (1) ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml. Und (1) TOTAL14 elementos	Cuenta con el elemento	1 UNICA	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Area programa de cuidado de la Salud	Dotación área de cuidado programa de salud	botiquin tipo B - botiquin de primeros auxilios elaborado en lona o maleta para cargar en hombros con el cual se apoyaran las salidas extramurales. De acuerdo a la resolución 0705 DE 2007 Con los siguientes elementos: GASAS LIMPIAS PAQUETE Paquete X 100 1 GASAS ESTÉRILES PAQUETE Paquete por 3 20 APOSITO o COMPRESAS NO ESTÉRILES Unidad 4 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4" Unidad 2 BAJALENGUAS Paquete por 20 2 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS Unidad 2 CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Galón 1 SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad 5 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN Caja por 100 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL Unidad 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml Unidad 1 TIJERAS Unidad 1 LINTERNA Unidad 1 PLAGUES REPUESTO Par 4 TABLA ESPINAL LARGA Unidad 1 COLLAR CERVICAL ADULTO Unidad 2 COLLAR CERVICAL NIÑO Unidad 2 INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO) Unidad 1 INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO) Unidad 1 INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO) Unidad 1 INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO) Unidad 1 VASOS DESECHABLES Paquete por 25 1 TENSIÓMETRO Unidad 1 FONENDOSCOPIO Unidad 1 ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg Sobre por 10 2 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS Sobre por 10 1 ASA TABLETAS POR 100 mg Sobre por 10 1 ELEMENTO DE BARRERA o MASCARA PARA RCP Unidad 2 TOTAL 59 elementos	Cuenta con el elemento	1 UNICA	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Area de plan de emergencias y contingencias	Elementos para el Plan de Emergencias y Contingencias -PEC	botiquin tipo B - botiquin de primeros auxilios .Elaborado en lona o maleta para cargar en hombros con el cual se apoyaran las salidas extramurales. De acuerdo a la resolución 0705 DE 2007 Con los siguientes elementos: GASAS LIMPIAS PAQUETE Paquete X 100 1 GASAS ESTÉRILES PAQUETE Paquete por 3 20 APOSITO o COMPRESAS NO ESTÉRILES Unidad 4 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4" Unidad 2 BAJALENGUAS Paquete por 20 2 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS Unidad 2 CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Galón 1 SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad 5 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN Caja por 100 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL Unidad 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml Unidad 1 TIJERAS Unidad 1 LINTERNA Unidad 1 PLAGUES REPUESTO Par 4 TABLA ESPINAL LARGA Unidad 1 COLLAR CERVICAL ADULTO Unidad 2 COLLAR CERVICAL NIÑO Unidad 2 INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO) Unidad 1 INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO) Unidad 1 INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO) Unidad 1 INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO) Unidad 1 VASOS DESECHABLES Paquete por 25 1 TENSIÓMETRO Unidad 1 FONENDOSCOPIO Unidad 1 ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg Sobre por 10 2 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS Sobre por 10 1 ASA TABLETAS POR 100 mg Sobre por 10 1 ELEMENTO DE BARRERA o MASCARA PARA RCP Unidad 2 TOTAL 59 elementos	Cuenta con el elemento	1 Unidad	CONSUMIBLES	BIENES CONSUMIBLES	COSTOS FIJOS
Area para plan de Saneamiento	Elementos mínimos para la implementación del plan de saneamiento en el servicio de alimentación	Recogedor, Base y soporte en plástico, Mango en material sanitario e identificado con color verde.	Cuenta con el elemento	1 Unidad para la ejecución de todo el convenio.	CONSUMIBLES	ASEO INSTITUCIONAL	COSTOS FIJOS
Area para plan de Saneamiento	Elementos mínimos para la implementación del plan de saneamiento en el servicio de alimentación	Recogedor, Base y soporte en plástico, mango en material sanitario Mango identificado con color amarillo.	Cuenta con el elemento	1 Unidad para la ejecución de todo el convenio.	CONSUMIBLES	ASEO INSTITUCIONAL	COSTOS FIJOS
Area para plan de Saneamiento	Elementos mínimos para la implementación del plan de saneamiento en el servicio de alimentación	Recogedor, Base y soporte en plástico, mango en material sanitario Mango identificado con color rojo.	Cuenta con el elemento	1 Unidad para la ejecución de todo el convenio.	CONSUMIBLES	ASEO INSTITUCIONAL	COSTOS FIJOS
Area para plan de Saneamiento	Elementos mínimos para la implementación del plan de saneamiento en el servicio de alimentación	Recogedor, Base y soporte en plástico, mango en material sanitario Mango identificado con color negro.	Cuenta con el elemento	1 Unidad para la ejecución de todo el convenio.	CONSUMIBLES	ASEO INSTITUCIONAL	COSTOS FIJOS
Area para plan de Saneamiento	Elementos mínimos para la implementación del plan de saneamiento en el servicio de alimentación	Recipiente con atomizador, Plástico, capacidad mínima 1 litro *8 unidades para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento	8 Unidades Unica Entrega	CONSUMIBLES	ASEO INSTITUCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Caneca para aprovechamiento de residuos organicos con rótulos informativos. 1 caneca verde hermética de 50 a 80 litros. *1 Unidad para la ejecución de todo el convenio	No se requiere dadas las condiciones del centro.	1 Unidad	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Caneca para cocina- con rótulos informativos. 1 caneca negro hermética de 50 a 80 litros. *1 Unidad para la ejecución total del convenio.	Cuenta con el elemento - Pendiente rotulos	1 Unidad	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Canecas para punto ecológico: Conjunto de dos canecas unidas entre sí, del mismo tamaño y la misma capacidad, caracterizadas por los colores institucionales, rotulada cada una con su aviso informativo que describe el tipo de elementos a disponer en cada una de las canecas. 1 punto ecológico por piso. 1 caneca negra y 1 blanca *1 Unidad para la ejecución total del convenio por piso.	Falta 3 piso - Rotulos pendientes	1 Unidad por Piso	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Tablero informativo para punto ecológico, 1 tablero por punto ecológico *1 Unidad para la ejecución total del convenio por piso.	No se cuenta con el elemento	1 Unidad por Piso	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Canecas herméticas para zona de almacenamiento de residuos sólidos con rótulos informativos, 4 canecas distribuidas así: 2 para residuos ordinarios y 2 para residuos reciclables con capacidad de almacenamiento para los residuos de 30 a 50 galones en promedio. *4 Unidades para la ejecución total del convenio.	Cuenta con el elemento - Pendiente rotulos	4 Unidades	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Caneca para el descomide negra con rótulo informativo, Se requiere 1 caneca para descomide. *1 Unidad para la ejecución total del convenio.	Cuenta con el elemento - Pendiente rotulos	1 Unidad	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Caneca para pañales negra con rótulo informativo (En caso de que se requiera). Se requiere 1 caneca para pañales. *1 Unidad para la ejecución total del convenio.	Cuenta con el elemento - Pendiente rotulos	1 Unidad	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Canecas y bolsas para baños tipo pedal de color negro con rótulos informativos de 10 a 20 litros de capacidad en los baños de talento humano, y canecas y bolsas para baños tipo hueco o vaiven de color negro con rótulos informativos de 10 a 20 litros de capacidad en los baños de los participantes, esto a necesidad de acuerdo a unidades sanitarias presentadas en áreas de servicio. *1 Unidad para cada unidad sanitaria para la ejecución de todo el convenio. *1 Unidad para la zona de Cuidado de la Salud (negra de pedal)	Cuenta con el elemento - Pendiente rotulos	1 Unidad por Baño	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Elementos organizadores de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas, cada una con un logo en la parte frontal 1 contenedor o elemento adaptado.La función de los elementos organizadores es la clasificación del papel que ya ha sido usado por una sola cara, de acuerdo a sus caracteristicas físicas (oficio y carta); para que sea reutilizado en otras actividades. *1 Contenedor para la ejecución de todo el convenio.	No se cuenta con el elemento	1 Unidad	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Contenedores para aceite vegetal usado Debe contar con 1 bidón o galón traslucido rotulados, con filtro para el encapsulamiento del mismo (si tiene más servicios en una sola cocina solo presentara un contenedor colectivo) *1 Unidad para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento - Pendiente rotulos	1 Unidad	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Cartelera Ambiental, 1 cartelera para difusión de piezas comunicativas *1 Unidad para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento	1 Unidad	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS

Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Báscula tipo dinamómetro, 2 basculas tipo dinamómetro (1 para residuos no peligrosos y 1 para residuos hospitalarios- en caso de que se requiera). *2 Unidades para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento Dado que no generan residuos peligrosos solo se requiere de 1 bascula.	2 Unidades	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Carpeta fisica ambiental 150 Folios, 1 Carpeta que incluya 150 folios impresos o copias. Actas de socializaciones, listados de asistencia, pre test y pos test, Actas de campañas de sensibilizaciones de todos los programas. *1 Unidad para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento	1 Unidad	CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Piezas comunicativas, Stickers residuos sólidos ordinarios-reciclables uso eficiente de la energía-uso eficiente del agua -residuos peligrosos --residuos hospitalarios --residuos especiales para cada punto. *Según la cantidad de puntos sanitarios, luminicos y ecologicos, una unidad por punto para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento	1 Unidad por punto	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Piezas comunicativas, Señalética acorde al tipo de discapacidad de la población de cada centro. El tipo de señalética que se va a implementar, deberá ser presentada con el Plan de Intervención del Centro. *Mínimo 6 unidades para la ejecución de todo el convenio.	No se cuenta con el elemento	Mínimo 6 Unidades	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area subsistema de gestión Ambiental: PIGA	Elementos componente de gestión ambiental	Biciparqueadero *1 para la ejecución de todo el convenio.	No se cuenta con el elemento	1 Unidad	NO CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area de plan de emergencias y contingencias	Elementos para el Plan de Emergencias y Contingencias-PEC	Extintores tipo multiproposito, 1 por cada 25 metros *1 Unidad para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento	1 por cada 25 mts2	CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area de plan de emergencias y contingencias	Elementos para el Plan de Emergencias y Contingencias-PEC	Extintor tipo k 1 POR COCINA *1 Unidad para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento	1 por cocina	CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area de plan de emergencias y contingencias	Elementos para el Plan de Emergencias y Contingencias-PEC	Chaleco o brazalete con identificación de brigadista, 1 por cada brigadista. Debe haber 4 brigadistas titulares. *4 Unidades para la ejecución de todo el convenio.	Faltan 2 Brazaletes	4 Unidades	CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area de plan de emergencias y contingencias	Elementos para el Plan de Emergencias y Contingencias-PEC	Camillas con inmovilizador y cinta de amarre. *1 Unidad para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento	1 Unidad	CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area de plan de emergencias y contingencias	Elementos para el Plan de Emergencias y Contingencias-PEC	Silbatos, 1 por cada persona del talento humano del centro *1 Unidad para la ejecución de todo el convenio para cada persona de talento humano	Cuenta con el elemento	1 por cada persona de talento humano	CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area de plan de emergencias y contingencias	Elementos para el Plan de Emergencias y Contingencias-PEC	Señalética para emergencias luminiscente de fácil limpieza y desinfección. *20 Señales luminiscentes mínimo para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento	20 Unidades	CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS
Area de plan de emergencias y contingencias	Elementos para el Plan de Emergencias y Contingencias-PEC	sistema electrónico de detección de humo *Mínimo 3 Sistemas según descipcion de plan de emergencias para la ejecución de todo el convenio.	Cuenta con el elemento	3 Unidades	CONSUMIBLES	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	COSTOS FIJOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 104 de 144

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Página 105 de 144

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO AL CUAL SE LE HARÁ SEGUIMIENTO			
ÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO AÑO	CONVENIO 7692 DE 2022		
OMBRE DEL CONTRATISTA O SOCIADO	Corporación Integral para el Desarrollo de las Regiones - COINDERE		
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS AVANZAR, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE O CON AUTISMO, QUE REQUIEREN APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIOS PREVIOS.		
NOMBRE DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	CENTRO AVANZAR GRUPO 3		
DIRECCION Y TELEFONO DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	Calle 27 Sur # 19 B 53		
CORREO ELECTRÓNICO DE LA SEDE / UNIDAD OPERATIVA	centroavanzargrupo03@gmail.com		
2. DATOS DE LA PERSONA DELEGADA POR EL CONTRATISTA PARA ATENDER LA VISITA			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA VISITA POR PARTE DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	KAREN SANTOS ORTIZ		
CARGO	COORDINADORA		
No DE CELULAR	3022544324		
3. DATOS DEL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN QUE REALIZA LA VISITA			
NOMBRE DEL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN – TÉCNICO	BARBARA ESTHER SANCHEZ GRASS E HILDA VILLAMARÍN ABRIL DORIS MARCELA CAMARGO Y JHONATAN RODRÍGUEZ PINZÓN.		
No DE CELULAR	3208646692 - 3123775714		
CORREO ELECTRÓNICO	besanchezgrass@gmail.com - hildavillabril@sdis.gov.co		
4. DATOS GENERALES DE LA VISITA			
FECHA DE LA VISITA	19/12/2022	HORA DE INICIO DE LA VISITA: 07:30 AM	HORA FINAL DE LA VISITA: 02:15 PM
COBERTURA CONTRATADA PARA EL CENTRO	52	ASISTENCIA EVIDENCIADA DURANTE LA VISITA	18

OBSERVACIONES DEL RECORRIDO POR EL CENTRO:

Se adelanta supervisión al centro avanzar mediante visita presencial, para lo cual se hace uso de tapabocas, con acompañamiento de la coordinadora del centro y profesionales del equipo de línea técnica de la SDIS Doris Marcela Camargo y Jhonatan Rodríguez Pinzón.

1. COBERTURA: De los 52 participantes establecidos en el convenio asignados se tienen 47 y 5 cupos
2. NOVEDADES EN LA POBLACIÓN:

- Evelin Camila Jiménez – Inasistencia al servicio, pidió egreso el 14 de diciembre

Para el día no asisten 23 participantes:

- Tomas Saavedra: Terapias (No asiste los lunes y viernes).
- Valeri Beltrán: Síntomas gripales.
- Isabela Novoa: Síntomas gripales. (seguimiento inasistencia)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 106 de 144

- Danna Valentina Vargas: Permiso vacaciones.
- Jesús Caballero: Síntomas gripales.
- Aron Montaña: Cita médica.
- Jesús Esquerra: Permiso vacaciones.
- Ángel Yesid Peña: Terapia
- Juan Sebastián Escalante: Terapia todos los lunes.
- Angely Natalia Ortiz: Realizar seguimiento telefónico, no se conoce la causa de la inasistencia
- Diego Alejandro Caballero: Hospitalizado desde el 01 de diciembre, la referente familiar que ya se encuentra en casa y que envía mañana al centro. Se requiere realizar visita domiciliaria antes de ingresar al centro).
- Maya Alejandra Salinas Con oxigeno domiciliario, se encuentra con hospitalización en casa, revisar el caso por el centro.
- Yefri Gómez: Se activo ruta de salud mental el jueves 15 de diciembre, se encuentra en casa. (Pedir incapacidad)
- Valentina Caicedo: Reunión Familiar.
- Valeri Miranda: Síntomas gripales.
- Juan Nicolas López: No durmió bien anoche.
- Cesar Lozano: No durmió bien anoche.
- Jesica Rey Reyes: No asiste por estar presentando estados psicóticos.
- Oscar Rincón: Síntomas gripales.
- Jhonatan Andrés Olivera: Permiso vacaciones.
- Eliana Sofia Pérez: La mamá informo que no la enviaría.
- Antony José Hernández Blanco: Cita en el consulado de Venezuela.
- Erik Hernández: Síntomas gripales.

En recorrido por el centro se evidencia el proceso de ingreso al centro de la población, participación en la actividad de la novena e Igualmente se verifica la asistencia en el refrigerio reforzado y el almuerzo.

3. TALENTO HUMANO
4.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
1	Karen Rocío Santos Ortiz	Coordinador	
2	Carlos Hernández	Trabajador Social	Ingresó el 02 de diciembre
3	Julián Esteban Salinas	Psicólogo	
4		Fisioterapeuta	Paula Yulieth Jiménez Forero: Renuncio el 30 de noviembre.
5	Adriana Marcela Bernal Toro	Fisioterapeuta	
6	Alejandra Menco Polanco	Fisioterapeuta	
7	Cristian Camilo Rojas Soler	Educador Físico	
8	Hilary Pinto López	Fonoaudióloga	
9	Evelin Bocanegra Calderón	Fonoaudióloga	
10		Fonoaudióloga	Etnni Melissa Martínez Rincón: Renunció el 02 de diciembre
11	Carmen Donoso Salgado	Auxiliar en enfermería	
12	Ingry Dinary Guerrero	Auxiliar en enfermería	
13	Doris Milena Castro Peña	Auxiliar en enfermería	
14	Jesús Alexander Galvan Pacheco	Auxiliar en enfermería	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 107 de 144

15	Sandra Moreno	Auxiliar en enfermería	
16	Yunnis Aurora Muegues Villar	Auxiliar en enfermería	
17	Johanna Zuñiga Bravo	Auxiliar Administrativo	
18	Luisa Fernanda Moreno	Técnico Ambiental	
19	Doris Lorena Badillo	Manipulador de Alimentos	
20	Dalis Yudi Ramírez	Manipulador de Alimentos	
21	Ruby Ester Vásquez	Servicios Generales	
22	Edwin Ariza	Servicios Generales	
23	Laudi Carolina López	Jefe en enfermería	
24	Sandra Ortegón Buitrago	Nutricionistas	
25		Terapeuta Ocupacional	
26	Yadirth Erney Rodríguez Gómez	Tecnólogo de alimentos	

5. ESTADO DE LAS INSTALACIONES:
 En recorrido por las instalaciones del centro estas se evidencian adecuadas condiciones de aseo y limpieza.

6. Ciclo menú: Se observa menú 16 compuesto por:

Tipo de alimento	Menú establecido	Menú elaborado
Refrigerio reforzado	Agua de panela con leche Changua con huevo Tostada sabor a mantequilla Banano	Agua de panela con leche Changua con huevo Tostada sabor a mantequilla Banano
Almuerzo	Carne en bistec Arroz blanco Ahuyama guisada con arveja verde fresca Papa Criolla al vapor Jugo de Guayaba	Carne en bistec Arroz blanco Ahuyama guisada con arveja verde fresca Papa Criolla al vapor Jugo de Guayaba

No se realiza ningún intercambio al menú establecido, se garantiza la derivación semiblanda.

En el desarrollo de la supervisión se realiza verificación de la llegada de la población evidenciando:
*Ruta Localidad de USME: Vehículo de placas SKL933 con 5 participantes y la auxiliar en enfermería Doris Milena Castro Peña
*Ruta Localidad Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño: Vehículo de placas SMN376 con 7 participantes y la auxiliar en enfermería Yunnis Aurora Muegues Villar
* Ruta Localidad Ciudad Bolívar: Vehículo de placas UPT361 con 5 participantes y la auxiliar en enfermería Sandra Milena Moreno. Ingresa al centro con referente familiar María José Malpica.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 108 de 144

	OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
	Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.	X		Para lo verificado se evidencia uso de los formatos establecidos por la SDIS.	
18.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.			Se recuerda al asociado tener presente la presente obligación y dar cumplimiento en los casos que se requiera.	
25	Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.	X		En el desarrollo de la supervisión, el asociado facilita la labor proporcionando la información y documentación requerida.	En desarrollo de la supervisión.
26.	Denunciar en plazo razonable ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración y amenaza de los derechos de personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, que sean participantes del servicio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.			Se recuerda al asociado tener presente la presente obligación y dar cumplimiento en los casos que se requiera.	
27.	Cumplir con los postulados de la ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o			Se recuerda al asociado tener presente la presente obligación y dar cumplimiento en los casos que se requiera.	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 109 de 144

	archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.				
	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
1	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.		X	Para el programa de cuidado de la salud el asociado realiza el envío de los documentos (Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio, Guía Farmacológica, Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, y Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes o al mes de inicio de la ejecución del convenio al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión el día 05 de diciembre. En desarrollo de la visita se adelanta por parte del profesional de línea técnica del programa para el cuidado de la salud de la SDIS y remite correo al centro para ajustes. No se remite el Plan de cuidados y Documento de coordinación con el Área de Salud Pública.	
2.	Garantizar y promover la atención y servicio a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sin acciones, omisiones o situaciones que amenacen o vulneren sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación.	X		Para el día se encuentra el talento humano en actividades con la población	En el desarrollo de la visita.
3.	Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	X		El asociado realiza los siguientes reportes vía correo electrónico: **01/12/2022:** Participante Diego Alejandro Caballero Molano fue trasladado en ambulancia de secretaria de salud por sintomatología respiratoria, la cual se había informado con días de anterioridad a la referente familiar pero aun así continúa enviando al participante al centro. El día de hoy se presenta exacerbación en la sintomatología de malestar general	Correo electrónico.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 110 de 144

				dificultad para respirar rinorrea secreciones severas en la vía aérea, **14/12/2022:** Participante Jeffrey Gómez presenta una alteración comportamental desencadenada en crisis autoagresiva y hetero agresiva presentando agitación motora de difícil manejo por más de 40 minutos, se realiza contención ambiental con baja recuperación, por ende, se activa línea de salud mental debido a que se encontraba en riesgo la integridad del participante**.**	
8.	Llevar el registro actualizado de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.	X		Para las historias sociales verificadas de manera aleatoria de Ángel Mauricio Silva, Dilan Yesid Guzmán, Juan Nicolas López, Cristian David Cuesta y Juan Felipe Vega Méndez, se evidencian actualizadas.	Historias sociales
10	Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable durante la ejecución del convenio de asociación.		X	Se observa que no cuenta con alimentos para la prestación del servicio para la cobertura contratada, no se evidencia, ni se compra de más en caso de emergencia. Lavado de tanques 16/08/2022, empresa servicios integrales de Colombia y fumigaciones SAS.	Evidencias revisadas: Observación directa
14.	Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la Secretaria Distrital de Integración Social, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.		X	A la verificación aleatoria de los formatos del programa de cuidado de la salud (registros diarios de cuidado de la salud, administración de medicamentos, formulas médicas y registro de constantes vitales) para los 18 participantes que se les administran medicamentos en el centro se evidencia: *1. Ana Mayerli Cortes:* Se administra Oxcarbazepina, se actualiza fórmula medica del 30 de noviembre, se informa que ya no se administra el clonazepam, se requiere hacer devolución del medicamento al referente familiar con acta. *2. Angely Natalia Ortiz Moreno:* Se administra Oxcarbazepina y Acido Valproico, la formula medica es del 01 de agosto por 90 días.	Formatos del programa de cuidado de la salud en uso.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 111 de 144

				3. *Diego Alejandro Caballero:* Se administra Oxcarbazepina y Acido Valproico, la fórmula médica continua del 23 de marzo. *4. Aaron Yeriel Montaña Toro:* Se administra Levetiracetam y Carbamazepina, la fórmula médica continua del 15 de septiembre 5.*Juan Sebastián Escalante*: Se administra Oxcarbazepina, la fórmula medica es del 07 de junio por 6 meses. *6. Jhoan Esteban López Rozo:* Se administra Levomepromazina, continua con la fórmula médica del 19 de septiembre por 30 días. *7. Jesús David Esguerra Rozo:* Se administra Oxcarbazepina, la fórmula médica es del 16 de septiembre. *8.Thomas Fernando Saavedra Sepúlveda:* Se administra Oxcarbazepina, la formula medica es del 02 de agosto. *9. Jefrrey Gómez Ruiz:* Se administra Oxcarbazepina y la fórmula médica es del 05 de noviembre *10. Danna Valentina Vargas Palacios:* Se administra Oxcarbazepina y se actualiza la formula médica del 20 de octubre hasta el mes de enero. *11. Cristian David Cuesta López*: Se administra Carbamazepina y Vigabatrin y las fórmulas medicas del 29 de Agosto. *12. Danna Geraldine Hernández:* Se administra Clonazepam, Acido Valproico y Levetiracetam, la fórmula medica es del 14 de octubre. *13. Sabrina Andrea Díaz Cabrera:* Se administra Levetiracetam se actualiza formula del 06/12/2022 por 90 días y respecto del clonazepam se informa que en la evolución medica del mismo	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-hc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 112 de 144

				06 de diciembre se establece como rescate. *14. Erik Hernández Rojas:* Se administra Risperidona, formula médica de hospitalización del 12 de noviembre. *15. Maya Alejandra Salinas Montoya:* Se administra Divalproato sódico y Toparimato, solo ha asistido el 02 de diciembre. *16. Jessica Rey Reyes*: Se administran Leviteracetam, la formula médica es del 14 de octubre. *17. Jesús Caballero:* Se administran medicamentos desde el 8 de noviembre, con diagnóstico de Asma el medicamento para administrar es salbutamol en caso de síntomas, la fórmula es del 26 de septiembre 18. Oscar Rincón Ruiz: Se administra Levetiracetam, formula médica del 11 de octubre. El 9 de noviembre se reporta que no se administran y en registros diarios de cuidado de la salud y contantes vítales se reporta que asiste al centro. Para todos los 18 participantes se evidencia los formatos acorde a excepción de Oscar Rincón Ruiz que el 9 de noviembre se reporta que no se administran y en registros diarios de cuidado de la salud y contantes vítales se reporta que asiste al centro. Continua sin realizarle el diligenciamiento de los formatos de seguimiento de enfermería para la totalidad de la población.	
15.	Gestionar y apoyar de manera oportuna el acceso a los servicios de salud que requiera la población; citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de los participantes.	X		El asociado adelanta el apoyo cuando se ha requerido	

Firmado Electrónicamente con AZSign Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289 2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 113 de 144

16.	Presentar la información del estado físico y de salud de la población de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.	X		Se adelanta verificación aleatoria de los registros diarios de cuidado de la salud para los participantes Ana Mayerli Cortes, Angely Natalia Ortiz Moreno, Diego Alejandro Caballero, Aaron Yeriel Montaña Toro, Juan Sebastián Escalante, Jhoan Esteban López Rozo, Jesús David Esguerra Rozo, Thomas Fernando Saavedra Sepúlveda, Jefrrey Gómez Ruiz, Danna Valentina Vargas Palacios, Cristian David Cuesta López, Danna Geraldine Hernández, Sabrina Andrea Díaz Cabrera, Erik Hernández Rojas, Maya Alejandra Salinas Montoya, Jessica Rey Reyes, Jesús Caballero y Oscar Rincón Ruiz: los cuales se evidencia que se adelantan y se encuentran acorde.	Formatos del programa de cuidado de la salud.
18.	Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o divulgación en redes sociales públicas o privadas, ni por el asociado ni por el talento humano del centro, sin el consentimiento expreso y escrito del titular, sus representantes legales y de la Secretaria Distrital de Integración Social.	X		En el desarrollo de la supervisión no se evidencia que se esté presentando la divulgación de las fotografías y videos que tome de la población	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
2.	Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.	X		Se adelanta verificación aleatoria de las historias sociales vs hojas de control de Ángel Mauricio Silva, Dilan Yesid Guzmán, Juan Nicolas López, Cristian David Cuesta y Juan Felipe Vega Méndez., de las cuales se evidencia Formato acta de corresponsabilidad familiar centros avanzar, Formato Autorización de uso de ruta centros avanzar, registros diarios de cuidado de la salud, para los que aplica, intervenciones individuales y ultimo seguimiento bimestral de los meses 09 – 10 de fecha 07 de noviembre de 2022. Para los participantes de Cristian David Cuesta y Juan Felipe Vega Méndez la Hoja control y la carpeta se encuentra sin foliación.	Área de archivo, Historias sociales y hojas control.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 114 de 144

	En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.			Se recuerda al asociado dar cumplimiento a la presente obligación cuando se presente esta situación.	
4.	Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.			Se recuerda al asociado dar cumplimiento a la presente obligación cuando se presente esta situación.	
5.	Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	X		El centro dispone de un área para almacenar la documentación que tiene bajo custodia.	Recorrido por las instalaciones del centro, área de archivo.
8.	En caso de que el convenio de asociación sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.			A la fecha no se ha presentado ninguna modificación al convenio que afecte la custodia documental.	
9.	La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.	X		El asociado entrega la información cuando se requiere sin claves	
10.	El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.			Se recuerda al asociado dar cumplimiento a la presente obligación cuando se requiera.	
11.	El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del supervisor del convenio de asociación.	X		El centro cuenta con una persona encargada de la gestión documental contratada por el asociado.	En recorrido por las instalaciones del centro, área de archivo.
12.	Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta	X		Para los documentos verificados de manera aleatoria de Ángel Mauricio Silva, Dilan Yesid Guzmán, Juan Nicolas López, Cristian David Cuesta y	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 115 de 144

	profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.			Juan Felipe Vega Méndez, se evidencia que se da cumplimiento a la presente obligación.	
	Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.			Se recuerda al asociado dar cumplimiento a la presente obligación cuando se requiera.	
RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
3	Mantener disponibles para consulta en el centro de atención, las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado	X		Manipuladora de alimentos Dalis Judith Ramirez Mier Certificado de manipulación: 1,2,3 /09/2022 Certificado medicado: 08/11/2022 Exámenes: 08/11/2022 Doris Lorena Badillo Simanca Certificado de manipulación: 1, 2 y 3 de septiembre de 2022 Certificado medicado: Pendiente Exámenes: 19/09/2022. Servicios generales Ruby Ester Vásquez Sarmiento Certificado de manipulación:1,2 y 3 de septiembre de 2022 Certificado medicado: 03/10/2022 Exámenes: 03/10/2022 Edwin Yair Ariza Duque Certificado de manipulación: 1,2,3 /09/2022 Certificado medicado: 09/11/2022 Exámenes: 09/11/2022	*Evidencias revisadas: Observación directa*
6.	Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 30 días calendario después de la firma del acta de inicio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Avanzar. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos.			El asociado realiza el envío del documento Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de los centros avanzar y al equipo de apoyo a la Supervisión el día 05 de diciembre. En desarrollo de la visita se adelanta por parte del profesional de línea técnica del programa para el cuidado de la salud de la SDIS y remite correo al centro para ajustes.	

Firmado Electrónicamente con AZSign Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289 2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 116 de 144

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS		CUMPLE		OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
		SI	NO		
4.	Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la secretaria distrital de integración social.		X	No se cuenta con los siguientes elementos relacionados en la sabana de elementos para la Gestión ambiental – PIGA: *Elementos organizadores de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas (1 Contenedor para la ejecución de todo el convenio). No se cuenta. *Contenedor para aceite vegetal usado, debe contar con 1 bidón o galón traslucido rotulados, con filtro (1 Unidad para la ejecución de todo el convenio). Falta el filtro. *Bici parqueadero (1 para la ejecución de todo el convenio). No se cuenta.	En el desarrollo de la supervisión.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
1.	Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.		X	Se presenta Formato de Registro, medición y control de residuos entregados diligenciado a la fecha y formato certificado recolección residuos sólidos con última recolección de noviembre. *No se cuenta con rótulos para los contenedores de residuos de los baños y del área de almacenamiento de residuos sólidos	Observación directa en recorrido por las instalaciones del centro, carpeta física de gestión ambiental
2.	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.			Se informa por parte del operador que no se han generado este tipo de residuos.	
3.	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios conforme a la generación de los mismos.			El centro no genera este tipo de residuos	Observación directa en recorrido por las instalaciones del centro
4.	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Especiales conforme a la generación de los mismos.			Se informa por parte del operador que no se han generado este tipo de residuos.	
5.	Dar cumplimiento al subcomponente de emisiones atmosféricas.			La unidad operativa no cuenta con equipos de combustión interna que generen emisiones atmosféricas como plantas eléctricas, calderas o calderines.	
6.	Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos	X		Se evidencia Formato Registro, Medición y Control de Descomide diligenciado a la fecha.	carpeta física de gestión ambiental

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 117 de 144

	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.	X		Se evidencian en unidades sanitarias habladores relacionados con la campaña cero desperdicio de agua.	Recorrido por las instalaciones del centro
	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.	X		Se presentan soportes de una socialización ahorro y uso eficiente de la energía de fecha 27 de octubre. El centro cuenta con bombillos ahorradores y habladores en los diferentes interruptores de luz.	Observación directa en recorrido por las instalaciones del centro y carpeta física de gestión ambiental.
9.	Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles.	X		Se evidencia que ya se cuenta con el formato de Designación del responsable ambiental para implementar los lineamientos ambientales de la SDIS en la unidad operativa, teniendo en cuenta el cambio presentado, de fecha 18 de noviembre	Drive de gestión ambiental
11.	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad.	X		El asociado da cumplimiento a la normatividad ambiental vigente	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
1	Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.		X	Se encuentra dando cumplimiento a la minuta entregada por la SDIS y las derivaciones de semiblanda, hipercalóricas e hiperproteicas. Se verifica menú 16. No se realiza ningún intercambio. Se encuentra pendiente la implementación del formato Registro y control diario de suministro de alimentos Vigilancia nutricional: Se debe de revisar la información suministrada al drive, realizar el informe establecido de los 90 días. Estilos de vida saludables: Asistió y participo en la socialización de los planes de estilos de vida saludables el día 14 de diciembre de 2022	*Evidencias revisadas: Observación directa formatos, servicio de alimentos, tiempos de consumo de alimentos.*
2	Implementar la minuta de alimentos entregada por la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social, desde el primer día de	X		Se observa los siguientes formatos: Formato plan de muestreo porciones servidas	*Evidencias revisadas: Observación directa*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 118 de 144

	ejecución del convenio. Una vez aprobados los ajustes, implementar la minuta de alimentos avalada por el referente técnico del Programa.			Formato evaluación de características organolépticas Se debe de continuar trabajando en la estandarización de porciones servidas y garantizar la temperatura en frio.	
3	Implementar la derivación dietaría avalada por el referente técnico del programa y mantenerla impresa en un lugar visible dentro del servicio de alimentos.	X		Se encuentra implementando las derivaciones entregadas desde la SDIS (Semiblandas, hipercalóricas y hiperproteicas). Se envía ajuste a derivación el 13 de diciembre, pendiente retroalimentación por parte de la referente técnica.	
4	Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse 1 vez al mes.	X		15/11/2022 Tema: Componente del aporte alimentario y nutricional Asistente: Tecnólogo de alimentos y manipuladoras de alimentos. 30/11/2022 Tema: Socialización dietas terapéuticas Asistentes: 20 TH	*Evidencias revisadas: Observación directa*
5	Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.		X	En la matriz de clasificación nutricional del mes de noviembre se encuentran 41 registros, sin embargo, en el formato de acciones relaciona 43 registros. Se realiza verificación de la evolución nutricional del participante Andrés Cadena de 16 años donde se evidencia incongruencias en la información registrada en la matriz de clasificación nutricional, puesto que en el mes de octubre se reportó una talla de 149cm y en el mes de noviembre de 164cm, no se evidencia reporte de seguimiento por parte de la nutricionista del asociado, se encuentra pendiente visita domiciliaria por parte de la trabajadora social del centro debido a que el participante cuenta con elevado número de inasistencias, se encuentra con un diagnóstico de delgadez y se percibe una posible negligencia por parte de los cuidadores. No se observa en el drive de evidenciables los seguimientos del mes de noviembre y se reporta que realizo 5 seguimientos en el formato de reporte de acciones.	*Evidencias revisadas: Observación directa*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 119 de 144

				No se ha subido al drive el informe de situación alimentaria y nutricional que de acuerdo con el anexo técnico debió ser entregado el 6 de diciembre de 2022.	
6	Realizar seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta	X		Se realiza acompañamiento al comportamiento alimentario de los participantes durante el consumo de los alimentos en cada tiempo de consumo, por parte del talento humano. Se realiza asistencia para el consumo de alimentos a los participantes que lo requieren.	*Evidencias revisadas: Observación directa*
7	Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.	X		No se evidencia ingreso de soportes al drive Se envía ajustes el 13/12/2022, pendiente retroalimentación por parte de la referente técnica Participo en la promoción de estilos de vida saludable el 14/12/2022 11/11/2022 Tema: Asanas - Yoga Asistentes: 10 de TH y participantes que asistieron ese día. Pendiente ingresar en la matriz de reporte mensual.	*Evidencias revisadas: Observación directa*
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
	1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SDIS, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.		X	El almacenamiento de los alimentos en refrigeración no cumple con lo establecido en la norma teniendo en cuenta que mezclan fruver con productos cárnicos. Por otra parte, tienen en refrigeración mayor cantidad de lo requerido para la preparación de la proteína de almuerzo lo cual lleva a que tengan que almacenar nuevamente este alimento, perdiendo la cadena de frio. No se cuenta con la totalidad de los formatos diligenciados	*Evidencias revisadas: Observación directa área de almacenamiento, seguimiento y acompañamiento al servicio*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 120 de 144

				No se encuentra rotulado la totalidad de los alimentos Se observan alimentos en descomposición, sobre madurados y vencidos. Las manipuladoras de alimentos ingresan al servicio a cualquier hora, incluyendo días no laborales.	
	2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.		X	Se evidencia que las carnes (pollo, res y cerdo) no cuentan con rotulo que garantice su procedencia o tipo de corte. Se evidencia alimentos de fruver y abarrotes sin rotular.	*Evidencias revisadas: Observación directa almacenamiento*
	3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.		X	El almacenamiento de los alimentos en refrigeración no cumple con lo establecido en la norma teniendo en cuenta que mezclan fruver con productos cárnicos. Por otra parte, tienen en refrigeración mayor cantidad de lo requerido para la preparación de la proteína de almuerzo lo cual lleva a que tengan que almacenar nuevamente este alimento, perdiendo la cadena de frio. No se cuenta con la totalidad de los formatos diligenciados No se encuentra rotulado la totalidad de los alimentos. Se observan alimentos en descomposición, sobre madurados y vencidos. Las manipuladoras de alimentos ingresan al servicio a cualquier hora, incluyendo días no laborales.	*Evidencias revisadas: Observación directa área de almacenamiento, seguimiento y acompañamiento al servicio*
	4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo		X	Se evidencia visita de salud el 09/11/2022 al centro, sin embargo se observa que en nombre del establecimiento se encuentra IPS Ana Isabel, en intervención: Instituciones prestadoras de servicios de salud y en tipo de institución: Instituciones prestadoras de servicios de salud (actividades de la practica medica sin internación), quedo favorable con requerimiento, realizan nuevamente visita el 09/12/2022 quedando con	*Evidencias revisadas: Observación directa seguimiento en drive*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 121 de 144

	máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.			concepto favorable, sin embargo no se ajusta la visita al tipo de establecimiento real, puesto que las instalaciones ya no funcionan como IPS si no como centro avanzar de la SDIS. Por lo cual no cumple como establecimiento de salud. Se reitera el realizar nuevamente la solicitud de visita	
	5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.		X	Mercado Populares HV: Registro sanitario: 07/10/2021 es de Soacha, se encuentra vencido y ellos cuentan con establecimiento en Ciudad Bolívar.	*Evidencias revisadas: Observación directa documentos*
	6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.		X	Mercado Populares HV: Vehículo SVF: 395 18/03/2021 FAVORABLE 100% se encuentra vencido. Pendiente documentación del manipulador actualizado.	*Evidencias revisadas: Observación directa documentos*
	7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.		X	Se desconoce la procedencia de las proteínas de origen animal, puesto que llegan son rotulación o sin indicar el tipo de corte. Los alimentos según refieren se entregan por el proveedor el día sábado y lo recibe la persona encargada de compras, por lo cual no se realiza la verificación de los mismos bajo los criterios de aceptabilidad o rechazo, toma de temperatura a los que se requirieren y el diligenciamiento de los formatos establecidos. Se observa fresa y tomate en estado de descomposición y presencia de moho y el kumis venció el día de ayer, el banano algunas unidades se encontraban sobremaduradas. Se indica que los alimentos deben de llegar entre semana en un horario en el cual no obstruya la operación del servicio y que las manipuladoras lo puedan recibir o el tecnólogo de alimentos	*Evidencias revisadas: Observación directa área de almacenamiento, seguimiento y acompañamiento al servicio.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 122 de 144

	Implementar un Plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario y la operación del servicio de alimentos	X		El tecnólogo de alimentos presenta en magnético el plan de alimentos al día y la solicitud de la semana del 19 al 23 de diciembre de 2022 realizada el 12 de diciembre.	*Evidencias revisadas: observación directa documentación*
	Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.		X	Se cuenta con menaje completo, sin embargo, se solicita la adquisición de un juego de cucharas medidoras y 2 vasos medidores. No se evidencia muestras de alimentos del día viernes, el día de hoy inician nuevamente a tomar las muestras testigo.	*Evidencias revisadas: Observación directa*
	El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS.		X	En la visita realizada por el referente técnico el día 13 de diciembre se dejó compromiso de actualización del formato de declaración de compromiso, sin embargo, a hoy no se a cumplido con el mismo.	*Evidencias revisadas: Observación directa drive*
	Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.		X	Se debe de fortalecer el proceso de buenas prácticas de manufactura, debido a que se evidencia alimentos como las fresas y tomate con unidades ya descompuestas con moho, se evidencia carne de cerdo sin rotulo, se observa carne de cerdo y carne molida en refrigeración junto con la verdura.	*Evidencias revisadas: Observación directa área de almacenamiento, seguimiento y acompañamiento al servicio*
	El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.		X	30/11/2022 Tema: Socialización plan de saneamiento Asistentes: 20 de TH. Se realiza desde la parte ambiental enfocada a manejo de residuos. No se ha elaborado el plan de capacitación continuo y permanente.	*Evidencias revisadas: Observación directa actas de capacitación, drive*
	Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.		X	Se evidencian los siguientes formatos: Autoevaluación: Se realizó en el formato, sin embargo, no cuenta con fecha y está incompleto, se realizó observación del mismo por referente técnico en visita realizada el 13 de diciembre. Lavado de tanques 4 tanques aéreos de 500 litros y 2 tanques aéreos de 2000 litros y fumigación 16/08/2022, empresa servicios integrales de Colombia y fumigaciones SAS.	*Evidencias revisadas: Observación directa documentos en físico y magnético*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 123 de 144

				Formato de control de temperatura de equipos de refrigeración: Se encuentra sin diligenciar el día de hoy la temperatura de las 7:00am Formato de control de temperatura de equipos de congelación: el del almacenamiento de las carnes, el termómetro no cuenta con pila, por tanto, no se cuenta con el control de temperatura el día de hoy y en el formato se encuentra registrada temperatura del día sábado cuando el centro no presta servicio. Formato plan de compras consolidado semanal asociados: Se evidencia que se encuentra en magnético al día. Formato preparaciones de alimentos: Se encuentra a 9 de diciembre diligenciado por tanto esta desactualizado. Formato de limpieza, Desinfección y acciones correctivas: El formato del área de almacenamiento le hace falta diligenciar jueves y viernes de la semana anterior. Formato seguimiento a soluciones desinfectantes: No se presentó durante la visita. Formato inspección del manejo de elementos en desuso embalajes y empaques se encuentra al día Formato inspección presencia de plagas se encuentra al día Formato verificación de hermeticidad se encuentra al día Formato control de lavado y desinfección del tanque de agua potable se encuentra en el drive Formato registro control de plagas se encuentra al día Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación mensual: Se debe de llevar un solo formato, no por separado por mes. Formato verificación transporte de alimentos se encuentra diligenciado al 2 de diciembre Formato recepción de alimentos se encuentra diligenciado al 13 de diciembre de 2022	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 124 de 144

				Formato de preparación de alimentos: Se encuentra diligenciado al 9 de diciembre de 2022. No se evidencian los siguientes formatos: Formato acompañamiento operación del servicio de alimentación semanal Formato control de entrada y salida alimentos asociados Formato control muestra testigo de alimentos.	
	En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria, el asociado coordinara de manera oportuna la toma de las muestras y análisis microbiológicos con la entidad de salud correspondiente.			No se ha presentado brotes en la ejecución del convenio	*Evidencias revisadas: Observación directa*
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIAS**
		SI	**NO**		
1	Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Avanzar acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.	X		Se evidencia implementos de aseo, se debe de fortalecer código de colores y rotulado.	*Evidencias revisadas: Observación directa*
3	Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos).		X	Se adelanta verificación de los elementos pendientes de adquirir según la sabana de elementos para el Área de cuidado programa de salud y Gestión ambiental – PIGA. **Área de cuidado programa de salud** *Tensiómetro genérico para niño Portátil aneroide manómetro y bomba 300hg brazalete ajustable en velcro y gancho (2 Unidades para la ejecución de todo el convenio), no se evidencia. *Tablero acrílico borrable marco en aluminio 1.60 x 1.20 (1 Unidad para la ejecución de todo el convenio). *Contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de medicamentos (1 Por cada participante para la ejecución de todo el convenio), faltan 4. *1 Tabla Espinal Larga para uno de los botiquines tipo B, no se cuenta.	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 125 de 144

				Gestión ambiental – PIGA: *Elementos organizadores de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas (1 Contenedor para la ejecución de todo el convenio). No se cuenta. *Contenedor para aceite vegetal usado, debe contar con 1 bidón o galón traslucido rotulados, con filtro (1 Unidad para la ejecución de todo el convenio). Falta el filtro. *Bici parqueadero (1 para la ejecución de todo el convenio). No se cuenta.	

1. CONCEPTO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES VERIFICADAS EN LA VISITA:

El asociado no da cumplimiento a las obligaciones 1, 10 y 14 de las RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 4 de las RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS y 1 de las RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, 1 y 5 de las RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN y 1 a la 13 de las OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD.

*De acuerdo a lo establecido en el anexo ambiental, se requiere que el asociado culmine las socializaciones establecidas en el mismo y que se encuentran pendientes.
*Para el caso del participante Andrés F. Cárdenas quien tiene baja asistencia, se requiere realizar seguimiento domiciliario y proyectar estudio de caso.

OBSERVACIONES (*El talento humano que atiende la visita (Coordinador (a)) puede realizar observaciones frente a la misma, registrando la información en este espacio.)*

2. ACCIONES POR MEJORAR COMO RESULTADO DE LA VISITA

ACCIONES POR MEJORAR	PLAZO
Adquirir un juego cucharas medidoras y 2 vasos medidores	23/12/2022
Ajustar información en el formato de reporte de acciones de vigilancia mes de noviembre con lo reportado en la matriz de clasificación nutricional	22/12/2022
Ajustar datos antropométricos de Andrés Cárdenas	22/12/2022
Ingresar al drive el formato de declaración de compromiso actualizada	23/12/2022
Ingresar la información en la matriz mensual de EVS	23/12/2022
Ajustar el plan de EVS a la ejecución del convenio.	20/12/2022
Rotular de manera adecuada los alimentos y utilizar el método PEPS adecuadamente Reiterativo	Inmediato
Adquirir proveedores idóneos para el suministro de alimentos	27/12/2022
Contar con el rotulado respectivo de las carnes (pollo, res, cerdo, pescado) Reiterativo	Inmediato

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-hc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Página 126 de 144

mprar las pilas del termómetro del congelador donde se almacenas las carnes.	Inmediato
macenar de forma separada (no en un mismo estante) carnes y fruver reiterativo	Inmediato
alizar la autoevaluación	Inmediato
brentar el 100% los formatos establecidos en el programa de alimentación, nutrición y salubridad hantener el drive actualizado	Inmediato
Diligenciar completamente los formatos del componente de salubridad.	Inmediato
Realizar estandarización de porciones servidas. Reiterativo	Inmediato.
Dejar en funcionamiento el ascensor.	Inmediato
Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de costos faltantes del área del programa de cuidado para la salud: *Tensiómetro genérico para niño Portátil aneroide manómetro y bomba 300hg brazalete ajustable en velcro y gancho (2 Unidades para la ejecución de todo el convenio). *Tablero acrílico borrable marco en aluminio 1.60 x 1.20 (1 Unidad para la ejecución de todo el convenio). *Contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de medicamentos (1 Por cada participante para la ejecución de todo el convenio), faltan 4. *1 Tabla Espinal Larga para uno de los botiquines tipo B.	Inmediato
Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de costos faltantes de Gestión ambiental – PIGA: *Elementos organizadores de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas (1 Contenedor para la ejecución de todo el convenio). *Filtro para el contenedor para aceite vegetal usado. *Bici parqueadero (1 para la ejecución de todo el convenio). *Rótulos para los contenedores de residuos de los baños y del área de almacenamiento de residuos sólidos	Inmediato
Adelantar la remisión del Plan de cuidados y Documento de coordinación con el Área de Salud Pública al Referente Técnico del programa de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico.	Inmediato
Garantizar el diligenciamiento de los formatos de seguimiento de enfermería para la totalidad de la población.	Inmediato

¿EL ASOCIADO DIO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA Y PLAZOS ACORDADOS EN LA VISITA ANTERIOR? FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA: 02 / 11 /2022 y 28/11/2022 **SI** [] **NO.** [X]	REGISTRE EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA: * Adelantar la remisión de los documento establecidos en el anexo técnico para el programa de cuidado de la salud (Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación de servicio, Plan de cuidados, Guía Farmacológica, Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública y Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio), al Referente Técnico del programa de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico. *Continua faltando el de Plan de cuidados y Documento de coordinación con el Área de Salud Pública* *Realizar cambio de chapa y de bombillo baño 1er piso

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 127 de 144

	*Implementar el plan de compras en el formato establecido por la SDIS *Se evidencia en el área de almacenamiento tipo de pescado Tilapia, el cual se debe de solicitar autorización de intercambio a la referente técnica *Se debe garantizar el diligenciamiento adecuado y consistente de la información de la población en de los registro de constantes vitales, registros diarios de cuidado de la salud y formato de administración de medicamentos para los participantes que se les administran medicamentos en el centro de manera diaria. *Se evidencia ajuste*. *Garantizar el cumplimiento del Subsistema de Gestión Ambiental de la secretaria distrital de integración social. *Se evidencia cumplimiento parcial.*

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	KAREN SANTOS ORTIZ
FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	
CARGO DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	Coordinadora
NOMBRE PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN y TECNICO	1.BARBARA ESTHER SANCHEZ GRASS 2.HILDA VILLAMARÍN ABRIL 3.DORIS MARCELA CAMARGO 4.JHONATAN RODRÍGUEZ PINZÓN.
FIRMA PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN Y TECNICO	1. 2. 3. 4.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 128 de 144

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA AVZG3 19122022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221221-095206-36e514-26607452 Creación: 2022-12-21 09:52:06

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-21 15:11:00

Escanee el código para verificación

Firma: Apoyo a la Supervisión

Hilda Villamarín Abril
52085137
hildavillabril@gmail.com
Contratista
SDIS

Firma: Apoyo a la Supervisión

Barbara Esther Sanchez Grass
52919280
besanchezgrass@gmail.com
Apoyo a la supervisión

Firma: Profesional Especializado Nutrición

Doris Marcela Camargo López
52831769
dcamargol@sdis.gov.co
Referente Técnica Nutrición
Proyecto de Discapacidad - SDIS

Firma: Referente Técnico Salud

Jhonatan Rodriguez Pinzon
80856984
jnrodriguezp@sdis.gov.co
Referente Tecnico en Salud
Sub Direccion Para La Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 129 de 144

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA AVZG3 19122022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221221-095206-36e514-26607452
Creación: 2022-12-21 09:52:06
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-12-21 15:11:00

Escanee el código para verificación

Firma: Coordinadora



KAREN SANTOS
1012364464
centroavanzargrupo03@gmail.com
COORDINADORA
COINDERE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 130 de 144

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA AVZG3 19122022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221221-095206-36e514-26607452 Creación: 2022-12-21 09:52:06

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-21 15:11:00

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jhonatan Rodriguez Pinzon jnrodriguezp@sdis.gov.co Referente Tecnico en Salud Sub Direccion Para La Discapacidad	Aprobado	Env.: 2022-12-21 09:52:06 Lec.: 2022-12-21 09:52:42 Res.: 2022-12-21 10:34:40 IP Res.: 191.156.182.41
Firma	Doris Marcela Camargo López dcamargol@sdis.gov.co Referente Técnica Nutrición Proyecto de Discapacidad - SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-21 10:34:40 Lec.: 2022-12-21 11:06:38 Res.: 2022-12-21 11:08:17 IP Res.: 191.156.134.214
Firma	Barbara Esther Sanchez Grass besanchezgrass@gmail.com Apoyo a la supervisión	Aprobado	Env.: 2022-12-21 11:08:17 Lec.: 2022-12-21 11:14:12 Res.: 2022-12-21 11:14:23 IP Res.: 191.156.52.52
Firma	Hilda Villamarín Abril hildavillabril@gmail.com Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-21 11:14:23 Lec.: 2022-12-21 11:14:51 Res.: 2022-12-21 11:15:23 IP Res.: 191.95.50.142
Firma	KAREN SANTOS centroavanzargrupo03@gmail.com COORDINADORA COINDERE	Aprobado	Env.: 2022-12-21 11:15:23 Lec.: 2022-12-21 11:39:01 Res.: 2022-12-21 15:11:00 IP Res.: 191.95.58.118

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6e44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 131 de 144

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACTA N°

FECHA: 21/12/2022 11:00 AM

HORA: 11:00 AM.

LUGAR: CENTRO AVANZAR GRUPO TRES COINDERE – RAFAEL URIBE URIBE.

TEMA: SEGUIMIENTO OPERACIÓN REQUERIMIENTO UNO. E INICIO REQUERIMIENTO NUO.

ASISTENTES: SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

ORDEN DEL DÍA: Verificación prestación del servicio en el Centro Avanzar.

DESARROLLO:

Se inicia la reunión dando a conocer por parte del equipo de la SDIS del inconveniente presentado en la prestación del servicio de la población el día de hoy por la inasistencia de parte del talento humano por lo no garantiza por parte del asociado en el pago de los honorarios correspondientes al mes de noviembre.

Desde la coordinación del Centro refiere que no cuenta con claridad por parte de la representante legal del pago por lo cual no puede brindar información al respecto.

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6e44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Página 132 de 144

La representante legal no se encuentra en el Centro. por lo cual no se puede establecer frente a acuerdos en la prestación del servicio y el pago de honorarios del(los)del talento humano del asociado.

La jefe de enfermería refiere y reitera el incumplimiento a diferentes fechas estipuladas de pago y la información manejada hacia equipo técnico y de supervisión es o. Conveniencia y donde es responsabilidad del asociado dar Cumplimiento en el objeto Contractual.
Se Cuenta con el temor de que tambien no se garantice el pago de diciembre.

Se realiza la Claridad que por parte de la SDIS comprende la situación del talento humano frente al pago. sin embargo no contamos con la ingerencia ante la obligación contractual del asociado con su talento humano, no obstante al ya comprometido la atención y la calidad de la misma. se considera prudente evaluar la probabilidad de suspender la atención mientras se subsana la situación que genera la afectación del servicio
Igualmente, la Coordinación considera prudente tomar esta decisión hasta tanto no pueda garantizar una prestación integral de la atención, se realiza la Claridad que hay Talento humano que no ha firmado Contrato por inconsistencias en el mismo.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Para el Cumplimiento de los referentes familiares la situación presentada	Equipo en Cabeza de la Coordinadora	22 - 12 - 2022
Informar al Centro si se suspende o no el servicio	SDIS	21 - 12 - 2022
se Continúa con la prestación del servicio si se pagan los honorarios de noviembre el día de hoy	Equipo Talento humano del asociado	21 y 22 /12/2022.

Dado que (le) el talento humano se encuentra en su mayoría el día de hoy se da Continuidad a la prestación del servicio en la jornada establecida. se evidencia que se reitera el no Cumplimiento del rubro de la Canasta de Alimentos. se debe de garantizar el suministro de dichos

CONVOCATORIA. No Aplica.
Se solicita Comunicar el contrato de arrendamiento, sus pagos a la fecha y servicios públicos / por posible riesgo de interrupción.

En constancia de lo anterior firman:
El día de hoy asiste equipo de Cuidado de la salud Completo, quien ingresa de manera paulatina.
De profesionales al momento se encuentra educador física Cristian Rojas y la tisio Terapeuta Alejandra Mexco. posiblemente pueda que ajuste mas profesionales, de forma gradual.
La nutricionista del asociado tambien asiste.

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 133 de 144

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código Versión: 0 Fecha: Memo I2020035152 – 17/12/2020 Página: 1 de 2

Tema: SEGUIMIENTO INFRAESTRUCTURA · Lugar: AULA 3 TRES Fecha y hora: 21/12/2022 10:30 AM
SEGUIMIENTO GENERAL CENTRO AVANZAR LA CANDELARIA

Ítem	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Entidad o Dependencia	Rol / Cargo	Correo electrónico	Teléfono y Ext. / Celular	Firma
1	LUIS ANGUELLO	80447029	SDIS - SUBDIR DISCAPACIDAD		languello@sdis.gov.co	320706 311 6	
2	Karen Santos Ortiz	1012364464	Centro Avanzar Grupo 3	Coordinador	Centroavanzar grupo03@gmail.com		
3	Laudy Clopez F	1020859994	Centro Avanzar Grupo 3	Jefe Enfermera	laudylopez0407 @gmail.com	3117178194	
4	Jesús Alexander Galvan	1030557141	Avanzar Grupo 3	Auxiliar de Enfermeria	Jesalexgalvanpa@gmail.com	3044278224	
5	Bárbara Esther Sánchez Gross	52919280	Subdirección Discapacidad	Apoyo a Supervisión	bsanchezg@sdis.gov.co	3208646892	
6	Edwin Carbo	80216067	Subdirección para Discapacidad	Apoyo Técnico	ecarbo@sdis.gov.co	32-8559 6	
7	Manuel Santamaria	1033838833	SD Discapacidad	AT. Subdirección	m.santamaria@sdis.gov.co	3003664044	

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Powered by CamScanner

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

Avances Actividades Adicionales Propuestas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 134 de 144

Mensaje enviado con importancia Alta.

M

Maria Fernanda Jimenez Puentes

Para: Coindere Con <infocoindere@gmail.com>; centro avanzar <centroavanza Mié 14/12/2022 11:20

CC: Hilda Villamarin; Barbara Esther Sanchez Grass; ps.luisparada01@gmail.con

Buen día María Helena,

Solicito amablemente un informe detallado del avance de las Actividades Adicionales Propuestas, con fechas claras y evidencias de los avances.

Saludos,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

María Fernanda Jiménez Puentes
Subdirección para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social
Carrera 7 # 32-16 Piso 21

Responder Responder a todos Reenviar

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

Observaciones Radicación Noviembre

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 135 de 144

Mensaje enviado con importancia Alta.

M Maria Fernanda Jimenez Puentes

Para: Coindere Con <infocoindere@gmail.com>; centro avanzar <centroavanzar(Jue 15/12/2022 0:16

CC: Oscar Andres Salcedo Alvarez

Buen día,

Avanzando en la revisión de la carpeta compartida de radicación de noviembre se evidencia que faltan bastantes soportes. Adicionalmente se evidencian varios errores:

1. Adjuntan Autorización de Facturación que NO esta vigente, la factura habla de la Resolución y/o Autorización de facturación No 18764040308727. Adjuntar esta resolución.
2. La certificación de parafiscales se evidencia del mes de OCTUBRE. Debe ser del mes de Diciembre.
3. La liquidación de cupos que adjuntan NO es la aprobada. Tomar UNICAMENTE el archivo aprobado para firmar y subir a drive de radicación.

Es increíble que en nuestra tercera radicación se comentan este tipo de errores que causan reprocesos.

Agradezco realizar estos ajustes a la mayor brevedad y terminar de subir los soportes correspondientes para la radicación.

Saludos,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

María Fernanda Jiménez Puentes
Subdirección para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social
Carrera 7 # 32-16 Piso 21

Responder Responder a todos Reenviar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-0500 - Pagina 136 de 144

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022

Doctor
Cèsar Augusto Bermúdez Paz
Subdirector de Discapacidad
Secretarìa Distrital de Integaciòn Social
Att. Póliza de cumplimiento 45-44-101141278
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Ciudad

Asunto: **Respuesta a Requerimiento No. 1. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022.**

Respetados Señores

María Elena Pérez Pérez, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 49.771.284 de Valledupar, en calidad de Representante Legal de la CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES “COINDERE”, identificada con el NIT. 901.233.617-2 , según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio , respondo dentro del tiempo señalado por la Ley, el requerimiento referenciado, en el presunto incumplimiento en la ejecución del convenio de Asociación No. 7692 de 2022, suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y la CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES –COINDERE-, cuyo objeto es: “Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para brindar atención integral en centros avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en anexo técnico y estudios previos”. Se han realizado las siguientes subsanaciones de acuerdo a los tiempos establecidos

Respuesta

Se dio respuesta a la toma de datos antropométricos el día 04 de octubre por la profesional Sandra Ortegón quien se vinculó con la entidad el día 19 de septiembre del presente año, debió que la anterior profesional en el área de Nutrición María Victoria Santos no continúo vinculada con el proyecto por temas personales.
De igual manera el registro y reporte de datos antropométricos mensual en la matriz se dio a partir del mes de octubre,

Evidencia

ACTA AVZG3 11102022

Sabrina Andrea Díaz Cabrera: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 17/10/2022 ·
Thomas Ruiz: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
Dana Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
Evelin Camila Jiménez Moreno: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 137 de 144

Ana María Fernández Lizcano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
Maya Alejandra Salinas: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022. Eliana Sofía Pérez: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
Ana María Galeano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 21/10/2022. ·
Aaron Montana: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022
Anthony Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.

Con relación al Plan de promoción de estilos de vida saludable, se ha hecho seguimiento a los estados nutricionales de los participantes durante todo el transcurso del convenio, no obstante, la nutricionista María Victoria Santos renunció, en ese sentido, hubo cambio de nutricionista entre el mes de Septiembre, por tal razón, no se dio cumplimiento a las horas establecidas.

Una vez se realiza la evidencia de la inconsistencia con el alimento, se realiza el ajuste directamente con el proveedor Héctor Vargas González, quien ha estado como los ajustes correspondientes acordes a los criterios establecidos y directrices que desde la SDIS se direcciona al proveedor.

Una vez realizado las observaciones remitidas por la SDIS y teniendo en cuenta que no se contaba con el técnico en alimentos para la supervisión y gestión de la rotulación de los alimentos, se ha venido adelantando la rotulación de alimentos correspondientes por el tecnólogo en alimentos Yadirth Rodríguez quien ingresa al talento humano el 15 de noviembre del 2022.

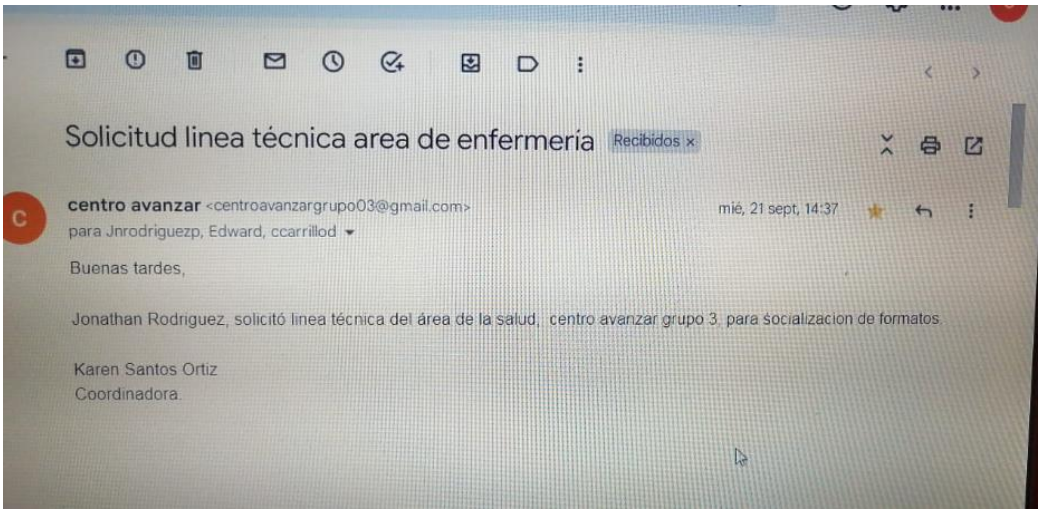
El personal no dio cumplimiento en las BPM a la fecha señalada por el equipo de supervisión, teniendo en cuenta lo anterior y el antecedente presentado de la ausencia del tecnólogo en alimentos, una vez se cuenta con dicho perfil en el talento humano, se realiza plan de choque por parte del tecnólogo y la nutricionista para el buen manejo de las BPM a la hora de suministrar los mismos.

En realaciòn a lo anterior, cabe señalar que desde el inicio de convenio hasta la fecha señalada no se contaba con el perfil requerido para dicha diligencia. No obstante, actualmente se encuentra en talento humano el tecnólogo en alimentos a quien se le socializa dichos formatos para su respectivo diligenciamiento.

Teniendo en cuenta la inconsistencia en el área de la salud, se hizo solicitud de línea técnica para el 21 de Septiembre del presente año para manejar el tema del diligenciamiento de los formatos, dicho acompañamiento se realizó el 2 de noviembre a la fecha en que se realiza la supervisión en conjunto de la Profesional Carolina López quien ha actualizado constantes vitales y demás formatos señalados los cuales fueron entregados la semana del 12 al 16 de diciembre.

Evidencias:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-11445b-bc8a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 138 de 144



Actualmente la jefe en enfermera Carolina López tiene conocimiento del impase de lo aconteció el día mencionado con relación a las rutas, por ende, se establece un reporte diario de auxiliar de enfermería que acompaña las rutas, así mismo, brindan los informes de asistencia e inasistencia y las excusas reportadas por referentes familiares.

Por otro lado, el 16 de diciembre del 2022 se realiza la instalación del buzón de sugerencias en el centro, el cual se instala y se entrega la llave al profesional Carlos Hernández, quien es el trabajador social.

A la fecha no contamos con los carnets de los participantes, sin embargo, el proveedor se encuentra en la impresión de estos.

Atentamente,

MARIA ELENA PEREZ PEREZ
CC. No. 49771284 de Valledupar
Representante Legal
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 139 de 144

REGISTRO FOTOGRAFICO-CORTE SERVICIO DE LUZ







PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17020:2012
16-OIN-001

3561

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 140 de 144

Certificado No. 4033

PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S

NIT 900.908.774-5

CERTIFICA QUE:

El Ascensor del

COMFACUNDI

Ascensor Único

Ubicado en:

Calle 27 Sur # 19b-53 Barrio Olaya, Bogotá

Fue inspeccionado y se evidenció que cumple con los Requisitos específicos de la Norma Técnica Colombiana 5926:2012 Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.

Observaciones de PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S

- Las observaciones o dudas frente a los resultados del presente certificado pueden ser reportadas para su solución en nuestra página web www.parametrizando.com opción "contáctenos-servicio al cliente".
- Las modificaciones al presente certificado, así como su utilización indebida a lo indicado, lo cual incluye que sea publicado en un equipo diferente al inspeccionado, invalidan el certificado y están sujetos a sanciones legales.
- Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizó la inspección del equipo.
- Este certificado es emitido el 28 de Octubre de 2020.
- La información que soporta la evidencia de la conformidad se encuentra en el Informe de Inspección.

De acuerdo con la legislación de algunas ciudades la próxima inspección debe realizarse antes de:
Fecha: 27 de Octubre de 2021

Aprobado por:

Gerente Técnico
PARAMETRIZANDO INGENIERÍA

4285

www.parametrizando.com
Teléfonos: (571) 4 599 528 – (57) 320 347 46 54

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 141 de 144

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

REQUERIMIENTO N°2 Y SOPORTES-CONVENIO 7692
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

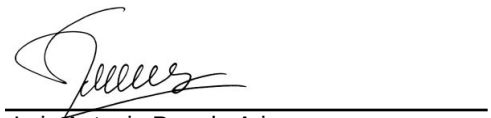
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289 Creación: 2022-12-23 11:44:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-23 15:38:40

Escanee el código para verificación

Elaboración: PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN



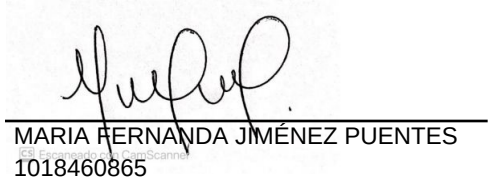
Luis Antonio Parada Ariza
19383127
ps.luisparada01@gmail.com
Profesional Universitario
Secretaria Distrital de Integración social

Elaboración: PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVSIIÓN



Hilda Villamarín Abril
52085137
hildavillabril@gmail.com
Contratista
SDIS

Elaboración: PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN



MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES
1018460865
mariafernandajimenezpuentes@gmail.com
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Elaboración: PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN



Barbara Esther Sanchez Grass
52919280
besanchezgrass@gmail.com
Apoyo a la supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 142 de 144

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

REQUERIMIENTO N°2 Y SOPORTES-CONVENIO 7692

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

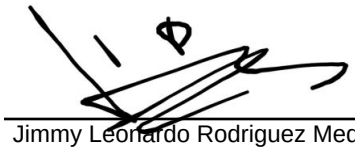
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289 Creación: 2022-12-23 11:44:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-23 15:38:40

Escanee el código para verificación

Revisión: PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD



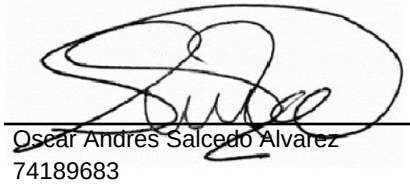
Jimmy Leonardo Rodriguez Medina
80100207
jlrodriguezm@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD



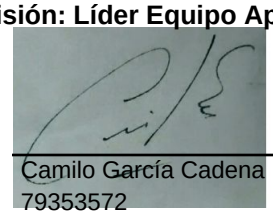
Gina Paola Sotelo Castiblanco
52987251
sotelocginap@gmail.com
Apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Discapacidad

Revisión: Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Administrativa



Oscar Andres Salcedo Alvarez
74189683
osalcedo@sdis.gov.co
Líder Apoyo a la Supervisión Administrativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Técnica



Camilo García Cadena
79353572
camilog768@gmail.com
Coordinador equipo de supervisión técnica
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 143 de 144

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

REQUERIMIENTO N°2 Y SOPORTES-CONVENIO 7692

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
Creación: 2022-12-23 11:44:59
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-12-23 15:38:40

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289
2022-12-23T15:38:44-05:00 - Pagina 144 de 144

REPORTE DE TRAZABILIDAD

REQUERIMIENTO N°2 Y SOPORTES-CONVENIO 7692

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221223-114459-bc6a44-80207289 Creación: 2022-12-23 11:44:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-23 15:38:40

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Barbara Esther Sanchez Grass besanchezgrass@gmail.com Apoyo a la supervisión	Aprobado	Env.: 2022-12-23 11:45:01 Lec.: 2022-12-23 11:58:11 Res.: 2022-12-23 11:58:26 IP Res.: 191.95.165.89
Elaboración	MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES mariafernandajimenezpuentes@gmail.com APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-23 11:58:26 Lec.: 2022-12-23 12:01:15 Res.: 2022-12-23 12:01:34 IP Res.: 191.156.54.20
Elaboración	Hilda Villamarín Abril hildavillabril@gmail.com Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-23 12:01:34 Lec.: 2022-12-23 12:02:13 Res.: 2022-12-23 12:03:20 IP Res.: 190.24.161.2
Elaboración	Luis Antonio Parada Ariza ps.luisparada01@gmail.com Profesional Universitario Secretaria Distrital de Integración soci	Aprobado	Env.: 2022-12-23 12:03:20 Lec.: 2022-12-23 12:04:12 Res.: 2022-12-23 12:04:23 IP Res.: 191.95.52.220
Revisión	Camilo García Cadena camilog768@gmail.com Coordinador equipo de supervisión técnic SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2022-12-23 12:04:23 Lec.: 2022-12-23 12:10:54 Res.: 2022-12-23 12:11:11 IP Res.: 190.26.8.125
Revisión	Oscar Andrés Salcedo Alvarez osalcedo@sdis.gov.co Líder Apoyo a la Supervisión Administrat Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-12-23 12:11:11 Lec.: 2022-12-23 12:23:14 Res.: 2022-12-23 12:23:39 IP Res.: 190.125.253.83
Revisión	Gina Paola Sotelo Castiblanco sotelocginap@gmail.com Apoyo a la Supervisión Subdirección para la Discapacidad	Aprobado	Env.: 2022-12-23 12:23:39 Lec.: 2022-12-23 12:57:01 Res.: 2022-12-23 12:57:11 IP Res.: 161.18.114.153
Revisión	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguezm@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-12-23 12:57:11 Lec.: 2022-12-23 12:57:45 Res.: 2022-12-23 12:57:58 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-12-23 12:57:58 Lec.: 2022-12-23 15:38:36 Res.: 2022-12-23 15:38:40 IP Res.: 191.95.52.203

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022

Doctor
Cèsar Augusto Bermúdez Paz
Subdirector de Discapacidad
Secretarìa Distrital de Integaciòn Social
Att. Póliza de cumplimiento 45-44-101141278
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Ciudad

Asunto: **Respuesta a Requerimiento No. 1. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7692 de 2022.**

Respetados Señores

María Elena Pérez Pérez, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 49.771.284 de Valledupar, en calidad de Representante Legal de la CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES “COINDERE”, identificada con el NIT. 901.233.617-2 , según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio , respondo dentro del tiempo señalado por la Ley, el requerimiento referenciado, en el presunto incumplimiento en la ejecución del convenio de Asociación No. 7692 de 2022, suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y la CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES –COINDERE-, cuyo objeto es: “Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para brindar atención integral en centros avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en anexo técnico y estudios previos”. Se han realizado las siguientes subsanaciones de acuerdo a los tiempos establecidos

Respuesta

Se dio respuesta a la toma de datos antropométricos el día 04 de octubre por la profesional Sandra Ortegón quien se vinculó con la entidad el día 19 de septiembre del presente año, debió que la anterior profesional en el área de Nutrición María Victoria Santos no continúo vinculada con el proyecto por temas personales.
De igual manera el registro y reporte de datos antropométricos mensual en la matriz se dio a partir del mes de octubre,

Evidencia

ACTA AVZG3 11102022

Sabrina Andrea Díaz Cabrera: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 17/10/2022 ·
Thomas Ruiz: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
Dana Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
Evelin Camila Jiménez Moreno: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.

Ana María Fernández Lizcano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
Maya Alejandra Salinas: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022. Eliana Sofía Pérez: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.
Ana María Galeano: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 21/10/2022. ·
Aaron Montana: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022
Anthony Hernández: Fecha de Ingreso: 12/09/2022 - Fecha de toma de datos 04/10/2022.

Con relación al Plan de promoción de estilos de vida saludable, se ha hecho seguimiento a los estados nutricionales de los participantes durante todo el transcurso del convenio, no obstante, la nutricionista María Victoria Santos renunció, en ese sentido, hubo cambio de nutricionista entre el mes de Septiembre, por tal razón, no se dio cumplimiento a las horas establecidas.

Una vez se realiza la evidencia de la inconsistencia con el alimento, se realiza el ajuste directamente con el proveedor Héctor Vargas González, quien ha estado como los ajustes correspondientes acordes a los criterios establecidos y directrices que desde la SDIS se direcciona al proveedor.

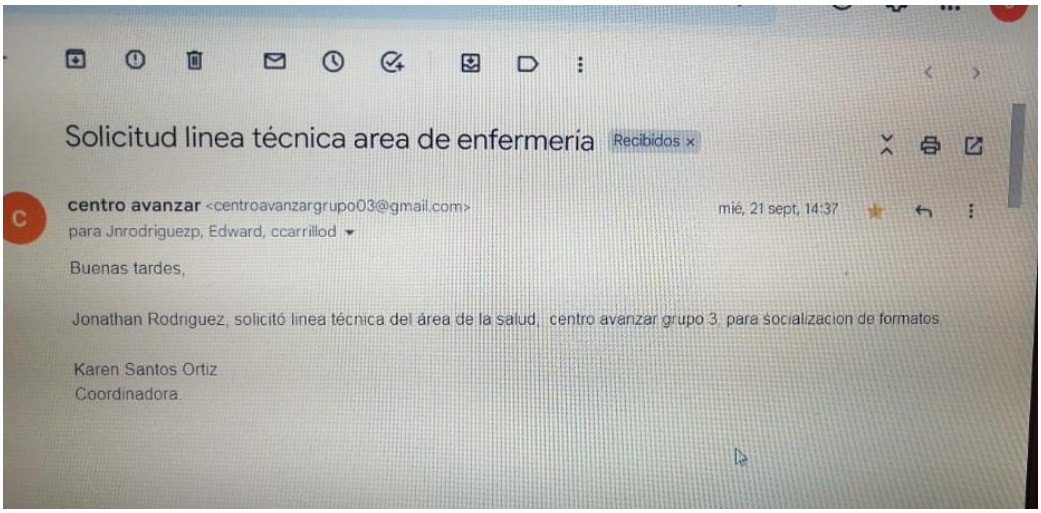
Una vez realizado las observaciones remitidas por la SDIS y teniendo en cuenta que no se contaba con el técnico en alimentos para la supervisión y gestión de la rotulación de los alimentos, se ha venido adelantando la rotulación de alimentos correspondientes por el tecnólogo en alimentos Yadirth Rodríguez quien ingresa al talento humano el 15 de noviembre del 2022.

El personal no dio cumplimiento en las BPM a la fecha señalada por el equipo de supervisión, teniendo en cuenta lo anterior y el antecedente presentado de la ausencia del tecnólogo en alimentos, una vez se cuenta con dicho perfil en el talento humano, se realiza plan de choque por parte del tecnólogo y la nutricionista para el buen manejo de las BPM a la hora de suministrar los mismos.

En realaciòn a lo anterior, cabe señalar que desde el inicio de convenio hasta la fecha señalada no se contaba con el perfil requerido para dicha diligencia. No obstante, actualmente se encuentra en talento humano el tecnólogo en alimentos a quien se le socializa dichos formatos para su respectivo diligenciamiento.

Teniendo en cuenta la inconsistencia en el área de la salud, se hizo solicitud de línea técnica para el 21 de Septiembre del presente año para manejar el tema del diligenciamiento de los formatos, dicho acompañamiento se realizó el 2 de noviembre a la fecha en que se realiza la supervisión en conjunto de la Profesional Carolina López quien ha actualizado constantes vitales y demás formatos señalados los cuales fueron entregados la semana del 12 al 16 de diciembre.

Evidencias:



Actualmente la jefe en enfermera Carolina López tiene conocimiento del impase de lo aconteció el día mencionado con relación a las rutas, por ende, se establece un reporte diario de auxiliar de enfermería que acompaña las rutas, así mismo, brindan los informes de asistencia e inasistencia y las excusas reportadas por referentes familiares.

Por otro lado, el 16 de diciembre del 2022 se realiza la instalación del buzón de sugerencias en el centro, el cual se instala y se entrega la llave al profesional Carlos Hernández, quien es el trabajador social.

A la fecha no contamos con los carnets de los participantes, sin embargo, el proveedor se encuentra en la impresión de estos.

Atentamente,

MARIA ELENA PEREZ PEREZ
CC. No. 49771284 de Valledupar
Representante Legal
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-081237-8f6c00-926146 75
2025-05-28T11:42:36-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12330
Si requiere respuesta

PARA: **LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MARCELA CUBIDES**
Subdirectora para la Discapacidad

ASUNTO: Solicitud de información sobre el estado del presunto incumplimiento y avances del proceso sancionatorio – Convenio No. 7692-2022 Lote 2.

Estimada Doctora Laura,

En el marco de las labores de seguimiento y supervisión asignadas al Convenio de Asociación No. 7692-2022 Lote 2, me permito solicitar a la Oficina Jurídica se informe el estado actual del tramité solicitado mediante radicado No. I2024035440, el cual tiene por objeto adelantar el presunto incumplimiento por parte del contratista CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES – COINDERE- NIT 901233617-2, así como los avances del proceso sancionatorio con base en los hallazgos identificados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho convenio se encuentra próximo a cumplir el plazo legal para su liquidación, siendo el 17 de julio de 2025 la fecha límite para ejercer competencia en este sentido. En razón de ello, resulta prioritario conocer si existen decisiones o actuaciones en curso que deban considerarse al momento de elaborar el acta de liquidación.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la información solicitada, con el fin de proceder conforme a lo que corresponda en el marco legal vigente.

Cordial saludo,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la Discapacidad.

Elaboró: Heidy Dathiana Martinez Rodríguez- Contratista Subdirección para la Discapacidad
Reviso: Camila Lucia Montes Ballestas– Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-081237-8f6c00-92614675
2025-05-28T11:42:36-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025016952

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-081237-8f6c00-92614675

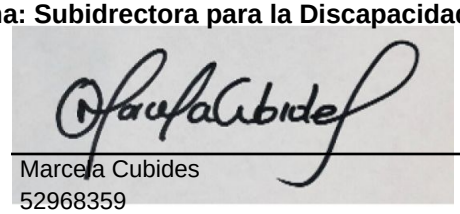
Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-28 08:12:37

Finalización: 2025-05-28 11:42:35

Escanee el código para verificación

Firma: Subidirectora para la Discapacidad



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: REVISO



Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Elaboración: ELABORO



heidy dathiana martinez rodriguez
52841199
hdmartinezr@sdis.gov.co
contratista
subdireccion distrital de integracion social - subdireccion de discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-081237-8f6c00-92614675
2025-05-28T11:42:36-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025016952

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-081237-8f6c00-92614675

Creación: 2025-05-28 08:12:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-28 11:42:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	heidy dathiana martinez rodriguez hdmartinezr@sdis.gov.co contratista subdireccion distrital de integracion social - sub	Aprobado	Env.: 2025-05-28 08:12:45 Lec.: 2025-05-28 08:13:58 Res.: 2025-05-28 08:14:05 IP Res.: 186.86.33.57
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2025-05-28 08:14:06 Lec.: 2025-05-28 11:37:02 Res.: 2025-05-28 11:37:22 IP Res.: 140.248.44.20
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-05-28 11:37:23 Lec.: 2025-05-28 11:42:31 Res.: 2025-05-28 11:42:35 IP Res.: 186.29.203.238

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-131554-59f5e9-70435286
2025-05-28T15:27:44-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12330
No requiere respuesta

PARA: **RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**
Subdirectora de Contratación

DE: **MARCELA CUBIDES**
Subdirectora para la Discapacidad

ASUNTO: Remisión Informe Supervisión Liquidación Convenio de Asociación N. 7692- 2022 Lote 2.

Estimada Doctora Ruby,

De manera atenta, me permito informarle que, a través del presente memorando, se realiza el traslado por medio de AZ Digital, adjuntando el informe de supervisión correspondiente al Convenio de Asociación No. 7692-2022, Lote 2, con el fin de dar inicio al trámite de liquidación del mismo.

Solicito su colaboración para dar continuidad a la gestión correspondiente a la liquidación del Convenio de Asociación No. 7692-2022, Lote 2.

Cordial saludo,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la Discapacidad

Elaboró: Heidy Dathiana Martinez Rodríguez- Contratista Subdirección para la Discapacidad
Reviso: Camila Lucia Montes Ballestas– Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-131554-59f5e9-70435286
2025-05-28T15:27:44-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025017014

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-131554-59f5e9-70435286

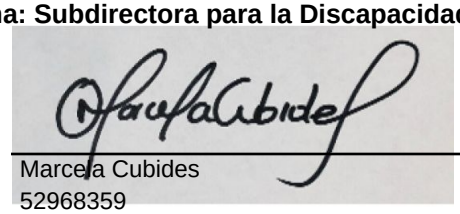
Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-28 13:15:54

Finalización: 2025-05-28 15:27:43

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: REVISO



Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Elaboración: ELABORO



heidy dathiana martinez rodriguez
52841199
hdmartinezr@sdis.gov.co
contratista
subdireccion distrital de integracion social - subdireccion de discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-131554-59f5e9-70435286
2025-05-28T15:27:44-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025017014

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-131554-59f5e9-70435286

Creación: 2025-05-28 13:15:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-28 15:27:43

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	heidy dathiana martinez rodriguez hdmartinezr@sdis.gov.co contratista subdireccion distrital de integracion social - sub	Aprobado	Env.: 2025-05-28 13:16:02 Lec.: 2025-05-28 13:17:47 Res.: 2025-05-28 13:18:01 IP Res.: 186.86.33.57
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2025-05-28 13:18:02 Lec.: 2025-05-28 14:46:51 Res.: 2025-05-28 14:46:55 IP Res.: 172.225.173.144
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-05-28 14:46:55 Lec.: 2025-05-28 15:27:15 Res.: 2025-05-28 15:27:43 IP Res.: 161.10.172.124

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-144823-255441-09455692
2025-07-24T15:33:51-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12330
No requiere respuesta

PARA: **RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**
Subdirectora de Contratación

DE: **MARCELA CUBIDES**
Subdirectora para la Discapacidad

ASUNTO: Alcance a memorando N. I2025017014 remisión informe final supervisión liquidación Convenio de Asociación N 7692-2022 Lote 2.

Estimada Doctora Ruby,

De manera atenta doy alcance al memorando No. I2025017014, con el ajuste al informe final de supervisión, para dar continuidad a la liquidación del Convenio de Asociación No. 7692 -2022 Lote 2.

Solicito su colaboración con la continuidad de la gestión para la liquidación Convenio de Asociación N. 7692- 2022, Lote 2.

Cordial saludo,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la Discapacidad

Elaboró: Heidy Dathiana Martinez Rodríguez- Contratista Subdirección para la Discapacidad
Revisó: Camila Lucia Montes Ballestas– Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-144823-255441-09455692
2025-07-24T15:33:51-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025024655

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250724-144823-255441-09455692

Estado: Finalizado

Creación: 2025-07-24 14:48:23

Finalización: 2025-07-24 15:33:50

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: REVISO



Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Elaboración: ELABORO



heidy dathiana martinez rodriguez
52841199
hdmartinezr@sdis.gov.co
contratista
subdireccion distrital de integracion social - subdireccion de discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-144823-255441-09455692
2025-07-24T15:33:51-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025024655

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250724-144823-255441-09455692

Creación: 2025-07-24 14:48:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-24 15:33:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	heidy dathiana martinez rodriguez hdmartinezr@sdis.gov.co contratista subdireccion distrital de integracion social - sub	Aprobado	Env.: 2025-07-24 14:48:37 Lec.: 2025-07-24 14:50:58 Res.: 2025-07-24 14:51:00 IP Res.: 186.86.33.57
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2025-07-24 14:51:01 Lec.: 2025-07-24 15:32:24 Res.: 2025-07-24 15:32:26 IP Res.: 201.245.192.253
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-07-24 15:32:26 Lec.: 2025-07-24 15:33:48 Res.: 2025-07-24 15:33:50 IP Res.: 181.32.204.151

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 1 de 75

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO:

Número de Contrato / Convenio:	7692 - 2022 LOTE 2
Fecha de Suscripción:	31/08/2022
Nombre Contratista y/o razón social:	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - COINDERE
Cédula de ciudadanía o NIT:	901233617-2
Nombre Representante Legal:	MARIA ELENA PEREZ PEREZ
C.C. No.	49771284
Objeto del Convenio:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para brindar atención integral en centros avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en anexo técnico y estudios previos.
Lote Cupos	LOTE 2 52 CUPOS
Valor inicial:	SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($720.840.079) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($601.901.466) M/CTE correspondiente al 83,5%, y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($118.938.613) M/CTE correspondiente al 16,5%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
Plazo:	El plazo para la ejecución de los convenios de asociación será de CUATRO MESES (4) Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Plazo prorrogado	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 7692 de 2022, en veinte días calendario (20), contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio de ejecución del convenio de asociación indicado en la plataforma Transaccional SECOP II y en las modificaciones a que haya habido lugar, teniendo en cuenta que dicha prorroga se encuentra amparada presupuestalmente en el registro presupuestal inicial Nº. 15143 del 02 de septiembre de 2022. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del CONVENIO es el día VEINTE (20) DE ENERO DEL 2023.
Valor Final:	SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($720.840.079) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($601.901.466) M/CTE correspondiente al 83,5%, y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($118.938.613) M/CTE correspondiente al 16,5%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
Fecha acta de inicio:	06/09/2022
Fecha de terminación:	20/01/2023

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 2 de 75

2. GARANTÍAS:

Aprobación Inicial

AMPAROS	N° póliza N° de anexo	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento	45-44-101141278 Anexo 0	30/08/2022	01/07/2023	$144.168.015.80	SEGUROS DE ESTADO SA	02/09/2022
Calidad del Servicios	45-44-101141278 Anexo 0	30/08/2022	01/07/2023	$144.168.015.80	SEGUROS DEL ESTADO SA	02/09/2022
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	45-44-101141278 Anexo 0	30/08/2022	31/12/2025	$36.042.003.95	SEGUROS DEL ESTADO SA	02/09/2022
Responsabilidad civil extracontractual	45-40-101078359 Anexo 0	30/08/2022	31/12/2022	$ 200.000.000.00	SEGUROS DEL ESTADO SA	02/09/2022

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 3 de 75

Modificación No. 1

AMPAROS	N° póliza N° de anexo	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento	45-44-101141278 Anexo 1	30/08/2022	20/07/2023	$144.168.015.80	SEGUROS DEL ESTADO SA	28/12/2022
Calidad del Servicios	45-44-101141278 Anexo 1	30/08/2022	20/07/2023	$144.168.015.80	SEGUROS DEL ESTADO SA	28/12/2022
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	45-44-101141278 Anexo 1	30/08/2022	20/01/2026	$36.042.003.95	SEGUROS DEL ESTADO SA	28/12/2022

Se deja constancia de que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato debe mantenerse hasta la liquidación del mismo, se solicitó al asociado **Corporación Integral para el Desarrollo de las Regiones – COINDERE**, representado legalmente por la señora **María Elena Pérez Pérez**, la ampliación del amparo de cumplimiento de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. 45-44-101141278**,** mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2025**,** sin que a la fecha se haya recibido respuesta.
La solicitud fue reiterada mediante correo enviado el día **7** de julio de 2025, sin que, hasta la fecha, se haya obtenido respuesta.

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO:

ADICIONES:
N/A
PRÓRROGAS:
Mediante modificación No. 1 aprobada en la plataforma del SECOP II, el 27 de diciembre de 2022, se prorrogo el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 7692 de 2022, en veinte días calendario (20), contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio de ejecución del convenio de asociación indicado en la plataforma Transaccional SECOP II y en las modificaciones a que haya habido lugar, teniendo en cuenta que dicha prorroga se encuentra amparada presupuestalmente en el registro presupuestal inicial Nº. 15143 del 02 de septiembre de 2022. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del CONVENIO es el día VEINTE (20) DE ENERO DEL 2023.
CESIONES:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 4 de 75

N/A

SUSPENSIONES:
Mediante Acta Nº 001 de suspensión – Convenio Nº 7692 DE 2022. Firmada el día 22 de diciembre de 2022, las partes acuerdan Suspender el convenio de asociación 7692 de 2022 Lote 2 a partir del 23 de diciembre de 2022.
REINICIO DE ACTIVIDADES:
Mediante Acta Nº 001 de suspensión – Convenio Nº 7692 DE 2022. Firmada el día 22 de diciembre de 2022, las partes acuerdan que se reiniciara la ejecución el día 27 de diciembre de 2022.
OTROSÍS ACLARATORIOS:
N/A

TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A

4. NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Nombre de la supervisión o interventor para la ejecución del contrato o convenio:	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
C.C. No.	71.775.001
Cargo:	Subdirector para la Discapacidad
Periodo:	Desde el 06/09/2022 Hasta el 30/05/2023
Nombre de la supervisión o interventor para la ejecución del contrato o convenio:	CLAUDIA PATRICIA CARRILLO DAZA
C.C. No	52.145.695
Cargo:	Subdirector para la Discapacidad E
Periodo:	Desde el 01/07/2023 Hasta el 10/03/2024
Nombre de la supervisión o interventor para la liquidación del contrato o convenio:	MARCELA CUBIDES
C.C. No.	52.968.359
Cargo:	Subdirectora para la Discapacidad
Periodo:	Desde el 11/03/2024 hasta la fecha

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 5 de 75

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100%	PRESUPUESTAL	53.54%

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
1	**OBLIGACIONES GENERALES**	Aportar el valor establecido o recursos financieros en la propuesta presentada en el proceso competitivo, durante el periodo de ejecución del convenio de asociación	X		Carpeta aportes DEL ASOCIADO cargada en la plataforma SECOP II	El asociado dejo de aportar el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.320.663). En el marco de la ejecución del convenio de asociación, se identifico el no cumplimiento en algunas obligaciones por parte del asociado, lo que genero que se realizaran algunos requerimientos . En consecuencia, mediante el radicado No. I202403544 del 29 de noviembre de 2024, se presentó ante la Oficina Jurídica un informe por presunto incumplimiento de las obligaciones

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 6 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
						contractuales. Como respuesta, la Oficina Jurídica, a través del radicado No. I2025021153 del 27 de junio de 2025, emitió concepto de devolución definitiva del informe, concluyendo que, aunque existió incumplimiento, este no fue de carácter grave ni de alta magnitud, por lo que no procedía iniciar una actuación sancionatoria, dado que no afectó de forma sustancial el objeto contractual. Para entender el alcance de la obligación que motivo los requerimientos, es necesario recordar que la adjudicación del convenio, como ganador se logro por el puntaje obtenido por el asociado al ofrecer actividades técnicas adicionales, las cuales se incorporaron como obligaciones del convenio. Estas actividades incluyeron: -La implementación de dos sesiones mensuales de equinoterapia, con un mínimo de 15

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 7 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
						participantes rotativos. -La implementación de dos sesiones mensuales de hidroterapia, bajo las mismas condiciones. -La ejecución de al menos dos actividades mensuales adicionales a las exigidas contractualmente, enfocadas en estimulación sensorial (como yoga, tai chi o arte terapia). Dado que estas actividades fueron propuestas directamente por el asociado y no hacían parte de la estructura de costos del convenio, debían ser asumidas por el asociado. Asimismo, en el Formato de Compromiso de Aporte Adicional en Dinero y/o en Especie, el asociado se comprometió a realizar aportes por valor total a de $118.938.613 M/cte. No obstante, según las certificaciones mensuales

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 8 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
						presentadas, el asociado aportó únicamente $117.617.950 M/cte, dejando de aportar la suma de $1.320.663 M/cte, distribuidos de la siguiente manera: Elementos de Aseo Institucional $2 Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles $1 Bienes consumibles $ 1 Vigilancia$1.246.187 Elementos de Aseo personal $21.279 Espacio Físico Funcional (instalaciones) $53.193 Dentro del plazo de ejecución del convenio, el asociado, no cumplió con la ejecución de la actividad técnica adicional de equinoterapia, ofertada dentro proceso. Frente a este requerimiento, el asociado respondió que la trabajadora social había gestionado la articulación con la entidad **JU**MPA JUMP – CENTRO ECUESTRE, pero que COINDERE no accedió a la negociación por los costos unitarios, razón por la cual la actividad no fue implementada. En conclusión, el asociado no cumplió

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 9 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
						en su totalidad con esta obligación, ya que no ejecutó el valor total de los aportes comprometidos, ni llevó a cabo la actividad técnica adicional de equinoterapia, ofrecida en el proceso de adjudicación del convenio.
2	**OBLIGACIONES GENERALES**	Presentar previo al inicio de la ejecución del Convenio de asociación los documentos necesarios para su ejecución.	X		DOCUMENTOS CONTRACTUALES cargada en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado presentó previo a la iniciación del convenio los documentos necesarios para su ejecución
3	**OBLIGACIONES GENERALES**	Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.	X		Informes de ejecución y de supervisión cargados plataforma SECOP ACTA AVZ G3 21102022 ACTA AVZG3 02112022, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la presente obligación, específicamente en las actividades adicionales ofertadas, establecidas en el periodo de noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023, tal como se evidencia en los Informes de Supervisión de los pagos 3 4 y 5. Ante esta situación, mediante el radicado No. I202403544, se

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 10 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
						presentó un informe por presunto incumplimiento ante la Oficina Jurídica. Esta respondió, el 27 de junio de 2025, a través del radicado No. I2025021153, emitiendo un concepto de devolución definitiva del informe. En dicho concepto se concluyó que no se configuró un incumplimiento grave o de alta magnitud que justifique el inicio de una actuación sancionatoria, ya que lo identificado no afecta de manera significativa el objeto contractual.
4	**OBLIGACIONES GENERALES**	Destinar los recursos que se reciban por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, exclusivamente para el plazo de ejecución del presente convenio de asociación.	X		ACTA AVZ G3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado destina los recursos recibidos por parte de la SDIS para el desarrollo del presente convenio.
5	**OBLIGACIONES GENERALES**	Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del convenio de asociación o contrato, y el acta	X		ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado suscribió las actas requeridas, en cumplimiento de la presente

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 11 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		de liquidación del mismo.				obligación.
6	OBLIGACIONES GENERALES	Presentar al supervisor del convenio de asociación o contrato, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	X		Informes de ejecución y de supervisión cargados plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado no presentó el informe correspondiente al periodo de diciembre de 2022 dentro de los tiempos establecidos, razón por la cual se deja como aspecto a mejorar, tal como se evidencia en el informes de supervisión correspondiente al pago 4.
7	**OBLIGACIONES GENERALES**	No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.	X		Carpeta Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado no vinculo menores de edad para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
8	**OBLIGACIONES GENERALES**	Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran	X		Informes de supervisión cargados en Secop II	Durante la ejecución del convenio no se presento practica de soborno y conductas asociadas, tal como se registró de manera mensual en los informes de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 12 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.				supervisión diligenciados.
9	**OBLIGACIONES GENERALES**	Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.	X		ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, actas que hacen parre de la carpeta MUJERES VINCULADAS, cargada en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado mantuvo durante la ejecución del convenio el porcentaje mínimo de mujeres.
10	**OBLIGACIONES GENERALES**	El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio	X		Carpeta MERCADOS CAMPESINOS, cargada en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado adquirió alimentos a pequeños productores agropecuarios en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 13 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		suscrito y será verificado a través de certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal de la ESAL".				
11	**OBLIGACIONES GENERALES**	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, mensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.	X		ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, Carpeta MUJERES VINCULADAS, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado reporta el porcentaje de contratación de mujeres vinculadas.
12	**OBLIGACIONES GENERALES**	Registrar a las mujeres contratadas en el micro sitio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo	X		ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, Carpeta MUJERES VINCULADAS, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado mantuvo el porcentaje mínimo de mujeres.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 14 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		Económico.				
13	**OBLIGACIONES GENERALES**	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución el asociado dio cumplimiento se promovió un lenguaje no sexista entre el equipo de trabajo del centro.
14	**OBLIGACIONES GENERALES**	El asociado deberá vincular y mantener un mínimo del 5% de la provisión de bienes o servicios, requeridos para la ejecución del convenio, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.	X		Carpeta CERTIFICADO MADRES CABEZA DE FAMILIA cargada en la plataforma SECOP II Du	Durante la ejecución del convenio el asociado vinculó y mantuvo un mínimo del 5% de la provisión de bienes o servicios, requeridos para la desarrollo del convenio.
15	**OBLIGACIONES GENERALES**	Dar respuesta escrita o por correo electrónico, a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades y no cumplió en su totalidad con responder, por escrito o por correo electrónico, algunos de los requerimientos realizados por el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 15 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
						supervisor, dentro de los términos y plazos establecidos al momento de la solicitud, tal como se puede evidenciar en el informe de supervisión correspondiente al pago 4.
16	**OBLIGACIONES GENERALES**	Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaria Distrital de Integración Social, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio no se requirió de este procedimiento, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
17	**OBLIGACIONES GENERALES**	Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado cumple con la obligación establecida, situación que quedó evidenciada en los informes de supervisión.
18	**OBLIGACIONES GENERALES**	Abstenerse de celebrar contratos, convenios de divulgación o	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado se abstuvo de celebrar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 16 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante, sin consentimiento expreso y escrito.				contratos, convenios de divulgación o de realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometiera la población vinculada al convenio de asociación y a la SDIS, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
19	**OBLIGACIONES GENERALES**	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad exclusiva de la secretaria Distrital de Integración Social, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado guardó debida reserva de las actividades que se realizaron durante el convenio, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
20	**OBLIGACIONES GENERALES**	El asociado se compromete a garantizar que la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado garantizo que la atención a los participantes con discapacidad estuviera libre de acciones, omisiones o situaciones de cualquier tipo de violencia.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 17 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		la integridad física y/o moral, o discriminación por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.				
21	**OBLIGACIONES GENERALES**	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Secretaria Distrital de Integración Social, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, a personal no autorizado por la Secretaria Distrital de Integración Social y a terceros.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado hizo uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
22	**OBLIGACIONES GENERALES**	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Convenio de asociación, cuando en ellos se cause perjuicio a los participantes, a la administración o a	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, no se causo perjuicio a los participantes a la administración o a terceros, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 18 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.				diligenciados.
23	**OBLIGACIONES GENERALES**	El asociado no realizará reuniones o manifestaciones de índole política ni instalará publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado no realizó reuniones ni manifestaciones de índole político en las instalaciones del centro, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
24	**OBLIGACIONES GENERALES**	Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Avanzar, el Buzón de Sugerencias a los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado garantizó el buzón de sugerencias ubicado en las instalaciones del centro y dio cumplimiento con el procedimiento del Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 19 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		asociación o contrato.				
25	**OBLIGACIONES GENERALES**	Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado cumplió con la obligación, situación que quedó registrada en los informes de supervisión.
26	**OBLIGACIONES GENERALES**	Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado no vulnero los derechos de los niños y niñas y adolescentes con discapacidad, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 20 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes, debiendo informar al supervisor del convenio las acciones adelantadas.				
27	**OBLIGACIONES GENERALES**	Cumplir con los postulados de la ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado cumplió con los postulados de la Ley 1581 de 2012 frente al reconocimiento y protección al derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 21 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		sujetos a esta ley.				
28	**OBLIGACIONES GENERALES**	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio celebrado.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado cumplió con las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio de asociación y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.	X		Documentos contractuales cargada en la plataforma SECOP II	Se dio cumplimiento, se cuenta con acta de inicio de fecha 06 de septiembre de 2022.
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.	X		Informes de Ejecución cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la presente obligación, radicó informe de gestión del periodo fuera de los tiempos establecidos en el periodo de Noviembre y Diciembre de 2022 y Enero de 2023. Tal como se puede evidenciar en los informes de Supervisión de los Pagos 3 4 y 5.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 22 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico de la modalidad Centros Avanzar de la Subdirección para la Discapacidad con la Suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día veinticinco (25) de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas y formato de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión	X		Carpeta Informe Cuali Cuanti cargada en la plataforma SECOP II	El asociado durante la ejecución del convenio radicó los Informes Cualitativos y Cuantitativos, de acuerdo con lo establecido.
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Actualizar la Malla de Identificación de los actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares. Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Avanzar de la Subdirección para la Discapacidad con la Suscripción del convenio. Su actualización debe	X		Carpeta MALLA DE IDENTIFICACIÓN cargada en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado actualizó la malla de Identificación de los actores que hacían parte del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 23 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		enviarse con la entrega del informe mensual cuali y cuantitativo.				
5	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para la ejecución el convenio.	X		Documentos contractuales cargados en la plataforma SECOP II Carpeta REQUERIMIENTOS cargada en Secop II	Mediante el radicado No. I202403544, se remitió a la Oficina Jurídica un informe por presunto incumplimiento, debido al no cumplimiento total de esta obligación. En respuesta, a través del radicado No. I2025021153 del 27 de junio de 2025, dicha oficina emitió un concepto de devolución definitiva, concluyendo que el incumplimiento no es grave ni de alta magnitud y, por tanto, no amerita el inicio de una actuación sancionatoria, ya que no afecta de manera significativa el objeto contractual.
6	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE	De acuerdo con lo verificado por los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión se evidenció que durante la ejecución del convenio se garantizó el servicio de transporte.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 24 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		Movilidad y demás entidades competentes.			SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	
7	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Cumplir con el pago de los servicios públicos domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II Carpeta Actas visitas ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II.	Durante la ejecución del convenio el asocio dio cumplimiento a la presente obligación.
8	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control.	X		Carpeta INSPECCIÓN Y VIGILANCIA cargada en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II.	De acuerdo con lo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión durante la ejecución del convenio se garantizó el Certificado de Inspección vigilancia y control con fechas acorde a tiempos de ejecución del convenio.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 25 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el numeral 7 del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la presente obligación, no garantizó el cumplimiento total de lo señalado en el numeral 7 del anexo técnico referente a medios tecnológicos. Tal como se puede evidenciar en los informes de Supervisión de los Pagos 1 2 3 4 y 5.
10	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al	X		Carpeta PAGOS TH cargados en la plataforma SECOP II Carpeta Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, situación evidenciada en la carpeta de pagos Talento Humano y soportada en el Informe de Supervisión del Pago 4.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 26 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.				
11	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación	X		Carpeta PARAFISCALES cargada en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución de convenio el asociado cumple con esta obligación, de acuerdo con lo verificado por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante revisión de planillas soporte de pago, las cuales se anexaron con el informe de gestión de cada periodo en la ejecución del convenio.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 27 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.				
12	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Entregar el Informe Final de Gestión dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de la ejecución del convenio de asociación con el análisis de resultados de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, el cual debe dar cuenta del impacto real de la intervención en las tres líneas de atención de manera integral.	X		SOLICITUD RADICACIÓN INFORME FINAL 7692 cargado en la plataforma SECOP II	Mediante comunicado enviado el miércoles 18 de enero de 2023, se remitió al operador el formato sobre el cual debía elaborar el informe, solicitando su entrega a más tardar el 23 de enero de 2023 en las oficinas de la SDIS.
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS**	Garantizar que la información que se derive de la modalidad de atención cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, de la carpeta ACTAS VISITAS DE	Durante la ejecución del convenio el asociado, de acuerdo con lo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión, el asociado garantizó que la información estuviera acorde con los parámetros establecidos por la SDIS.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 28 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).			SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II.	
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS**	Poner a disposición un pendón o aviso de identificación del Centro Avanzar, de acuerdo a los lineamientos dados en el anexo técnico. El pendón debe estar instalado antes de finalizar el primer mes de ejecución del convenio de asociación.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	De acuerdo con visitas efectuadas por profesionales del equipo de apoyo a la supervisión se observó el pendón de identificación ubicado en lugar visible durante la ejecución del convenio, sin embargo, no se evidencio en los dos primeros meses, lo cual se evidencia en los informes de supervisión 1 y 2.
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS**	Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, dentro de los primeros 30 días calendario siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022, de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, la población no se carnetizó durante la ejecución del convenio, situación evidenciada en los informes de supervisión 2, 3, 4 y 5,.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 29 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS**	Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado garantizó el tablero de identificación de las rutas transportadoras.
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado no realizó la entrega total de los documentos para el programa cuidado de la salud, según lo establecido en el anexo técnico, esto evidenciado en los informes de supervisión correspondientes al pago 2, 3, 4 y 5.
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO**	Garantizar y promover la atención y servicio a las personas con discapacidad sin	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3	Durante la ejecución del convenio se dio cumplimiento a la presente obligación, realizo la atención a

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 30 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	acciones, omisiones o situaciones que pongan en riesgo o vulneren sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.			28112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	las personas con discapacidad sin acciones que presentaran riesgo o vulneración de derechos.
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado informó las novedades relacionadas con la prestación del servicio.
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y	x		ACTA AVZG3 27122022 ACTA AVZG3 26102022 ACTA AVZG3 30112022 ACTA AVZ G3 22092022 ACTA AVZ G3 19012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la	Durante la ejecución del convenio, el asociado realizo las actividades contempladas dentro del plan de intervención presentado y aprobado por la SDIS.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 31 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio.			plataforma SECOP II	
5	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado actualizó y publicó el cronograma de actividades de cada periodo.
6	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de la población de acuerdo con las características propias de cada niño, niña o adolescente con discapacidad, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.	x		ACTA AVZG3 27122022 ACTA AVZG3 26102022 ACTA AVZG3 30112022 ACTA AVZ G3 22092022 ACTA AVZ G3 19012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución el asociado garantizó las personas con discapacidad contaran con el respectivo Plan de Atención Integral Individual en las historias sociales.
7	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA**	Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios, establecidos para su construcción, en los tiempos y	x		ACTA AVZG3 27122022 ACTA AVZG3 26102022 ACTA AVZG3	Durante la ejecución del convenio el asociado garantizó los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos de los

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 32 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	momentos establecidos en el Anexo Técnico. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada niño, niña o adolescente con discapacidad, observando las particularidades de cada caso; formulando las metodologías y estrategias de atención para cada las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio.			30112022 ACTA AVZ G3 22092022 ACTA AVZ G3 19012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	participantes en la ejecución del presente convenio de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
8	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Llevar el registro actualizado de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado dio cumplimiento a la presente obligación, mantuvo el registro actualizado de las historias sociales, en los formatos e instrumentos establecidos.
9	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Elaborar el seguimiento bimestralmente para cada una de las líneas de	X		ACTA AVZG3 27122022 ACTA AVZG3	Durante la ejecución del convenio el asociado realizó los seguimientos bimestrales acorde a

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 33 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.			26102022 ACTA AVZG3 30112022 ACTA AVZ G3 22092022 ACTA AVZ G3 19012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	la periodicidad establecida en el anexo técnico
10	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable durante la ejecución del convenio de asociación.	X		Informes de supervisión Cargados en plataforma Secop II ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades ya que este no garantiza de manera oportuna el suministro de alimentos para la preparación de las raciones alimentarias para atender contingencias, tal como se evidencia en los informes de supervisión 1, 2, 4 y 5.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 34 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
					plataforma SECOP II	
11	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Ejecutar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.	X		ACTA AVZG3 27122022 ACTA AVZG3 26102022 ACTA AVZG3 30112022 ACTA AVZ G3 22092022 ACTA AVZ G3 19012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión Cargados en plataforma Secop II	Durante la ejecución del convenio el asociado implementó de manera parcial los programas de la línea del desarrollo de habilidades individuales que contempla el anexo técnico situación evidenciada en los informes de supervisión 4 y 5, y en las Actas de visita de supervision.
12	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Desarrollar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con Familia.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades, no contrató los profesionales idóneos para el desarrollo de la línea de atención al Desarrollo de Habilidades en el cumplimiento de la obligación, situación evidenciada en los informes de supervisión 3 y 4.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 35 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
13	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Realizar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades, no contrató los profesionales idóneos para el desarrollo de la línea de atención al Desarrollo de capacidades Entorno y Territorio situación evidenciada en los informes de supervisión 3, 4. y 5
14	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la Secretaria Distrital de Integración Social, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP I	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades, no se diligencio de manera oportuna los reportes requeridos por el programa cuidado de la salud, situación evidenciada y en los informes de supervisión 1, 2, 3 y 4.
15	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Gestionar y apoyar de manera oportuna el acceso a los servicios de salud que requiera la población; citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, y demás,	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022, AVZG3 17012023, actas que	Durante la ejecución del convenio el asociado apoyo y oriento acorde a las necesidades el acceso a los servicios de salud especifica que requirió la población beneficiada.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 36 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		identificando necesidades y condiciones específicas de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de los participantes.			hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	
16	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Presentar la información del estado físico y de salud de la población de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión 1, 2 y 3 Cargados en plataforma Secop II	Durante la ejecución del convenio el asociado presentó dificultades, no diligencio y presentó la información del estado físico y de salud de la población acorde a las especificaciones técnicas esto se evidencia en los informes de supervisión 1, 2 y 3.
17	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaria Distrital de Integración Social.	X		Informes de Supervisión cargados en plataforma Secop II	Durante la ejecución del convenio, no se elaboraron documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de mismo, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
18	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL**	Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3	El asociado mantuvo durante la ejecución del convenio reserva y confidencialidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 37 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	videos que se tengan de los participantes, dado que no pueden ser utilizados en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria, divulgación en redes sociales públicas o privadas o por intereses particulares, ni por el asociado ni por el talento humano del centro ni por familiares, sin el consentimiento expreso y escrito del titular y de la Secretaria Distrital de Integración Social.			27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	con las fotografías y videos que se obtuvieron de los participantes en el desarrollo de las actividades.
19	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Realizar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del convenio y las dadas explícitamente por la supervisión.			Informes de Supervisión cargados en plataforma Secop II	La presente obligación no se ejecutó en el desarrollo del convenio, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO**	Remitir a la supervisión del convenio dentro de los primeros treinta (30) días calendario	X		ACTA AVZG3 27102022, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE	Durante la ejecución del convenio el asociado, presentó acta de socialización de las directrices

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 38 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	a partir de la firma del acta de inicio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.			SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado organizo los documentos generados durante el convenio de acuerdo con las instrucciones archivísticos, tal como se registró en los informes mensuales de supervisión y actas de visitas de seguimiento de la supervisión

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 39 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del contratista o que esté siendo intervenida por éste, el contratista debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.	N/A	N/A	Informes de Supervisión cargados en plataforma Secop II	Durante la ejecución del convenio no se presento perdida ni parcial ni total de documentación a cargo del contratista tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.	X		Informes de Supervisión cargados en plataforma Secop II	Durante la ejecución del convenio no se presento daño generado a la documentación objeto de custodia, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
5	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de	X		ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la	Durante la ejecución del convenio, el asociado dispuso de áreas para almacenar la documentación, en atención a la normatividad legal vigente

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 40 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		seguridad establecidas por la entidad.			plataforma SECOP II	
6	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.	X		30 Acta gestión documental, Carpeta GESTIÓN DOCUMENTAL carga en Secop II	Durante la ejecución del convenio el asociado dio cumplimiento a los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente; tal como se registró en el acta de entrega de las historias sociales realizada el 31/01/2023.
7	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal	X		Informes de supervisión mensuales cargados en la plataforma SECOP II	El asociado dio cumplimiento a la presente obligación durante la ejecución del convenio, tal como se registró en los informes mensuales de supervisión

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 41 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		vigente aplicable a la materia.				
8	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	En caso de que el convenio de asociación sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.	N/A	N/A	Informes de Supervisión cargados en plataforma Secop II	Durante la ejecución del convenio no fue objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado dio cumplimiento a la presente obligación durante la ejecución del convenio, tal como se registró en los informes mensuales de supervisión y actas de visita de seguimiento de la supervisión.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 42 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
10	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.	X		Informes de Supervisión cargados en plataforma Secop II	Durante la ejecución del convenio no se presento el carácter reservado de un documento, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
11	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del supervisor del convenio de asociación.	X		ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 12012023	Durante la ejecución del convenio el asociado, no subcontrató procesos de gestión documental, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados
12	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Garantizar que los documentos elaborados durante la ejecución del convenio tengan plena identificación de quien los construyó; los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado garantizar que los documentos elaborados durante el convenio tengan plena identificación de quien los construyó;, tal como se registró en los informes mensuales de supervisión y actas de visita de seguimiento de la supervisión.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 43 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		ciudadanía.				
13	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.	X		Informes de supervisión mensuales cargados en la plataforma SECOP II 30 Acta gestión documental, Carpeta GESTIÓN DOCUMENTAL carga en Secop II	
14	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo), suspensiones o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de	X		Informes de supervisión mensuales cargados en la plataforma SECOP II	El asociado dio cumplimiento a la presente obligación durante la ejecución del convenio, tal como se registró en los informes mensuales de supervisión.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 44 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad. Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente				
15	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.	X		Informes de supervisión mensuales cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado actualizó la información de la población beneficiada, en la ficha SIRBE, tal como se registró en los informes mensuales de supervisión.
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL**	Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en	X		Informes de supervisión mensuales cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, se evidencio la falta de contratación de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 45 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	TALENTO HUMANO	el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 7.			21102022, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	ciertos perfiles, situación evidenciada y en las actas de visitas de supervisión y en los Informes de Supervisión de los pagos 3 4 y 5.
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad en Convenio de asociación	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZ G3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II.	Durante la ejecución del convenio, el asociado remitió las hojas de vida del talento humano, dando cumplimiento a los requisitos descritos en el anexo técnico.
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Mantener disponibles para consulta las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio de asociación en el Centro Integrarte, con los respectivos soportes incluido los contratos. Copia de los convenios y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la	Durante la ejecución del convenio, el asociado mantenía para consulta de manera digital, las hojas de vida del talento humano.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 46 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
					plataforma SECOP II	
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano, control de cumplimiento de horarios laborales y entregarlas mensualmente con el Informe Mensual para el pago.	X		Carpeta MATRIZ SEGUIMIENTO TH cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio se garantizó la actualización del formato de Matriz de seguimiento a Talento humano la cual se entregó mensualmente junto con el informe de gestión.
5	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio se efectuó envío mediante correo electrónico de la lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo y actas de empalme del personal saliente y entrante.
6	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO**	Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los	X		ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3	El asociado elaboró y presentó el plan de prevención de accidentes, durante la ejecución del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 47 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	30 días calendario después de la firma del acta de inicio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Avanzar. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos.			17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	convenio.
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21092022 ACTA AVZG3 21112022 ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 15112022, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS	Durante la ejecución del convenio, el asociado contó con los espacios físicos funcionales para el desarrollo del convenio, los cuales fueron avalados por la Subdirección de Plantas Físicas, dando cumplimiento a la obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 48 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
					VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, situación evidenciada y en las actas de visitas de supervisión y en los informes de supervisión.
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN,	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, situación evidenciada y en las actas de visitas de supervisión y en los informes de supervisión de los pagos 1 2 3 4 y 5.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 49 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
					cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la secretaria distrital de integración social.	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II.	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, situación evidenciada y en las actas de visitas de supervisión e informes de supervisión de los pagos 1 2 3 4 y 5.
5	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Implementar dentro de los veinte (20) calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, situación evidenciada en los informes de supervisión de los pagos 1 2 3 4 y 5.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 50 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento." Los Centros Integrarte ubicados en Bogotá, les corresponde registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.				
6	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.	X		Informes de Supervisión cargados en la plataforma Secop II	Durante la ejecución del convenio el asociado registro los PEC O PEGR en el aplicativo del SIRE, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 51 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
7	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II.	Durante la ejecución del convenio el asociado dispuso de un área para el almacenamiento de la documentación que tuvo bajo custodia, el cual cumplió con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
8	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado mantuvo el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes, de acuerdo con lo dispuesto en el plan de saneamiento del asociado, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 52 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		programas y conforme lo establecido en el presente anexo técnico.				
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II. Informes de supervisión Cargados en plataforma Secop II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades, no se diligencio de manera adecuada los formatos y rotulación de los documentos del programa de gestión de Residuos Solidos, situación evidenciada en las actas de visitas de supervisión y en los informes de supervisión 3 y 4
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.	X		ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II.	Durante la ejecución del convenio el asociado, implementó el subcomponente de gestión de residuos peligrosos, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios conforme a la generación de los mismos.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio no se implemento la Gestión de Residuos Hospitalarios, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS**	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma	Durante la ejecución del convenio no se implemento la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 53 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	Gestión de Residuos Especiales conforme a la generación de los mismos.			SECOP II	Gestión de Residuos Especiales, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
5	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento al subcomponente de emisiones atmosféricas.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado, implemento el subcomponente de emisiones atmosféricas, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
6	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos.	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II.	Durante la ejecución del convenio el asociado, implemento el subcomponente de vertimientos. tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
7	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.	X		ACTA AVZG3 21092022 ACTA AVZG3 21112022 ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 15112022, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II.	Durante la ejecución del convenio el asociado, implemento el programa de uso eficiente y ahorro de agua, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 54 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
8	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado implemento el programa de uso eficiente y ahorro de energía, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado, implemento las practicas sostenibles, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
10	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	El asociado debe suministrar al supervisor del convenio ocho (08) días calendario antes de finalizar el convenio de asociación, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la SECRETARIA	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	En cumplimiento de la presente obligación, la referente de gestión ambiental de la SDIS – Subdirección para la Discapacidad remite el acta con fecha del 20 de enero de 2023, como soporte de la revisión de todos los documentos mencionados en el componente ambiental, evidenciando su cumplimiento en el

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 55 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.				marco del presente convenio.
11	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad.	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022 ACTA AVZG3 28112022 ACTA AVZG3 17012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado implemento el componente ambiental de la SDIS, en cumplimiento de la normatividad ambiental, tal como se registró de manera mensual en los informes de supervisión diligenciados.
12	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Adoptar, divulgar e implementar la normatividad de plásticos de un solo uso correspondiente al acuerdo 808 de 2021 del Consejo de Bogotá y el decreto 317 del 2022. Verificando su práctica durante la ejecución del convenio.	X		ACTA AVZG3 29092022 ACTA AVZG3 27102022, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio el asociado, adoptó, divulgo e implementó la normatividad de plásticos de un solo uso,
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y**	Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3	Durante la ejecución del convenio, el asociado dio cumplimiento parcial dado que no presentó los documentos establecidos en los 3 componentes: - Aporte alimentario y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 56 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	ALIMENTACIÓN	estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.			02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	nutricional. - Vigilancia nutricional -Promoción de estilos de vida saludable Como se puede evidenciar en las actas de visita de supervisión y los informes de supervisión 1, 2, 4 y 5.
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Implementar la minuta de alimentos entregada por el Proyecto de discapacidad de la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, hasta que la SDIS genere la aprobación de la minuta, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022	Durante la ejecución del convenio, el asociado implementó la minuta de alimentos proporcionada por la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 57 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
					ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Implementar la derivación dietaría avalada por el referente técnico del programa y mantenerla impresa en un lugar visible dentro del servicio de alimentos.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio se verificó el cumplimiento de la obligación, mediante la implementación de la derivación entregada por la Subdirección para la discapacidad de la SDIS.
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que	Durante la ejecución del convenio el asociado realizó la socialización de la minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional y de derivaciones dietarías, dirigidas a equipo del talento humano del servicio de alimentos, presentando los soportes correspondientes.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 58 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		actividad deberá realizarse 1 vez al mes.			hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	
5	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación relacionada con la toma mensual de peso y talla, la evaluación del estado nutricional y la entrega de los informes de vigilancia establecidos. Esta situación fue evidenciada en los informes de supervisión N.º 1, 2 y 4.
6	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Realizar seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar y reportar, si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el centro realizó el seguimiento al comportamiento alimentario de las personas con discapacidad en los diferentes tiempos de comida, de igual manera asistieron a quien lo requiera.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 59 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
7	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP I	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, con las actividades establecidas de manera mensual en el Subcomponente de promoción en estilos de vida saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, evidenciado en los informes de supervisión 2, 3 y 5.
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, los respectivos instructivos y formatos y los	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, situación evidenciada en los informes de supervisión: 1, 2, 3, 4 y 5.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 60 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.			en la plataforma SECOP I	
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP I	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, relacionada con el etiquetado y rotulado nutricional de los alimentos, situación evidenciada en los informes de supervisión N.º 1, 2, 3, 4 y 5.
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, relacionada con la implementación del Plan de Saneamiento Básico y las Buenas Prácticas de Manufactura, situación evidenciada en los informes de supervisión N.º 2, 3, 4 y 5.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 61 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
					en la plataforma SECOP I	
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del convenio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP I	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, situación evidenciada en los informes de supervisión: 1, 3, 4 y 5.
5	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	El asociado deberá contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, en la documentación presentada de los proveedores de alimentos, situación evidenciada en los informes de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 62 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		huevo y pulpas de fruta, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, podrán contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos higiénico-sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.			VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP I	supervisión: 1, 2, 3, 4 y 5.
6	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP I	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, en la documentación establecida en con el transporte de los alimentos, situación evidenciada en los informes de supervisión: 1, 2 ,31 4 y 5.
7	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación al no contar durante toda la prestación del servicio con calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida,

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 63 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.			VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP I	situación evidenciada en los informes de supervisión: 1, 2, 3 y 4
8	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Implementar un Plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario y la operación del servicio de alimentos	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante el seguimiento realizado por los profesionales del equipo de apoyo a supervisión se evidenció que el centro implementó el plan de compras garantizando el abastecimiento continuo en el suministro alimentario y la operación del servicio de alimentos.
9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, situación evidenciada en los informes de supervisión: 4 y 5.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 64 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
					supervisión cargados en la plataforma SECOP I	
10	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la secretaria distrital de integración social.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP I	Durante la ejecución del convenio, el asociado cumplió parcialmente la obligación, situación evidenciada en los informes de supervisión 3 y 4
11	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP I	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación al contar con alimentos de calidad e inocuos a los participantes, situación evidenciada en los informes de supervisión: 4 y 5.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 65 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
12	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022, parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	El asociado contó con el plan de capacitación permanente dirigido al personal manipulador de alimentos y servicios generales
13	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.	X		ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP I	Durante la ejecución del convenio, el asociado presento dificultades en el cumplimiento de la presente obligación, en los formatos establecidos en plan de saneamiento básico y buenas practicas de manufactura, situación evidenciada en los informes de supervisión: 1, 2, 3, 4 y 5
14	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO**	En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma	No aplica, toda vez que no se presentaron eventos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 66 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD	posible contaminación alimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras y análisis microbiológicos será del asociado.			SECOP II	por posible contaminación alimentaria.
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZ G3 15092022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 11102022 ACTA AVZ G3 02112022 ACTA AVZG3 19122022 ACTA AVZG3 Lote 2 – 13012023 CTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado suministró los implementos de aseo y desinfección de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Integrarte acorde a lo establecido en el anexo técnico
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS**	Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y	X		Informes de supervisión cargada en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, situación evidenciada en las actas de visita de supervisión

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 67 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.			21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos)	X		Carpeta Informes de supervisión cargada en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó dificultades en el cumplimiento de la obligación, no contó con algunos elementos del área de cuidado a la salud, área de atención a familias, talleres y de Habilidades prácticas- Actividades de la vida diaria y Actividades Instrumentales de la Vida diaria descritos en la Sabana de Costos Situación evidenciada en las actas de visita de supervisión, y en los informes de supervisión 1, 2, 3 y 4.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 68 de 75

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.	X		Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II ACTA AVZG3 21102022 ACTA AVZG3 02112022 ACTA AVZG3 16122022 ACTA AVZG3 12012023, actas que hacen parte de la carpeta ACTAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, cargadas en la plataforma SECOP II	Durante la ejecución del convenio, el asociado suministró los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes Informes mensuales de supervisión:

Período Informe de Supervisión	Fecha Suscripción del Informe	Supervisor que lo suscribe
06/09/2022 A 30/09/2022	19/10/2022	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
01/10/2022 A 31/10/2022	18/11/2022	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
01/11/2022 A 30/11/2022	15/12/2022	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
01/12/2022 A 31/12/2022	21/03/2023	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
01/01/2023 A 20/01/2023	21/03/2023	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ

7. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO:

Dentro del expediente contractual registrado en la Plataforma SECOP II, reposa el radicado No. I202403544, con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se presentó ante la Oficina Jurídica un informe por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Mediante radicado No. I2025021153 del 27 de junio de 2025, la Oficina Jurídica emitió respuesta en la que se profirió concepto de devolución definitiva del informe, al considerar que no se evidenció un incumplimiento grave ni de alta magnitud que justificara el inicio de una actuación sancionatoria, dado que la situación identificada no afecta de manera significativa el objeto contractual.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 69 de 75

8. CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En mi calidad de supervisora, certifico que el asociado **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES**, representado legalmente por la señora **MARÍA ELENA PÉREZ PÉREZ**, cumplió con el objeto contractual y con las obligaciones establecidas.
No obstante, con fundamento en los documentos que reposan en la carpeta denominada REQUERIMIENTOS, se enviaron comunicaciones al asociado debido a la no ejecución de algunas obligaciones contractuales específicas.
Por esta razón, mediante el radicado No. I202403544**,** del 29 de noviembre de 2024, se presentó ante la Oficina Jurídica un informe por presunto incumplimiento.
La Oficina Jurídica emitió respuesta el día 27 de junio de 2025, a través del radicado No. I2025021153**,** en el cual se profirió concepto de devolución definitiva del informe**.** En dicho concepto jurídico, se concluyó que no se ha evidenciado un incumplimiento grave ni de alta magnitud que justifique el inicio de una actuación sancionatoria, por cuanto los hechos observados no afectan de manera significativa el objeto contractual.

9. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FRENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

En mi calidad de supervisora, certifico, que durante el plazo de ejecución del convenio de asociación el asociado, CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES, representado por MARIA ELENA PEREZ PEREZ, acreditó el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Para efectos de la presente liquidación, el asociado no aportó el Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, a pesar de los requerimientos realizados a través de correo electrónico el día 30 de mayo de 2025**,** los cuales fueron reiterados el día 1 de julio de 2025**.**

Período Cotizado Seguridad Social	Número de Planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado
El asociado anexó, mes a mes, los certificados de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, expedidos por el revisor fiscal, acreditando el pago correspondiente a los meses comprendidos durante la ejecución del convenio. Dichos documentos reposan en el expediente de la plataforma SECOP II, denominado PARAFISCALES**.**			

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO:

El presente contrato/convenio fue respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y los siguientes registros presupuestales:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto	No. CDP	Valor total CDP	No. CRP	Vigencia	Valor total CRP
7771	13886	$ 1.863.102.031	15143	2022	$ 601.901.466

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 70 de 75

11. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO:

Valor inicial del Contrato / Convenio	$ 720.840.079
Valor total aporte SDIS	$ 601.901.466
Aportes en dinero:	$ 601.901.466
Aporte en Especie:	$ 0
Valor total aporte contratista / asociado	$ 118.938.613
Aportes en dinero:	$ 0
Aporte en Especie:	$ 118.938.613
Valor total adicionado	$ 0
Valor adicionado SDIS	$ 0
Valor adicionado contratista / asociado	$ 0
Valor reducido	$ 0
Valor total del contrato / convenio	$ 720.840.079
Valor total ejecutado menos descuentos SDIS	$ 499.807.424
Pagos efectuados al contratista / asociado (incluido anticipo)	$ 499.807.424
Saldo en registros	$ 102.094.042
Valor ejecutado contratista / asociado	$ 117.617.950
Valor no ejecutado contratista / asociado	$ 1.320.663
Valor del saldo en el registro presupuesta CRP	$ 102.094.042
Valor a liberar a favor de la SDIS	$ 102.094.042
Saldo por pagar al contratista/asociado	$ 0
Valor final del contrato/convenio	$ 720.840.079

11.1 RELACIÓN MC-14- FORMATO DE CERTIFICACION PARA PAGO Y FACTURAS QUE SOPORTAN LOS PAGOS REALIZADOS

N° Pago	N° Registro Presupuestal	Fuente Financiación	Estado MC-14 (pagado, anulado)	Periodo Pago registrado MC 14	N° Factura (Cuando apliquen)	Observaciones (Cuando apliquen)
1	15143-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	06/09/2022 y el 30/09/2022	CIDR-533	N/A
2	15143-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	01/10/2022 y el 31/10/2022	CIDR-539	N/A
3	15143-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	01/11/2022 y el 30/11/2022	CIDR-554	N/A
4	15143-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	01/12/2022 y el 31/12/2022	CIDR-564	N/A
5	15143-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	01/01/2023 y el 20/01/2023	CIDR-563	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 71 de 75

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto	No. CRP	Vigencia	Valor Total CRP	Saldo a liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al contratista/asociado
7771	15143	2022	$ 601.901.466	$ 102.094.042	$ 0

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	$0
JUSTIFICACIÓN:	No aplica

SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	$ 102.094.042
JUSTIFICACIÓN:	El saldo a liberar a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) corresponde a recursos no ejecutados en diferentes rubros, como resultado de descuentos aplicados durante la ejecución del convenio, así: ● En costos fijos, se presentaron descuentos por novedades relacionadas con la no prestación del servicio por parte del talento humano, por un valor de $58.220.075. ● En costos variables, se aplicaron descuentos por elementos no garantizados del salón multisensorial, específicamente en el rubro de desgaste de bienes y uso de muebles no consumibles, por un valor de $39.255.428. ● En el rubro de costos por realización, se registraron descuentos por la no ejecución de piezas comunicativas y por mantenimientos y reparaciones no efectuados, por un valor de $4.618.539.

12. REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO

No se materializaron durante la ejecución del convenio, de conformidad con los documentos que hacen parte de la carpeta del convenio.

13. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

- El convenio no presenta hallazgos administrativos por parte de los entes de control.

El valor total a aportar por parte de COINDERE, incluyendo el aporte mínimo y adicional, era de $118.938.613 M/CTE. Sin embargo, al finalizar el plazo de ejecución del convenio, el asociado aportó únicamente $117.617.950 M/CTE, según las certificaciones mensuales presentadas En consecuencia, el asociado dejó de aportar la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.320.663) distribuidos de la siguiente manera:

Elementos de Aseo Institucional $2
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles $1
Bienes consumibles $ 1
Vigilancia $1.246.187
Elementos de Aseo personal $21.279
Espacio Físico Funcional (instalaciones) $53.193

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 72 de 75

- Debido al formato del informe de supervisión, que no permite ser más específicos frente al cumplimiento total o parcial de las obligaciones, se deja constancia de algunas que no fueron ejecutadas en su totalidad. Estas situaciones reposan en la carpeta denominada *REQUERIMIENTOS*.

- Se presentó ante la Oficina Jurídica el informe No. **I202403544** del 29 de noviembre de 2024, por presunto incumplimiento contractual.

- La Oficina Jurídica, mediante radicado No. I2025021153 del 27 de junio de 2025, concluyó que no se evidenció un incumplimiento grave ni de alta magnitud que ameritara actuación sancionatoria, dado que los hechos observados no afectan de forma significativa el objeto contractual.

- El valor de $1 peso relacionado en el Memorando I2025021153 del 27 de junio de 2025, en el rubro de transporte, obedece a una diferencia generada por decimales en el cálculo de los días correspondientes a los costos fijos proyectados para cada periodo. Esta variación ocasiona una diferencia en el valor total reportado en el memorando, que figura como $1.320.664, siendo el valor correcto $1.320.663, de acuerdo con lo anteriormente expuesto. Este ajuste corresponde al valor total del aporte del asociado, conforme a las certificaciones entregadas.

OLGA MARCELA CUBIDES SALAZAR
Subdirectora para la Discapacidad
Supervisora

Elaboró: Heidy Dathiana Martinez Rodríguez Contratista Subdirección para la Discapacidad
Angela Johana Bocachica Ortiz - Profesional Equipo Apoyo a La Supervisión
Karen Alejandra Romero - Profesional Equipo Apoyo a La Supervisión
Barbara Esther Sánchez Grass - Profesional Equipo Apoyo a La Supervisión

Revisó: María Fernanda Jiménez – Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para la Discapacidad
Carlos Alberto Sánchez Triviño. - Referente Contractual Subdirección para la Discapacidad
Camila Lucia Montes Ballestas– Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 73 de 75

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 7692-2022
LOTE 2 V3

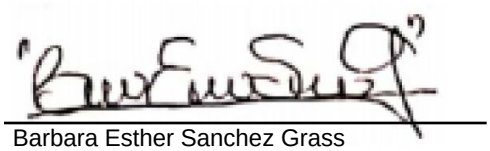
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
Estado: Finalizado
Creación: 2025-07-24 14:19:50
Finalización: 2025-07-25 11:07:58

Escanee el código para verificación

Elaboración: ELABORO



Barbara Esther Sanchez Grass
52919280
besanchezgrass@gmail.com
Apoyo a la supervisión

Elaboración: ELABORO



Karen Romero Corchuelo
1014205066
romerocorchuelokaren@gmail.com

Elaboración: ELABORO



Angela Johana Bocachica Ortiz
1032365815
angelabocachica@gmail.com
Apoyo a la Supervisión
Secretaría de Integración Social

Elaboración: ELABORO



heidy dathiana martinez rodriguez
52841199
hdmartinezr@sdis.gov.co
contratista
subdireccion distrital de integracion social - subdireccion de discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 74 de 75

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 7692-2022
LOTE 2 V3
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
Estado: Finalizado
Creación: 2025-07-24 14:19:50
Finalización: 2025-07-25 11:07:58

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: REVISO

Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Revisión: REVISO

carlos alberto sanchez triviño
1018469050
csanchezt@sdis.gov.co
FINANCIERO CONTRACTUAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: REVISO

MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES
1018460865
mapu_02@hotmail.com
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
2025-07-25T11:08:00-05:00 - Pagina 75 de 75

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 7692-2022
LOTE 2 V3

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250724-141950-7a17a4-02668272
Creación: 2025-07-24 14:19:50
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-07-25 11:07:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	heidy dathiana martinez rodriguez hdmartinezr@sdis.gov.co contratista subdireccion distrital de integracion social - sub	Aprobado	Env.: 2025-07-24 14:20:06 Lec.: 2025-07-24 14:22:29 Res.: 2025-07-24 14:22:33 IP Res.: 186.86.33.57
Elaboración	Angela Johana Bocachica Ortiz angelabocachica@gmail.com Apoyo a la Supervisión Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-07-24 14:22:33 Lec.: 2025-07-24 16:18:52 Res.: 2025-07-24 16:18:58 IP Res.: 186.155.168.35
Elaboración	Karen Romero Corchuelo romerocorchuelokaren@gmail.com	Aprobado	Env.: 2025-07-24 16:18:58 Lec.: 2025-07-24 18:42:05 Res.: 2025-07-24 18:42:30 IP Res.: 200.118.80.27
Elaboración	Barbara Esther Sanchez Grass besanchezgrass@gmail.com Apoyo a la supervisión	Aprobado	Env.: 2025-07-24 18:42:30 Lec.: 2025-07-24 18:59:47 Res.: 2025-07-24 18:59:53 IP Res.: 191.156.181.82
Revisión	MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES mapu_02@hotmail.com CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-07-24 18:59:53 Lec.: 2025-07-24 21:22:43 Res.: 2025-07-24 21:22:46 IP Res.: 191.156.149.210
Revisión	carlos alberto sanchez triviño csanchezt@sdis.gov.co FINANCIERO CONTRACTUAL SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-07-24 21:22:46 Lec.: 2025-07-25 06:04:38 Res.: 2025-07-25 06:04:42 IP Res.: 191.156.55.137
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2025-07-25 06:04:42 Lec.: 2025-07-25 08:55:16 Res.: 2025-07-25 08:55:19 IP Res.: 152.204.140.169
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-07-25 08:55:19 Lec.: 2025-07-25 11:07:54 Res.: 2025-07-25 11:07:58 IP Res.: 181.32.204.151